[illegible]
en 1º de hen.º de 1707, hasta fin de Mayo de 1709

N.º 2.º

Desde 1 de Hen de 1707
hasta fin de Mayo de 1709

libro 7

Libro 7

CVENTA

Delà Administracion, y cobranza delos bienes, Rentas, y efectos del Real Colegio Seminàrio, de esta Ciudad; donde se recogen, crian, y educan Muchachos pobres, huerfanos, de estos Reynos; para la enseñanza de el Arte maritimo, y Reglas de là Navegacion.

Que se toma,

Por los Capitanes Don Francisco de Quixano Guerra, Cavallero del Orden de Calatrava, Veynte y quatro de esta Ciud.ª D. Juan Antonio de Horozco, Cavallero del Orden de Santiago: y D. Manuel Sanchez Duràn, Secretario del Santo Oficio de là Inquisicion: Mayordomo, y Diputados de la Universidad de Mareantes de esta dicha Ciudad.

Alà Arca de tres llaves del dicho Real Colegio Seminarᵒ.

Que ha estàdo à cargo de los Capitanes Don Ruydiaz de Roxas Manrique: D. Frã-cisco Antonio Justiniano, Cavallero del Ordẽ de Santiago; y D. Juan Daza: Mayordomo, y Diputados, que fueron de dha Universidad, desde primero de Enº. del año passado, de Mil, Setecientos, y Siete; hasta fin de Mayo del de 1709.

Ajustada,

Por D. Juan Carlos de Miranda, Contᵒʳ. del dho Colegᵒ. Seminarᵒ. y dela dha Univerᵈ. de Mareantes: Con Cargo, y data en la forma siguiente.

1

CARGO.

Caudal efectivo en la Cuenta pasada.

Primeramente se haze Cargo a la Arca de tres llaves del R.l Coleg.o Semin.o de esta Ciu.d: de seis mil ochocientos dos reales veinte y quatro m.rs de plata corr.te por los mismos que resultaron tenía de Caudal en dinero efectivo, en la quenta pasada q.e valió hasta fin de Diziembre del año pas.do de mil setecientos y seis como de ella pareze a planas mil ciento y noventa y sinco mil ciento y nov.ta y seis: la qual está aprouada p.r el S.r Conde de la Marquina Presid.te de la R.l Audiencia de la Casa de la Contratacion á las Indias de esta Ciu.d, Juez Conservador del dho R.l Colegio, por su auto de ocho de octubre del año pas.do de mil setezientos y siete proveydo ante Matheo Felix de Pineda escriuano

-2-

Ha de la Real Audiencia
y Casa dela Contrattazion 608.2 [24]

Deudas que se baja ron en la quenta pasada para cargar en esta.

N. 1.

Almte. d. Manl. de Velasco.

Hasese Cargo de dos mil ochocientos y dos Reales de plata Corriente, que se baja ron enla dha quenta pasa da aplanas Vn mil y seten tay dos. y los deue el Almte. Dn Manuel de Velasco por tantos en que se tran sijió el deuito de dose mil Rs de dha moneda que que daron por efectos del dho Rl Colegio Seminario en

La quenta que se tomó a
Dn Juan de Castro Re
ceptor del ʒ que valió hasta
fin del año de mil seteci
entos y vno. Y procedieron
dela limosna que devió con
tribuir por docientas to
neladas â seis pesos cada
vna, que tubo de Arqueo
el Navio nombrado San
Joachin propio de S. M.
que sele conzedió al dho
Dn Manuel de Velazco
con registro de frutos enla
flota desu cargo por la
Contedad del Buque de
su Capitana: Y por ajuste
y combenio que se hizo en
los autos que se siguieron
ante el dho Sr Presidente
Quedaron reduzidos âlos
dhos Dos mil ochocientos

-4- Relacion

y dos reales de plata
de que otorgó Escriptura
apagarlos luego que llegase
al Reyno de Buenos Aires.
que pasó En esta Ciudad a
doze de henero de mil sete
zientos y siete ante Pedro
Prieto Muñoz escriuano
publico de ella. — — 208.2

Alm.te D. Joseph Chacon

Item. ochozientos reales de
plata que se rebajaron en
dha quenta pasada a diez de
mil y setenta y siete los deue
el Almirante Don Joseph
Chacon Marques de
Peñuela Cauallero de la
horden de Santiago como
principal y D. Joseph Gar
ci hombre de negocios del
Comercio vezino de esta
Ciudad como su fiador de

288.2

 R.s de plata

manucomun. y es la Cantidad 208.2½
en que se transfirió el deu
to de diez mil trecientos
y noventa y cinco Reales de
dha moneda que quedaron
por efectos del dho Real Co
legio Seminario en la dha
quenta del receptor que valió
hasta fin de diziembre de mil
setezientos y uno. y procedió
de Ciento y setenta y tres to
neladas y quarta á seis y
escudos cada vna que tubo
de Arqueo el Navio nom
brado nra Señora de las
Mercedes S. Joseph y S. Ni
colas de Bari que se le Con
cedio de Patache al dho
Almirante D.n Joseph Chacon
Con registro de frutos en
atencion ala cortedad del
Buque de su Almiranta

208.2½

Rs de plata

Cuia transaccion se ajusto 23802
Con preuencion del mismo
Señor Presidente y dela
dha Cantidad Con mas lo
que pertenese al dho dela
bolsa dela Vniuersidad de
Mareantes otorgaron Escrip
tura dho principal y fiador
de treze de febrero de mil
Seiscientos y seis ante
Antonio Ruiz Jurado
Escriuano publico de esta
Ciudad En que se obligaron
pagar la dicha Cuidad de
la Nueua Veracruz luego
que el dho Dn Joseph Chacon
vbiese llegado a ella En la
flota del cargo del Gen
Dn Diego Fernandez de
Santillan — 6800

Dn Joseph de Aragon

Item: Dos mil Seiscientos 30602

Rs de plata

Le Trecientos y nueue Reales 306.2

de plata que se hallaron en

dha quenta parecia estarnos

deuiendo, los. y los deuia

D. Joseph de Aragon Fiscal

desta Camara como fiador

que fue de D. Juan de Cas

tro Receptor que fue del

dho Real Colegio. Los dos

mil seiscientos y sesenta

y seis reales y veinte y tres

marauedis de plata de

ellos por resto de quini

entos ducados de vellon

en que fio al dho D. Juo

de Castro y avia de pagar

por quenta del alcance

que resulto contra el dho

Receptor en su quenta

final: y los doze r. y onze mrs de plata restantes

306.2

	30602
Por diez y ocho Reales y medio de vellon que le toca ron pagar al dho D. Ju sep. de Arayo en la tasa zion de costas del pleito Executivo que siguió la parte del Colegio Seminario Contra el susodho y demas fiadores del dho Don Juan de Castro.	20679

D. Antonio de Zuñiga.

Ytem: Tres mil Seis zientos setenta y nueve p.s de platta, quese bajaron en dha quenta pasada apta ras mil y ochenta y sinco, q. los debe Don Antonio de Zuñyga Como fiador del dho Recepttor por	
	60281

— 9 — Reales Vellon

Juan de Castro: Los 60281

tres mil quinientos y sesen

ta y seis Reales y Veinte y

tres mrs de plata de ellos

por quinientos ducados

de vellon en que se le q.ó

y avia de Lastar por quen

ta y parte de pago derecho

Alcanze del Rezeptor

Gral de quenta final: y los

dose reales y onse mrs de

plata restantes por diez

y ocho rs y medio de vellon

que le tocaron pagar por

las costas dela execucion

al dho D.n Antonio de Luy

ca como vno delos fiadores

contraquien se prozedió. en

que no se yncluyen las sobre

costas que se causaren

60281

-10- Rs. de plata

hasta la Real paga — 602811

delos dhos tres mil seiss
enos y setenta y nueue rs
de plata. — 586794

Dn. Juan Perez
de Sandetegui.

Item: Diez mil qua
trocientos y nouenta y seis
reales y siete mrs de
plata Corriente quese ba
jaron en esta quenta pa
sado para cargarlos en
esta: a planas mil y nouen
tay tres. Q los deuia Don
Juan Perez de San
detegui de resto delos qua
renta mil reales de esta
moneda dela mitad de
ocho mil pesos escudos — 10496.

-11- Rs de plata

de adiez y de plata cada 2096..

vno en que sele Remató el

Preuilegio del dho Real de

minario de trezientas tonela

das de buque enel dela flo

ta de nueua España del cargo

del General Dn Diego

Fernandez de Santiuan -108496..

Proveeduria de

las Rs Armadas.

Item; Tres mil sete

zientos y sesenta y ocho reales

de plata corriente que se

Vajaron en dha quenta

pasada, e explanns tres mil y

Nouenta y seis, q.a Cargan

en esta. Y son los mismos

que deue La proveeduria

General dlas Rs Armadas

2.0456..

 Rs de plata

y Florins por cinco mil 20456 ℔

Seiscientos y cinquenta y dos
Reales de vellon, procedidos
del Arrendamiento de mi
Almazen que sirvió de
theneduria de Bastimen
tos Materiales y pertrechos
de dhas R.s Armadas, pro
pio del dho R.l Seminario
Sonca del numero Trese
Los Novecientos y sesenta
y sinco R.s de vellon de ellos
por lo corrido del dho arren
damiento de siete meses
desde primero de Henero
hasta fin de Julio del año
pas.do de mil Seiscientos y
Noventa y quatro de que
hizo sesion al dho R.l Cole
gio el D.r D.n Leon Sar

20456 ℔

 Rs de plata

vinea del Castillo quien — 200456

lo poseyó por arrendamiento

y Palizio. y los quatro mil

Seiscientos y ochenta y siete

Reales de vellon Restantes

por lo corrido de dho arren

damiento desde primero de

Agosto del referido año de

mil seiscientos y noventa

y quatro (que posee dho

Almazen el dho Seminario

por Traspaso que le hizo

el dho Dn Pedro del

Castillo) hasta fin de mayo

de mil seiscientos y noventa

y siete a razon todo el dho

tiempo de Ciento Cinqu

enta ducados de vellon

al año — 3[?]68

Item Quatro mil [?] seys

240224

 Rs de plata

Cientos y treinta y ocho 240224

Reales de plata Corriente

que se bajaron: y quedaron

en la quenta pasada para

Cargar en esta, a saber

Un mil Ciento y Sinco

y son por Seis mil nove

Cientos y Cinquenta y siete

Reales de Vellon que

devia la dha Proveeduria

General por el Arrenda

miento del dho almazen.

Los quatro mil Seiscien

tos y setenta y sinco Rea

les de vellon de ellos por

lo corrido de treinta y

quatro meses contados des

de primero de Junio

de mil Seiscientos y noventa

y siete hasta fin de marzo 240224

y mil y setecientos: 243224 r.

Al respecto de los Ciento y cin
quenta ducados de vellon
al año: y los Dos mill
Dozientos y ochenta y dos
Reales de Vellon restantes
por Veinte y seis meses con
tados desde primero de
Abril de dho año de mil
y setecientos, hasta fin
de Mayo de mil setezien
tos y dos que cessó dho
arrendamiento: a razon
de Un mil y Cinquenta y tres
reales de vn. al año: En
que quedó por Sauero
Contado Veynte y vna borras
del dho Almazen, para
la obra y fabrica del dho
Real Colegio Seminº 48638 r.

280862 r.

-16- Ps de plata

Flota de tierra firme 280862 ½

del Cargo del Gral Conde de Cassaalegre.

Iten: Veintey vn mil y cinquenta Reales de plata que se vajaron en esta quenta pasada af. (…) mil Ciento y onse. Los deue Don Joseph de Arrillaga maestre del nauio nombrado nra Sra dela Concepcion y el Archangel S. Miguel y S. Francisco Xauier dueño Dn Franco Fernandez Nieto, del resto de la contribucion delas quatrocientas y diez y nueue toneladas y media aseis pesos cada vna que

280862 ½

Rs. de plata

Cubo de Arqueo dho — 280862

Navio de que hizo Scrip.ra

menos el derecho de la

dha Universidad de Me

reantes, y el dho Maestre

ante Francisco Antonio

Gallego de Montemayor

escrivano publico de la Ciud.

de Cadiz en ella, a cinco

de Marzo del año de

Mil setecientos y seis y

se obligó a pagarla a los

treinta dias despues de ha

ver llegado dha Nao a

la Ciudad de Cartaxena

de las Indias con hipoteca

de dho Navio. — 21050

Item. Doze mill

trecientos y quarenta y cinco

Reales de plata que se

490912

Rs. de plata
Ulazaron en la cuenta 4909[?]12 ½
quenta antecedente a planas
Un mil Ciento y tres, por
tantos que ymporta la Con-
tribucion del navio nom-
brado el sol dela diuina
gracia Su Cap.ⁿ y dueño
Dⁿ Juan Albaran de
Osuna y Aranguren que
fue por patache de Santo
Domingo, por docientas y cinco
toneladas y seis octavos
que tubo de Arqueo a
seis pesos escudos cada una 12034 ½
Item: Quarenta y
ocho mil quatrocientos y
veynte Reales de plata
que se Ulazaron en la quen-
ta antecedente a plana 82
62025 ½

-19- Ps. de plata

Mil Ciento y caronza · 620255 ℔ 2

y los devia Dn. Joseph Do

minguez dela Torrein maes

tre del Navio nombrado

Sr. San Joseph: por ocho

cientas y siete toneladas de

Su arqueo á seis pesos de

cada vna, de cuia Cantidad

otorgó scriptura, con inclu

cion del ympuesto de los

derechos de dha Vniversidad

de Mareantes, ante Dn.

dho Francisco Antonio

Gallego de Montemayor

Scriuo. publico dela Ciudad

de Cadiz el dia Cinco de

Marzo de mil setecientos

y seis. y se obligo apagarla

a los treinta dias llegado

620255 ℔ 2

20 — Rs de plata

a los Galeones de la — 820257 ½

dha Ciudad de Cartagena

de las Yndias, Con hipoteca

del dho Navio — 480420 ½

Item: Diez y seis

mil quinientos y noventa

Reales de plata, que se rebaja

ron en dha quenta a plata

mil Ciento y quinze: por los

menos que ymporta la Con

tribuzion del Navio nom

brado nuestra Señora dela

Conzepcion y S. Joseph

Maestre Domingo dueño

Dn Ruidiaz de Rojas

Administrador y Maestre

Dn Juan de Espelera por

Doscientas y noventa y seis

toneladas y media a seis

+ — 1106227 ½

Rs de plata

pesos Ensdos. cada una | 1106775 ½

que tubo de arqueo dho

Navio. Y el dho Maestre

se embarcó sin hazer Escrip

tura de dha Cantidad. — | 16059 ½

Yten: Quarenta y siete mil

ochocientos y Catorze Reales

de plata: que se pasaron en

dha quenta a planas mil Ci

ento y diez y seis. y los Impor

ta la contribucion del navio

nombrado nuestra señora de las Mercedes

y S. Francisco Xavier, su

dueño el Cap. Dn. Miguel

de Anzuaga y maestre

Dn. Bartolome de Anasua

ta, por setezientas y nouenta

y seis toneladas y nueve

dezimos a seis pesos Ensdos.

Cada vna que tubo de arqueo

 Rs. de plata

Al Navio y otro 1270265

Assiento se embarcó sin otorgar Escriptura de dha Cantidad 430814

Item: Diez y ocho mil Novecientos y noventa Reales de Plata que se Rebajaron en la dha quenta passada a planas mil Ciento y diez y ocho y los ymporta la contribucion del navio nombrado nra Sra del Populo y el Sr Sn Joseph de quien son dueños los herederos del Almirante Dn Pedro de Zubieta y Aragon: y maestre Dn Andres Alvarez de Pacedo por trecientas y diez y seis toneladas a seis pesos Escudos cada una 1350.81

 Ps de plata

Y el valor de Arqueo | 1250.81

dho Navio: y el dho
Maestre otorgo scriptu
ra de dha Cantidad, con
mas la que ymporta
el derecho dela dha
Vniversidad de Mercan
tes ante dho Francisco
Antonio Gallego el Ssan
ro mayor Escrivano pu
blico en la dha Ciudad de
Cadiz á seis del dho
mes de Marzo y año
de mil setecientos y
seis: y se obligó á pa
garla al mismo pla
zo de treinta dias des
pues de llegados dhos
Galeones a dha ciud de Cadiz
Con hipoteca de dho navio | 18099.

| 19349.2

-24- R.^s aplata

Item. Onze mil 1240.31

ciento y setenta y qua
tro Reales de plata
que se rasaron en dha
quenta a planas mill
ciento y diez y nueve
para cargarlos en esta
y son resto de doze mil
ciento y setenta y quatro
Reales de dha moneda
que ymportó la contribu
zion del Santis.^mo nomb.^re
de n.^ra señora dela Concep.^on
y Sn Joseph y las
Animas su Ven.^le don
Joseph del Bosque
administrador y dho
Dn Juan Feuzes a
Molina por doscientas

1240.31

A dos vendidos y me | 1940.21

ue dezimos á seis pesos
de Rs cada vna que tubo
de Arqueo el dho
Navio: y el dho Maes
tre Otorgó scriptura de
maior Cantidad por es
tar ynccluso en ella el
derecho de la dha Vniud.
ante el dho Francisco
Antonio Gallego de Mon
te maior scriuº publico
de Cadiz en ella á sinco
dias del mes de Março
y año de mil setezien
tos y seis: y se obligó
apagarla á Treinta dias
despues de llegados dhos
Galeones al Puerto de

1940.21

-26-

la dha Ciudad de | Pesos de plata 1940.3½

Cartaxena delas Yndi
as con hipoteca deldho
Navio. — — — | 110.343½

Yten. Diez y seis
mil quinientos y nouen
ta y seis reales de pla
ta que se valaron en
dha quenta a plata s
Vn mil Ciento y veinte
y uno para cargarlos
en esta. Y los impor
ta la contribuzion
del nauio nombrado
nra señora dela Estre
lla, su dueño Don
Nicolas de Zelaya
y maestre Juan Lopez
de Dios y Sandre, por

— — — | 2050.245½

— 27 — Rs de plata

Doscientas y se ... 2050245 ½

tenta y seis toneladas

y tres quintos á seis

pesos exs. cada una

que tubo de Arque

dho Navio: y dho

maestre otorgó Scrip.

de maior Cantidad por

estar ynclusso en ella

el derecho dela Vniuer

sidad de Marcantes

ante el dho Francisco

Antonio Gallego de Mon

te maior, Scriuano pu-

blico en dha Ciudad

de Cadiz á ocho del

dho mes de Marzo

y año de mil setezientos

2050245 ½

Ps. de Plata

y seis, y se obligó — 2059245

apagarla á los Treinta
dias despues de haver
llegado ala dha Ciudad
de Cartagena los dhos
Galeones, con hipoteca
del dho Navio. — 160596

Flota de N.a España
á cargo del gral Dn Dio
Fernandez de Santillan

Item se haze cargo
de Novecientos y noven
ta y dos R.s de plata
que Valaron Entra
citada quenta antece
dente, alcanzas vn mill
Ciento y veinte y seis
resto dela contribuzion

— 2210841

 Rs de plata

2210841 ½

Navio nom
brado nuestra Señora de
Europa y S. Joseph
y S. Francisco de
Paula su Dueño y
Capitan don Manuel
Alphonso de Noriega
que fue de primer Pa
tache en la dicha Flota
de nueva España del
cargo del general Don
Diego Fernandez de
Santillan por treinta
y tres toneladas con
quinto a seis pesos cada
cada vna En que exe
dió el Arqueo del bu
que de dicho navio, a Asiento

2210841 ½

 R.s de plata

2210841 ½

y sesenta tone
ladas que es el buque
regular delos Pataches
el dho Dn Manuel de
Noriega otorgo Escrip
de maior Cantidad por
Incluyrse en ella el
derecho dela dha Univd
de Mareantes, ante el
dho francisco Antonio
Gallego de Montemaior
escrivano publico de
la ciudad de Cadiz
en ella á tres de dho
mes de Marzo y
año de mil setezientos
y seis: y se obligo á
pagarla á los treinta dias

2210841 ½

-31-

Rs de plata

despues de hauer llega | 2210841

do al puerto de la nue

ua Veracruz en dha

provincia de nueua Es

paña con hipoteca del

dho Nauio | 0992

Item: Hauer mil

veinte y tres reales y

veinte y cinco mrs del

plata, que se rebajaron de

planas mil ciento y vein

te y ocho dela quenta pas de

para cargarlos en esta

y los ymponto el resto

dela contribucion del Nauio

nombrado nra señora

del Rosario su dueño

Dn Eugenio Martinez

de Rivas y maestre

2220833

Rs de plata

Francisco Vasquez ——— 2225833 —

que fue de segundo para
ese dela dha flota de
Nueva España por ciento
y setenta y cinco toneladas
y quarta a sus pesos cada
cada vna que tubo de
Arqueo dho Navio y
el dho maestre otorgó
Escriptura de dha Canti
dad con mas el mon
to del derecho de dho
dha Vniversidad de
Mareantes ante el dho
Fran.co Antonio Lasugo
de Montemaior Escrivano
publico dela cid de Ca
diz a cinco de dho
mes de Marzo y año

——— 2225833 —

de mil duzientos | 2220833 || 2

y seis: y se obligó â pagarla a los treinta días despues de haver llegado al puerto de la nueva Veracruz de dhos Reynos de los yn días con hipoteca de dho nauio — — | 90.23 || 25

Item: Seis mill ciento y sinco Reales y veinte y dos mrs de plata, ques vajaron en dha quenta â plamas vn mil ciento y veinte y nueue: Resto de Ocho mil trecientos y diez y seis Rs de dha moneda que Importó la contribuzión del nauío nombrado

— — | 2310856 || 32

Rs de plata
2310856 ½ 32

Jesus Maria y Joseph

Su dueño el Almirante
D. Juan Antonio de Egui
laz y maestre Don
Santiago de Aguirre
que fue de patache dela
Almiranta: por Ciento
y treinta y ocho tone
ladas y tres quintos
que tubo de arqueo dho
Navio. y el dho maestre
otorgo Scriptura de maior
Cantidad por inclurse
en ella el derecho de
la dha Universidad de
Navegantes, ante el dho
Francisco Antonio Ga
llego de Montemaior
Scrivano publico en dha

2310856 ½ 32

Rs. de plata

Ciudad de Cadiz — 2310856 || 32

dho dia sinco de marzo
de mil setezientos y seis
y se obligo a pagarsa
a los treinta dias despu
es de hauer llegado al
dho puerto dela nueva
Veracruz, con hipoteca
del dho navio. — 6010.5 || 22

Item: quarenta y
tres mil seiscientos y o
chenta reales de plata
que se valaron en dha
quenta a planas mil ci
ento y treinta y vna
y los ymportó la contri
buzion del navio nombra
do nra señora dela Con
cepcion S. Pedro y San

2320962 || 20

-36- Rs de plata

Francisco Xavier 2370962 ½ 2

su Dueño el Almiran
te Don Pedro Adrian
Colarte, y maestre
Dn Antonio Felix de
Salas, por setezientas
y veinte y ocho toneladas
á seis pesos escudos cada
vna que tubo de arqueo
dho navio. Y el dho
maestre otorgó escriptu
ra, ynclusso en su mon
to el derecho de la
dha Vniversidad de
Mareantes, ante Juan
Suárez Bueno escrivano
publico de dha Ciudad
de Cadiz á seis del
dho mes de Marzo.

2370962 ½ 2

Rs de plata

Junio de mil setecientos y seis, y se obligó a pagarla a los treinta días después de haver llegado ala dha ciud de la nueva Veracruz de la dha provincia de nueva España donde dho navio yba al Travez — 2370962

430680

Item: Diez mill ochocientos y noventa y dos reales y seis mrs de plata que se bajaron en dha quenta (para cargar en esta) a plamas mil ciento y treinta y tres: resto delo que ymportó la contribuzion de navio nombrado el

2810642

 Rs. de plata

Santo Christo de 2810642 1/2

San Augustin y nuestra
señora del Populo su
dueño los herederos de
Dn. Martin del Arzmano
Marques dela Torre de
Jinez: y administrador
y maestre Don Blas
de Aradrona, por dos
cientas y quarenta y
tres toneladas y dos
quintos á seis pesos en
cada vna, que tubo de
arqueo dho navio y el
dho maestre otorgó es
criptura de dha Cantidad
con mas la que ymportó
el derecho dela dha
Vniversidad de Mareantes

2810642 1/2

-3) Rs. plata

[illegible] al [illegible] pr. 2810162 ‖ 2

[illegible] Gonzalez q. [illegible]

[illegible] en dha

de dha cud. de Cadiz á

Sinco del dho mes de

marzo y año de mill

Setecientos y seis. y se

obligó á pagar á los

treinta dias de llegados

al dho puerto dela nue

ua Veracruz, con hipoteca

del dho [illegible] — 1008921 ‖ 6

Itten Veinte mil

ochocientos y ochenta rea

les de plata que se valaron

en dha quenta a plantas

Un mil ciento y treinta

y quatro. y los ymportó

la contribuzion del [illegible]

2920584 ‖ 28

Rs. plata

[illegible] al frente ... 2928534 | 26

Christo de san Roman

y [illegible] de Cap[illegible]

[illegible] su dueño los he-

rederos de Don Ber-

nardino de Valcazar, y

maestre Don Martin

de Zavala, por trecien-

tos y quarenta y ocho

tomines o seis pesos con

cada vno, [illegible] d[illegible]

[illegible] dho [illegible], y el

dho maestre [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] lo que [illegible]

el derecho [illegible]

[illegible] que se [illegible]

[illegible]; [illegible]

Francisco Antonio [illegible]

2928534 | 26

Al ... tomayor Es — Reales
2920534 ps 26

... dha
... de Cadiz en ella
a ocho del dho mes de
Março y año de mil se
tecientos y seis. y se obli
gó á pagarla á los trein
ta dias despues de hauer
llegado al dho puerto
de la nueva Veracruz
con hipoteca del dho navio — 200860 ps

Yten: Diez y ocho
mil Reales de plata que
se redujeron á pesos mil
Ciento y treinta y seis
de la dha quenta pasa
da: Y los ymporta la
Contribuzion del navio
nombrado nra Señora

3130394 ps 26

 R. ca. plan

A los Remedios y 3130392 | 26

al santo Rey David
su dueño el cap. Dn
Geronimo Francisco Mu
ex del toso, y maestre
Dn Antonio Gomez de
Urizar, por trezientas
toneladas á seis pesos
excudos cada vna que
tubo de Arqueo dho
Navio. y dicho ma
estre otorgó escriptura
de dha cantidad con mas
lo que monta la con
tribuzion del derecho de
la dha Vniversidad de
Mareantes, ante el
dho Francisco Antonio
Gallego escrivano pub.co

3130394 | 26

	Reales	
H. [illegible]	3310394	26
Carta á [illegible] del dho mes de Marzo y año de mil setezientos y seis, y se obligó á pagarla á los treinta días despues de haver llegado al dho puerto de la Nueva Veracruz, con hipoteca del dho navío	180000	
Item Catorze mil y novecientos reales de plata que se pasaron en dha quenta y planos mil ciento y treinta y ocho. Resto de lo que ymportó la Contribuzion del navío nombrado ntra Sra de la		
	3310394	26

-44- Rs de plata

Concepcion S. ps 331039 4 26

S^n Joseph y S^n Fran^co

Jarier su dueño los he-

rederos de d^n Juan Gu-

tierrez dela Calzadilla

y administrador y

maestre Don Fran^co

de Valdes y llano por

Doscientas y sesenta

y cinco toneladas a seis

pesos ens^os cada vna

que tubo de arqueo dho

Navio. y dho adminis

trador otorgo escriptu-

ra de maior Cantidad

por estar en ella yncluso

el derecho dela dhas

Vniversidad que se cobro. 331039 4 26

45

Pesos de Plata

Francisco Antonio Garcia ... 3310394 ... 26

hijo de Mongemayor es

instrumento publico de dicha

Ciudad de Cadiz a ocho

del dicho mes de Marzo

y año de mil setezientos

y seis y se obligó a pa-

garla á los treinta dias

de haver llegado dicho Navio

a la dicha ciudad de la nueva

Veracruz, con hipoteca del

dicho Navio ——— 149900

Deuda de Nicolas Martin

Item: Setezientos Reales de plata por

vn mil y cinquenta rea-

les de Vellon reducidos

3460294 ... 26

46

Con Apremio — Rs de plata 3460294 26

Corriente de cinquenta por ciento q se rebajaron en dha quenta pasada a planas un mil ciento y quarenta para cargar los en esta y los deve Nicolas Martin pana dero, por resto del arren damiento de vn horno de pan coser, que es del dho R.l Colegio semina rio ca del numero sinco que tubo á su cargo has ta fin de noviembre del dho año de mil setezi entos y seis. Y por escriptura que otorgó

3460294 26

47.

don Antonio Ruiz | R.s de plata 3460224 | 26

Jurado Escrivano pu.co de esta Ciudad á treze de dho mes de Noviembre del referido año de mil Setezientos y seis, se obligó á pagar dha Cantidad á razon de cinquenta reales de vellon cada mes. — — 0700 | —

Deuda de Gonza lo Rodriguez

Item: Cinquenta y ocho reales y veinte y tres m.s de plata por ochenta y ocho reales de vellon que se rrajan por Cuenta dho quenta

3460924 | 26

Rs. de plata

ç plantas mil ciento | 86@024 ‖ 26
y quarenta y quatro pa
ra cargarlos en esta. y
los devía Gonzalo Robi
por el arrendamiento
del dho sorteo mencióna
do en la partida ante
zedente, de vn mes cum
plido a fin de Diziem
bre del dho año de mil
setecientos y seis. — — | 0.58 ‖ 25.

Deuda del Dr. Dn.
Pedro Martinez
del Castillo

Item: Vn mil
trecientos reales de pla
ta, por vn mil y noue
cientos y cinquenta reales | 3@20@53 ‖ 15

49

de vellon reducidos con | Rs de plata 3420.53 15
el dicho premio de cin
quenta por ciento. Y
se rebajaron en la dicha
quenta pasada a planas
mil Ciento y quarenta
y seis, para cargarlos
en esta, por tantos que
devia el Dr. Don Pe
dro Martinez del Casti
llo presbytero, a fin de
Diziembre del dicho año
de mil Setezientos y
Seis por el arrendamiento
de dos almazenes que
Succesivamente an esta
do de su quenta, y son
del dicho Rl Colegio —— 1030.

3480353 15

50

Rs de plata

Deuda dela Vniuersidad de Mareantes

3480353 ‖ 15

Ytem: Veinte y vn mil nouecientos y ochenta y quatro Reales y seis maravedis de plata corriente que quedaron en la dicha quenta passada aplanas mil ciento y cinquenta y tres para cargarlos en esta: y son por resto de veinte y sinco mil ochocientos y ochenta y nueve reales y veinte y siete mrs de plata que los valen treinta

3480353 ‖ 15

-51-

Pesos de plata

y ocho mil ochocientos | 3480353 ‖ 15

y treinta y quatro &

y veinte y quatro mrs

de vellon que a fin de

Diziembre del dho año

de mil setezientos y seis

devia la bolsa de la Vni

versidad de Salamanca

a la del dho el Colegio

Seminario por los mismos

que le suplió para la paga

de los gastos de dha

bolsa de la Vniversidad

hasta el vltimo dia

fin de Diziembre de mil

setezientos y seis | 210984 ‖ 6

deuda de D. Leo

nardo de Lara

3270333 ‖ 21

 Rs. de plata

Item: treinta — 37.0332 ½

mil setezientos y treinta

Rs. y veinte y sinco mrs.

de plata corriente que

quedaron en dha quen

ta pasada a pl'anus mil

ciento y cinquenta y

quatro para cargarlos

en esta, y son los mrs

mos que deue el Almi

rante Dn Leonardo de

Lara Cauallero del orden

de Santiago por tres mil

setenta pesos esdo. y

siete rs de plata antigua

Los dos mil ciento y

nouenta y dos pesos esdo.

quatro reales y medio

37.0332 ½ 21

Rs de plata

de dha moneda por 37o033 ½ 21

resto dela contribuzion
delas toneladas del buq.
desu Nauio nombrado
San Bernardo: vno
delos que estauan para
hazer viaje ala prouin
cia de tierra firme enlos
Galeones del cargo del Ge
neral Conde de Lauzedi
lla: y los ochocientos
setenta y ocho pesos
esc.s y dos reales y m.o
de plata antigua restantes
por los premios del riesgo
de dha cantidad, sobre el
dho nauio y sus aproue
chamientos á razon de

37o033 ½ 21

Quarenta por ciento ... 32.033 ½

A quien riesgo se cumplia
ala llegada de dha flota
de tierrafirme ó Carthagena
de que otorgó Escriptura
el Capⁿ Dⁿ Melchor Cas
taño aredondo Admi
nistrador y maestre del
dho navio aFavor del
dho Seminario, en
veinte y dos de Septiem
bre del año de mil seis
cientos y noventa y
sinco ante Alonso
Perez Escrivano pubco
dela Ciudad de Cadiz
en virtud de decreto
del Exmo. S. Conde de
Monclano deverse ... 32.033 ½

-55- Rº Orig.ª

Vno del mismo mes que | 320.0337 || 4

esta inserto en dha es

criptura. y respecto de

que el dho Navio no siguio

su viaje por haver descu

bierto vn agua que le

ymposibilitó la salida se

gun constó de testimonio

dado por Joseph Antonio

de Aguilar escriuano

de S. Mag.d en dha Ciud

de Cadiz á veinte y ocho

del dho mes de Septiem

bre del dho año de

mil seiscientos y noventa

y sinco, no tubo efecto

la cobranza de dha es

criptura. La qual se vajo

En la quenta pas.de y la

| 320.0337 ||

Rs de plata

A la partida sigte ... 37,0337 ‖ 21

este con cargo de que
los Diputados de dha
Universidad de Mercan
tes hagan las diligencias
para su cobranza luego
que tenga efecto vna
la subrrogacion de
Mario, que sele Conzedio
(a la qual y a los vienes
del dho Dn Leonardo ay
Concurso) En conformi
dad de vn Auto del
Sr. Conde dela Marqui
na Presidente dela Rl
Audiencia dela Casa dela
Contratazion delas Yn
dias desta Ciudad, pro

37,0337 ‖ 21

-57-

veydo ante Juan Vazquez scriuano de Camara de dha Rl Audiencia a veinte y vno de Junio del año de mil Setezientos y siete | Rs de plata 370033 ℔ 21

Y se declara que aunq no á llegado el caso de la Subrogazn de nauio enla dha Lizencia, se haze aqui cargo desta partida por que esté presente quando tenga efecto; Y se auonará en esta quenta en su proprio Lugar. —— | 300708 ℔ 25

Item: nueuemil Seiscientos, y quarenta Rs de plata Corriente

4010046 ℔ 12

 Rs. de plata

Que quedaron en la ⟩ 4.10.461..12
dicha quenta pasada (pa
ra cargar en esta) a pla
nas mil ciento y sesen
ta y vna: Y los deve
el dicho Almirante Dn
Leonardo de Lara: pro
cedidos de seis mil y noue
cientas Raziones y me
dia de Vino â treinta
y ocho mrs de plata
antigua cada vna que
les tocaron á Cinquenta
y quatro muchachos pa
jes del dho Real Colegio
Seminario que fueron
Embarcados en dhos
Galeones en Capitana ⟩

4.10.461..12

Rs de plata

Almiranta y sus | 4.10.46 12
Navios Galeones que
hizieron viaje ala prova
de tierra firme á cargo
del dho Genl. Conde de
Canzedilla y voluieron
á España á el cargo del
dho Almirante Governor
Dn Leonardo de Lara de
que constó por su quen
ta firmada en veinte y
quatro de henero de
mil seiscientos y nouen
ta y nueve en la qual
declaró hauer quedado dha
Cantidad con otros efec
tos suios en la Ciud de
Cartagena en poder de

4.10.46 12

Rs de plata

D.n Manuel de | 4.010.46 ℔ 12

Vidales. y no tubo efec
to su cobranza por ha
ver muerto el dho D.n
Leonardo de Lara y de
jar pocos vienes á que
esta formado concurso
de acrehedores. y aquí
se haze cargo desta
partida enla misma con
formidad q. la dela
antezedente, para que
este presente quando
llegue el caso de que efe
cue la subrrogacion de
Navio en la Lizenzia
que le esta Conzedida
que es quando se les mandó

| 4.010.46 ℔ 12

Rs. de plata

a los Diputados ..... 4.10.46 ‖ 12
hazer diligencias por es
ta cobranza, en el auto
citado del S. Presidente
Conde de la Marquina
y por no haver tenido
efecto dha subrrogacion
se abonarà en su lugar
en la Data desta quenta — 9064. ‖

Deuda de D. Pedro de Peralta y Cordova.

Item: quatro mil
y cinquenta y sinco reales
de plata corriente que
quedaron para cargarse
en esta quenta, en la
antezedente citada apenas

41.0686 ‖ 12

Rs. de plata

Mil ciento y sesenta | 41.0686 ½

y sinco. y los dema

D. Pedro Bernardo de

Peralta y Cordova vez.

dela ciud. de Cadiz co

mo principal y Don

Balthasar dela Torre

Cosio como su auonador

procedidos dela contri-

buzion de doscientas

y dos toneladas y tres

quartas a dos pesos esc.

cada vna, que lleuó de

Carga y registro el

nauio nombrado nra

señora de Regla S. S.

Joseph y S. Francisco

Xauier de porte de doscien

| 41.0686 ½

ps. de plata

tas y quarenta y | 41.0686 | 12
ocho Toneladas y tres
quintos propio del dho
Don Pedro de Peralta
y Cordova que se despa
chó de Patache del navío
nombrado nra. Sra. de
Begoña que de quenta
de Su Mag.d fue âla
provincia de nueva Es
paña â conduzir azo
guez y Bullas â cargo
del Almirante Don
Francisco Garrote. y se
Siguió pleito sobre el todo
desta Contribuzion en el
R.l Consejo delas Yndias
por quien se mandó pagase

| 41.0686 | 12

Rs de plata

á dos pesos por cada ———— 41.0686 ℔ 12
tonelada (sin que sirvie
se de exemplar) delas
que llevase de Vexarsixo
que fueron las referidas
doscientas y dos tonela
das y tres quartas —— 40.55 ℔

Deuda de Joseph
Jurado.

Item: trecientos
treinta y tres Reales
y onse mrs de plata
por quinientos reales de
vellon Reducidos con
el premio corriente de
Cinquenta por ciento que
quedaron en dha quenta
antezedente a planas ———— 4140241 ℔ 12

Rs de plata

Son mil Ciento y se 4140 241 12
tenta para cargarse en
esta, y los quedó deuien
do Joseph Jurado Valen
zuela por el arrenda
miento delas tierras de
pan Sembrar que son
del dcho Rl Colegio: de
vn año cumplido el dia
Siete de Nouiembre del
de mil Setezientos y dos. 0333 11.

Deuda de Seuastian Gomez

Item: Quatroci
entos Reales de plata por
Seisscientos Rs de vellon
Reducidos con el dcho
premio de Cinquenta por 4150 24 23

Rs. de plata

Ciento que quedaron 4150.24 | 23

en dha quenta a plomos
mil Ciento y setenta
y quatro para cargar
en esta, y los deuia
Seuastian Gomez como
principal y Gonzalo
Rodriguez como su fiador
dor del Resto del arren
damiento de dhas tierras
Calmas de pan sembrar
que tubo de su quenta
hasta fin de Diziem
bre del dho año de mil
Setezientos y seis — 0400 Rs

Deuda de D. Rodrigo
de Vivero y D. Rudiaz
de Roxas.

Item Sinco mil — 4150424 | 23

Rs de plata

Seiscientos reales | 4150474 — 23

de plata corriente por
quinientos y sesenta
ex.os de adiez reales de
dha moneda que se
pagaron en esta quenta
de planas Vn mil Ciento
y setenta y sinco, con
Cargo de hazerlo en el
de esta. por tantos que
se les mandaron pagar
a Don Rodrigo de
Viuero y a D.n Ruy
diaz de Rojas Mayor
domo y Diputados que
fueron dela dha Vniuer
sidad de Manzanares
Mancomunandolos; En

4150474 — 23

Reempta
4150474 28

Auto del ex.mo S.or Presidente Conde dela Marquina proveido ante Juan Vazquez de Caruano de Camara à ocho de Junio de mil Setezientos y siete por havérselos pagado dela Arcas del dho R.l Colegio de D.a Feliciana Pot de Lima por diferentes Esperas que dió de vna Escriptura de quatro mil ciento y sesenta pesos Escudos que prestó al Mayordomo y Diputados de la Vniversidad de

4150474 28

Rs. de plata

Ynteresses queren los | 4150424 ‖ 23
los buscaron con poder
de diferentes dueños
de Navios en forma
que celebraron en diez y
ocho de Febrero del año
de mil y setezientos ante
Antonio Ruiz Jurado
Escrivano publico desta
Ciudad para que dha
Cantidad y los yntere
ses con que la hallasen
la repartiesen sueldo a
libra entre los dhos due
ños de Naos que fueron
Ynteresados en el buque
dela Flota de tierra
Firme del Cargo del

4150424 ‖ 23

Rs de plata

General Conde | 41504741 .23

de Casa alegre: Por ser
dha Cantidad para
los gastos que se causa
sen en Madrid en
las pretenciones de dhos
dueños de Naos y
especialmente en que
se conseruase la dha
flota enel buque asigna
do sin que se aumenta
se. Y por no hauerse
Satisfecho dha Scrip.ta
dió las esperas expre
sadas con el ynteres
de vno por ciento almes
que se le pagó. Y porno
ser gasto este del Nuo
del dho Real Colegio | 41504741 .23

Rs de plata

Se le mandó Reintegrar | 4150471 23
del Caudal de dhos Di-
putados a quienes se les
dió Lusto para contra
quien con derecho deuan
proceder. —— | 50690 —

Soldadas de Pajes.

Item: Se haze
Cargo à Dhas Arias de
trecientos R.s de plata
corriente por treinta pesos
Escudos que pagó el
Capn. Dn. Diego Sanchez
Dueño del Nauio nombra-
do nra señora del Carmen
que fue de Registro al
Puerto de Santa Marta
el año pasado de mil

4210071 23

 R.s de plata

Seiscientos y noventa ... 4210.24 [23]

Cuya paga hizo en qua
trocientos y cinquenta
R.s de vellon por mano
del Cap.n D.n Francisco
Sanchez Duran en diez
y siete de Diziembre del
mil setezientos y siete
en el qual dia entraron
en las dhas arcas del
d.l Colegio como parez.e
del Libro de entradas
al fol.o treinta buelta
y los ymportó la solda
da de vn muchacho del
dho Colegio que fue
sirviendo plaza de
paje en el dho Navio

y ... 4210.24 [23]

Rs de plata

Auiase expresado 4210.74 ½ 23

y esta soldada es vna
de las siete que queda
ron en las dhas quen
tas antecedentes a planas
vn mil ciento y nouen
ta, para cargarse en esta 0300 ½

Ytem: se haze cargo
del ymporte de seis sol
dadas de pajes, que así
mismo quedaron en
dha quenta a planas vn
mil ciento y nouenta pa
ra cargarlas en esta
ó hazer diligencias de
su cobranza, Las quales
son en esta forma

Al Capitan Dn Fran.co

4210.74 ½ 23

-21-

Rs de plata

4210374 ℔ 23

Garrote dueño de el
Navio nominado nña
señora del Pilar
que fue de Rexistro al
puerto de Maracaibo
el año passado de
mil seiscientos y ochen
ta y siete llevó en el dho
navio vn paje mucha
cho del dho Rl Colegio - 1 -
- el Capn Dn Francisco
tinagero mre que fue
del navio nombrado
sn Joseph que hizo
viaje de Registro a el
puerto de Sto Domingo
el dho año de mil seis
cientos y ochenta y siete
llevo en dho navio tres pajes - 3 -

4210374 ℔ 23

- 4 -

- Maestranza — 25 — | Soldadas | Rs de plata |
|---|---|
| 4 | 4210324 ʒ 23 |

Diego de Yparraguirre dueño del Navio nombrado santa Cruz que fue a la provincia de Nueva España en la flota del Cargo del gral D.n Joseph fernandez de Santillan, llevó en dho su navio dos pajes 6 — 2 —

Son todas — 6 —

dhas Seis Soldadas de pajes que sirvieron los muchachos de la dho Rl Colegio en los referidos navios. de cuio Importe se haze cargo — 0 —

Montan las deu... — 4210324 ʒ 25.

das que las personas referidas deven al Rl Colegio Seminario

Y quedaron por efectos suios en la quenta antes de esta que valió hasta fin de Diziembre de mil Setezientos y seis: para Cangarias en esta dhos: Quatrocientos y veinte y vn mil trecientos y setenta y quatro Rs y veinte y tres mrs de plata Corriente y el Importe de seis soldadas de pases. — — — — 421374 Rs 23 y = 6. soldadas

Contribucion de los Nauios de Registro
N. 2.

Auiso de nª España

Se Haze cargo á la dha Arca del Rl Colegio Seminario de Vn mil Rs

de Plata Corriente, que los
valen Cien pesos escudos
de a diez reales de dha
moneda, que pagó de
Limosna por via de
Combenio Dn Guillermo
Mazet, por mano de
Pablo Ramirez de Agui
lar en veinte y quatro
de Mayo de mil Setezi
entos y siete, en atención
á que el nauio nombdo
San Franco Xavier de
porte de ciento y tres
thoneladas y tres quin
tos, que fue de auiso
yente y viniente a la pro
uincia de nueua españa
lleuaua Registro de

nuos para todo el buque: y estan pendiente enel Consejo la presten cia de lo que deuen pagar por semejantes auisos.
y dha Cantidad entró el dho Defensor en las dhas Arcas del dho Real Seminario. — — 18000 Rs

Guarda Costas que fue á Puerto Rico con Escala enla Vera cruz

Ytem: se cargan Dos mil y nouenta y quatro Reales de plata que los valen dosientos y nueue pesos, ydos, y quatro Rs de dha moneda, que — 10000 Rs

Rs. de plata

Pagó Dn. Francisco Jo-seph de Aponte capitan de la embarcasion nombrada el niño Jesus nra. Señora de Belen y S. San Joseph propria de Su Mag. que fue para servir de Guarda Costas a Puerto Rico con Escala en la Vera Cruz y Veinbarco de frutos para la ambuque: por la contribucion de ciento y quatro toneladas y siete decimos que tubo de Arqueo dho Barco luengo á razon de dos pesos excudos cada una: cuia Cantidad entró en la dha arca — 10000

Rs de plata

En treinta de Julio del dho año de mil sete cientos y siete. Y otorgó Escriptura de obligaz.n el dho D.n Juan de Aponte como principal y Juan de Aranzana como su fiador, con hipoteca de un Navio ingo, ante Ma nuel de Mogaguren Gamboa Escrivan mayor de Armadas en la R.l Audiencia de la Cassa de la con tratacion de las Indias en el dia referido de pagar quatro p.s. esc.s mas por cada tonelada Cumplimiento á los seis p.s que estan — 10000

— 10000

Rs de plata

asignados á el dho 10.000

Puerto de la Veracruz

para donde lleua Escala,

En caso que por el Su

premo Consejo de las

Indias assí sea mandado

á donde quedaron obliga

dos á acudir, para traer

declaracion delo referido

dentro de dos meses. —— 28.94

Auiso á tierra fir me con Rexº de frutos.

Item: Vn mil y

Seiscientos Rs de plata por

Ciento y sesenta pesos esº.

que ymporta la contribuzon.

de veinte y seis Toneladas y

dos tercios á seis pesos.

30.94

Rs. de p.ta

Conducidos cadavna | 30.941

en que se moderó porvia
de combenio el exesso de
Buque al regular, del
Navio nombrado nra
Señora delas Mercedes
y el S.r S.n Joseph de
porte de Doscientos y
tres toneladas y tres
quintos que fue de avi
so ala provincia de tierra
firme con Registro de
frutos p.a sibuque delos
Cosecheros de Andalucia
el qual ajuste y com
benio aprovó el S.r Con
de dela Mazquina Pre
sidente dela R.l Aud.a
dela Casa dela Contratac.on | 30.941

Ps de plata

de las Indias de

30.94

esta Ciudad por auto de
veynte y siete de Agos
to del año pasado de
mil setecientos y siete
proveido ante Juan
de Arogaguren Escriv.o
Mayor de Armadas en
dha R.l Casa: y los
dhos ciento y sesenta y
excudos de plata, entre
go el Cap.n Miguel
Ruiz de Reina dueño del
dho Navio en esta forma:
Treinta pesos ex.os que
entregó en contado y
entraron en las
Arcas del dho R.l Cole
gio en treinta de Sep.e

30.94

-84-

R.^s dep.^o

de Otto año de mil — 30.9¢ ½

Setecientos y siete: Cien

pesos Ex.^s en un vale

de Dn Juan Christoual Gar

cía de Segouia su fecha

en veinte y siete del

mismo mes á pagar

a veinte y sinco de Dix.^e

del mismo año. (el qual

se cobró en Sinco de Ju

lio del año de mil sete

zientos y ocho, en el qu

al día entraron en el

Arca del d.^ho R.^l Coleg.^o)

los treinta p.^s ex.^s res

tantes, en una Escriptu

ra de m.^or Cantidad, que

otorgaron a fauor dela

Vniuersidad de Mareantes

30.9¢ ½

Pˢ deps.

Al R.ˡ Colegio Semin.ᵒ ——— 30.941

Al dho Capⁿ Miguel
Ruiz de Reyna como prin
cipal y Dⁿ Martin
Perez Garen como su fiador
ante Francisco de Palaci
os Scriu.ᵒ publico de esta
Ciudad en veinte y ocho
del dho mes de Septiem
bre y año de mil sete
cientos y siete, á pagar
a las veinte y quatro
horas de hauer llegado
a la Ciu.ᵈ de Cartaxena
de las Indias: a riesgo
del dho R.ˡ Colegio, con
los premios corrientes: y la
dha Scriptura y vale
citados se le admitieron

——— 30.941

Rs. de ptta.

En parte desta Satis- 30.94

facion en virtud de

otro auto del dho señor

Presidente Juez Conserv.

del dho R.l Colegio prouey-

do el dho dia treinta

de Septiembre del dho

año. Y en esta confor-

midad se le dio el mis-

mo dia Rezivo de que

ay tomada Razon en

esta Contaduria. Y aqui

se haze cargo de todos

los dhos Ciento y sesen-

ta p.s con declaracion de

que los treinta p.s ess.s

q. fue obligado á pagar

en Cartaxena se valan

en esta quenta 30.94

83

Pesos

En Su propio Lugar 30.94

Como Efectos que nose an cobrado del dho Rl Colegio Seminario — 18600

Registro á P.to Rico con Escala en honduras.

Item: Sinco mil quinientos y veinte y ocho reales de plata que los valen quinientos y cinquenta y dos p. es. de ocho Rs de plata con que pagó Dn Feliz Blanco por la contribusion de Doscientas y setenta y seis toneladas y dos quintos á dos p. es. cada una que tuvo de arqueo — 40694

Rs Vell.ⁿ

Navio nombrado
La Bendicion de Dios
de quien es dueño Don
Fran.co Dario Granados
Administrador Don
Juan Antonio Gonzales
y maestre de dho
D. Felix Blanco que
fue de registro a la Cid
de Puerto Rico con escala
en Honduras. Cuya
Cantidad entro en el
Arca del dho R.l Coleg.
en quatro de Henero
del año pasado de mil
setezientos y ocho. — 58528 —
Item Un mill
seiscientos y noventa

40694 —

1.0222 —

Rs de plata

y dos Reales de plata 1o0222

por ciento y sesenta y nue
ue pesos excedidos y dos
Rs de plata corriente
que ymporta la contribu
cion del nauio nombra
do S. Juan Bap.ta del
mismo dueño que el
antezedente, por ochen
ta y quatro toneladas
y tres quintos a dos
pesos esc.os cada una
que tubo de arqueo dho
Nauio que fue de
Patache del ya expre
ssado en el mismo
Viaje de Registro a Puer
to Rico con Escala en

1o0222

-90- Rs de pta

Honduras La que ——— 1.02222 ½

Cantidad junto con la
dela partida de arriba
pagó el dicho D. Felix
Blanco y entró en la
dicha Arca el dia veinti
do quarto de henero de
mil setecientos y ocho — 108692 ½
———————— 1109144 ½

Monta lo que an
Contribuido los Navios exp
sados segun las Toneladas de sus
Arqueos que constan de Zertifi
casion dada por el Comisario Don
Alexandro Alfonso de Croy
oficial mayor dela Contaduria
principal dela Real Audien
cia dela Casa dela Contratacion
delas Indias de esta

Rs de plata

y dos Reales de plata — 1.0222 Rs

por ciento y sesenta y nue
ue pesos excudos y dos
Rs de plata corriente
que ymporta la contribu
cion del navio nombra
do S. Juan Bap.ta del
mismo dueño que el
antezedente, por ochen
ta y quatro toneladas
y tres quintos a dos
pesos esc.os cada una
que tubo de arqueo dho
Navio que fue de
Patache del ya expre
ssado en el mismo
Viaje de Registro a Puer
to Rico con Escriaen

— 1.0222 Rs

Ps. de b.ta[d]
10

Honduras la qual | 1.D222
Cantidad junto conla
dela partida de arriba
pagó el dho D. Felix
Blanco y entró enla
dha Arca el dia veyntti
do quatro de Henero de
mil setecientos y ocho | 18692
| 110914

Monta lo quean
Contribuido los Navios expre
sados segun las Toneladas de sus
Arqueos que constan de Lenn[..]
casion dada por el Contd.or D.n
Alexandro Alfonso de Croy
oficial mayor dela Contaduria
principal dela R.l Audien
cia dela Casa dela Contratac.n
delas Indias de esta

Ciudad en seis de Julio del año proximo pasado de mil se tecientos y nueve: Los dhos onze mil novecientos y catorze Reales de plata corriente de que se haze Cargo. 11C

Contribusion de los Navios que con nombre de Flota fueron a Nª. España.

N. 3.

Se Haze cargo á la dha Arca del Rl Colegio Seminario de Seis mil quatrocientos y treinta y cinco Reales de plata Corriente, por

Seiscientos y quarenta
y tres pesos Excudos
y medio de a diez r.s de
plata cada vno: que
pagó el Cap.n D.n Joseph
de Cabrera, dueño y
Maestre del nauio nom
brado nra S.ra del Rosa
rio y S.r S.n Joseph y las
Animas por la Contribu
cion de Ciento y siete
toneladas y vn quarto
à seis pesos Excudos
cada vna que tubo de
Arqueo el dho Nauio
que fue de Registro à
la prouincia de nueua
España Enconserua

Rs de p.to

de la Capitana del
Barlouento y demas na
uios que con nombre
de Flota fueron a dha
prouincia. La dha Canti
dad pago en diez y nue
ue de Henero del dho
año de mil setecientos
y ocho En el qual dia
Entró en la dha Arca
de que ay tomada razon
En esta Contaduria — 60435

Item: onze mil
Ciento y nouenta y seis
ps de plata Corriente
por vn mil ciento y
diez y nueue pesos en
seis r. de dha mon.da

— 60435

Rs de pta

que Importa la | 60435

Contribucion de Ciento
y ochenta y seis ton^s
y tres quintos á seis
pesos Escudos cada
una q^e tubo de Ar
queo el nauio nom
brado nra S^ra de los
Reyes y el Sr San
Jorje de quien es dueño
maestre el Cap^n
D^n Diego Sanchez
Duran que fue ala
dha prouincia de Nue
ua España enconserua
de los demas nauios
que hizieron Viaje
Con la Capitana

| 60435

Rs de p.ta

de Barlovento - 60435

de cuia Cantidad pagó
Encontado quatrocientos
pesos esc.s de plata en
Veinte y vno de dho
mes de henero del dho
año de mil setezientos
y ocho: Los quales y mas
Siete r.s de plata corr.te
que asi mismo pago dho
dia Entraron en el, en
la dha Arca: y por
los setezientos y diez
y ocho p.s esc.s y nueve
Rs de plata corr.te restan
tes, hizo escriptura de
maior quantia (por inclu
irse el derecho de dos p.o
y medio por ton.a para

60435

Rs de pta

604355

Universidad de Ma-
reantes) ante Antonio
Ruiz Jurado Escriuano
publico de esta Ciudad
En el dia referido, el
Capitan Don Man.l
Sanchez Duran por
si y en nombre del dho
Cap.n D.n Diego Sanchez
su Padre, mancomunados
y con hipoteca de ochen
ta sacos de tauaco de
Poluo que de su quenta
Estauan en los almaze
nes de la Resolana, a ter
mino de dos meses. —— 118196

Item: Siete mil
quinientos y ochenta
Rs de plata corriente.

120631

-97-

Rs de pta

por Setezientos y cin | 170631

quenta y ocho pesos Escu

dos de á diez Rs de plata

cada vno q importa

la contribucion de cien

to y veinte y seis tonela

das y vn tercio á seis

pesos escos cada vna que

tiene de Arqueo el

nauio nombdo nra Sra

de Balvaneda y S.S.or

Joseph, de que es Dueño

Dn Francisco Nuñez

Salguero y maestre Dn

Juan Geronimo thomás

de cuia cantidad pago

en contado dho Dn Franco

Nuñez Salguero trecien

tos pesos escos en sinco

170631

de Febrero de dho — 170631

año de mil setezientos

y ocho. en el qual dia

Entraron en la dha Arca

y dejó asegurados los qua

trocientos y cinquenta

y ocho pesos restantes

por quenta delos quales

Entraron en dha Arca

Un mil doscientos y no

uenta y ocho Reales de

plata corriente y onse

mrs de dha moneda

en tres de Mayo del

dho año por los mismos

que ymportó el Valor

de diez platillos de plata

de la que dió en empeño

que pesaron Ciento y — 170631

treinta y nueue onsas — 170631 ||
y vna ochaua, los qua
les se vendieron en dos
ocasiones por mano de
D.n Joseph Ballesteros
a D.n Pedro Bernardo
Gordillo á catorze R.s de
vellon la onza. Del
referido nauio es vno
delos que fueron ala
dha prouincia de nueua
España enconserua de
los que con nombre de
Flota hizieron viaje
con la Capitana de Bar
louento adha prou.a — 28580 ||
Item: Sinco
mil ochocientos y ocho
Reales de plata corriente

— 250211 ||

 Rs de pta

Que los valen qui 250211½
nientos y ochenta pesos
ensa y ocho r̃ de dha
moneda q̃ ymporta la
Contribusion de nouenta
y seis toneladas y qua
tro quintos á seis pes
cada vna que tubo de
Arqueo el nauio nombdo.
Jesus Maria y Josef
y Sn Juan Baptista
de quien es dueño Don
Diego Nauarro y maes
tre Dn Juan Esteuan
de Aturbide, que fue
de segundo Patache á
nueua España en con
serua de dha Capitana

250211½

de Barlovento. 25021

á quenta de cuia Cantidad se cobró en Cadiz del año Dn Diego Navarro, Ciento y quarenta y sinco pesos esco. seis reales y diez y siete ms de plata antigua, de que se hizo entrada en la Arca del dho Rl Colegio en sinco de Junio del dho año de mil setezientos y ocho. 5808

Item: Un mil y cinquenta reales de plata corriente por Ciento y sinco Pesos esco de adiez r de dha moneda que ymporta la contribucion de diez y siete ton 31000.19

Rs de pta

y media que tuvo .... 310. 12 ½

de Arqueo la tartana
nombrada Santiago á
razon de seis ps. esc.
cada una. de cuia em
barcazion es dueño
el dho Dn Diego
Navarro. y su Capitan
Juan de España y fue
a nueva españa en el
viaje referido, por au
mento de Buque del
Segundo Patache, y á
quenta del importe
de dha Contribuzion
se cobró en Cadiz del
dho Dn Diego Navarro
veinte y seis pesos esc.

.... 310. 12 ½

Ps dep.ta

y dos rs de plata an- | 310.19

tigua que entraron en

la dha Arca el mismo

dia sinco de Junio y

año de mil seteçientos

y ocho. — | 10.50

Ytem: tres mil

trecientos y sesenta

reales de plata corriente

q los valen trecientos

y treinta y seis pesos

de adiez reales de dha

moneda que ymporta

la contribucion dela

Fragata nombrada nra

Señora delos Remedios

y S. Francisco de Pau

la de quien es dueño

— | 320.69

Rs de pta

Don Manuel Sanchez Duran, y Capitan y administr. Domingo Albarez: Por Cinquenta y seis tonela das á seis p.s ex.° q. tubo de arqueo dha Gauarra q. fue admi tida para hazer Viaje a la dha provincia de Nueva españa en con serua dela dha Capita na de Barlouento, con parte dela carga de otros Navios — — — 3036.

Item: Catorze mil Nouecientos y diez y seis Reales de p.ta

320.62 ~~~~~~~~ 350429

Rs de pta

Corrte que los valen | 350429

Vn mil quatrocientos y
Nouenta y vn pesos escos.
y seis reales de dha
moneda, que ymporto
la contribucion de dos
cientas y quarenta y ocho
toneladas y tres quintos
á seis pesos escos cada
vna que tubo de Arqueo
el nauio nombrado
Nra Señora de Regla
Sr San Joseph y San
Francisco Xauier, su
dueño Dn Pedro Ber
nardo de Peralta y Cor
doua y maestre Don
Joseph Baea y llarena

| 350429

Rs de plata

Que fue ala dha — 350429

provincia de nueva esp.a

en conserua delos demas

Nauios que con nom

bre de flote hizieron

viaje con la dha Capita

na de Barlouento — 140916

Item: quatro mil

Nouecientos y ocho Rea

les de plata corrientes

q los valen quatrocientos

y nouenta pesos esc.os de

ocho Rs de dha moneda

que ymporta la Contri-

bucion de ochenta y

vna Toneladas y quatro

quintos á seis pesos esc.os

Cadavna que tubo de — 50345

-102- Rs de pta

Arqueo del Vergantin 50345

y Ragatado nombrado
La SSma Trinidad y
Sr San Miguel dueño
Nro Dn Pedro Berdo
de Peralta y Cordoua, y
Su Administrador el
Capitan Dn Juan Mrnl
de Medrano que
al traues y por augmto
a ouque del nauio ante
sedente en conseqa de
los demas Nauios que
hizieron Viaje ala proua
de Nueua España en
Compañia dela dha
Capitana de Barlouto - 4908

Item. tres mil
Doscientos y sesenta y

550253

Quatro Reales de p.^ta | Rs de p.^ta
550255 ||

Corriente q. los valen
trecientos y veinte y
Seis p.^s exc.^s y quatro
Rs de d.^ha moneda, que
ymporta la Contribuzion
del Bergantin nombra
do nra S.^ra dela Esperan
za y Sn Fran.^co Xauier
de quien es Dueño don
Nicolas de Peñalua, y
Capitan y administra
dor Dn Nicolas Amigo
y d.^n Matias de Muru
garren: Por Cinquenta
y quatro toneladas y
dos quintos á Seis pesos
Escudos cada vna

550255 ||

Rs de plata

que tubo de Arqueo dho ... 550253

Bergantin q̃ fue altra

uez con registro de Autos

en conserua delos demas

Nauios que hicieron Viaje

ala dha prouincia de

Nueva España con la

expresada Capitania de

Barlovento. y por quen

ta de dha contribuzion

se cobró en Cadiz del

dho Dn Nicolas Amigo

ochenta y vn pesos escudos dos

Rs y dose mrs de plata

antigua que se remitie

ron en letra á esta Cuid.

Contrataron en la dha

Arca el dho dia sinco de

550253

Reg.to de p.

Junio del dho año 550253 ℔

de mil Setezientos y o

cho. 382641 ℔

Ytem: Sinco

mil Setezientos y trein

ta y seis Rs. de plata

corriente q los valen

quinientos y setenta

tres pesos esc. y seis

Rs. de dha moneda q

Importa la contribuz.n

de Houenta y sinco

toneladas y tres quin

tos á seis pesos esc.do

cada vna q tubo de

Arqueo el navio nom

brado nra Señora de

la Bendición de Dios

580517 ℔

Resta dep.

de quien es dueño — 580512

Dª Barbara Bredal

y Administrador y maes

tre Dn Andres de Coni

que fue admitido en

el referido Viaje de nª

España en parte del bu

que del segundo Patache,

y à quenta dela dha

Contribuzion cobró en

Cadiz Dn Francisco

Antonio Justiniano Cavº

del orden de Santiago

y Diputado dela dha

Vniversidad de Traie

antes ciento y quaren

ta y tres pesos escº y

sinco reales de plata

— 580512

Rs. de pta.

Antigua que remitio | 580512

en letra y extraord

en la dha arca del dho

Rl Colegio el dia veynte

y ocho sinco de Junio de

mil setezientos y ocho. | 582361

Ytem: Seis mil

setezientos y sesenta

y dos Rs de plata

Corriente q los valen

Seiscientos y setenta y

seis pesos escdos. y dos

Rs de dha moneda

que los ymporta la

Contribucion de ciento

doze toneladas y

siete decimos á seis ps

escdos. cada vna que

| 640253

Rs. de ptª

tubo de Arqueo el | 640253

Navío nombrado nra
Señora dela Concepcion
S. Fran.co de Paula y las
Animas de que es dueño
y maestre Don Fran.co
Moreno de Leon, que
fue ala dha provincia
de Nueva España en
conserua dela dha Ca
pitana de Barlovento
y por quenta de dha
Contribucion se cobro
del, enla Ciud. de Cadiz
Ciento y sesenta y nue
ue ɋ esos y diez mrs
de plata antigua de q
le dio Rezibo el dho

| 640253

Rs de pta

De Dn Juan Franco Anto | 649253

pio Justiniano. 2,50
remitieron en letra de
esta Ciudad y entra
ron en la dha arca el
mismo dia sinco de
Junio del dho año de
mil setecientos y ocho.— | 60762

Ytem: quatro
mil novecientos y
treinta y dos Rs de
plata corrte. que los
valen quatrocientos
y noventa y tres pesos
escos. y dos Rs de dha
moneda, que importa
la contribucion de
ochenta y dos toneladas

| 710015

-115- Rs de pta

Y en quanto á sus 8   2118.15

es cada vna que tubo
de Arquio el nauio
nombrado el S. S Pe
dro de quien es Capitan
dueño D. Geronimo
Porro que fue en conser
ua dela dha Capitana
de Barlovento ala
dha prouincia de nueua
España, al tornavia. L
por qta dela dha contri
buzion se cobró del dho
D. Geronimo enla Ciudad
de Cadiz Ciento y vein
te y tres pesos escudos dos
Rs y ocho mrs de plata
antigua, los quales entra
ron enla dha Arca

  2118.15

Rs de p.ta

del R.l Colegio Semin.o 210.15

el dia referido sinco

de Junio de mil Setezi

entos y ocho añ.s 48932

Item: Vn mil

treinta dos R.s de p.ta

Corriente que los valen

Ciento y tres p.s ex.s y

dos R.s de dha moneda

que ymporta la Contri

bucion de diez y siete

toneladas y vn quinto

a seis pesos ex.s cada vna

que tuvo de arqueo la

tartana nombrada la

Sutila de quien es due

ño D.n Francisco de

Fuentes y Cap.n y adm.or

D.n Juan Baptista de

350943

Rs de pta

Y ntante q fue ala | 350947
dha provincia de nueva
España con carga de fru
tos delos despachados pa
ra diferentes Navios de
los q hizieron Viaje
en conserva dela Capita,
na de Barlovento de
Lerida. | 18.32
Item: Diez y siete
mil seiscientos, y diez
y seis Reales de plata
por Vn mil Setezientos
y sesenta y vn pesos ess
y seis rs de dha moneda
que se devieron cobrar
por la contribuzion de
Doscientas y noventa y
tres toneladas y tres | 369279

 Rs de p.^{ta}

Quintos que tubo del ... 260959 ||

Arqueo el nauio nom

brado San Francisco

de quien es dueño y ma

estre Dn Jazinto Gar

din de nacion Franzés

que fue con Rexo a la

dha prouincia de nueua

España, en conserua

dela dha Capitana de

Barlou.^{to} a Razon de

sus pesos portineladas ... 128616 ||

Item: Doze

mil Nouecientos y qua

renta y ocho Rs de pla

ta que los valen vn mil

Doscientos y nouenta

y quatro pesos Esc.^{os} y

ocho Rs de dha moneda

... 908595 ||

Ps. de 8^tos^

Que se deuieron cobrar ——— 940595 ||

por lo q̃ ymporta la con
tribucion de Dosientas
y quinze toneladas y
quatro quintos á seis
pesos en cada vna
q̃ tuvo de arqueo el
Nauio nombrado nra.
Señora de Regla de
quien es dueño y ma
estre Monsieur de la
Viño Bouan de nacion
francés, que fue a la
dha prouincia de nueua
España enconserua dela
dha Cap^na^ de Barlov^to^.
y demas nauios que
Con nombre de flota hizie
ron viaje á dha prou^a^ — 128948 ||

1069543 ||

R.º de p.ta 1020543

Ytem: Diez
mil ochocientos y noven-
ta reales de plata corr.te
q. los valen vn mil y
ochenta y nueve pesos
ess.os de á diez reales de
dha moneda, q.e devio
pagar por la Contribucion
de Ciento y ochenta
y vna toneladas y m.a
a seis p.s ess.os cada vna
q. tubo de Arqueo,
el Navio nombrado
el Gloriosso de que era
dueño y maestre Don
Gales Ruise de nacion
frances que fue ala
dha provincia de nue-
va España con los demas ... 1020543

 Rs de pta.

Cauds que con nom= 1020543 ½

bre de Flota fueron encom=

serua de la dha Capitana

a Barlouento. ——— 10889 ½

Item: Trezemil

seiscientos y treinta

y dos reales de plata

que los valen vn mil tre=

cientos y sesenta y

tres pesos. escudos y dos

Rs. de vna moneda, q

devió pagar por la Con=

tribuzion de Doscientas

y veinte y siete tonela=

das y vn quinto á

seis pesos dhos. cada

vna que tubo de Arqueo,

el Navio nombrado

el S. S. Joseph el

——— 1180433 ½

Rs de plata

Flonisante de quien es — 1180433

Capitan y dueño Don Juan Baptista Reset de nacion françés y que fue a la dha provincia de nueva españa con los demas navios en conserva dela dha Capitana de Barlovento — 130632

Item: cinco mil ochocientos y ocho Ps de plata corriente que valen quinientos y ochenta pesos de a ocho Reales de dha moneda y importa la contribucion de noventa y seis toneladas — 1320.65

Quatro quintos á seis - 1320 . 65

pesos exs.^os^ cada vna que

tubo de Arqueo el

nauio nombrado Santiago

de quien es dueño el

Capitan Dn Antonio

Lopez: que fue al tra

uéz ala dha prouincia

de nueua España encon

serua dela dha Capitana

de Barlovento. La quenta

de dha contribucion, paresé

pagó en Cadiz á Don

Fran.^co^ Antonio Justiniano

no Cauallero del orden

de Santiago y Diputa

do dela dha Vniversidad

de Mareantes. Ciento

1320 . 65

quarenta y sinco | 1320.65

pesos esco. y un real y
medio de plata antigua
segun consta de un
rezivo del dho Don
Francisco Justiniano fho
en Cadiz â diez y
nueve de Mayo del
dho año de mil Setezien
tos y ocho, que presen
to el dho Dn Antonio
Potts en los autos que
Se siguieron sobre esta
Cobranza en la Ciudad
dela nueva Veracruz
por Dn Fausto de
Bustamante Diputado
de dha flota como apode
rado del Rl Colegio Semino | 1320.65

Ps de plata

En esta Contaduria — 1320.651

no consta remitiese d.ha

Cantidad — — 508.81

1320823

Monta la

Contribucion que devieron hazer

Los Navios Expressados que

con nombre de Flota hizieron

Viaje en conserua dela Capitana

dela Armada de Barlovento

a la provincia de nueva España

Segun sus Arqueos, los quales

y el numero de d.hos navios

Consto de Zertificacion dada

por el Cont.or Don Alexan

dro Alphonso de Croy oficial

m.r dela Contaduria principal

de la R.l Audiencia dela Casa

dela Contratacion delas Indias

En seis de Julio del año

trasordinario pasado de Mil sete
cientos y nueue: Los dhos Cien
to y treinta y siete mil ochocien
tos y setenta y tres reales
de plata Corriente de que se hase
Cargo no obstante de no hauer
se cobrado mas que las Cantid
dades que van expresadas
en sus partidas, por Cuia razon
se auonaràn los residuos en su
propio lugar en la Data
desta quenta. — 137873 ʀ

Aprobechamien tos de los muchachos N. 4

Remates de soldadas del nauio de buenos Ayres.

Ytem: Señaze
Cargo a dha Arca del
Rl Colegio Seminario
de tres mil quatrocientos
treinta y quatro Ps
doze rrs de plata corrte.
que nos valen trecientos
quarenta y tres pesos dos
y tres rs y medio de pla
ta antigua, que ymporta
ron los Remates de dos
Enzierros de pesos que
Sacaron dos muchachos
del dho Real Colegio en
el navio nombrado nra
Señora del Rossario q
bolvió de Rixistro del
Puerto de Buenos Ayres

Varrió al puerto delos
Naufgio en la Costa de Itz
carta, por marzo del año
pasado de mil setecientos
y seis. Los Ciento y seten
ta y siete pesos y sinco Rs
de plata antigua por las
dhas soldadas del primer
año á ochenta y ocho pe
sos y seis Rs y medio
de plata antigua cada
una, y los quatrocien
tos y ochenta y tres
pesos y sinco Rea
les de plata antigua
por las demoras de
treinta y seis meses
contados desde Veinte

 Rs de pta

dos de Henero del año
pasdo de mil Setezientos y
tres, asta nueue de mar
zo de mil setecientos y
seis q entraron en dho
Puerto delos pasajes
a Razon de seis y y sinco
Rs de plata, cada mes, ca
da vno de dhos dos mu
chachos: Vajados tre
cientos y diez y siete q
y seis Rs y mo de plata
antigua qui gastaron
en Camisas y bestidos
y demas cosas de su
Bestuario y abrigo
y curacion dela enfer
medad de vno de dhos
muchachos en el dho

Lugar de los pasajes, y
sustentarse en el hasta
que vino a esta Ciudad
de que embio quenta
por menor, Remada, en
Dn Miguel Martínez de
Lubiegui, maestre del dho
Navio, Con carta su fha
en Cadiz á diez y seis
de Febrero de mil sete
zientos y siete: y letra
de dhos trecientos y qua
renta y tres pesos y
tres rs y medio de plata
Sobre Dn Joseph de
Azerreca dada por
Dn Pedro Martnz de
Murguia: y dha Cantd
Entró En la dha Arca

 Ps. de pta

del Real Colegio se
minario en diez y nueue
de Febrero del mismo
año referido. ———— 30434 ps. 12

Raciones y rema
tes delos pajes dela
flota de Nª España

Item: Diez y
Siete mil Seiscientos y
Sesenta y un Reales y ½ de plata
Corriente, q los valen
Un mil Setezientos y
Sesenta y seis pesos Esc.
y dos Rs de plata anti
gua: que importó lo
que entregó Liquido el
Capn Domingo Gonzales
Carranza Piloto mor dela

30434 ps. 12

Rs de pta

Flota de Nueva España del Cargo del Genl. Dn Diego de Santillan y apoderado delos Diputados dela Univerd de Mareantes para el Cuidado con los muchachos del Rl Colegio q fueron sirviendo plazas de pajes enla Capitana Almiranta y navios merchantes de dha flota, a Dn Joseph de Olayzola Diputado del Comercio y apoderado de dha Univd pa el recobro delos efectos del dho Rl Colegio, Enla Ciudad de

	30434 ℔ 12
	30434 ℔ 12

Rs de p.ta

S.n Seuastian. proce | 30434 ∥ 12

didos delo que ymporta
ron las Raziones de vino
que tocaron a los dhos
pajes de Capitana y Almi
ranta: y Remates delas
Soldadas de dhos pajes
y de los q̃ fueron en
los demas Nauios de
que dió quenta por me
nor Vajando los Gastos
que hizo Con dhos mu
chachos, conforme ala
qual es en esta forma

Primeram.te Cinquenta y
quatro p.s que cobró de
D.n Antonio Gomez de
Yuzar por dos Soldadas
de dos muchachos que

| 30434 ∥ 12

Rs. de p.ta
30434 // 12

Llevó en el navio nomb.do el Rey David que fue al Traués. — — 0.54 p.os

Por Cinquenta y quatro pesos Esc.os que cobró en Indias de dos soldadas de pajes, que fueron en el navio nombrado nra Señora dela Concepcion y S.n Pedro de q.e fue mre Don Antonio felix de Salas q. quedó a Traués — 0.54 p.

Por Veinte y nueve p.s y tres r.s de plata antig.a que cobró en Indias de q.n Manuel Alfonsso de Noriega por la soldada de vn paje que llevó en su navio Primer

0108 p. r. 30434 // 12

	Pesos en	Rs. de p.ta
—131—		
Señor San Joseph	10643 p 7 rr	30434 rr 12

y S. Fran.co Xauier, por dos medias soldadas de dos Muchachos que lleuó en dicho Nauio, y sele huyeron en Yndias — 0048 p 1 rr

— Por quarenta y ocho pesos y vn real que co bró en dichos pasajes de D.n Eugenio Martinez de Riuas, Dueño del nauio nombrado nra señora del Rosario: seg.do patache dedicha flota, por dos me dias soldadas de dos Muchachos que lleuó en su nauio, y sele huieron en yndias. — 0048 p 1 rr

— Por veinte y sinco p.s

	10744 p 1 rr	30434 rr 12

-138- Pesos ecco | Rs de p.

Que cobró en dhos | 10744 p 1 R | 30434 R 12

pasajes de D. Santia
go de Aguirre, maestre
del patache del Almiran
te de dha flota: que fue
el navío nombrado
Jesus Maria y Joseph,
por media soldada de
vn muchacho que llevó
en dho navío y tam
bien sele huyó. —— 0025 p.

Por quatrocientos y
Veinte y ocho pesos y
Seis reales y medio que
cobró en S.n Sevastian
por los remates, delas
Soldadas, de siete mucha
chos dela Capitana
de dha flota. —— 0428 p. 6 R½

20197 p 7 R½ | 30434 R 12

-139- Pesos ex.^dos Rs de p.^ta

Por Dosientos | 20199 p 7 R 1/2 | 30434 R 1/2

un pesos y Real y m.^o
de plata que cobró en
dho lugar de Sn Seuas
tian por los Remates de
tres soldadas de mucha
chos dela Almiranta
de dha Flota. | 0201 p 1 R 1/2

Montan los dhos dos | 20399 p 1 R
mil trecientos y nouenta
y nueve pesos Exsendos y
un R.^l de plata antigua
de los quales vaja en
el deue de dha quenta
los gastos siguientes

Primeram.^te por
la alcauala del
monto delas Vacio
nes de Vino

| 20399 p 1 R | 30434 R 12

	-140- Pesos ens.do	Pesos ens.do	Rs. de pl.ta
		20399 p 1 Rs	30434 Rs 12

a Razon de
dos por ciento
monta Veinte
y ocho pesos y seis
Rs de plata antig.a — 0028 p 6 Rs

— Item: por la
Encomienda
Casa y corretaje
del producto de
Indias a razon
de sinco por
ciento monta
ochenta pesos y
quatro Rs de pl.ta antig.a — 0080 p 4 Rs

— Item. por
Veinte Esquifa
zones de Cuido
para los mu
chachos en la

	0109 p 2 Rs	20399 p 1 Rs	30434 Rs 12

	Pesos ensº	Pesos ensº	Pº de plata
Primera ymbernada por hauer gastado la Ropa que trajeron de España: costaron á tres pesos y mº. cada Esquifazon q. ymportan Setenta pesos.	0109 p. 2	20399 p. 1	30434
Por otras veinte Esquifazones de dhō lienzo crudo que compró para dhos muchachos aprincipio del año de mil Setezientos y ocho que costaron á dhos tres p. y mº. cada	0070 p.		
	0179 p. 2	20399 p. 1	30434

Pesos ensa.- Pesos ensa. Ps. oro.

0179 p 2 rs - 20399 p 1 rs - 30434 rs - 12

Vna y montan
Setenta pesos - 0070 p.

- Por veinte y
quatro Esquifa
zones de lienzo
azul que com
pró para dhos
muchachos para
el tornaviaje
que costaron á
tres pesos / cada
vna montan
Setenta y dos p - 0072 p.

- Por Veinte y
quatro Camisas
bretonas que
compró para dhos
muchachos á
diez reales de

0321 p 2 rs - 20399 p 1 rs - 30434 rs - 12

	Pesos ens.	Pesos ens.	R. de p.ta
plata cada vno	0321 p. 2 r.s	20399 p. 1 r.s	30434 r.s 12

montan treinta
pesos. ——— 0030 p.

Item. Por
diez y ocho Justo
cores de paño
que compró para
dhos muchachos
á quatro pesos y
dos r.s de plata
cada vno: mon
tan setenta y
Seis pesos y qua
tro reales de p.ta — 0076 p. 4 r.s

— Item por
el Retiro dela
plata que se hizo
dela Vera Cruz
ad[illegible]ba, por

	0427 p. 6 r.s	20399 p. 1 r.s	30434 r.s 12

	Pesos en Ro.	Pesos en Po.	Ps. del
A orden del	0427 p 6 h	20399 p 1 h	30434 h 12

Sr. Virrey el año de mil setezientos y siete, y fueron desta quenta mil y quinientos pesos que les tocó: seis pesos y sincos rs. pesos — 0006 p 5 h

— Item: por la Conduzion á España de un mil y Doscientos pesos á dos por ciento monta de inte y quatro p — 0024 p.

— Item: por el Yndulto que se pagó en

	0458 p 3 h	20399 p 1 h	30434 h 12

	Pesos ensayados	Pesos ensayados	Pesos de 8
Byzcaya à la	0458 p 3 r	20399 p 1 r	30434 r 12

razon de catorze por ciento: y pagó desta quenta el de vn mil ciento y ochenta y nueve pesos y quatro r de plata. Importó Ciento y sesenta y Seis pesos y quatro r de plata. — 0166 p 4 r

Item por ocho pesos que pagó en San Seuastian por el Entierro de Manuel Gonzales Conde muchacho.

	0624 p 7 r	20399 p 1 r	30434 r 12

	Pesos ens.ᵈᵒˢ	Pesos ens.ᵈᵒˢ	Rˢ de p.ᵗᵃ
De la buelta	0624 p 7 rr	20399 p 1 rr	30434 rr 12
Real Cassa Seminario que murio en dha Ciudad	0008 p.		
	0632 p 7 rr	0632 p 7 rr	
		19766 p 2 rr	

Montan los gastos expressados dos Seiscientos y treinta y dos pesos escudos y siete Reales de plata antigua, que rebajados de los dhos dos mil trecientos y noventa y nueve pesos ens.ᵈᵒˢ y un real de dha moneda que ymporta lo que cobró, segun las parᵗᵈᵃˢ | 30434 rr 12

Rs de plata
30434 ps 12

das de su quenta, arriua referidas, restan dhos
vn mil setezientos y sesenta y seis p. y dos
R.s de plata antigua los quales vinieron
incluisos en partida de maior Cantidad que
remitio de S.n Sevastian el d.or D.n Josepe de
Olaizola, y llegó a esta Ciudad en conducta de
Juan Saenz Campo redon do, Pedro Martinez
del Corral y Domingo del Rio Languenes. Y
entró en la Arca del dho Real Colegio semin.o

30434 ps 12

Rs de plata

En veinte y quatro de Diziembre del dho año de mil setezientos y ocho. Les declarasion que veinte y ocho pesos que vbo deyerro en su quenta a su fauor, se le boluieron de las dhas Arcas por mano del Capitan Dn Juan Daza por hauer entrado en ellas, y entregadolos mas en Sn Seuastian el dho Capn Domingo Gonzales Carranza, al dho Dn Josephe de Olayzola, y remitidolos este como va Referido — 30434 ‖ 12

— 170662 ‖ 17

— 210096 ‖ 29

Prestamo del Rexº de Campeche

Rs 210.96 ½

Ytem: ochenta reales de plata Corrien te por ocho pesos ess. de dha moneda, que ym portaron los prestamos de dos muchachos que llevó con plazas de pajes el navio nombdo. el Santo Christo de San Roman que fue de Rexistro ala Havana y Campeche Los quales pagó Dn Diego del Corro en Cadiz de donde los remitio Dn Jacobo.

Rs 210.96 ½

Rs de p.ta

Viene con yuanti ——— 210.961 29

da de maior Cantidad, y

entró en la dha

Arca en doze de mar

zo del año de mil se

tecientos y siete. ——— 0.80

Prestamos de algu

nos navios dela

flota que fue con

la Cap.na de Barlov.to

Item: ochenta

R.s de plata corriente

por ocho pesos que pagó

en Cadiz D.n Pedro

Bernardo de Peralta

y Cordova porlos presta

mos de dos pase ———

——— 210.176 29

 Rs. de pta.

que van en su navio — 210136 ℔ 2 ½

nombrado nra señora
de Regla S. S.n Joseph
y S.n Francisco Xavier
vno delos que fueron
á nueva España encon
serva de la Capitana
de Barlovento, que con
nombre de flota se des
pachó a dha provincia
La qual Cantidad entró
en la Arca del deposito
el Colegio, en cinco
de Junio del año de
mil setezientos y ocho — 0080 ℔

Ytem: ochenta
Rs de plata Corriente
que los valen ocho pesos — 210256 ℔ 2 ½

 Rs de pta

Escudos de a diez 2702256 29

Rs de dha moneda que
pagó en Cadiz Dn Diego
Navarro por los presta
mos de dos pases que
fueron en su navio nom
brado Jesus Maria
y Joseph y S. Juan
Baptista que fue con
dha flota: Cuia Cantidad
entró en la dha
Arca el segundo dia
sinco de Junio de mil
setezientos y ocho. —— - 0080

Item: Quaren
ta Reales de plata que
los valen quatro pesos

210336 29

Sso de adiez Rs de — 2103861 29

dha moneda que pagó en Cadiz Dn Francisco Saiguero por el prestamo de vn pase que fue en el navio nombrado nra señora delos Reyes y S Joseph: su dueño el Capn Dn Diego Sanchez que fue con dha Flota: cuia Cantidad entro en las dhas Arcas con las antecedentes el mismo dia sinco de Junio del referido año — 0040

Item: quarenta Reales de plata por

— 2103761 29

 Rs de pta

Quatro pesos ——— 21032 6 ⅟ 29

de adiez reales de esta

moneda, que pagó

en Cadiz Don

Josephe de Cabrera por

el prestamo de vn

pase que llevó en

su navio nombrado

nuestra señora del Ro

sario y S.n Josephe

y las Animas que fue

en esta flota, y en

tro dicha Cantidad en

su poder en dicha arca el mis

mo dia sinco de Agos

to de mil setezien

tos y ocho ——— 0.4.0 ⅟

Item: quarenta

——— 21041 6 ⅟ 29

Rs. de 4

Reales de plata por | 2104161 ½ 29
quatro pesos esc.s de dha
moneda que pagó Don
Andres de Conique por
el prestamo de un pase
que fue en el navio
nombrado la Bendición
de Dios que hizo viaje
con dha flota a nueva
España. cuia cantidad en
tro en la dha arca del
R.l Colegio con las an
tecedentes el mismo dia
sinco de Junio y año de
mill setecientos y ocho — | 0.4.0 ½

| 2104561 ½ 29

Montan todos los aproue
chamientos delas soldadas de

Pases que an devengado los muchachos del dho Rl Colegio y Raciones de vino delos que siruieron en dhos nauios de Guerra en el tiempo de esta quenta: los veneidos veinte y vn mill quatro cientos y cinquenta y seis Rs y veinte y nueve mrs de plata corriente de q se haze cargo a la dha arca del Rl Colegio — 21456 R 29

Contribucion de los Nauios que con rexs van á las Indias, delas Islas de Canaria

N.º 5.

Se declara que lo que Contribuien

Los Navios que con el registro
dela permission delas Islas de
Canaria hazen viaje á diferen-
tes puertos delas Indias, son
dos pesos de a ocho rs. de plata
moneda corriente en dhas Islas
por cada vna delas toneladas de
sus Arqueos, para el dcho rl.
Colegio Seminario: Y assi mismo
Rl. y medio (que viene a corres
ponder a plata corriente) para
el derecho antiguo dela Vniver-
sidad de Mareantes. Y esto es
lo que se cobra por el apoderado
que tienen dchos Diputados dela
Vniversidad en dhas Islas, que
desde Primero de Julio del
año de mil setezientos y seis

Estubo à cargo del S.r Don Joseph de Cobo Cauallero del órden de Alcantara y Juez de Indias en d.has Islas: el qual embio su quenta hasta fin de Diciembre del año de mil sete zientos y siete, con Carta su fha en la Laguna de Tenerife a treynta de d.ho mes, y año. y Conforme à Ella son los siguientes

Nauios que sa lieron de Islas de Ca naria para las In dias desde 22 de Abril de 1706 has ta fin de Diz.e de 1707.

P.r Nauio nombrado

Nra Señora del Rosario y Juan Pedro de Alcantara, su Capitan Seuastian de Herrera que hizo viaje al puerto de S. Fran.co de Campeche: pago por ciento y cinquenta y sinco toneladas en que se arqueo dho Navio a razon de dos pesos de a ocho r.s de p.ta Corriente por cada una — 2048 ps

El Navio nombrado nra S.ra de la Encarnacion y San Francisco Javier, alias el Palmero su capitan Simon Sanchez Cana, que hizo viaje

2048 ps

a dicho Puerto de — 2048.0 ½

Campeche pagó por cin
quenta y cinco toneladas
en que fue arqueado
en la Palma, de donde
salio en veinte y dos
de Mayo de mil setezi
entos y seis, a dicho res
pecto de dos y de a ocho
½ por cada tonª — 088.0 ½

El Navio nombra
do nra Señora de la
Concepcion y S. Joseph
y S. Franco Xavier su
Capⁿ D. mre Joseph
Antonio Olivera, pagó
un mil novecientos y
veinte rs de plata corr
por la contribucion de

— 3836.0 ½

Rs. de plata

Ciento y veinte tonela | 3036.
das que tubo de Arqueo
dho navio que fue de Reg.o
a Campeche desde la palma
el mismo dia veinte y dos
de Mayo de mil setecien
tos y seis. arazon de dhos
dos pesos de a ocho r.s de
plata por tonelada. —— | 1092.

El navio nombrado
nra. señora delos Reme
dios y santo Domingo
por otro nombre el Gavilan
su dueño D.n Baltasar Mar
ques Cardoso, Capitan y
Maestre Silvestre de Leon
pagó Novecientos y sesen
ta reales de platta corr.te
por la dha contribuzion
de sesenta toneladas que

| 5028.

 Rs de plata

tubo de Arqueo dha — 5028.

nauio que salio el dia
treinta de Julio de dho
año de mil setezientos
y seis de rexistro ala
Hauana — 9260.

El Nauio nombdo
Nra señora del Sagrario
y S. San Joseph, Capitan
y maestre Juan Fernan
dez Estrella, pagó por
dha contribucion seisci
entos y quarenta reales
de plata corriente por
quarenta Toneladas á
dos pesos de á ocho Rs
de plata cada vna, que
tubo de arqueo dho
Nauio que salio dela
— 6024.

 Rs de pta

Isla dela Palma para 6024.

el puerto dela Hauana

en Seis de Febrero de

mil Setecientos y Siete 0640.

El Nauio nombrado

Sr. Sn. Joseph y las Animas

Su Capitan y maestre don

Mathias Boza: pagó dos

mil ochocientos y ochenta

Reales de plata corriente

porla contribuzion de ci-

ento y ochenta toneladas

que tubo de arqueo dho

Nauio, que salió del puer

to de Santa Cruz dela

Isla de tenerife, para

la dela Hauana en

Catorze de Febrero del

dho año de mil Setecientos

6888.

Rs de plata

Siete: a razon de dhos | 6088 0
dos pesos de a ocho Rs por
cada tonelada. | 2088 0

La Balandra nom
brada nra Señora de
la Candelaria y las Animas
Su Capitan y maestre Don
Blas de Torres pagó qua
trocientos y ochenta reales
de plata corriente por
la Contribucion de Trein
ta toneladas a dos pesos
de a ocho Rs cada vna q
tubo de arqueo dha
Embarcacion que hizo
viaje al puerto de Ma
racaybo en diez y seis de
Julio de mil setezientos
y seis | 0480 0

| 10024 0

 Rs de plata

El Navio nombrado — 10024 ..
Santo Christo de Sn.
Roman nra Señora de
la Candelaria y Sn
Joseph, su Capitan y maes
tre Esteuan Martin
pagó vn mil y seiscien
tos reales de plata, por
ochocientas toneladas a dos pesos
de a ocho rs cada vna, que
tubo de arqueo el dho
Navio que salió de la
Isla de Canaria para
el puerto de Sn Fran.co
de Campeche en veinte
y dos de Agosto de
mil setecientos y siete — 1600 ..
El Navio nombra
do el Gavilan, su Capitan
— 11084 ..

Rs de plata

El Maestre Amaro ... 11084.0

Rodriguez pagó Noveci
entos y sesenta Reales
de plata corriente por
la contribucion de sesen
ta Toneladas á dos pe
sos de a ocho Reales de
plata cada vna que
tubo de arqueo dho
Navio que salió de
la Isla de Canaria
para el puerto de San
Christoual dela Hava
na el dia Veynte y
dos de Agosto del dho
año de mil setezien
tos y siete ... 0960.0

... 12080.0

Rs de pta

La Fragata nom | 1208.00

brada nra Señora del
Rosario San Francis
co Xavier y las Animas
su Capitan y Maestre
Dn Alonso de Ar
cos, Pagó vn mil dos
cientos y ochenta reales
de plata corriente por
la Contribucion de
ochenta toneladas á
dos pesos de á ocho rea
les de plata cada vna
que tubo de arqueo dha
fragata que salió
de tenerife Para

| 1208.00

Ps. ta dep.
1208.0.

Caracas En diez y Siete de Septiembre del dho año de mil setezientos y Siete.

1028.

140.8.

Monta la contribucion que hicieron los expresados navios hasta el dia veyntenido fin de dze de mil setezientos y Siete segun las Toneladas de sus Buques que constó de Zertificacion dada por Dn Juan fernandez Machado escrivano del Juzgado de Arivas y maior del Cavildo dela Ysla

Rs de pta

de Tenerife, Los dhos | 140.80

Catorze mil y ochenta

Reales de plata corriente

que percivió el dho Sr.

Dn Joseph de Covo

Mas Catorze mil setezi

entos y sesenta Rs de

dha moneda y seis octa

uos que cobré delos he

rederos del Marques

de Villafuerte, apodera

do que fue desta Vniu.

de Mareantes para la

Cobranza destos efectos

por tantos que tenian

en su poder y havian

percebido por su muerte

| 140.80

Rs de p.

del dho Marques — 140.80

de Villafuente, y por
lo que ymportó vno y
medio por ciento que
mando boluer de lo
que auia cobrado desta
Contribucion, en cuia
Cantidad esta ynclusa
la que pertenese ala
Bolsa de la dha Vniud
de Mareantes, que se
Vaxará en su lugar — 14036.0 25

Y monta todo lo co — 28384.0 25
brado perteneciente al
dho Real Seminario
Veynte y ocho mil ochoci
entos y quarenta Rs
y Veinte y sinco mrs

Rs. de p.

de plata corriente, de ... 28084.25

los quales se vajan los gastos y costos que po ne en dha quenta, con forme ala qual son en esta forma.—

Por veinte y sinco Reales de plata corriente (que en dhas Islas llaman vellon) que pone gas tados en tres propios que remitio ala Villa de la Orotaua a fin de cobrar delos herede ros del Marques de Villafuerte lo q̃ deuian 0.25

Mas Dos mil cien to y sesenta y tres Rs

0.25 ... 28084.25

	R.s deplata	R.s de Ba.sa Esp.a
deplata: que tocan pro	0:25	28084. 25

rrata En partida de maior Cantidad que se auona en dha quenta, y son por lo que letoca pagar al dho R.l Colegio, por la encomienda delos dhos Veinte y ocho mil ocho cientos y quarenta R.s y Veinte y sinco m.rs de dha moneda quedá Cobrados á razon de siete y medio por ciento. — 28163

Mas quinientos y Cinquenta reales de plata que carga ala

	20188	28084. 25

-123-

	Rs. de p.ta	Rs. de p.ta	
Ba Vniuersidad por la	20188	28084	25

Comision y reduccion de Veinte y siete mil y quinientos Reales de moneda corriente en dhas Islas á moneda corriente en España: A razon de dos por ciento: por hauer sido los pagamentos en moneda corriente en aquellas Islas y ser precissa la Reduccion. cuia Cantidad remitió en varias Embarcasiones y diferentes dias des de Catorze de Agosto de mil setezientos y seis hasta dho dia fin

	20188	28084	25

	Rs de pta	Rs de pta
de Diziembre de	20188	280840 25

mil setezientos y siete
de las quales las que
se cobraron hasta fin
de Diziembre del dho
año de mil setezientos
y seis, se cargaron en
la quenta antezedente
a esta q valió hasta
el dho dia como se
dirà abaxo. — — 0550

— Mas se vaxan trezi-
entos y sesenta Rs
de plata corriente que
pertenezen a la dha
bolsa de la Universidad
de Mareantes en los
Catorze mil setezientos

	28738	28084o 25

-175-

	Rs dep.ta	Rs dep.ta
y sesenta Reales y ve	20238	28840

inte y sinco mrs de pla
ta corriente En que fue
ron alcanzados los he
rederos del dho Mar
ques de Villafuerte
Por el dro de Doscien
tas y quarenta tonela
das á R y medio de
moneda corriente en
dhas Yslas, cada vna
que tubieron quatro
Embarcasiones que
Salieron de dhas Yslas
para diferentes puer
tos de las Canarias, des
de Veinte y dos de Dize
de mil Setezientos y

20238	28840

	Rs de pta	Rs de pta
Sinco hasta vein	20238	28840 25
te y vno de Abril de		
mil setezientos y seis.		
por hauerse incluido en		
dho Alcanze esta		
partida.	0360	
Item: se vajan		
Doscientos y catorze		
Rs y vn quartillo de		
plata corriente que		
pertenezen ala bolsa		
de dha Vniuersidad		
de Mareantes, en dos		
mil quatrocientos y no		
uenta y tres reales de		
dha moneda (que es		
tan ynclusos en los		
Catorze mil setezientos		
	38098	28840 25

	Rs de pta	Ms de pta
	20338	28084 ... 25

y sesenta Reales y Ve
intey sinco mrs de pla
ta corriente En que fue
ron alcanzados los he
rederos del dho Mar
ques de Villafuerte
Por el dro de Doscien
tas y quarenta tonela
das á R y medio de
moneda corriente en
dhas Yslas, cada vna
que tubieron quatro
Embarcasiones que
Salieron de dhas Yslas
para diferentes puer
tos de las Yndias, des
de Veintey dos de dize
de mil Seteziento s y

20338	28084	25

	Rs. de pta.	Rs. de pta.	
Sinco hasta vein	20238	280840	25

te y vno de Abril de
mil Setezientos y seis.
por hauerse incluido en
dho Alcanze esta
partida. — 0360

Item: se vajan
Doscientos y catorze
Rs. y vn quartillo de
plata corriente que
pertenezen ala bolsa
de dha Vniuersidad
de Mareantes, en dos
mil quatrocientos y no
uenta y tres reales de
dha moneda (que es
tan yncluisos en los
Catorze mil setezientos

	38098	288840	25

	Rs de pta	Rs de pta
sesenta Reales y	30.098	280840 25

veinte y sinco mrs de
dha moneda, que se car
garon aplanas ciento
y sesenta y nueue) y
tocan prorrata, por el
vno y medio por ciento
q mandó boluer al
dho Rl Coleg° y Vniuer
sidad el dho Marq
de Villafuente, de to
do el dinero pertene
ciente a esta contri
bucion que auia cobra
do en el tiempo que
estubo á su cuidado — 0214 8.
Mas se rebajan

	30312 8	280840 25

	Rs de p.	Rs de p.	
Tres mil seiscientos	30312 8	28084	25

y cinquenta y siete reales
y quatro maravedis de
plata que le toca per-
der, prorrata, al dho
Real Colegio en partida
de quatro mil Reales
de dha moneda que los
valen quatrocientos
pesos escudos que remitio
el dho Sr. Dn. Joseph
de Cobo en vn navio
Genovés su Capitan y
Maestre Juan Vizente
Blanco que salió de
dhas Islas el año pa-
sado de mil Setezientos

	30312 8	28084	25

	Rs de pta	Rs de pta
Seis á seis de septiem	30312 $\frac{8}{}$	28084 $\frac{25}{}$

bre, por quenta y riesgo del dho Real Colegio Seminario: Al qual navio lo apresaron Enemigos En el viaje y transito de dhas Islas á Cadiz como fue publico y notorio: y consta de testimonio dado en la Ciudad de San Christoval de la Laguna de la Isla de tenerife á veinte de febrero del año pasado de mil setezientos y siete por el Capitan Don Juan

	30312 $\frac{8}{}$	28084 $\frac{25}{}$

-180-

	Rs de pta	Rs de pta
Fernandez Machado	39312 8	28084 25

Escrivano publico Y del Cauildo de dha ysla que despacha el offizio de Escrivano maior del Juzgado del Comercio delas Yndias en ella, en que esta ynserto el conosimiento del dho Juan Vizente Blanco. por cuia razon, á padecido esta quiebra el dho Rl Colegio: Y la restante cantidad cumplimento á dhos quatro mil reales es su perdida de quenta dela dha Vniversidad de mareantes | 30657 4.

	60959 12	28084 25

	Rs de p.ta	Rs de p.ta
	60969 – 12	28084 o

Item Se va san
Seiscientos y nueue Rs
y veinte y quatro mara
uedís de plata corrién
te quele tocan pagar
prorrata en Seiscientos
y sesenta y seis reales
y treinta mrs de dha
moneda, que tubieron
de costos y gastos las
partidas en que la dha
Contribución se á remi
tido â poder de Don
Jacobo Vermolen apode
rado de dhos diputados
de la Universidad de
Mareantes en la Ciu.d
de Cadiz, en pagar los

	60969 – 12	28084 o

	Rs de p.ta	Rs de p.ta
Fletes y Conducion del dinero desde Islas hasta Cadiz, traerlo de abordo de las embarcasiones, á dha Ciudad: Premio y corretaje delas letras y encomienda del dho Dn Jacobo Vermolen y demas Costos hasta su effectivo entriego en dha Arca del Rl Colegio. Los quales gastos constan de diversas Cartas y quentas del dho Dn Jacobo Vermolen, enbiadas en diferentes dias desdela dha Ciudad de Cadiz	60959 12	28084 25
	0609 24	
	70579 2	28084 25

Rs de plata

Montan los re- = 28084 ℔ 25
feridos gastos hechos en
la cobranza de dha Con
tribuzion y en la rem
sion de sus productos
desde las Islas, y el recobro
de dhas Cantidades en
Cadiz y la perdida
padecida en el navio ge
novés apresado por los
enemigos los dhos sie
te mil y quinientos y
Setenta y nueve Reales
y dos mrs de plata
Corriente. — —— 7579 ℔ 2

Que vajados delos = 240261 ℔ 23
dhos Veinte y ocho mil ocho
cientos y quarenta Rs

Rs de p.

Veinte y sinco mrs
de plata y estan liquidos
veinte y vn mil dosçien
tos y sesenta y vn Rs
y veinte y tres mrs
de dha moneda, que
son los que pertenesen
al dho Rl Colegio Semi
nario, libres de todos los
Costos gastos y quiebras
expressados hasta el
dia fin de Diziembre
del dho año de mil se
tezientos y Siete; de
los quales se vajan
Doze mil Ciento y qua
renta y dos Reales de pla
ta corriente, que se car

garon enla quenta an-
tezedente â esta desde
planas ciento y treze
hasta planas ciento y
veinte y vno, por tocar
el perciuo de sus remesas
al tiempo que dha
quenta comprehendió
que fue hasta fin de
Diziembre del año pasdo.
de mil setecientos y
seis: y quedan para
cargo de esta quenta
nueve mil ciento y diez
y nueve reales y vein
te y tres mrs de plata
corriente. _ _ _ 9011919 23-
- Se declara que Doña

9011919 23-

Reçepto

Catalina Seuerina ——— 90119 [23]

del Campo y Maestre
Viuda del dicho apode
rado Dn Joseph de Cobo
Escriuio En doze de
Marzo del año pasado
de mil Setezientos y
Nueue, la noticia dela
muerte del dicho suma
rido y remitió quen
ta hasta fin de Dizi
embre del año passado
de mil Setezientos y
ocho de todas las porsio
nes que auia perceuido
dicho apoderado Enla qual
Incluye tambien todas

——— 90119 [23]

Rs de pta

Las Cantidades que 90119 ʃ 23
Comprehende la quenta
antes puesta (que ya
avia remitido el dho
Dn Joseph de Cobo has
ta fin de diziembre de
mil setezientos y sie
te de todas las contri
buciones de navios que
salieron en aquel ti-
empo, los quales quedan
expresados al principio
deste numero.) Y por
que padeció yerro en
algunas partidas dela
Data la dha Da Cata
lina Maria Severina

90119 ʃ 23

Rs de pta

del Campo, y estar ——— 90119 ℔ 23

(Inclusa la quenta que remitió con la que vá expresada, se añaden aqui las partidas del Cargo q. no estan mencionadas por haverse percevido despues del tiempo que comprehende dha quenta: y se avonan las q. corresponden alos gastos de su cobranza en esta forma. ———

— El Navio nombrado Sr. San Joseph y las Animas, su Capitan Don Matias Boza, pagó ———

——— 90119 ℔ 23

-189- Rs de pta Rs de pta

Por la Contribucion de Ciento y ochenta tonela das a dos pesos de a ocho Rs de plata corriente ca da vna, que tubo de Arqueo dho navio que salio con la permision dela Ysla de tenerife para el puerto dela Havana a tres de febre ro de mil setezientos y ocho: y ymporta dos mil ochocientos y ochenta Reales de plata corrte — 2088.

La Fragatilla nom brada nra Señora del Sagrario y Sn Fran Xavier, su dueño el Capn

2088 — 90119 ½

	Rs de pta	Rs de pta
Mathias Rodriguez	20880	90119 23.

Carta, pagó seiscientos y quarenta reales de plata corriente, por la Contribucion de quarenta toneladas á dos pesos de á ocho reales de pta. cada vna, que tubo de Arqueo dha Embarcasion que salió dela Ysla de tenerife para la hauana en tres de Febrero de mil Setezientos y ocho: años: Son. —— 0640

El Bergantin nombrado nuestra señora del Rosario y san Francisco Xavier, pagó su dueño

	30520	90119 23

	Ps de p.ta	Ps de p.ta
(q no se nomina En dha quenta) trecientos y Veynte Reales de plata Corriente por la contribusion de dos pesos de accho Rs de dha moneda En Cada tonelada de Veynte, vtiles En que se arqueó dha embarcacion que salió dela Ysla dela Palma para Maracaybo en Veynte y vno de Henero de dho año de mil setezientos y ocho. -	3052	90119 23
	0320	
El Navio nombrado nra señora dela Concepcion, S. san Joseph y S. Francisco Xavier		
	3084	90119 23

	Rs. de a 8 p.s	Rs. de a 8 p.s
Pagó su dueño por la	30840	90119

Contribucion de ochenta toneladas que sele concedieron, Un mil Doscientos y ochenta Reales deplatta Corriente, arazon de dos pesos de aocho Rs. por cada tonelada. Y dho Navio salió de dha Isla de Tenerife para la Havana. —— —— 1028

Monta la	5012	

Contribucion de dhas quatro Embarcaciones que salieron Con la permision de dhas Islas alos puertos Expresados Los dhos Sinco mil Ciento y Veinte

	5012	90119

Reales de plata Corrien	Rs de pta	Rs de pta
	50120	90119 23.

te delos quales, se vajan Los gastos quele Corres ponden, segun dha quenta, ala Cobranza y reduc cion de dha Cantidad en esta forma. — —

— Por trecientos y un Reales y veinte y seis marauedis de plata corri ente que tocan prorrata al dho Real Colegio en trecientos y treinta Reales de dha moneda que pone por los premi os de la reduccion de qui nientos y cinquenta pe sos escudos en dobles.

50120	90119 23

	Rs dep.ta	Rs dep.ta	Rs dep.ta
Que Remitió por quenta del dho Real Colegio y de la dha Uni uersidad: por no hallarse otra mo neda Corriente en España.		5012	9011 23
Mas sevan trecientos y ochenta y quatro Reales de plata Corriente, por la Cobranza y en comienda de los Sinco mil Ciento y Veinte Reales de plata	0301 26		
	0301 26	5012	9011 23

	Rs de pta	Reales de pta	Rs de pta
Quedan cobra	0301 26	5012 0	9011 9 23

dos en el tiempo
que comprehende
mas esta quenta,
a razon de siete
y medio por ciento _ 0384

	0685 26	0685 26.
Importan los		40434 8.

gastos Expressados, los
dhos Seiscientos y ochenta
y sinco Reales y veinte y
seis mrs de plata corri
ente que vajados de los
dhos Sinco mil ciento
y veinte Reales de dha
moneda que ymporto la
Contribucion para el dho
Real Colegio: quedan

9011 9 23.

Rs. de pta.

Liquidos que deviò per- | 90119 [23]
cevir, libres de gastos de
Islas los referidos qua
tro mil quatrocientos y
treinta y quatro reales
y ocho mrs de plata
corriente — 4043[4] | 8-

Monta el im- | 130553 | 31-
porte de las toneladas de los
Navios que an ydo alas Indias
Con la permision delas dhas
Islas de Canaria hasta fin
de Diziembre del año pasado
de mil setezientos y ocho: Los
dhos treze mill quinientos y cin
quenta y tres reales y treinta
y un maravedis de plata Corrien
te, q se Carganala dha

Arca les declaracion que de lo que produxo dha Contribucion desde primero de Henero de mil Setezientos y nueue hasta fin de Mayo que corre esta quenta del mismo año, an de dar la quenta, los apoderados de dhas Yslas, y con lo demas que se ubiere percevido será Cargo que se deuerà hazer en la quenta primera que à esta se Siguiere — — 130553

Posesiones.

N. 6.

Horno de Pan.

Primeramente se haze

Rs de plata

Cargo de dha Arca del
dho Real Colegio de Un
mil setecientos y un Rs
y onse mrs de platta
Corriente por Dos mil
quinientos y Cinquenta y
dos Reales de vellon
Reducidos Con el premio
Corriente de Cinquenta
por Ciento, por los
mismos que ymporta
el arrendamientto de
un Horno de Pan coser
que es del dho Real
Seminario Finca del nu
mero Cinco, que tubo
de su quenta Gonzalo

Rodriguez desde primero
de Henero de mil setezi
entos y nueve hasta fin
de Mayo de mil se
tecientos y nueve á
razon de ocho ducados
de vellon cada mes. como
parese del Libro de Pose
siones a fojas nouen
ta y dos bueIta. — — 1030 rs 11

Casa taberna

Esta posesion no a ren
tado cosa alguna, por
hauerse derruado desde
primero de Junio del
año pasado de mil sete
cientos y uno Como paresce

1030 rs 11

Rs de plata

de dho Libro de Pose- // 1020 1 Rs [11]
siones a fojas Ciento y tres. 0 –

Casa que llaman
de las Tablas.

Esta posecion se arruyno
y tapió en primero de
Junio del año pasado de
mil setecientos y vno, y
parese en el Libro citado
de Posesiones a fojas Ciento
y treinta y sinco – —— 0 –

Almasen que lla
man de la Prouee
duría

Este Almasen se esta
sin arrendar desde prime
ro de Junio del año
// 1020 1 Rs [11]

 Ps de platta

de mil Setecientos, y dos — 4070 1 11

y consta en el dho Libro
de Posesiones a fojas ciento
y veynte y vna. Hauiendose
le cortado Veynte y vna baras
de su longitud, para San
jar los simientos dela Igle
cia que á de seruir al dho
Rl Colegio Seminario — 0 —

Almasen que mi
raua al convto de S. Diego

Esta posesion se arruynó
y acauó de derruar el mes
de Henero del año pa
ssado de mil Setezientos
y quatro, Como se dize
en el dho Libro de

4070 1 11

Ps. Dep.

Poseciones a foxas ——— 1020 || 11
Ciento y veinte buelta 0—

Almasen que mira al Rio

Ytem: quatrocientos y Sesenta y seis Reales y Veynte y tres maravedis de plata Corriente por Sete cientos Reales de Vellon que ymporta el arrendamen to de vn Almasen que mira al Rio, finca del numero nueve, desde primero de Henero de mil Setecientos y siete hasta fin de Diziembre de mil Setezientos y ocho ——— 1020 || 11

Rs de plata

a Razon de trecientos ... 1050 11

y cinquenta Rs de vellon
en cada vn año: el qual
tiene de su quenta el
Dr. Dn Pedro Mrtnz
del Castillo por el tiempo
de su Voluntad En Virtud
de assiento y escriptura que
otorgó ante Antonio
Ruiz Jurado scrivano
publico de esta Ciudad.
En siete de Mayo de
dho año de mil setezi-
entos y Siete. y por
no estar obligado a la
paga del dho arrendamto
Sino es por años. no se
Carga aquí lo corrido

1050 11

R.s de plata

desde primero de | 10204 || 11
Henero hasta fin de
Mayo del año pasado
de mil setecientos y nueve
hasta cuyo dia vale esta
quenta. Y consta del
arrendamiento desta pose
cion en el dho Libro de
ellas a fojas ciento y veyn
te buelta — | 0466 || 23.

Tierra de pan
sembrar

Item: Ochocien
tos Reales de plata corr.e
por un mil y doscientos
Reales de vellon, que
importa el arrendam.to | 20168 ||

 Rs. de vⁿ

de Vna Haza de ——— 20162

tierras de pan sembrar

que tiene de su quenta

Sevastian Gomez como

principal y Gonzalo Rodri

guez como su fiador, des

de primero de Diziembre

del año passado de mil

setezientos y seis hasta

fin de Noviembre del de

mil setecientos y ocho a

razon de seiscientos Rs.

de vellon al año. Y cons

ta del dho libro de Contri

buciones a ojas sesenta

y dos. ——— 0800

Monta lo que ——— 20962

an Redituado dhas Posesiones

En el tiempo de esta quen
ta, como delas partidas ex
presadas paxese: Dos mil no
uecientos y sesenta y dos Reales
deplata corriente de que aqui
sehase cargo á dha Arca — 2962 R

Y se previene quelas demas po
sesiones que âvia en el sitio de
Santelmo estan vnas Consumi
das por hauer seruido su sitio
para el q ocupa la fabrica del
dho Real Colegio Seminario
otras hechas Almazenes de
algunos materiales y otras Viui
endas de algunos ministros
del dho Real Seminario Y
esta así annotado en el dho
Libro de Posesiones a diferentes fojas.

Dinero que se tomò Prestado.

N. 1.

-20082-

Item: Se hase cargo á dha Arca del Rl Colegio Seminario de Veinte mil reales de plata corriente que los valen Dos mil pesos escudos de á diez Reales de dha moneda, Por los mismos que Entregó en dha Arca el día Veinte de Agosto del año pasado de mil setecientos y ocho, el Capitan Don Juan Daza Diputado dela dha Universidad de

Mareantes para socorro y ma-
nutension del dho Colegio Semi-
nario, prestados para este efec-
to: Y son los que quedaron li-
quidos de Dosmil Doscientos
Nouenta y vn pesos exos. Vn real
y tres quartillos de plata que
á su propio Credito como parti-
cular (por no hauerlos hallado
al Credito del dho Colegio) buscó
y le dieron en diferentes generos
de Ropas a precios corrientes
(por no hallarse quien diera
dinero efectiuo) Dn Francisco
Libert y Dn Bartolome
Morrochq. hombres de Negocios
Vezinos de esta Ciudad. Los

quales dhos generos se vendie-
ron a Hermenegildo Rodriguez
y Compañia mercader vezino
desta Ciudad a dinero en contado
con la perdida de Doscientos y
nouenta y vn pesos vn R.l y tres
quartillos de plata antigua: y
quedaron libres los dos mil pesos
esc.os referidos que puso el dho
Cap.n D.n Juan Daza en la
dha Arca, y todo se executo
asi en virtud del acuerdo de
vna Junta General que celebró
La Vniversidad de Mareantes
en diez y siete de dho mes de
Agosto del mismo año La qual
precidio el S.r Conde dela Mar-
quina Presidente dela Real

Audiencia dela Casa dela Con-
tratacion delas Yndias; como
Juez Conservador y Protector
del dho Rl Colegio: que pasó an
te Antonio Ruiz Jurado
Escrivano publico de esta
Ciudad. En la qual Junta obli-
garon del dho Colegio a favor
del dho Capn Dn Juan Daza
y le dieron facultad para que
se hiziese pago y cobrase de sus
efectos la Cantidad a q Como
particular se obligase: que
fueron los dhos dos mil Dos
cientos y Nouenta y nueue pe
sos esc.s m. Rl y tres qu
artillos de plata antigua como
va expresado — 2 U 299.3¾

Materiales Vendidos.

N. 8.

Cal.

Hasese Cargo a dha
Arca de trecientos y no
venta Reales de plata
por quinientos y ochen
ta y sinco Reales de ve
llon Reducidos con el pre
mio corriente de cinqu
enta por Ciento. Por
los mismos que entro
en dha Arca Don
Joseph Ballesteros Mayor
domo Proveedor del dho

Real Colegio, En onse de Henero del año de mil setecientos y siete, por el valor de treinta y nueve Cahizes de Cal, á quinze Reales de vellon cada uno, que havian quedado quando sesó la obra del dicho Colegio para cuio socorro la vendió y por que se estava perdiendo, y no podria servir en pasando otro ibierno mas — 0390 Rs

Ladrillo.

Item: Dos mil y quarenta y dos Reales

— 0390 Rs

Rs de plata

y veinte y dos mrs de — 0390 Rs

plata corriente, que en

traron en la dha

Arca, por tantos que

quedaron liquidos de dos

mil ciento y ocho reales

y diez mrs de dha mone

da, por tres mil ciento

y sesenta y dos rs y

medio de vellon que

los ymportaron sesenta

y vn millares y medio

de Ladrillo tosco que

para el mismo efecto

de mantener a los

Muchachos se vendieron

en esta manera: Quinze

— 0390 Rs

Millares á Cinquenta — 0390 ℛ
Rˢ de vellon cada vno.
Catorze millares y medio
á Cinquenta y vn reales
de dha moneda el millar.
Veinte y nueue Millares
á Cinquenta y dos Rˢ.
y los tres millares res
tantes á Cinquenta y
Sinco Reales millar
todo de vellon: basados
Sesenta y dos Rˢ y vein
te y dos mrs de plata
corriente por nouenta
y ocho Rˢ y medio de
vellon que importó el
Ladrillo raspado que
se trajo para solar.
— 0390 ℛ

Re 8e8 (?)

al quarto donde — 0390.

viue el Mayordomo

probeedor. la qual cantidad

entró en la dicha

arca en veinte y nueve

de Agosto de dicho año

de mil setecientos y siete — 20.42 22

Liensos Crudos

Item: Un mil

novecientos y diez y nue

ue Ps y treinta mrs.

de plata corriente, que

importaron treinta y

vna piezas de brauan

tes crudos (que estauan

en ser delos que se com

praron para el vestua

20432 22

Reçepta

rio de los muchachos ——— 20432 ℔ 22

del dho Colegio) que tu

bieron Nouecientas baras

y quarta y se vendieron

para elgasto diario de

dhos muchachos á çin

quentay ocho mrs de pla

ta antigua bara. Cuia

Cantidad Entró enla

dha arca dho dia Vein

tey nueue de agosto

del referido año de

Mil setezientos y siete — 10919 ℔ 30

Burras.

Item: Quarenta

y tres Reales y onse

mrs de plata corriente

——— 40352 ℔ 18

Rs de Pta

Por Setenta y cinco — 40352 | 18

Reales de vellon: por
tantos En que se bendió
vna burra vieja con
su cria, que servia de
traer de la plaza lo ne
cessario para el dho Cole
gio: y ya no estava de
servicio. cuia Cantidad
entró en dha arca
el mismo dia veinte
y nueve de agosto y
año de mil setezientos
y Siete — — 0.43 | 11

Item: Setenta
Rs de plata por ciento
y sinco Reales de vellon
en que se Vendió vna

— — 40395 | 29

 Rs dep.

Burra hija de la // 40395 R 29

antecedente: La qual
Cantidad puso en la
dha arca el dho don
Joseph Ballesteros ma
yordomo probeedor: en
Sinco de Junio de mill
Setecientos y ocho años — 00000

Piedra

Ytem: Nouenta
Rs de platta corrien
te que los ymportan
Ciento y treinta y sinco
Rs de vellon que
Entraron en la dha
arca el dia diez y
Siete de Diziembre.

// 40465 R 29.

Rl. Ocep.

de el año de mil sete | 40465 ℔ 29-
zientos y siete, por lo
que ymportaron tres ca
rretadas de piedra dela
que tenia el dcho Colegio
que se bendieron al Cavil
do dela Sta Yglecia, á
quarenta y sinco Rs
de vellon carretada, — 0.90 ℔

Jarra de Plata.

Ytem: Un mill
Setecientos y Cinquenta
y nueue Reales y onze
mrs de plata Corriente
por Dos mil seiscientos
y treinta y nueue Rs
de Vellon: que los ymportó | 50555 ℔ 29-

Rs. Vn.

Al valor de una ——— 50555 ‖ 29

Jarra de plata tallada
propria del dicho Colegio
Seminario que servia
en las Elecciones y sor-
teo de los navios. La
qual pesó ciento y ochen-
ta y ocho onsas y media
y se vendió en la Casa
de la moneda desta Ciu-
dad para la manutension
y sustento de los mu-
chachos y ministros de
Nación á Catorze Rs.
de vellon la onsa, como
pareze de un papel fir-
mado de Francisco de
——— 50555 ‖ 29.

Rs. de p.ta

Herrera en treze de ... 50555 ‖ 29–

Agosto de mil seteçien

tos y ocho años: en el qu

al dia entró dha can

tidad en la dha arca ... 10759 ‖ 11–

Montan los ma ... 70315 ‖ 6–

teriales, Liénzo, y demas Cosas

que se an vendido, hasta fin de

Mayo de mil setecientos y nueve

años que corre esta quenta

Siete mil trecientos y quinze Rs.

y seis ms. de plata corriente

de que se haze Cargo a dha arca ... 70315

Limosna

N. 9.

Hasese Cargo a dha Arca

del Rl. Colegio Seminario de

Cinco mill ochocientos y setenta Reales de plata Corriente que los valen quinientos y ochenta y siete pesos excudos de a diez Rs de plata cada vno, de que hizo Limosna para ayuda de la Conservasion del dho Colegio el S. Dn Bentura de Pinedo Cavallero del horden de Sant Iago del Consejo de S. M. en el de Hazienda: Como pareze de sus Cartas de tres y diez y ocho de Julio del año pasado de mil setecientos y ocho. Y son Los mimos que sele devian, y Constarán en su lugar en la data desta quenta, por los mismos

Que Gastó y Suplió en las dependencias y Negocios que se ofrecieron al dcho Colegio en la Corte (que corrieron á su cuida do hasta fin de diciembre del año passado de mil setecientos y seis. y hasta doze de Junio del de mil setezientos y ocho al de Don Seuastian de Valledor) de todos los quales Gastos en que se yncluie su Salario y el de dcho Don Seuastian de Valledo se le Restauan deuiendo los dchos quinientos y ochenta y siete pesos escos que aquí se Cargan En virtud de su donacion: sien do esta partida Entrada por Salida, respecto de no hauer en

trado en dinero efectivo en dha Arca. — — — — 50870 [rs]

Sumario Gen.l del Cargo.

N. 1.	Caudal efectivo en la q.da pass.da apl. 1.	60802 [rs] 24
N. 1.	Deudas que se passaron en la quenta passada para Cargar en esta. apl. 2 y 76.	421037 4 [rs] 23
N. 2.	Contribucion de los Navios de Reg.o apl. 91.	110914 [rs]
N. 3.	Contribucion de los navios que fueron a nueva España con nombre de flota: apl. 126.	137087 3 [rs]
N. 4.	Aprovechamientos de los Muchachos apl. 156	210456 [rs] 29
N. 5.	Contribucion de los Navios de Islas. apl. 197	130553 [rs] 31
N. 6.	Posesiones. apl. a nª 206.	20962 [rs]
N. 7.	Dinero que se tomó prestado. apl. 210.	200000 [rs]
N. 8.	Materiales Vendidos. apl. 221	70315 [rs] 6
N. 9.	Limosna apl. 224	50870 [rs]
		6490122 [rs] 11

Monta el Cargo que queda hecho.

6. soldadas en el N. 1.

a las Arcas del dho Real Colegio Semina rio en el tiempo de esta quenta: desde pri mero de Enero del año pasado de mil seteci entos y siete hasta fin de Mayo del de mil Setezientos y nueve Seiscientos y quarenta y nueve mil ciento y ve inte y dos Reales y onse mrs de plata corriente y mas el Importe de seis Soldadas de pajes como de la plana de la buelta parese: en cuia Satisfacion se Reciuen en data las partidas sig.tes	Monta el Cargo. 6490122 [illegible] El Importe de 6 Soldadas de Pajes

Datta =

Sustento ordinario y gastos menores delos Muchachos.

N. 1 —

Hijuelas delgasto.

Primeramente es data y descargo dela dha Arca del Rl. Colegio seminario. ci-ento y noventa y siete Rs. y quatro mrs deplata corrien te que salieron deella, y sepa garon á D. Joseph Balleste ros Mayordomo prouehedor

aci dho Rl. Colegio en vir
tud de Ricado de data delos
Capitanes dn. Ruidias de Ro
jas Manrrique dn. Franco. An
tonio Justiniano Cavallero
del orden de santiago y d. Ni.
Daza Mayordomo y Dipu
dela Vniversidad de Mercan
tes desta dha Ciudad deocho
de Henero del año pasado de
mill Setecientos y siete, p.
Doscientos y noventa y Sin
co Rs. y veinte y dos mrs. v. On
Reduzidos Con el premio corrte
de Cinquenta por ciento que
ymporto vna Sifuela del gasto
del sustento ordinario de rey
y siete muchachos, en pan

Carne: Vituallas, Pescado:
miniestras y demas nesesa
rio para el dho sustento y
Enlas rasiones del Mro de
Mathematicas: ayudante
del Mro dela escuela: Cosine
ro y Aguador. Y asimismo
enlos gastos extraordinarios
de Veinte y nueve quintales
de leña, Remiendos delos sa
patos y otras cosas que seex
presan por menor endha
Hijuela firmada del dho
Mayordomo proveedor don
de dió Rezivo desu ymporte
Cuios gastos fueron de vna
semana contada desde Dom

Sinco hasta Sauado onse
de Disciembre del año pass.do
de mill setecientos y seis 0191 ʀ 4 —
Itt. Ciento y veinte y
seis Rs. y treinta mrs. de plata
que de dhas arcas se pagaron
ael dho D. Joseph Ballesta.
en virtud de Recado de datta
delos dhos Diputados de ocho
de henero del año Referido
de mill setecientos y siete
por Ciento y noventa Rs. y
dies mrs. de vellon que monta
la Hijuela de otra semana con
tada desde Domingo doze
hasta Sauado dies y ocho de
Disciembre del dho año de
mill setecientos y seis que 0191 ʀ 4

 Rs. de plata

Comprehende el gasto ═══ 0193 ʀ 4 —
del sustento ordinario de
d.hos muchachos y minis
tros de vision y otros me
nores del Jornal de vna mu
ger que lava la ropa y demas
nesesario para su limpieza
en que se incluyen tres pares
de Sapatos, a ocho Rs. de vellon
cada vno, como consta de la
Referida Sipuela en la qual
dio recivio el d.ho Mayor
domo provesedor . . . . . 0126 ʀ 30 —
Ztt. Ciento y treinta y tres
Rs. y quatro mrs de plata corr.te
que se pagaron de d.has Arcas
al d.ho D. Joseph Ballesteros ═══ 0324 ʀ

— 231 — Rs. de plata

En virtud de Recado de | U324 ll

Data de dos Diputados del
dho dia Ocho de henero y al.
de mill Setecientos y siete
por ciento y noventa y nueve
Rs. y veinte i dos mrs de vellon
que importa la Sisuela del
sustento ordinario de dhos
muchachos y ministros de
rasion y el salario del agua
dor, y del canero este de vein
te y sinco Rs. cada mes, si
endo de su quenta el aliño
de la Caneria en todo el distri
to que ay del arca del Agua
hasta la puerta del dho R.
Colegio) y el primero a veinte | U324 ll

Rs. — 232 — Rs. de plata
de vellon cada ═══ U324 —

mes y otros gastos menores
que uvo en otra semana des
de Domingo diez y nueue
hasta sauado veinte y sinco
de disciembre del dho año
de mill setecientos y seis
y el dho Mayordomo pro
vehedor recivio de dha cant.[d] U133 — 4 —
— 254. Doscientos y cinquen
ta y quatro Rs. y un mrs de plata
Corr.te que de dhas arcas se paga
ron al dho D.n Joseph Balles
teros en virtud de recado de
data de dhos diputados de diez
de henero de dho año de mill ═══ U457 — 4 —

233 Rs. de plata

setecientos y siete, por ═ 0451 ℔ 4

trecientos y ochenta y un
Rs. y un mrs de vellon que
ymporta del sustento ordina
rio de dies y seis muchachos
y ministros de rasion, y otros
gastos menores y extraordi
narios que en ella ay en otra
semana contada desde Do
mingo veinte y seis de xbre.
del dicho año de mill setecien
tos y seis, hasta sauado pri
mero de henero del referido
de mil setecientos y siete en
que estan ynclusos ciento y
cinquenta Rs. de vellon que ═ 0451 ℔ 4

— 234 — Rs. de plata

Con orden de dhos dipp. ———— 1045 " 1

dió a Pedro Manuel Pedri
llo para ayuda a vestirse (por
asistir a la enseñansa de la
Navegasión y Siensias Ma
thematicas, a los muchachos
del dho Colegio sin tener sala
rio azignado) Y mas sesen-
ta r.s de vellon que se le dan
cada quatro meses de ayu
dante de mro de Escuela p.a
espensas y bituallas de la ra
sion de pan y carne que es so
lo la que se le da en expesie, y
el dho Mayordomo provehe
dor dió recivo de dha cantidad. 1025 " 1

———— 0711 " 5

244. Ciento y dies — Rs de plata 0116 ʃ 3

y seis rs y tres mrs de plata

Corriente que se pagaron de

dha Arca a el dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de recado

de data de dhos diputados del

dho dia dies de Henero y año

de mill setecientos y siete

por ciento y setenta y qua

tro reales y sinco mrs de v.on

que ymporto la sisuela del

sustento ordinario de dies y

siete muchachos y ministros

de rasion del dho Colegio, y

otros menores en otra semana

desde Domingo dos hasta 0116 ʃ 3

Sauado ocho de henero de = U711 ℳ 5
el referido año decima cant.d
dió rezuio el dho mayordo
mo provehedor - - - - U116 ℳ 3 —

Itt. Ciento y cinquenta
y nueue reales y onse mrs.
de plata que de dhas arcas
se pagaron al dho D. Joseph
Ballesteros en virt.d de recado
de data de dhos diputados de
veinte y ocho del dho mes
de henero y año de mill sete
cientos y siete, por doscien
tos y treinta y ocho reales
y treinta y tres mrs. de vellon
que ymportó la Siiuela que

= U821 ℳ 8 —

— 231 — R.^s de plata

dio firmada del d.ho ═══ 0821 ∏ 8

sustento ordinario delos d.hos

muchachos y ministros de

Pasion en otra semana desde

Domingo nueve hasta saua

do quinse del d.ho mes, en q.

se incluien veinte y seis r.^s

y doze m.rs v.on que costò una fa

nega de sal, y quarenta

R.^s de d.ha moneda que costò

el aliño y enquadernasion

de vn misal, y anadirle vn

quaderno de missas nuevas,

y otros gastos menores que

Constan dela referida Sif.^a

en la qual firmo rez.^{no} de d.ha

Cant.^d el d.ho may.^{mo} Proveh.^{dor} 0159 ∏ 11

═══ 0986 ∏ 19

Rs. deplata

It. Ciento y dies ══ 1986 ꝟ 19

y siete r. y treinta y tres mrs.
deplata que de dhas arcas se
pagaron ael dho d. Joseph Ba-
llesteres, en virtud de recado de
data de dhos Diputados de dho
dia veinte y ocho de Henero
ano de mill setecientos y
siete, por Ciento y setenta y
seis reales y treinta y tres
mrs de vellon que importo
Correxida la Sisuela del dho
sustento ordinario y gastos
menores de dhos muchachos
y Ministros de Mision, en
otra Semana desde Domingo
diez y seis, hasta sauado ══ 1986 ꝟ 19

 Rs. de plata

Veinte y dos del referido ═══ 1986 ℳ 19

mes de henero de cuia cant.d

fixmo recivio el dho may.mo

Prouehedor . . . . . . 1117 ℳ 33

Ytt. Ciento y treintayun

Rs. y treinta y un mrs de plata

por ciento y noventa y siete

reales y treinta mrs de v.on

que se pagaron de dhas arcas

al dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de Rcado de data

de dhos diputados de sinco de

febrero del dho año de mill

setecientos y siete, por la si

Juela del sustento ordinario

de diez y ocho muchachos de

el dho Colegio, y los salarios ═ 1010 ℳ 18

Rs. de plata

Del carnero y aguador — 240 — 4101,,4 ℳ 18

y otros gastos menores que se
incluyen en ella, y comprehen
de desde Domingo veinte y
tres hasta Savado veinte y
nueve de Jenero del dho año
de cuya cantidad, firmó re
sivo el dho mayordomo pro
veedor . . . . 4131 ℳ 31

It. Ciento y veinte y siete
Rs. y quatro mrs de plata, que
se pagaron de dhas arcas al
dho D. Joseph Ballesteros
en virtud de recado de data
de dhos diputados de sinco de
Febrero del dho año de mill
setecientos y siete, por la sisa — 10236 ℳ 15

-247-

Rs. de plata

Del sustento ordinario — 10236 ʃ 15

de diez y nueve muchachos

del dho Colegio y los referidos

ministros de racion, en que

se incluien vna libra de sera

y ostias para la Yglesia y otros

gastos menores que vbo en otra

semana desde Domingo

treinta de henero hasta el

sauado sinco de febrero de

el dho año que constan de

la referida Sifuela que importó

Ciento y noventa reales y

veinte y tres mrs de vellon

de cuia cantidad dio rezibo

el dho mayordomo Proveedor. — 0127 ʃ 4

Ytt. Doscientos y quarenta — 10363 ʃ 19

Rs. deplata

y ocho Rs. y treinta ═ 10363 ∫ 19

mrs deplata que de dhas ar
cas sepagaron ael dho D. Jo
seph Ballesteros envirtud
de recado de data de dhos di
putados de veinte y uno del
dho mes de febrero y año de
mil setecientos y siete por
trecientos y setenta y tres rs.
y diez mrs devellon, que im
portô la Sifuela que dio firma
da deotra semana desde
Domingo seis. hasta sauado
doze del dho mes. Dosciento
y cinquenta y siete Rs. y tre
inta y un mrs devellon deellos
por el sustento ordinario ═ 10363 ∫ 19

 Rs. de plata

de dies y ocho muchachos ——— 10363 Rs. 19

y ministros de Rasion y los

doscientos y quinse Rs. y tre

se mrs de vellon restantes por

ocho pares de Sapatos a ocho

Rales: sinco pares de medias

de Lana a quatro Rs. y medio:

Veinte bulas dela santa cruzda.

para dhos muchachos (en que

se incluien los pretendientes

que asisten ala cosina) y otros

gastos menores y estraordi

narios que constan por me

nor de dha Esquela en la

qual firmo Rezivo de su

importe el dho Mayormo prov^or 0248 Rs. 30

Dtt. Quinientos y treinta

y sinco Rs. y veinte yon ——— 10612 Rs. 15

Rs. deplata

mrs deplata que de esa = 10612 ll 15

arca sepagaron ael dho D.
Joseph Ballesteros en vitud.
de recado de data de dhos di
putados deveinte y uno del
dho mes de febrero y año de
mil setecientos y siete, por
ochosientos y tres reales y
quinse mrs devellon que
importó la Sisuela deotra
Semana desde Domingo
trese hasta sauado diez
y nueve de dho mes, los dos
cientos y sinco reales y seis
mrs devellon de ellos porel
sustento ordinario de dhos
muchachos y ministros = 10612 ll 15

1 – 245 – 1 Rs. de plata

de Razion, en que se in- 10612 15
cluien dos arrovas de azei-
te a veinte Reales y medio de
vellon cada vna: Y los qui-
nientos y noventa y ocho
Rs. y nueve mrs de dha mo-
neda restantes, por Certificar
en el correo de esta Ciudad y lle-
uar a Madrid, el Libro
de la Relazion de la entrada y
salida de dinero en las arcas
del dho Colegio, hasta fin
de Dze. del año passado de
mill setecientos y seis, que
se embio de orden del Sr. Pre-
sidente Conde de la Marqui-
na, quien la mandó hazer 10612 15

-246- Rs. de plata

En el interin que se ajus = 10612 ℔ 15
tauan las quentas formales
por el mucho tpo. que estas ne
sesitauan para finalisarse.
La qual Zertificasion costo dos
cientos y quarenta reales de v.on
y ocho reales de dha moneda
el enquadernarla. Z por ciento
y dies quintales de leña de
oliuo a dos reales y quartillo
de vellon cada vno, y otros gastos
menores y extraordinarios
que en dha Hijuela se expresan
en la qual dio rezivo de dha
Cantidad el dho Mayordomo Pro
veedor - - - - - - - - 0535 ℔ 21

Z ti. Ciento y ochenta y quatro = 10148 ℔ 2

242 — Rs. de plata

Reales y veinte y seis ═ 20148 Rs. 2

mrs de plata. que de dhas sisar

cas. se pagaron al dho. D. Jo

seph Ballesteros en virtud

de Recado de data de dhos Di

putados de sinco de marzo del

dho. año de mil setecientos

y siete, por dosçientos y se

tenta y siete Reales y sinco

mrs de vellon que dio gastados

en la nyjuela de otra semana

desde Domingo veinte has

ta Sauado veinte y seis de

febrero del dho año, Cosciento

y Noventa y sinco Reales y

dies y seis mrs de vellon de ellos ═ 20148 Rs. 2

—248— Rs. de plata

En el sustento ordinario ——— 20148 ... 2

de dies y nueve muchachos
del dho Colegio, en que se in
cluien dos arrovas de azeite
y las rasiones de los dhos qua
tro ministros. Y los ochenta
y un reales y veinte y tres
mrs de vellon restantes, que
en fanega y media de seuada
para la mula y bestias de la
Caualleriza a quinse reales de
vellon fanega, y en una res
ma de papel florete para la
Contaduria, y otras cosas q
en la dha Sisuela estan, asimis
mo se gastaron, de cuia cantd. ——— 20148 ... 2

Rs. de plata

dio rezivio el dho. Ma = 20148 ℔ 2

yordomo provehedor — 0184 ℔ 26

Itt. Ciento y doze reales y dies y nueve mrs de plata que de dhas arcas se pagaron al dho D. Josephe Ballesteros en virtud del recado de data de dhos diputados del dho dia sinco de marzo y año de mil setecientos y siete, por ciento y sesenta y ocho reales y dies y ocho mrs de vellon que dio gastados en la Hijuela de otra semana desde Domingo veinte y siete de febrero hasta Sauado sinco de Marzo dee — 0112 ℔ 19

= 20332 ℔ 28

250 Rs. de plata

Referido año, los ciento — 20332 | 28

y cinquenta y seis reales y

veinte y seis mrs. de vellon

dellos en el sustento ordina

rio de dhos muchachos y ra

siones de dhos ministros. Y

los onse reales y veinte y seis

mrs. restantes, en el Jornal

de la lavandera de dos días

y quatro libras de Jabon

y en dha Siquela dió rezivo

el dho Mayordomo proveedor — 0112 | 19

Dat. Doscientos y veinte

y sinco reales y veinte y siete

mrs. de plata que de dhas arcas

se pagaron a el dho D.n Joseph

Ballesteros en virtud de reado — 20445 | 13

 Rs. de plata

de data de dhos diputados = 20445 13

de veinte y uno del dho mes
de marzo y año de mill setecientos
entos y siete, por la Sisuela de
otra semana desde Domingo
seis, hasta sauado doze del
referido mes, que importó tre
cientos y treinta y ocho reales
y veinte y quatro mrs de v.on
Los ciento y ochenta y siete
reales y veinte y siete mrs de
vellon de ellos, en el sustento
ordinario de dhos muchachos,
y rasiones de dhos ministros;
y los ciento y cinquenta rea
les, y treinta y un mrs de dha = 20445 13

 Rs. de plata

moneda restantes en los = 20445 ɱ 13

salarios del Aguador y

Cañero del mes de febrero de

dho año: fundir la mano del

almires: dos Capotillos de paño

a diez y ocho reales cada uno

para dos muchachos, y otros

gastos menores que se expresan

en dha Sifuela en la qual dio

rezivo de su ymporte el dho.

May.mo proveedor - - - - - 0225 ɱ 27

Qtt. Ciento y veinte y ocho

reales y ocho mrs de plata q.

de dhas arcas se pagaron al

dho d. Joseph Ballestero s

en virtud de recado de data

de dhos Diputados de veinte y = 20671 ɱ 6

 Rs. de plata

vno del dho mes de marzo = 2067 Rs. 6

y año de mil setecientos
y siete, por ciento y noventa
y dos reales y doze mrs. de v.on
que dió gastados en la Sisuela
de otra semana desde Domin
go trese, hasta sauado diez
y nueue del referido mes, los
Ciento y cinquenta y seis r.s
y diez y siete mrs. de vellon
de ellos en el sustento ordina
rio de dhos muchachos, y ra
siones a dhos ministros, y
los treinta y seis reales, y ve
inte y nueue mrs. de dha mo
neda restantes en dos Jornales = 2067 Rs. 6

 Rs. deplata

a vna muger que laua = 20617 ... 6

La ropa y diferentes gastos

que por menor constan de dha

Sisuela en la qual firmo Rz.^mo

de dha Cant.^d el dho mayor

domo provehedor .... 1128 ... 8

y Zttt. Ciento y treinta y sie

te Rs. y seis mrs de plata q

de dhas arras se pagaron al

dho D. Joseph Ballesteros

En virt.^d de recado de data de

dhos Diputados de dos de

Abril del dho año de mill

setecientos y siete, por dosci

entos y sinco reales y veinte

y seis mrs de vellon, queda

gastados en la Sisuela de otra

semana desde Domingo = 21759 ... 14

Veinte — 255 — Rs. de plata

Veinte Hasta Sauado = 20199 .19.

veinte y seis de marzo de

dho año. Doscientos y ochenta

y nueve reales y veinte y ocho

mrs de vellon de ellos en el

sustento ordinario de dhos

muchachos: y rasiones delos

referidos ministros: y los

quinse reales y treinta y

dos mrs restantes en vna

libra de sera y ostias para la

Yglesia y otros gastos meno

res que constan de la dha

Hijuela, en la qual dio rezibo

el dho Mayordomo proveedor de

la referida Cantidad . . . 737 .6.

Suman Setecientos y quatro rs.

20936 .20

256 — Rs. de plata

y tres mrs de plata que = 20936 ℛ 20
de dhas Arcas se pagaron
al dho D. Joseph Balles
teros, en virtud de recado
de data de dhos diputados de
dho dia dos de Abril y año
de mill setecientos y siete
por un mill y cinquenta y
seis reales, y cinco mrs de vn.
que dan gastados en la Escuela
de Otra Semana desde Domº.
veinte y siete de marzo
hasta el referido dia savado
dos de Abrill de dho año,
los ciento y quarenta y seis
reales y quatro mrs de ve
llon de ellos en el sustento = 20936 ℛ 20

Ordinario de ocho mu | Rs. de plata
--- | 20936 ʃ 20

chachos y raciones de dhos
quatro ministros, y los no
vecientos y tres reales, y un
mrs restantes, en cinquenta
arrovas de azeite para el gasto
del año que costó en el Campo
a doze reales de vellon cada
vna, que con los derechos, y conduç,
traedura y medida salió
puesto en casa a trese reales
y treinta y dos mrs arrova
Y en ochenta y dos quintales
de leña a quinse quartos
cada vno, salarios de aguador
y Canero de vn mes cumplido
a fin del de marzo y otros —— 20936 ʃ 20

gastos que por menor = 20936 rs. 20
se expresan en dicha Sisuela
En la qual dicho resumo de
su ymporte el dicho may.mo de prov.or | 1704 rs. 3
Data. Ciento y ochenta y
ocho reales y diez y nueve m.s
de plata que de dichas arcas, se
pagaron al dicho D. Joseph
de Ballesteros en virtud de re
cado de data de dichos diput.s
de onse de Abrill del dicho
año de mill setecientos y seys
Por doscientos y ochenta y
dos reales y veinte y ocho m.s
de vellon que importa la Sisa
de otra semana desde Dom.o = 3064 rs. 23

Tres, hasta sauado — 259 — | Rs. deplata
| 3064 [23]

nueue deell dho mes, los cien
to y treinta y ocho reales y
doze mrs de vellon de ellos
en el sustento ordinario de
dies y ocho muchachos y ra
siones de dhos quatro mini
tros y los ciento y quarenta
y quatro reales y dies y seis
mrs de vellon restantes en
setenta y ocho quintales de
leña a quinse quartos cada
vno y otros gastos que por
menor se expresan de dha
hijuela decimo ymporte dio en
ella rez.tio el dho may. Proveedor | 188 [19]
| 3829 [8]

260 Rs. dep.da

Att. Ciento y qua ___ 30829 rs. 8

renta y dos reales y seis
mrs de plata que de dhas arcas
se pagaron a el dho d. Joseph
Ballesteros en virtud de
decreto de data de dhos diputt.os
de veinte del dho mes de abl.
y año de mill setecientos y
siete, por doscientos y trese
reales y nueve mrs de vellon
que da gastados en la sisa
de otra semana desde domin
go dies, hasta sauado dies
y seis de dho mes: los cientos y
quarenta y ocho reales y dies
y siete mrs de v.on deellos son ___ 30829 rs. 8

— 261 —

Rs. de plata

Al sustento ordinario ——— 310829 ‖ 8

de dhos muchachos y razio

nes de dhos ministros: y los

sesenta y quatro Reales y vein

te y seis mrs de vellon restan

tes En dos libras de sera p.a

la Iglesia, y otros gastos q.

por menor se expresan En

la referida Sifuela En la qual

firmo Rezivio el dho mayordomo

Provehedor - - - - - - - 0142 ‖ 6

— Itt. Ciento y treinta y nueve

Rs. y veinte y siete mrs de pla

ta que de dhas arcas se paga

ron al dho d. Joseph Balles

teros En virtud de recado de

3 0912 ‖ 10

 Rs. de plata

Data de dhos diputados ══ 30971 ℔ 14 —

de veinte y ocho del dho

mes de Abrill y año de mie

setecientos y siete por dosci

entos y nueve Reales y vein

te y tres mrs de vellon queda

gastados en la Siguela de

otra semana desde Domin

go dies y siete hasta saudo

veinte y tres del dho mes

Los ciento y setenta y tres

Reales y dies mrs de vellon

de ellos en el dho sustento

de los muchachos y dieta

de vno que estuvo enfermo

y raziones de los referidos ══ 30971 ℔ 14 —

 Rs. de plata

ministros; y los qua — 3099 14

renta y seis reales y trese

mrs de dha moneda restan

tes en fanega y media de

ceuada y dos cargas de paja

para las bestias y otros gastos

menores que importan dha

Cantidad, y de toda la de dha

Sisuela dió en ella recivo

el dho mayormo proveedor — 12139 27

Itt. Doscientos y quaren

ta reales, y tres mrs de plata

que de dhas arcas se paga

ron a el dho D. Joseph Ba

llesteros en virtud de recado

de data de dhos diputados — 40111 7

Rs. de plata

de quatro de mayo de — 40111 ɱ 2

el dho año de mill setecientos y siete, por trecientos y sesenta Reales y quatro mrs de vellon que se dio gastados en la Sisuela de otra semana desde domingo veinte y quatro hasta sauado treinta de abril pasado del dho año, los ciento y treinta y dos reales y veinte y seis mrs de vellon de ellos en el dho sustento de los muchachos y rasionci de los referidos ministros y los doscientos y veinte y siete reales y — 40111 ɱ 2

doze mrs de dha moneda ═ 40111 ‖ 7

restantes, en dies pares de sa
patos a ocho reales y catorze
pares de medias a quatro
reales y medio cada vno,
para dhos muchachos, y el
gasto de Lavarles la ropa:
Salarios de Aguador y Ca
nero del dho mes de Abril
y otros gtos. que en dha Sifucla
Constan por menor, en la qˡ.
dio rezivo de dha Cantᵈ. el
dho mayᵐᵒ. proveedor — 1240 ‖ 3

Son Ciento y Catorze rˢ.
y treinta y tres mrs de plata
que de dhas arcas se pagaron ═ 40351 ‖ 10

 Rs. de plata

del dho Dn. Joseph Ba = 40351 — 10
llesteros en virtd. de recado de
data de dhos diputados de siete
de Julio del dho año de mill
setecientos y siete por ciento
y setenta y dos reales, y quin
se mrs de vellon que dio gasta
dos en la sifuela de otra se
mana desde Domingo pri
mero hasta sauado seis de
Mayo del dho año. Osciento
y treinta y sinco reales y dies
y siete mrs de vellon de ellos
en el dho sustento de los mu
chachos y raciones de los dhos
ministros, y los treinta y seis
reales y treinta y dos mrs res = 40351 — 10

Rs. de plata

tantes, en diferentes gas — 40351 — 10

tos menores que se expresan

en la dha Sifuela en la qual

firmo Reziuo de dha Cantidad

el dho d. Joseph Ballesteros. 0114 — 33

Itt. Ciento y veinte y siete

reales y veinte y un mrs. de p.ta

que de dhas arcas se pagaron

ael dho d. Joseph Ballestr.os

en virtud de recado de data

de dhos diputados del dho dia

siete de Julio, y año de mill

setecientos y siete, por ciento

y noventa y un reales y quin

se mrs de vellon que dio gasta

dos en la Sifuela de otra se

mana desde Domingo ocho — 40466 — 9

Hasta sauado Catorze de = 40466 R.s 9—
mayo del dho año. Cosciento
y quarenta y seis reales y
veinte y ocho mrs. de vellon de
ellos en el dho sustento de los
muchachos y rasiones de los
dhos ministros. y los quarenta
y quatro reales y veinte y un
mrs. de dha moneda restantes
En los gastos de lauar la ropa
de dhos muchachos y otros me-
nores que se expresan en la
reffrida sifuela en la qual
firmo rezuio de dha Cant.d
El dho Ill.mo proveedor = 0127 R.s 21—
Su. Ciento y treinta y dos = 40593 R.s 30—

Rs. de plata

Rs. y un mrs de plata ══ 4059 ℔ 30

que de d[ich]as arcas, se pagaron
al d[ic]ho D. Josep S[an]ta Batt[er]o.
En virtud de recado de data
de d[ich]os diputados del d[ic]ho dia
siete de Julio y año de mill
setecientos y siete, por ciento
y noventa y ocho reales y un
mrs de vellon que d[ic]ho gastados
en la Sisuela de otra sema
na desde Domingo quinze
hasta sauado veinte y uno
de marzo del d[ic]ho año: Dos
ciento y treinta y sinco re
ales y diez mrs de vellon de
ellos en el d[ic]ho sustento a los

══ 4059 ℔ 30

D° Rs. de plata

muchachos y Misiones ===== 4U593 ℔ 30

de dhos ministros; y los
sesenta y dos reales y vein
te y sinco mrs de dha mo
neda restantes, En quatro
pares de Sapatos para dhos
muchachos, y otros gastos q
por menor se contienen en la
referida Sisuela, en la qual
firmó rezivo de su ymporte
el dho mayordomo proveedor. U132 ℔ 1

244. Ciento y quarenta y
seis reales. y veinte y tres mrs.
de plata que de dhas arcas se
pagaron a el dho D. Joseph
Ballesteros, en virtud de recado
de data de dhos diputados de el dho

===== 4U725 ℔ 31

—221— | Rs. de plata

dia Siete de Julio ====== 40125 || 31

y año de mill Setecientos

y siete, por doscientos y vein

te Reales y un mrs. de vellon

que importa la Sifuela de otra

semana, desde Domingo ve

inte y dos hasta Sauado

Veinte y ocho de mayo del

dho año, los ciento y treinta

y dos Reales y dies y siete

mrs. de vellon de ellos, en el

dho Sustento de los muchachos

y Rasiones de los referidos qua

tro ministros, y los ochenta

y siete Reales y dies y ocho

mrs. de dha moneda Restantes

por quatro pesos escos. que se le ===== 40125 || 31

 Rs. de plata

dân al ayudante ——— 40725 ‖ 31 —

el Mro. de Escuela para

espesias en cada tersio de

año, y otros gastos que por me

nor se expresan en dha. Ri

Juela, en la qual firmó el re

sivo de su ymporte el dho. ma

yordomo proveedor ——— 0146 ‖ 23 —

Itt. Ciento y sesenta y

quatro reales y dies y nueve

mrs. de plata que de dhas. arcas

se pagaron al dho. D. Joseph

Ballesteros en virtud del recado

de data de dhos. diputados de

dho. dia siete de Julio y año

por doscientos y quarenta y

seis reales y veinte y ocho mrs. ——— 40872 ‖ 20 —

 Rs. de plata

de Vellon quedā gas ═══ 40872 .. 20

tados en la Sifuela de otra

semana desde Domingo

veinte y nueve de Mayo

hasta sauado quatro de

Jullio de dho año, los ciento

y cinquenta y quatro reales

y veinte y quatro mrs de v.on

dellos, en el dho sustento

de los muchachos y rasiones

de dhos quatro ministros, y

los noventa y dos reales y qua

tro mrs de dha moneda res

tantes, en los salarios del agua

dor y Canero del mes de mayo

y otros gastos que por menor se

expresan en dha Sifuela ═══ 40872 .. 20

— 2v4 — Rs. de plata

En la qual firmo ═══ 40822 ʃh 20

rezivio de su ymporte el dho

D. Joseph Ballesteros — 8164 ʃh 13

Dtt. Ciento y veinte y dos

reales y un mrs de plata q.

de dhas arcas se pag. al dho

Mayo. provesedor en virtud

de recado de data de dhos di

putados del dho dia siete de

Julio y año de mil setecien

tos y siete. por ciento y ochen

ta y tres reales, y dos mrs

de vellon quedã gastados en

la Bifuela de otra semana

desde Domingo sinco hasta

Sauado onse de Junio del

dho año. los ciento y cinq.ta ═ 56.037 ʃh 5

y nueve reales y seis = 5U037 rs
mrs devellon de ellos en el
dho siustento delos muchas
chos y rasiones de dhos mi
nistros, y los veinte y tres m
reales y treinta mrs restan
tes, en los gastos menores que
ubo en dho tpo, y se expresan
en la referida Cifruela; en la q.
dio recivo de su ymporte el
dho d. Josephs Ballesteros — 8122 rs 1
— 244. Ciento y treinta y seis
reales y siete mrs de plata
que de dhas arcas se pagaron
al dho mayno. proveedor, en
virtud de libranza de data de
dhos diputados del dho dia
= 56459 rs 6

—226— Rs de plata

siete de Julio y año de — 50159 — 6 —
mill setecientos y siete
por doscientos y quatro rs.
y onse mrs de vellon queda
gastados en la Sipuela de otra
semana, desde Domingo
doze hasta sauado diez
y ocho de Junio del dho
año. Los ciento y cinquenta
y dos reales, y onse mrs de vn.
de ellos, en el dho sustento
delos muchachos y rasiones
delos dhos quatro ministros.
y los cinquenta y dos reales
de esa moneda restantes
en dos pares de sapatos para
dhos muchachos y otros — 50159 — 6 —

gastos menores, que en — 50159 ℔ 6

dha Sifuela se contienen, en

la qual firmó rezivo de su

ymporte el dho Mayordo

mo provehedor . . . . . 10136 ℔ 2

Itt. Ciento y treinta y un

reales, y siete mrs de plata

que de dhas Arcas se pagaron

al dho D. Joseph Balleste

ros en virtud de recado de

data de dhos diputados del

dho dia siete de Julio y año

de mill setecientos y siete

por ciento y noventa y seis

reales y veinte y ocho mrs

de vellon que dan gastados en

la Sifuela de otra semana

desde Domingo dies Jr = 50295 ℔ 13

—278— Rs. de plata

Nueve, hasta saua — 5U295 ‖ 13

do veinte y sinco de henero
de d[ic]ho año: Los ciento y qua
renta y quatro reales y vein
te y ocho m[a]r[avedi]s de vellon de ellos
en el d[ic]ho sustento ordinario
de los muchachos, y rasiones
de d[ic]hos quatro ministros:
y los cinquenta y dos reales
de vellon restantes por en
quadernar las quentas for
males y otros gastos menores
que uvo en d[ic]ho t[iem]po y se expre
san en la referida hijuela
en la qual oro rezivio de su
ymporte el d[ic]ho may[ordo]mo Rector — 0131 ‖ 2

— L[ibrans]e. Ciento y quarenta — 5U426 ‖ 20

Rs. de plata

y quatro reales, y trein ——— 510426 ℔ 20

ta y tres mrs de plata, que
de dhas arcas, se pagaron al
dho d. Joseph Ballesteros
en virtud de recado de data
de dhos diputados del dho dia
siete de Julio, y año de mil
setecientos y siete, por dosci
entos y diez y siete reales
y diez y seis mrs de vellon
quedan gastados en la sisuela
de otra semana desde Domin
go veinte y seis de Junio
hasta sauado dos de Julio
del dho año. Cocientos y sesen
ta reales de vellon de ellos, en
el dho sustento de los mu ——— 510426 ℔ 20

— 280 — Rs de plata

chachos, y raciones = 50426 ʒ 20

de dhos quatro ministros

y los cinquenta y siete reales

y dies y seis mrs de dha mo

neda restantes, en los salarios

del Aguador y Carrero del

mes de Junio, y otros gastos

que por menor se expresan en

la referida Sisuela, en la qual

dio rezivo de su importe el

dho mayordomo proveedor — 10144 ʒ 33

Ytt. Ciento y setenta y nue

ue reales y veinte y tres mrs

de plata, por doscientos y se

senta y nueue reales, y dies

y ocho mrs de vellon que de

dhas Arcas se pagaron = 50574 ʒ 19

—281—

	Rs. de plata
ael dho d. Joseph Ba	50571 ‖ 19

llesteros en virtud de recado
de data de dhos diputados de
veinte de Noviembre de
dho año de mill setecientos
y siete, por la hijuela de otra
semana desde Domingo
tres hasta sauado, nueue
de Julio del dho año. los
ciento y cinquenta y dos
Reales y treinta y dos mrs
de vellon de ellos quedan gasta
dos en el dho sustento de
los muchachos, y raciones
de dhos ministros. y los cien
to y dies y seis reales, y
veinte mrs de dha moneda 50571 ‖ 15

 Rs. de plata

Restantes, En doze pares de sapatos a ocho reales de vellon cada vno, para dhos muchachos, y otros gastos q. por menor se expresan en la referida Hijuela en la qual firmô recivo de su importe el dho Il.mo Maij. proveedor — 5051 19

— Itt. Ciento y cinquenta y quatro reales y nueve mrs de plata, que de dhas arcas se pagaron al dho D. Joseph Ballesteros En virtud de recado de data de dhos diputados de dho dia veinte de noviembre y año de mil setecientos y siete, por doscientos y treinta y vn reales, y trese mrs de v.on — 5205 23

5359 8

Rs. de plata

Gastos

Que dan gastados en la Sifue- = 50351 ... 8 —
la de otra semana desde
Domingo dies hasta sauado
dies y seis de Julio del dho
año. Dosciento y quarenta
y ocho reales y catorze mrs
de vellon de ellos, en el dho
sustento de los muchachos
y Misiones de dhos quatro mi-
nistros, y los ochenta y dos
reales, y treinta y tres mrs.
de vellon restantes, en vna
resma de papel florete para
la Contaduria, y otros gastos
que por menor se expresan
en la dha Sifuela en la que firmo
Mr. el dho mayordomo Proveedor ... 0154 ... 9 —

50505 ... 17 —

-284- Rs. de plata

Ytt. Ciento y veinte — 509.5 [13]
y siete reales y quinse mrs
de plata, que de dhas arcas
se pagaron ael dho D. Joseph
Ballesteros En virtud de re
cado de data de dhos diputados
del referido dia veinte de
Noviembre y año de mill se
tecientos y siete, por ciento
y noventa y un reales, y seis
mrs de vellon, que dio gastados
en la Sifuela de otra semana
desde Domingo dies y siete
hasta sauado veinte y tres
de Julio del dho año. los
ciento y cinquenta reales — 509.5 [13]

Rs. de plata

y quatro mrs de vellon ═══ 5090 5 d. 11

de ellos, en el expresado sus
tento de los muchachos, y
raciones de dhos ministros
y los quarenta y un reales
y dos mrs de vellon restantes
en tres pares de sapatos, pa
ra dhos muchachos y otros
gastos menores que uvo en
dho tpo, y constan de la zita
da Sisuela. En la qual fr.
mo rezivio de su importe el
dho mayordomo Proveedor. ── 0127 d. 15

Ytt. Ciento y quarenta y
ocho reales de plata que de
dhas cercas se pagaron a el ── 610.32 d. 32

286 — Rs. de plata

Dio Dn. Joseph Eba — 6U.32 ʃh 32 —

Uesteros Envirtud de reca

do de Data de dhos diputa

dos de veinte y uno de dho

mes de Novembre y año

de mil setecientos y siete

por Doscientos y veinte y

dos reales de vellon, que

dio gastados en la sissa

de otra semana desde Do

mingo veinte y quatro

hasta Sauado treinta

de Julio de dho año, los

ciento y sesenta y un re

ales de vellon de ellos, en el

dho sustento de los muchas — 6U.32 ʃh 32 —

— 281 — Rs. de plata

En que se incluyen, pa — 60.32

nales y bizcochos y demas

nesesario para los enfermos

y los setenta y un reales de

vellon restantes en los sa

larios del Canero y Agua

dor del dho mes de Julio

y otros gastos que por menor

se expresan en esta Ssfuela

en la qual firmo rezivo

de su importe el dho Mayordomo.

Provezedor — — — — — 0148

Ytt. Ciento y setenta y

dos reales y veinte y siete

mrs de plata, que de dhas

arcas se pagaron al dho — 6018

-288- Rs. ver.

Joseph Ballesteros en ... 6U180 ... 32

virtud de recado de data de

dhos diputados del dho dia

veinte y uno de Noviem

bre y año de mill setecien

tos y siete, por doscientos

y quarenta y quatro reales

y seis mrs de vellon, que dio

gastados en la Tifuela de

otra semana, desde Dom.

treinta y uno de Julio, has

ta sauado seis de Agosto

del dho año. Con ciento y

noventa y ocho reales, y

treinta mrs de vellon de ello ... 6U180 ... 32

Enel d[ic]ho Sustento de = 6U180 | 32

diez y nueve muchachos

y Rasiones de d[ic]hos quatro

ministros, y enlas dietas

y regalo delos Enfermos

Dos quarenta y sinco reales

y diez mrs devellon restan

tes, en lavarles las ropa

y otros gastos que por menor

se expresan enla referida

Hijuela enla qual firmó

rezivo desu ymporte el

d[ic]ho Mayordomo provee. U162 | 27

Itt. Ciento y Cinquenta

y nueve reales y diez y sie

te mrs de plata, que de d[ic]has = 6U343 | 25

—290— Rs. de plata

Ytras se pagaron a el
dho dn. Josep Ballesteros
en virtud de recado de data
de dhos diputados del dho
dia veinte y uno de noviem.re
y año de mill setecientos y
siete, por doscientos y trein
ta y nueve reales y ocho
mrs. de vellon, que dio gasta
dos en la Hijuela de otra
semana desde Domingo
siete hasta sauado trese
de Agosto del dho año, los
ciento y ochenta y siete rs.
y veinte y cinco mrs. de ve
llon de ellos, en el dho sustento

= 6U343 rs. 25 —

= 6U343 rs. 25 —

 Rs. de plata

de veinte y un mucha.os = 6U343 ‖ 25

dell d.ho Colegio y dietas

de los que estuvieron enfer

mos, y rasiones de d.hos qua

tro ministros, y los cinquen

ta y un reales, y dies y siete

mrs. de vellon restantes en

quatro pares de sapatos para

d.hos muchachos, y otros gas

tos menores que contiene

d.ha Sipuela de cuio, ym

porte fixmo en ella reziuio

el d.ho Mayordomo Prov.r 1U159 ‖ 17

It. Ciento y quarenta y

seis reales y nueve mrs.

de plata, que de d.has Letras

= 6U503 ‖ 8

 Rs. de plata

Se pagaron al dho D. Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de dhos diputados del dho dia veinte y uno de novre. y año de mill setecientos y siete por doscientos y diez y nueve reales y catorze mrs de vellon que dio gastados en la Hijuela de otra semana desde Domingo catorze hasta sauado vein te de agosto del dho año. los ciento y sesenta y tres reales y dies y siete mrs de vellon de ellos, en el dho sustento ... 605 . 3 . 8

605 . 3 . 8

N.º 7 — 293 — Rs. de plata

Al Veinte muchachos = 605.3 8

dietas delos enfermos y

raciones dedhos ministros,

y los cinquenta y cinco

reales, y treinta y un mrs.

de dha moneda restantes

por quinse libras y media

de cordel de Cañamo, a cator

se quartos cada vna para

tender la ropa, y en lavarla

Con otros gastos que constan

por menor en dha Hijuela

de cuio ymporte en ella, dio

rezivio el dho Mayordomo. prov.or 1146 3

— Itt. Ciento y cinquenta y

Nueve Reales, y Nueve mrs. = 60649 11

 Rs. de plata

Cplata que de dhas arcas ═══ 606495 — 17 —

se pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros, en virtud de el

cado de data de dhos diput.

del referido dia veinte y uno

de Noviembre y año de

mil setecientos y siete,

por doscientos y treinta y ocho

reales, y treinta mrs de vellon

quedió gastados en la Hijuela

de otra semana desde Domin

go veinte y uno, hasta sa

vado veinte y siete de agosto

de dho año. Cosciento y seten

ta y dos reales y veinte y

dos mrs. de vellon de ello ═══ 606495 — 17 —

—295— Rs. de plata

Enel dho sustento ord. ═══ 6U649 11

delos muchachos, dietas de
los enfermos y raciones de
dhos ministros, y los seten
ta y seis reales, y ocho mrs
de dha moneda restantes
en doce pares de medias
asinco reales devellon cada
vno, y otros gastos que vbo
en dho tpo, y constan enla
sitada sisuela decuio impte.
dize rezuio enella el dho ma
yordomo proveedor — — U159 9

Itt. Ciento y cinquenta y
ocho reales y sinco mrs de
plata, que de dhas arcas se ═══ 6U808 26

pagaron al d.ho D. Jo- = 608082 26

seph Ballesteros, en virtud

de recado de data de d.hos

diputados del d.ho dia vein

te y uno de Noviembre y

año de mil setecientos y

siete, por doscientos y trein

ta y siete reales y ocho mrs

de vellon, que dió gastados en

la Hijuela de otra semana

desde Domingo veinte y

ocho de Agosto, hasta saua

do tres de Septiembre del

referido año, Cosciento y se

senta y tres reales y treinta

mrs de vellon de ellos, en el d.ho = 608082 26

 Rs. de plata

Sustento de dhos tres y ocho muchachos, dietas de los enfermos, y rasiones de dhos quatro ministros, y los setenta y tres reales y doze mrs de vellon restantes en los salarios del aguador. y Cañero del mes de agosto, y otros gastos menores que en dha Hijuela se contienen, en la qual dio rezivo de todo su ymporte el dho Mayordomo proveedor. ═ 608.8 26 / 0158 5

Ytt. Ciento y treinta reales y treinta y tres mrs de plata que de dhas arcas se pagaron ═ 60966 31

del d.ho Dn Josep S. Ba | 60966 —
llesteros en virtud de recau
do de data de d.hos diputados
del d.ho dia veinte y uno
de Noviembre y año de
mill setecientos y siete
por ciento y noventa y seis
reales y tres y seis mrs
de vellon que dio gastados
en la sisuela de otra semana
desde Domingo quatro
hasta sauado diez de sep.e
del d.ho año. Los ciento y
setenta y un reales y trein
ta y un mrs de vellon de ellos
en el d.ho sustento de los | 60966 | 31 —

muchachos, y dietas de — 60266 [31]
los Enfermos, y raziones
de dhos quatro ministros,
y los veinte y quatro realz.
y dies y nueue mrs de dha
moneda restantes en dife-
rentes gastos menores que
ubo en dho tpo, y se expresan
en la referida Sifuela en la
qual dio rezivo del todo de
su ymporte el dho mayordomo pro-
ve Sedor - - - - - - - - 2130 [33]
— Ytt. Ciento, y quarenta
y ocho reales y treinta y tres
mrs de plata, que de dhas ar
cas se pagaron al dho — 2405 [30]

~~D.~~ Joseph — 300 — Rs de plata
D. Joseph Balleteros =)U.9) 30—

En virtud de recado de
data de dhos diputados del
referido dia veinte y uno
de Noviembre y año de mil
setecientos y siete por dos
cientos y veinte y tres reales
y quinse mrs de vellon, que
dio gastados en la Ripuela
de otra semana desde Domo
onse, hasta sauado diez
y siete de sepre del mismo
año, los ciento y ochenta
reales y veinte y sinco mrs
de vellon de ellos en el dho sus
tento ordinario de los mus —)U.9) 30—

301 — Rs. de plata

chachos, dietas delos —— 2130 9 30

Enfermos y rasiones delos

dhos quatro ministros, y

los quarenta y dos reales

y veinte y quatro mrs de

dha moneda restantes, en

diferentes gastos menores

que tubo en dho tpo, que cons

tan en la citada Sifuela, en

la qual dio rezivo detodo

su ymporte el dho mayordo

mo provehedor — — — — 0148 33

— Dtt. Ciento y sesenta rs.

y veinte y nueve mrs de pta.

que de dhas arcas se pagaron

al dho d. Joseph Ballest —— 2246 29

— 302 — Rs de plata

En virtud de libramiento ══ 13246 | 29

de data de dichos diputados
del dicho dia Veinte y uno
de Noviembre, y año de
mil setecientos y siete
por doscientos y quarenta
y un reales y nueve mrs de
vellon que dio gastados en
la Visita de otra semana
desde Domingo diez y ocho
hasta savado Veinte y qua
tro de septiembre del referido
año, con ciento y setenta y
un reales y ocho mrs de vellon
de ellos, en el dicho sustento
ordinario de diez y nueve ══ 13246 | 29

muchachos, dietas delos — 10246 d 29

Enfermos, y raziones de
dhos quatro ministros
y los setenta reales y dos
mrs restantes, en quatro
pares de sapatos a ocho reales
de vellon cada uno, para
dhos muchachos y otros gas
tos menores que se expresan
en dha Sifuela en la qual
firmo recivo de su monto
el dho mayordomo proveedor. 0160 d 29
Y Itt. Ciento y ochenta y
tres reales y dies y siete
mrs de plata, que de dhas
Arcas se pagaron ael dho — 0183 d 24

304 — Rs. de plata

D. Joseph Ballesteros = 3174.)) 24

En virtud de recado de data
de dhos diputados del mis
mo dia Veinte y uno de
Noviembre y año de mill
setecientos y siete, por dos
cientos y setenta y sinco
Reales y nueve mrs de v.on
q dio gastados en la Hiz.a
de otra semana, que corrio
desde Veinte y sinco de sep.e
hasta Sauado primero de
Octubre del dho año, los cien
to y setenta y sinco Reales
y veinte y quatro mrs de v.on = 3174.)) 24

—305— Rs. de plata

de ellos en el sustento — 7040 24

ordinario de diez y nueve

muchachos, dietas de los en

fermos, y raziones de dhos

quatro ministros, y los no

venta y nueve reales y diez

y nueve mrs de dha mone

da restantes en siete mill

pimientos a ocho reales

de vellon millar, y otros

gastos menores que se conti

enen en la dha Hijuela

en la qual firmo rezivio

el dho D. Joseph Balles

teros — — — — — — — 8183 17

It. Dozientos y veinte r. — 15591 2

—306— Rs. de plata

y siete mrs de plata ══ 7U591 ~~2~~

Que de dhas arcas se paga
ron al dho D. Joseph Bal
llesteros, En virtud de recado
de data de dhos Diputados del
referido dia veinte y uno de
Noviembre y año de mil sete
cientos y siete por trecientos
y treinta reales y dies mrs
de vellon que dio gastados en
la Hijuela de otra semana
desde Domingo dos hasta
Savado ocho de octubre del
dho año, los ciento y setenta
y tres reales, y veinte mrs
de vellon de ellos En el dho sus
tento ordinario de los muchachos ══ 7U591 ~~1~~—

-307- Rs. de plata

Y Razones de dhos mi = 10591 ½
nistros. y los ciento y cin
quenta y seis Reales, y vein
te y quatro mrs. restantes
en los salarios del aguador
y del Carrero del mes de sep
tiembre y en limpiar el
Cañon de las ofizinas de esta
casa hasta el Rio, que costó
quarenta y nueve Reales y
veinte y dos mrs. y en otros
gastos menores que en dha
Hijuela se expresan, en la qual
dio recivo de su monto el
dho D. Joseph de Ballesteros. 0220 ½

— a Dar. Ciento y setenta y siete
Rs. y siete mrs de plata = 10811 14

—308— R.s de plata

que de d.has arcas ———— 2085 ℓℓ 14—

se pagaron al d.ho D. Jose

de Ballesteros en virtud

de recado de data de d.hos di

putados de veinte y nueue

de Noviembre del d.ho año

de mil setecientos y siete

por doscientos y sesenta y

sinco reales y veinte y siete

mrs de vellon, que dio gasta

dos en la Sisuela de otra se

mana desde Domingo nue

ue hasta sauado quinse

de Octubre del d.ho año. Los

Ciento y noventa y siete reales

y treinta y un mrs de vellon

de ellos, en el d.ho Sustento — 2081 ℓℓ 14—

— 309 — Rs. de plata

Mercedes y nueve mil ═══ 10811 14

chachos y dietas de los en

fermos y rasiones de los dhos

ministros: Y los sesenta y

siete reales y treinta mrs.

de dha moneda restantes

en la compreda de unos libros

de Mathematica para la

clase del dho Colegio, y otros

gastos q por menor se con

tienen en la referida Sipue

la, en la qual firmo rezivo

de su monto el dho Mayor

domo proveedor 01177 21

It. Ciento y setenta y se

is reales, y veinte y tres mrs.

de plata que de dhas arcas ═ 10988 14

 Rs. de plata

10988 ℔ 21

Se pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de

Recado de data de dhos dep.

del dho dia veinte y nueve

de Noviembre y año de mill

setecientos y siete; por doscien

tos y sesenta y sinco reales

de vellon, que dixo gastados en

la Tizuela de otra semana

desde Domingo diez y seis

hasta sauado veinte y dos

de octubre del referido año

los ciento y setenta reales

y treinta y un mrs de vellon

de ellos, en el dho sustento de

veinte muchachos, dietas ——— 10988 ℔ 21

A — 311 — Rs. de plata

Con los enfermos y — 10988 ‖ 21 —

raziones de dhos quatro mi

nistros. Los noventa y qua

tro reales y tres mrs de dha

moneda restantes en seis

Fanegas de sevada de osina

a doze reales cada vna pa

ra las vestias que sirven en

el dho Colegio, y otros gastos

que por menor se expresan

en la zitada Sifuela en la

qual dio rezivo el dho may.mo

Proveedor — — — — — — — — 0126 ‖ 23 —

— 2 Ytt. Ciento y treinta y seis

reales y dies y siete mrs de

plata que de dhas arcas — 80165 ‖ 10 —

Se pagaron al d[ic]ho D. Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de d[ic]hos diputados del d[ic]ho dia veinte y nueve de Nov[iem]bre y año de mill setecientos y siete por doscientos y quatro reales y veinte y cinco mrs. de v[ello]n que dio gastados en la sisa de otra semana desde Domingo veinte y tres hasta sauado veinte y nueve de octubre del referido año, los ciento y setenta y siete reales y veinte y siete mrs. de vellon de ellos, en el d[ic]ho sustento de — 8U165 Rs 10

— 8U165 Rs 10

313 — Rs. de plata

Los referidos veinte mu — 8U165 10

chachos dietas delos en

fermos y raziones de dhos

ministros, y los veinte y seys

reales y treinta y dos mrs.

de dha moneda restantes

en siete arrovas de Vinagre

a tres reales y quartillo cada

vna, y otros gastos menores

que huvo en dho tpo. y se con

tienen en la dha Hijuela, de

Cuio monto en ella, dio rezno.

el dho Mayordomo provee

dor— — — — — — — — — — — U136 17

Ytt. Ciento y ochenta y sie

te reales y Catorze mrs de la — 8U301 27

que de dhas Arcas ═══ 8U301 ‖ 27 —

se pagaron al dho D. Jose

ps. Ballesteros, en virtud

de recado de data de dhos Exps.

del dho dia veinte y nueve

de Noviembre y año de

mill setecientos y siete, por

doscientos y ochenta y un rea

les y quatro mrs de vellon

quedo gastados en la Tijsuela

de otra semana desde Do

mingo treinta de octubre

hasta sauado sinco del

referido mes de Noviembre

y año. Los ciento y setenta y

tres reales y quatro mrs de ═ 8U301 ‖ 27 —

 Rs de plata

Vellon de ellos en el dho —— 803.1 21

Sustento de los muchachos
dietas de los enfermos y
rrasiones de dhos quatro mi
nistros, y los ciento y ocho
reales, de dha moneda res
tantes, en siete pares de
sapatos a ocho reales cada
uno para dhos muchachos
y en los salarios del aguador
y del Cañero del mes de octe
y otros gastos menores y ex
traordinarios que contiene
la dha Hijuela, donde dio
resivio de su monto el dho ma
yordomo Proveedor — 1018 14

80489 7

316 — Rs de plata

Itt. Ciento y treinta = 80489 ½

y un reales y cinco mrs

de plata, que de dhas arcas

se pagaron a el dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de re-

cido de Data de dhos diputados

de veinte y nueve de noviem-

bre del dho año de mill seteci-

entos y siete, por ciento y

noventa y seis reales y vein-

te y quatro mrs de vellon q

dio gastados en la Sisula

de otra semana, desde Do-

mingo seis, hasta sauado

doze del dho mes y año, los

ciento y sesenta y nueve r. = 80489 ½

R.s de plata

y tres mrs de vellon ______ 804139 ℔ 2

y de ellos en el sustento ordi

nario de dhos veinte mucha

chos, dietas de los enfermos

y rasiones de dhos quatro

ministros. Y los veinte y

siete reales. y catorze mrs.

de dha moneda restantes

en lavar la ropa, y otros gastos

que se ofrecio en dho tpo y se eco

presan en la referida Si que

la decimo monto dio en ella

rezivio el dho May.mo protec. ____ 7131 ℔ 5

Itt. Doscientos y noven

ta y siete reales y veinte y

seis mrs de plata que de dhas ______ 8062 ℔ 12

R. Cifras

Ytras, se pagaron del dho — 8U620 12

d. Joseph Ballesteros, en

virtud de Recado de data de dos

diputados del dho dia veinte y

nueve de Nouembre, y año

de mil setecientos y siete

por quatrocientos y quarenta

y seis Reales y veinte y dos

mrs devellon que dan gastados

en la Sisuela de otra sema

na desde Domingo trese

hasta sauado dies y nueue

del dho mes y año, los ciento

y ochenta y nueve Reales y

quatro mrs devellon de ellos

en el sustento ordinario de

dos muchachos, Reta s — 8U620 12

-319- Rs. de plata

De los enfermos y = 8U620 12-

raciones de dhos quatro

ministros, y los doscientos

y cinquenta y siete reales

y dies y ocho mrs devellon

restantes, en cien quintales

de leña a dos reales y medio

devellon cada uno, y otros gas

tos que por menor se expresan

en dha Sifuela de cuio mon

to dio en ella rezivo el dho

Mayordomo provehedor - U291 26-

Ytt. Ciento y veinte reales

y dies y siete mrs de plata

que de dhas arcas se pagaron

al dho d. Joseph Balleste - 8U918 4-

—32.— R. de la

En virtud de recado ——— 80918 — 4

de Data de dhos diputados

del referido dia veinte y nueve

de Noviembre y año de mill

Setecientos y siete, por ciento

y ocenta Reales y veinte y

sinco mrs de vellon, que dhos

gastados en la Escuela de

Otra semana desde Domingo

veinte, hasta sauado veinte

y seis de dho mes y año, en

el sustento ordinario de dhos

veinte muchachos, dietas de

los enfermos y rasiones de

los dhos quatro ministros

que todo se expresa por menor ——— 80918 — 4

321 Rs. de plata

En la referida Sisuela . . . . . . 81991 8 . 4

en la qual firmo rezivo de

dha Cantidad el dho May.mo

Proueedor . . . . 1120 . 17

Ytt. Ciento y cinquenta y

siete reales, y dies y siete

mrs de plata, que de dhas ar

cas se pagaron al dho D. Jo

seph Ballesteros en virtd.

de recado de data de dhos Dipu

tados de veinte y ocho de Se

nero del año pasado de mill

setecientos y ocho, por dos

cientos y treinta y seis rea

les, y nueve mrs de vellon

que dio gastados en la Sisuela . . . . . 00157 . 17

Rs. de plata

de otra semana desde ... 9U.38 21

Domingo veinte y siete de Noviembre, hasta sauado tres de Dize, del año antecedente de mil setecientos y siete:
Los ciento y setenta y ocho reales y un mrs de vellon de ellos, en el sustento ordinario de dhos muchachos, y rasiones de dhos quatro ministros:
y Los cinquenta y ocho reales y ocho mrs de dha moneda restantes en los salarios del aguador y Carero del mes de nove.
y otros gastos que por menor se expresan en dha Hijuela ... 9U.38 21

— 323 — Rs. de plata

donde fixmô Mezmo de — 90.381 21

su monto el d[ic]ho Mayordo

mo prove[e]dedor — 0175 11

Itt. Ciento y setenta y ocho

reales y dies y siete mrs de

plata, que de d[ic]has arcas se

pagaron al d[ic]ho D. Joseph

Ballesteros, en virtud de re

cado de data de d[ic]hos Diputados

del d[ic]ho dia veinte y ocho de

Henero y año de mil setecien

tos y ocho, por doscientos y

sesenta y siete reales, y vein

te y seis mrs de vellon que dio

gastados en la Sisuela de otra

semana desde Domingo — 90.196 4

quatro hasta sauado 8 ⸗ 90196 4—
es de disciembre del año an
tecedente de mill setecientos
y siete, Dosciento y ochenta
y siete Reales, y veinte y sinco
mrs. devellon de ellos, En el sus
tento ordinario de dhos mucha
chos (En que se inclui̇en cas
tañas y escarolas para la
noche de la Vispera de la Concep
cion de nra. Sra.) Y las rasiones
de dhos quatro Ministros y
Los ochenta reales y un mrs.
de dha moneda restantes, en
ocho pares de medias de Lana
a quatro reales y medio de vellon cada uno ⸗ 90196 4—

para dhos muchachos: = 9U196 [illegible]

Lavarles la ropa, y otros gas
tos menores que se expresan
en dha. Hijuela, de cuio mon
to en ella dio rezivo el dho.
Mayordomo proveedor. U138 11

Ytt. Ciento y quarenta y
un reales y catorze mrs. de
plata, que de dhas arcas sepa
garon al dho. D. Joseph Bal
lesteros, en virtud de recado
de data de dhos diputados del
dho. dia veinte y ocho de he
nero y año de mill setecien
tos y ocho: por doscientos y
dose reales, y quatro mrs. de
= 9U314 21

 Rs. de plata

quedro gastados enla ═ 903)4 ‖ 4

Esquela deotra semana des

de Domingo onse, hasta

sauado dies y siete de Disciem

del año antecedente demill

setecientos y siete: Loscien

to y setenta y vn Reales y

treinta mrs devellon deellos

Enel sustento ordinario de

dhos muchachos, y rasiones

dedhos quatro ministros: y

Los quarenta Reales yocho mrs

de vellon Restantes, Endos

cargas depaja quecostaron

dies y nueue Reales, para las

Bestias, y otros gastos menores ═ 903)4 ‖ 21

— 320 — Rs. de plata

que Constan dela dha. Bi- = 90334 ℔ 21 —
Suela decuio monto; en ella
dio Rzivio el dho. Mayor
domo proveedor ———— 9141 ℔ 14 —
It. Ciento y veinte y sinco
Reales y sinco mrs. de plata
que de dhas arcas sepagaron
al dho. D. Joseph Ballestero
en virtud de Recado de data de
dhos. diputados del dho. dia
veinte y ocho de henero, y año
de mil setecientos y ocho
por Ciento y ocheenta y siete
Reales y veinte y quatro mrs.
de vellon que tuvo gastados en
la Bisqüela deotra semana ———— ℔ 1 —
= 90516 ℔ —

Rs. de plata

Desde Domingo diez y — 9051 6 ½

ocho, hasta sabado veinte

y quatro de Xe. del año ante-

cedente de mill Setecientos

y siete: Dos ciento y setenta

y sinco reales y treinta y dos

mrs de vellon de ellos, en el sus

tento ordinario de diez y nue

ue muchachos, y rasiones de

dichos quatro ministros: y dos

onse reales y veinte y seis mrs.

de dicha moneda restantes, en

dos Jornales de vna Lavande

ra, quatro libras de Javon

y dos quartos de ostias, para

el gasto de la Yglesia: y el dicho — 9051 6 ½

R.s de plata
Al mayordomo proveedor ——— 9J516 ℔ 1-
dho Rezivio en dha Hijuela
de la referida cantidad de
sumonto. ——— 1J125 ℔ 5-
Dat. Ciento y quarenta y
ocho reales y dies y nueve mrs
de plata, que de dhas arcas se
pagaron al dho D. Josep
Ballesteros en virtud de recado
de data de dhos diputados del
dho dia veinte y ocho de henero
y año de mill setecientos y
ocho. por Doscientos y veinte
y dos reales y veinte y ocho
mrs de vellon, que dio gastados
en la hijuela de otra semana ——— 6-
9J641 ℔

desde Domingo veinte — 330 — Rs de plata
                                                9U641 — 6 —
y sinco hasta sauado trein
tayseno de Disciembre della
antecedente de mill setecien
tos y siete: Doscientos y ochen
ta reales y veinte mrs de vn
dellos, En el sustento ordinº
de estos muchachos, y rasio
nes de ossos quatro miembros
y los quarenta y dos reales
y ocho mrs de vellon restantes
En vna fanega de sal, que costo
veinte y seis reales y dose mrs de
vellon. y otros gastos que se ex
presan por menor en la refe
rida Sifuela. En la qual — 9U641 — 6 —

 Rs. de plata

dho Navio de su ympor = 9064 [illegible] 6

te el dho Mayordomo pro

vehedor. ——— 9148 [illegible] 19

nº 207 —— Itt. Doscientos y quarenta

y tres Reales y dose mrs de plata

ta, que de dhas arcas se paga

ron al dho D. Joseph Balles

teros en virtud de recado de da

ta de dhos diputados del dho

dia Veinte y ocho de Henero

y año de mil setecientos y

ocho. por trecientos y sesenta

y sinco Reales y un mrs vn,

que ciro gastados en la Sique

la de otra semana desde Do

mingo primero hasta

Sauado siete del dho mes

y año. Ciento y ochenta = 9389 [illegible] 25

y seis reales de vellon de ——— 91089 || 25

ellos, en el sustento ordin.°
de veinte muchachos, y rasio
nes de dhos quatro minis
tros, y los ciento y setenta
y nueve reales y un mrs de
dha moneda restantes en
sinco pares de Medias á
quatro reales y medio de
vellon cada uno, y ocho pa
res de sapatos a ocho reales
de dha moneda el par, y los
salarios del Aguador y
Carero del mes de disciem.e
y otros gastos que vbo en
dho tpo. y por menor se ex
presan en la referida sifa. ———
91089 || 25

dondo dho recivio de sumon = 9U189 25

to el dho Mayordomo prov.r U243 12

Data. Ciento y sesenta y sin

co Reales y treinta y tres mrs

de plata, que de dhas arcas se

pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros, en virtud de re

cado de data de dhos diputtados

del dia referido veinte y

ocho de henero, y año de

mill setecientos y ocho

por doscientos y quarenta

y ocho Reales y treinta y tres

mrs de vellon que dio gasta

dos en la sisuela de otra se

mana desde Domingo = 1.U.33 3

 Rs. de plata

ocho, hasta s(e)u(n)a(?)do = 1.U.33 ʆ 3

Catorse di d(ic)ho mes y año,

Los doscientos y trese reales

y dos mrs de vellon de ellos

En el sustento ordinario de

d(ic)hos muchachos, y rasiones

de d(ic)hos quatro ministros

y los treinta y sinco reales

y treinta y un mrs de d(ic)ha

moneda restantes, En los Jor

nales de dos hombres que he

charon fuera el agua que

con la avenida tomaron los

sotanos y taparon los husillos

y otros gastos menores que hubo

En año t(ie)po y Constan dela = 1.U.33 ʆ 3

-335- Rs. de plata

A Gerarda hijuela = 1.033 3

en la qual dió rezivo de su

monto el dho Mayordomo

proveedor - - - - - 9165 33

Itt. Doscientos y ocho re

ales y nueve mrs de plata

que de dhas arcas se pagaron

al dho D. Joseph Ballestt.

en virtud de recado de data

de dhos diputados del dho dia

veinte y ocho de henero y año

de mil setecientos y ocho, por

trecientos y dose reales y

catorse mrs de vellon, que dió

gastados en la hijuela de otra

semana desde domingo

quinze hasta sauado veinte

= 1.0199 2

—336— R.s de plata

Y uno del dho mes y ═ 1o U199 R 2

año, los doscientos y veinte
y dos y veinte y nueve mrs
de vellon de ellos en el susten
to ordinario de dhos mucha
chos en que se incluien dos
arrovas de azeyte, a catorse
reales y medio de vellon cada
vna, y en las raciones de
dhos quatro Ministros,
y los ochenta y nueve reales
y dies y nueve mrs de vellon
restantes, en quatro pesos ex.
que se le dan a el ayudante de
Mro dela Escuela para es
pensas en cada terno de año ═ 1o U199 R 2

—33)— Rs. deplata

y es porel cumplido a fin — 10V199 [illegible] 2-

de Dizciembre delpasado

de mill setecientos y siete

y en otros gastos menores q

ubo endho tpo y Constan

dela referida Sifuela enla

qual dio rezivo desu impor

te el dho May.mo provehedor. V208 [illegible] 9-

Ltt. Ciento y ochenta y dos

reales y veinte y siete mrs

deplata, que de dhas arcas se

pagaron ael dho D. Joseph

Ballesteros, envirtud delibra

do de data dedhos diputados

del dho dia veinte y ocho de

Henero, y año de mil setecien

tos y ocho, por doscientos — 10V40) [illegible] 11-

y setenta y quatro ═══ 10U4.7 ℔ 11

Rs y seetenta mrs devellon que

dio gastados enla Yguela

deotra semana, desde Domin

go veinte y dos, hasta sabado

veinte y ocho del dho mes y

año: los doscientos y tres rea

les y veinte y seis mrs de vellon

dellos enel sustento ordinario

de dhos muchachos, y racio

nes delos referidos quatro

ministros: y los setenta rea

les y quinse mrs de dha mo

neda restantes enla limos

na de veinte y quatro bulas

dela santa cruzada para ═══ 10U4.7 ℔ 11

 Rs. de plata

los muchachos y otros ═══ 1074) 11

gastos menores que constan

dela referida Escuela en la

qual dio Rezivo de dha cant. 2482) 21

dad. quatrocientos y quarenta

reales y veinte y nueve mrs

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de recau

do de data de dhos diputados

de veinte y dos de febrero

del dho año de mill seteci

entos y ocho, por seiscientos

y sesenta y un reales y

nueve mrs vellon, que dio

gastados en la Escuela de otra ═══ 1095) 4

—340— Rs. de plata—

Semana desde do ——— = 10U590 ч —

mingo veinte y nueue de

henero, hasta sauado

quatro de febrero del dho año:

los doscientos y setenta y

tres reales y un mrs de vellon

en el sustento ordinario de los

muchachos del dho Colegio

en numero desde veinte y

tres hasta treinta y uno,

y en las rasiones de dhos qua

tro ministros: y los trecientos

y ochenta y ocho reales y ocho

mrs de vellon Restantes en

veinte y sinco montan ——

= 10U590 ч —

341 — Rs. de plata

de Jerga para las ca— 1.0590 4

mas de dhos muchachos, a

sinco reales de plata antigª.

cada una: y en seis pares de

sapatos sintas y hilo para

la roperia, salarios del cartero

y aguador del mes de henero

y otros gastos menores que

se expresan en dha Hijuela

en la qual dio recivo de su

ymporte el dho mayordomo prior. 044.0 29

Dtt. Trecientos y setenta

reales y onse mrs. de plata

que de dhas arcas se pagaron

al dho D. Joseph Ballestero — 110.30 33

-342- Rs. de plata

En virtud de recado — 110.30 33

de data de dhos diputados

del dho dia veinte y dos

de febrero y año de mil seteci

entos y ocho: por quinientos

y cinquenta y sinco reales

y diez y siete mrs de vellon

quedó gastados en la ayuda

de otra semana desde domin

go sinco, hasta sauado

onse de febrero del dho año:

Los doscientos y noventa y

dos reales, y treinta mrs de

vellon de ellos, en el sustento

ordinario de los muchachos — 110.30 33

Rs de plata

a d[ic]ho Colegio en num.° ... 110.30 33

desde treinta y dos hasta

treinta y siete, y en las racio

nes de d[ic]hos quatro ministros:

y los doscientos y sesenta y dos

reales y veinte y un m[a]r[avedi]s de

d[ic]ha moneda restantes, en la

limosna de quinse bulas de

la santa Crusada que se toma

ron mas para los muchachos

que se rezivieron: quatro pares

de sapatos y trese pares de me

dias, para d[ic]hos muchachos:

quarenta y un quintales y me

dio de leña a dos reales y m.° ... 110.30 33

R.s de plata

de vellon cada vno y — 1103. 33—
otros gastos que por menor
se expresan en la referida re
lacion. En la qual firmo rez.do
de su importe el dho mayor
domo proveedor — 1337. 11—
Ytt. trecientos y trese reales
y veinte y ocho mrs de plata
que de dhas arcas se pagaron
al dho D. Joseph Ballestero
en virtud de recado de data de
dhos diputados del dho dia vein
te y dos de febrero y año de mill
setecientos y ocho, por quatro
cientos y setenta reales y
veinte y cinco mrs de vellon — 1104. 10—

 a R.s Celulas

y quedieo gastados enla Es — 1104 o 1 R 10

suela deotra semana desde

Domingo doze, hasta sauado

dies y ocho del dho mes: los

trecientos y dies y seis Reales

y dies y ocho mrs devellon

deellos, enel sustento ordina

rio de quarenta muchachos

dietas de vn Enfermo, y rasio

nes de dhos quatro ministros

y los ciento y Cinquenta y

quatro Reales, y siete mrs

devellon restantes, en ocho pa

res desapatos, a ocho reales

y ocho pares demedias delu

na aquatro reales y medio — 1104 o 1 R 10

—346— Rs. Ceplata

Cada par, para dhos ═ 1104 . 4 ◊ 10

muchachos, lauarles la ropa

y otros gastos menores y ex

traordinarios que se expresan

en la referida hijuela de cuio

monto dio en ella rezivo el

dho mayordomo proveehedor. ═ 0313 ◊ 28

Itt. Doscientos y cinquen

ta y dos reales y veinte y siete

mrs Ceplata que de dhas arcas

se pagaron al dho D. Joseph

Balleros, en virtud de recado

de data de dhos diputados de

primero de marzo del dho año

de mil setecientos y ocho: por

trecientos y setenta y nueve ═ 110315 ◊ 4

234)

Reales y Siete mrs dev. — en — Re. acoplarad 110)15 / 4

quedio gastados en la Sifuela
de ocha semanas desde Domin
go veinte y nueve hasta sauad
de veinte y sinco de febrero
del dho año, los trecientos y
quarenta y quatro reales y
dos mrs de vellon de ellos, en
el sustento ordinario de dhos
muchachos, en que se incluie
vn prinsipio de Cabrito que se
les dio el Domingo de carnes
tolendas, y las Misiones de
dhos quatro ministros. y los
treinta y sinco reales y cinco
mrs de vellon restantes en

110)15 / 4

fanega y media de — 348 — | R.s de plata
| 11075 15 | 4

Senada para las Bestias, y
otros gastos menores que el dho
en dho año y se expresan en
la referida Zedula en la qual
dio Recivo de dha Cantidad
el dho mayordomo proveedor — | 0252 | 27
Son trescientos y quarenta
y cinco reales y un mrs de plata
que de dhas arcas se pagaron
al dho D. Joseph Bal-
lesteros, en virtud de recado de
data de dhos diputados de seis
de marzo del dho año de mil
seiscientos y ocho por quinien-
tos y dos y siete reales y doz | 11096 | 31

Rs de plata

y nueve mrs de vellon ——— 11096) 31

quedaron gastados en la siguiela
de otra semana desde Domin
go veinte y seis de febrero
hasta Sauado tres de marzo
del dho año: los trecientos y
cinquenta y un reales y vein
te y ocho mrs de vellon dellos
en el sustento ordinario de
los muchachos del dho Coleg.
en numero desde quarenta
hasta quarenta y siete: y en
las raciones de dhos quatro
ministros: y los ciento y se
senta y sinco reales y veinte
y sinco mrs de dha moneda ———
——— 11096) 31

Mantes —350— y R.s de plata
Montantes en la limosna —— 11096) ℳ 31

de onse bulas dela santa
Crusada para los mucha-
chos que seacresientan, Una
dosena de rosarios enseis
reales: Salario del Aguador
y Cañero del mes de febrero
sinco pares de sapatos y
tres de medias y otros gastos
menores que se expresan
en dha Sifuela, en la qual
dio recivo de su monto el
dho Mayordomo proveedor — 1234 ℳ 1

Ytt. Ochocientos y quarenta
y nueve reales y onse m̃rs por
que se pagaron al dho D. Joseph —— 12031 ℳ 32

—351— Rs. de plata

Ballesteros en virtud = 120312 || 32

Al Mcado de data delos Capitanes D. Ruidias de Rosas y D. Juan Daza, mayordomo y diputados dela Universidad de mareantes de tres y seis de marzo del dho año de mil setecientos y 50. por un mil doscientos y setenta y quatro reales de vellon, que dho gastados enla Sisuela de otra semana desde Domingo quatro hasta sauado diez del dho mes y año: Los seiscientos y setenta y dos reales = 120312 || 32

Ytt —352— Rs. de plata
Veinte y ocho mrs. —— 120312 ‖ 32

de vellon de ellos, en el sus-
tento ordinario de los mu-
chachos del dho Colegio en
numero desde quarenta y
siete hasta cinquenta en
que se incluien treinta y
ocho arovas de azeite para
el gasto del año, vna que se
Compró en la calle en catorse
reales y medio de vellon, y
treinta y siete que se traxeron
del Campo a nueve reales de
dha moneda arova, y las
vasiones de dhos quatro mi-
nistros. y los seisientos y —— 120312 ‖ 32

Rs. —353— Rs. de plata

Vn Rs. y seis mrs. == 1210312 ʒ 11—

de vellon restantes entre

piezas de lienso crudo con

noventa y una varas y

quarta a tres reales y medio

de vellon vara, para vestidos

alos muchachos, de 80 pares

de Zapatos, y ocho pares de

medias, y setenta y cinco

quintales de leña a catorze

quartos cada vno y otros gas

tos menores que se expresan

en la referida Sifuela en la

qual firmo recivio de su vmte.

el dicho mayordomo proveedor 0849 ʒ 11—

Itt Seiscientos y noventa == 130162 ʒ 2—

Rs de plata

y dos reales y siete ═══ 130162 ℔ 9

mrs de plata que en dhas

arcas se pagaron al dho D.

Joseph Ballesteros con recivo

de recado de Data de dhos di

putados de veinte y seis de

marzo del dho año de mil

setecientos y ocho, por un

mil y treinta y ocho reales

y onse mrs de vellon que so

gastaron en la Sisuela de otra

semana desde Domingo

onse hasta Sauado dies y

siete del dho mes y año. Los

quinientos y treinta y sinco

reales y veinte mrs de vellon

de ellos, en el sustento ordinario ═══ 130162 ℔ 9

Rs. de plata

de los muchachos del dho Colegio y rasiones de los dhos quatro mill y dos setecientos y dos reales y veinte y sinco mrs de dha moneda restantes, en quinse mantas de xerga a sinco reales de plata antigua cada vna, y dies Capotillos de Paño, a dies y nueue rs. de vellon cada vno, para dhos muchachos y el flete del varco en que fueron onse de ellos a Cadiz para enbarcarse en la flota del Cargo del Sr. Almirante G.l Dn. Andres de P. — 13U162 .9.

13U162 .9.

Rs. de plata

ajustados anueue r. ══ 13U162 ps 2—

de plata antigua cada mu
chachos con la obligasion de
darles de comer: y en ochenta
y dos quintales de leña, a
catorse quartos cada uno, y
otros gastos que por menor
se expresan en la referida
sifuela en la qual dio rezivo
de su monto el dho mayordo
mo proveedor - - - - 0692 ps 2—

Ytt. Seiscientos y sinco
reales y veinte y nueue mrs
de plata, que de dhas arcas
se pagaron al dho d. Joseph
Ballesteros en virtud de re
cado de data de dhos diput. ══ 13U854 ps 16—

Rs. de plata

de Veinte y siete del ══ 13U854 ℔ 16—

dho mes de marzo y año de

mil Setecientos y ocho, por

Nouecientos y ocho Reales

y veinte y siete mrs de V.on

que dio gastados en la Sig.a

de otra semana desde Do

mingo dies y ocho hasta sa

uado Veinte y quatro del

dho mes y año. Los trecientos

y nueue Reales y trese mrs

de Vellon de ellos en el susten

to ordinario de los muchachos

del dho Colegio en numero

desde quarenta y vno hasta

quarenta y seis y en las ══ 13U854 ℔ 16—

Adiciones de osa. 358 Rs. de plata 13U854 46

quatro ministros: y los qui
nientos y noventa y nueue
reales y catorze mrs de esta
moneda restantes en onse pa
res de medias de lana: quin
se pares de sapatos: siete
Capotillos de paño para estos
muchachos, y en la hechura
de quarenta y un vestidos
de lienso crudo a dos reales
y medio cada uno: hilo: sin
ta blanca y demas nesesario
para ellos. Y en veinte y
nueue quintales de leña
a catorze quartos y otros gasto 13U854 46

—359—

Rs. de plata

Que por menor se ex— 130854 16

presan en la referida Sifue

la, en la qual dio rezivo de

su importe el dho. Mart.mo

provesedor — — — — 13605 29

Ytt. Quatrocientos y cinq.ta

y quatro reales y nueve mrs

de plata, que de dhas arcas

se pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros, en virtud de

recado de data de dhos dipu

tados de veinte de febrero del

año proximo pasado de

mill setecientos y nueve

por seiscientos y ochenta

y un reales y catorze mrs — 144960 11

De - 360 - Rs. de plata
de vellon que dió ══ 14046 . 11 -

gastados en la Sisuela de otra
semana desde Domingo
veinte y sinco hasta sauado
treinta y uno de marzo del
año antecedente de mill se
tecientos y ocho: los trecien
tos y sesenta y ocho reales
y veinte y sinco mrs de von
dellos, en el sustento ordino
de ochos muchachos en nu
mero desde quarenta y sie
te hasta cinquenta y dos
y en las raciones de los ochos
quatro ministros: y los
trecientos y doze reales ══ 14046 . 11 -

—361— Rs. de plata

y veinte y tres mrs. ═ 14046 ℔ 11—

de dha moneda restante

en trese mantas de gerga, a

sinco reales de plata antigua

cada vna: sinco pares de medias

de lana y sinco pares de sa

patos para dhos muchachos

y en aderesar vn peso grande

de Cruz y hecharle Casa

nueua que Costo sinco ps.

Rs. y en otros gastos que por

menor se expresan en la re

ferida Sifuela, en la qual

dio recivo de su monto el

dho Tthe. Mayr. Proveedor— 00454 ℔ 9—

Rs. quatrocientos y quarenta

═ 140914 ℔ 20—

-362- Rs. de plata

Reales y treinta y tres ══ 140914 ℔ 20

mrs. de plata, que de dhas

arcas se pagaron al dho d.

Joseph Ballesteros en virtud

de recado de data de dhos offs.

de veinte del dho mes de febro.

y año de mil setecientos y

nueve, por seiscientos y se

senta y un reales y quinse

mrs. de vellon que dio gasta

dos en la Fisuela de otra se

mana desde Domingo pri

mero hasta sauado siete

de Abril del año antecedente

de mil setecientos y ocho:

Los quatrocientos y treinta ══ 140914 ℔ 20

Rs de plata

y siete reales y sinco — 1409141 20

mrs de vellon de ellos en el
sustento ordinario de dhos
muchachos y rasiones de dhos
quatro ministros: y los dosci
entos y veinte y quatro re
ales y dies mrs de dha mo
neda restantes en quarenta
y ocho libras de pescado que
costaron ciento y nueve reales
y catorze mrs de vellon
para el plato que se dio a los
muchachos el jueves sto
y propinas de los diputados
y ministros y en adereçar
las vidrieras de la yglesia
y blanquearla: salarios de — 1409141 20

—364— Rs de plata

Aguador y Carnero — 140914 ℔ 20—

del mes de marzo y otros
gastos que por menor se ex
presan en d.ha Sifuela en la
qual d.ho rezivo de su impor
te el d.ho mayordomo Proveh.or 0440 ℔ 33—
Lit. Seiscientos y treinta
reales y treinta y dos mrs
de plata, que de d.hus arcas se
pagaron al d.ho D. Joseph
Ballesteros, en virtud de re
cado de data de d.hos diput.os
del d.ho dia veinte de febrero
y año de mil setecientos y
nueve, por Novecientos y
quarenta y seis reales y — 1513355 ℔ 19—

Rs. de plata

Catorze mrs de vellon ——— 15U355 19

quedó gastados enla sisa

deotra semana desde Domº

ocho, hasta sauado catorze

de Abril delaño anteceden

te de mil setecientos yocho.

Los quatrocientos y setenta

reales yonse mrs devellon

deellos, enel sustento ordi

nario delos muchachos has

ta enel numero decinquen

ta y quatro, y enlas razio

nes de dhos quatro ministros

Los quatrocientos y seten

ta y seis reales y tres mrs

de dha moneda restantes ——— 15U355 19

Y ocho pares desapa- 150355 19
tos aocho reales: seis pares
demedias, aquatro reales
y medio, y dies y ocho Cal
potillos de Paño, adies y nue
ue reales, todo devellon cada
uno, para dhos muchachos,
y lauarles la ropa, y otros
gastos que por menor seex
presan enla referida Lista
enla qual firmo recivo de
Su ymporte eldho mayordomo pror 630 32
Itt. quatrocientos y quaren
ta y quatro reales y seis
mrs deplata, que dedhas ar
cas sepasaron ael dho d. 150986 17

Rs. de plata

= 15U986 11

Joseph Ballesteros, en virtud

del Mandado de data de dhos Di

putados del referido dia

veinte de febrero y año de

mil setecientos y nueve

por seiscientos y sesenta y

seis Reales, y nueve mrs v. Con

que dio gastados en la Sequela

de otra semana desde Domin

go quinze, hasta Sauado

veinte y uno de Abril del

año antecedente de mill

setecientos y ocho: los qui

nientos y sesenta Reales y

treinta y un mrs de vellon

= 15U986 11

Rs de plata

de ellos en el sustento ══ 151986 ʃ 47

ordinario de dhos muchachos

En numero desde cinquen

ta y quatro hasta sesenta

y dos, y en las rasiones de dhos

quatro ministros, Y los ciento

y sinco reales y dose mrs de

dha moneda restantes en dos

Jornales de vn hombre que

Compuso el Juego de bolas

para el recreo delos muchachos.

y vna dozena de rosarios

para dhos: aderesar quatro

cantaros de Cobre, y otros

gastos que vbo en dho tiempo

y Constan pormenor dela ══ 151986 ʃ 47

Rs. de plata

Nº ferrda Sisuela en .... 1510986 // 11

la qual dio rezivo de su ym

porte el dho mayordomo Pror. .... 10444 // 6

Ytt. quatrocientos y treinta

y seis reales y dies y seis

mrs de plata, que de dhas ar

cas se pagaron a el dho d. Jo

seph Ballesteros, en virtud

de recado de data de dhos diputados

del dho dia veinte de febrero

y año de mil setecientos

y nueve, por seiscientos y

Cinquenta y quatro reales

y veinte y quatro mrs. v. on

que dio gastados en la Sisa

de otra semana desde dom.º .... 1610430 // 23

—370— Rs. de plata

Veinte y dos, hasta su ═ 16U430 ‖ 23

uado veinte y ocho de abl.

del año antecedente de mill

setecientos y ocho: los quini

entos y veinte y seis reales

y doze mrs de vellon de ellos

en el sustento ordinario de

dhos muchachos, y rasiones

de los dhos quatro ministros

Y los ciento y veinte y ocho

reales y doze mrs de vellon

restantes, en traer de Cadiz

dos muchachos que seruol

uieron de los que hauian

ydo para embarcarse en

la flota: y en quatro pares ═ 16U430 ‖ 23

—3711— p Rs. de plata

Medias y cinco — 160430 ½ mrs.

pares de çapatos para dhos

muchachos, y otros gastos q.

por menor se expresan en la

referida Hijuela en la qual

firmo rezivo de su importe

el dho mayordomo Proveh.or 0436 ½ 16

Itt. Quatrocientos y dies

y seis reales y trese mrs. de

plata, que de dhas arcas se

pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de

recado de data de dhos di

putados del expresado dia

veinte de Febrero, y año

de mill setecientos y nueve — 160867 ½ 5

Rs. de plata

Por Seiscientos y | 16V86) 1—
veinte y quatro reales
y veinte mrs. de vellon que
dio gastados en la Escuela
de otra semana, desde Do
mingo Veinte y nueve de
Abril hasta sauado sinco
de Mayo del año antecedente
de mil Setecientos y ocho:
Los quinientos y setenta
y nueve reales y doze mrs.
de vellon dellos, en el sus
tento ordinario de dhos mu
chachos en numero desde
sesenta y uno, hasta sesenta
y quatro, y en las rasiones | 16V86) 5—

—373— Rs. de plata

de d[ic]hos quatro mil 160867 [rs.] 5

m[a]r[a]v[edi]s: y los quarenta y

sinco reales y ocho m[a]r[avedi]s de

d[ic]ha moneda restantes, en

los salarios del mes de Ab[ri]l

del aguador y Canero, y

otros gastos que en d[ic]ha S[i]

Huela se expresan de cuio

monto dio en ella recivo

el d[ic]ho may[ordo]mo Proveedor. 10416 [rs.] 13

Quatrocientos y quarenta

y seis reales y quatro m[a]r[avedi]s

de plata. que de d[ic]has arcas

se pagaron al d[ic]ho d. Joseph

Ballesteros en virtud de

recado de data de estos dep[ositos] 171283 [rs.] 18

	Rs. de plata
del referido dia veinte	17U283 ℳ 18
de febrero y año de mill	
setecientos y nueve, por	
seiscientos y sesenta y nue	
ue reales y nueve mrs. de vn.	
que dio gastados en la Pifa	
de otra semana desde domi.	
seis hasta sauado doze	
de mayo del año antecedente	
de mil setecientos y ocho	
Lo. quinientos y sesenta	
y tres reales y diez y ocho	
mrs. de vellon de ellos, en el	
sustento ordinario de dos	
muchachos y rasiones de	
dos quatro ministros	17U283 ℳ 18

Dos ciento y cinco — 375 — Rs. de plata — 170283 — 18

Reales y veinte y sinco

mrs de dha moneda res

tantes, enquatro pesos ess.

queseledán encada tersio

deal. para esperas aelaiu

dante deescuela. y esporee

quecumplio afin deabril

del dho año, y en Lauar

la ropa de dhos muchachos

y otros gastos, que por menor

secontienen en dha Sifre

la enla qual dio rezuio de

sumonto el dho Mayor

domo proveedor — 0446 — 6

Itt. treçientos y noventa — 170129 — 24

 Rs. de plata

Y Nueve reales ——— 117029 | 24 —

y diez y nueve mrs. de pta.

que de dhas arcas se pagaron

al dho D. Joseph Ballest.

en virtud del recado de data

de dhos diputados del dho dia

veinte de febrero y año de

mil setecientos y nueve,

por quinientos y noventa

y nueve reales y doze mrs.

de vellon que dio gastados

en la bizuela de otra sema

na desde Domingo tres

hasta sauado diez y nueve

de mayo de la antecedente

de mill setecientos y ocho ——— 117029 | 24 —

-377- Rs de plata

Los quinientos y | 1777229 ¼ 24

treinta y dos reales y
veinte y cinco mrs de vn.
de ellos en el sustento ordin.
de dhos muchachos y ra
siones de dhos quatro mi
nistros. y los sesenta y seys
reales y veinte y un mrs.
de dha moneda restantes
en vna resma de papel
para la Contaduria y vna
carga de paja p. las bestias
y otros gastos que contiene
dha lib.a donde dio recaudos
de su ymp.te el dho may.mo
prove Beedor | 7399 ¼ 19

| 1877129 ¼ 9

-398-

Rs. de plata

It. trecientos y ochenta | 18U129 1/2

y ocho Reales de plata que de

dhas arcas se sacaron al

dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de Recado de data

de dhos Diputados del referi

do dia Veinte de febrero y

año de mil setecientos y

nueve, por quinientos y

ochenta y dos reales de v.on

que dixo gastados en la Sissela

de otra semana desde Do

mingo Veinte y ocho hasta saua

do Veinte y seis de mayo

del año antecedente de mil

setecientos y ocho: los que | 18U129 1/2

 Rs. de plata

mento y treinta y siete —— 1181129 rs. 9

reales y quinse mrs de v.m.

dellos en el sustento ordin.

de sesenta y dos muchachos

y rasiones de d(ic)hos quatro

ministros: y los quarenta

y quatro reales y dies y nue

ue mrs de d(ic)ha moneda res

tantes, en lavarles la ropa

a d(ic)hos muchachos y traer

de Cadiz uno de los que se

lleuan de embarcar en la

flota que quedo enfermo

y otros gastos que a hecho en

d(ic)ho t(iem)po, y por menor se —— 9

—— 1181129 rs.

— 380 — Rs. de plata
Conpresion en la refet.ª ——— 180129 R. 9 Ms
vida sy fuela donde dho Rl.
suio desumonto el dho mayordomo
prove Bedor ——————— 1388 R.
Ytt. trecientos y treinta
y un reales y veinte y qua
tro mrs de plata, que de dhas
arcas se pagaron a el dho
d. Joseph Ballesteros en
virtud de recado de data
de dhos diputados del mis
mo dia, veinte de febrero
y año de mil setecientos
y nueve; por quatrocientos
y noventa y siete reales
y dies y nueve marave.
——— 180517 R. 5 Ms

9 - 381 - 9 Rs. de plata

vellon, quedaro = 18095 17 || 9

Gastados en la Visperia de

Otra semana, desde domingo

veinte y siete de mayo has

ta Sauado dos de Junio

del año antecedente de mil

setecientos y ocho: los quatro

cientos y cinquenta y ocho

Reales y tres nueue mrs

de vellon de ellos, en el sus

tento ordinario de dhos mu

chachos y raciones de los

referidos quatro ministros:

Los treinta y nueue reales

de esa moneda restantes = 18095 17 || 9

382 — Rs. de plata

chima fanega de ══ 180517 | 9

sal, y otros gastos me

nores que hubo en dho tiempo

y constan en la referida sifa

en la qual firmó el recivo de

su importe el dho Mayordomo

provehedor — — — — — 13331 | 24

Itt. Quatrocientos y quinse

reales y nueve mrs de plata

que de estas arcas se pagaron

al dho D. Joseph Balles

teros en virtud de recado

de data de dhos diputados

del referido dia veinte de

febrero, y año de mil setec. ══ 180848 | 33

 15

Rs de plata

Ynueve, por cientos ══ 18U848 — 33

y Veinte y dos Reales y treinta

y un mrs de vellon que dio gas

tados en la Sisuela de otra

semana desde Domingo tres

hasta Sauado nueve de Junio

del año antecedente de mil

Setecientos y ocho: Los qui

nientos y quinse Reales

y Veinte y tres mrs de vellon

de ellos, en el sustento ordi

nario de dhos muchachos

y Rasiones de dhos quatro

ministros; Y los ciento y

siete Reales y ocho maravedis ══ 18U848 — 33

Rs de plata

—384—

Lle Vellon de antes ═══ 180848 ℔ 33—

en dos tosinos entamados

con quarenta y tres libras á

dos reales de vellon cada una

para el gasto diario de dhos

muchachos y otros gastos

menores que expresa la dha

Hijuela en la qual dió recibo

el susodho mayordomo

proveedor ________ 0429 ℔ 0—

Itt. Quinientos y veinte

y quatro reales y ocho mrs

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho D. Josep de

Ballesteros, en virtud de

recado de data de dho 8º ________

═══ 181264 ℔ 8—

Rs. de plata

Diputados del re
ferido dia veinte de febrero 191264 ½ 8
y año de mil setecientos
y nueve, por setecientos y
ochenta y seis reales, y doze
mrs de vellon, que dio gastados
en la Sisuela de otra semana
desde Domingo dies, hasta
sauado diez y seis de Junio
del año antecedente de mill
setecientos y ocho, los quini
entos y veinte y dos reales
y dies mrs de vellon de ellos
en el sustento ordinario de
los muchachos dietas de los
enfermos y raciones de dos 191264 ½ 8

— 386 — Rs. de plata

quatro ministros: ═ 1510264 – 8 –

y los doscientos y sesenta

y quatro reales y dos mrs

de dha moneda restantes

en vna ternera para el

plato delos muchachos y

propinas dichos ministros

el dia del Corpus: y en quin

se pares de sapatos a ocho

reales: sinco pares de medias

a quatro reales y medio pa

dhos muchachos y otros gas

tos menores que se expresan

en la referida Sifuela en la

qual firmo recivio de su im

porte el dho may. Domo Dor ═ 0524 – 8 –

═ 1510788 – 16 –

9 —381— R.s de plata

Ytt. Quinientos y ===== 19(3)88 || 16

dos Reales y semio mrs

de plata que de dhas arcas

se pagaron al dho. D. Joseph

Ballesteros, en virtud de rreca

do de Data de dhos Diputados

del dho dia veinte de febrero

y año de mill setecientos

y nueve, por setecientos y

cinquenta y tres Reales y sie

te mrs de vellon que dio gas

tados en la Escuela de

otra semana desde domingo

diez y siete hasta sauado

veinte y tres de Junio del

año antecedente a mi e ——— 19(3)88 || 16

388 — Rs. de plata

Doscientos y ocho — 19U)88 Rs. 16

Los quinientos y quinse
reales y seis mrs. de vellon
de ellos, en el dicho sustento
ordinario de los muchachos
dietas de los enfermos y ra
siones de dichos quatro mi
nistros: y los doscientos y
treinta y ocho reales y un
mrs. de dicha moneda restantes
en dies y ocho pares de sapatos
y onse pares de medias de
lana para dichos muchachos
lavarles la ropa y otros gastos
que por menor se contienen en
la referida sifula en la q.^ta — 19U)88 Rs. 16

—389— Rs. Ceplata

Sumo Rezivido ... 1967/88 ℳ 16

Su ymporte el dho mayordomo

prove: Beedor ... 185.2 ℳ 5

Itt. Quatrocientos y quarenta y quatro Reales y nueve mrs. Ceplata que de dhas arcas se pagaron al dho D. Joseph Ballestero en virtud de Recado de data de dhos diputados del dia referido veinte de febrero y año de mill setecientos y nueve: por seiscientos y sesenta y seis Reales y trese mrs. de vellon que dho gastado en la Tijuela de otra semana ... 444 ℳ 9

= 2.029 ℳ 21

— 390 — Rs de plata

desde Domingo veinte — 20 U 290 .. 21 —
y quatro hasta sauado
treinta de Junio del año
antecedente de mil setecien
tos y ocho: Los quinientos
y veinte y ocho reales y siete
mrs de vellon de ellos en el
sustento ordinario de dhos
sesenta i y quatro muchachos
y visiones de los referidos
quatro ministros: y los cien
to y treinta y ocho reales
y seis mrs de dha moneda
restantes en aderesar los cinco
faroles grandes del dormito
rio y hecharles siete vidrios — 20 U 290 .. 21 —

Rs. deplata

ajustado en veinte y = 20U290 ℳ 11—

seis reales de vellon: y

en los salarios del Carrero

y Aguador de los meses de

mayo y Junio y otros gas

tos menores que se contienen

en la referida Sijuela

en la qual firmo rezivo de

dha Cantidad el dho. mayor.

proveedor ———————— 12444 ℳ 9—

Itt. quatrocientos y sesenta

y sinco reales y diez y siete

mrs. de plata, que de dhas

arcas se pagaron al dho.

D. Joseph Ballesteros, en

virtud de recado de Data ——

—————— = 20U334 ℳ 30—

Rs de plata

= 392 =

Ce [illegible] putados de = 20 U 34 [illegible] 30 =

El expresado dia veinte de

febrero y año de mill setecien

tos y nueve, por seiscientos

y noventa y ocho reales y

ocho mrs de vellon, que dio

gastados en la Sisuela de otra

semana desde Domingo

primero hasta sauado siete

de Julio del año antecedente

de mil setecientos y ocho:

= Los quinientos y sesenta y

tres reales y dies y seis mrs.

de vellon de ellos, en el sus

tento ordinario de sesenta

y sinco muchachos y [illegible] = 20 U 34 [illegible] 30 =

R.s de plata

nes Cedidos quatro | 20(U)34 $\frac{30}{}$

ministros: y los ciento y

treinta y quatro Reales y

veinte y seis mrs de dicha

moneda restantes en dos

resmas de papel: doze libros

de Caton Christiano para la

escuela. y otros gastos que

por menor se contienen en

la referida sifuela de cuio

monto en ella dicho resivio

el dicho may.mo proveedor — 1(U)465 $\frac{17}{}$

It. Quinientos y quarenta

y ocho Reales, y sinco mrs.

de plata, que de dichas arcas

se apagaron al dicho D. Joseph — 21(U)200 $\frac{13}{}$

—394— Rs. de plata

Ballesteros, En virtud — 2102 00 ‖ 13—

de Mcado de data de dhos di

putados de el dho dia veinte

de febrero y año de mill se

tecientos y nueue, por ocho

cientos y veinte y dos Reales

y ocho mrs. de v.on que dho gas

tados en la Sisuela de otra

semana desde Domingo ocho

hasta sauado Catorze de

Julio del año antecedente

de mil setecientos y ocho

Los quinientos y quarenta

reales y tres y ocho mrs de

vellon de ellos en el sustento

ordinario de dhos muchachos — 2102 00 ‖ 13—

—395— Rs. deplata

En el num.º Salta se ═ 21U200 mrs. 15

senta y seis, y raziones

de d[ic]hos quatro ministros:

y los dos cientos y ochenta y

un reales y veinte y quatro

maravechs de d[ic]ha moneda

restantes en dies y ocho pa

res de Sapatos: dies pares

de Medias de lana para

d[ic]hos muchachos: lavarles

la ropa y otros gastos me

nores y extraordinarios

que se contienen en la citada

Sigüela en la qual firmó

rezivo de su ymporte el

d[ic]ho may.mo Provehedor. U548 mrs. 5

═ 21U748 mrs. 18

— 396 —		Rs de plata	
Ytt. Seiscientos y	= 21U)48	18 —	

treinta y siete reales y
veinte y un mrs de plata
que de dhas arcas se pagaron
al dho D. Joseph Ballest.ro
en virt.d de recado de data de
dhos diputados del dho dia
veinte de febrero y año de
mill setecientos y nueve
por nouecientos y cinq.ta
y seis reales y catorze mrs.
de vellon, que dio gastados
en la Sifuela de otra semana
desde Domingo quinze
hasta sauado veinte y uno
de Julio del año antecedente — = 21U)48 | 18 —

Ciento mill Setecientos — 397 — | Rs de plata
=21(D)48 | 18-

ocho, los quinientos y

Sesenta y un Reales que

vnte y un mrs devellon de

ellos en el Sustento ordinario

de dhos muchachos hasta

en numero de Sesenta y sie

te, y rasiones de dhos qua

tro ministros. Y los trecien

tos y noventa y quatro

reales y veinte y siete

mrs de dha moneda restan

tes en limpiar las ofizinas

Comunes, curo almasen y

Canon hasta el rio quedaron

embarasados Con las auenidas

=21(D)48 | 18-

En que se ocuparon — 21U)48 — 18 —
quatro hombres Catorze
dias y se assisto. entre cien
tos y treinta y siete reales
de vellon ynclusos siete
reales que seles dio para vi
no en diferentes dias y
en lavar la ropa de los mu
chachos y otros gastos me
nores y extraordinarios
que hubo en dho tpo y secon
tienen en la dha Sifuela de
Circ monto en ella dio re
sunc el dho mayr. Dror — U63)— 4 —
Ru. Quatrocientos y nueve
reales y dies y seis mrs — 22U386 — 5 —

—399— Rs. de plata

Cep plata, que de dha — 221386 ½

Arcas se pagaron al dho

D. Joseph Ballesteros, en

virtud de recado de data

de dhos diputados del dho

dia veinte de febrero y año

de mil setecientos y nueve

por seiscientos y catorze

reales y siete mrs de vellon

quedio gastados en la sisa

de otra semana desde Domo.

veinte y dos hasta sabdo.

veinte y ocho de Julio del

año antecedente de mill

setecientos y ocho: los qui

nientos y sesenta y tres — 221386 ½

—400— Rs. de plata

Reales y trese mrs. de ══ 22Ʉ386 — 5 —

vellon de ellos en el sus-

tento ordinario de dhos

muchachos y rasiones de

los referidos quatro mi-

nistros. y los cinquenta

reales y veinte y ocho mrs.

de dha moneda restantes

en lavar la ropa de dhos

muchachos y en diversas

serraduras y llaves de las

ofisinas del dho Colegio. y

otros gastos que ubo en dho tiempo

y por menor se expresan

en la referida sifuela donde

dio rezibo el dho mayordomo Prov. Ʉ409 — 16 —

══ 22Ʉ395 — 21 —

Rs. de plata

Quinientos ═ 220195 ℳ 21—

y sesenta y un reales

y dies y siete mrs de plata

que de dhas arcas se paga

ron al dho D. Joseph Ba

llesteros, en virtud de libra

do de data de dhos diput.s

de veinti y uno de febrero

del dho año de mil setecien

tos y nueve, por ochocientos

y quarenta y dos reales

y ocho mrs de vellon, que se ros

gastados en la sisuela de

otra semana desde dom.o

veinte y nueve de Julio ═══

═ 220195 ℳ 21—

— 402 — Rs. de plata

Basta Causado qua — 220195 | 21

tro de Agosto del año an

tecedente de mil setecientos

y ocho: los seiscientos y

veinte y quatro reales y tre

inta y tres mrs de vellon de

ellos en el sustento ordinario

de dhos muchachos hasta en

numero de setenta y uno, y

dietas de los enfermos y

rasiones delos referidos qua

tro ministros: y los doscien

tos y dies y siete reales y

nueve mrs de dha moneda

restantes en noventa y siete — 220195 | 21

403 Rs. deplata

Quintales de leña — 220795 21

aquinse quartos cada vno

vna carga de paja y vna

fanega de seuada para las

Bestias, y otros gastos que

por menor se expresan en

la citada Pijuela en la qual

dio razon de su monto el

dicho mayordomo proveedor — 9561 12

Lo. quatrocientos y nov.ta

y vn reales y veinte y dos

mrs de plata que de dichas ar

cas se pagaron al dicho d. Jo

seph Ballesteros en virtud

de decreto de data de dichos diez — 230355 4

—404— Rs. de plata

Del dho día veinte — 23U351 4—

y uno de febrero y año de

mil setecientos y nueve

por setecientos y treinta

y siete reales y dies y seis

mrs de vellon que dio gas

tados en la Sifuela de otra

semana desde Domingo

sinco hasta sauado onse

de Agosto del año anteceden

te de mill setecientos y ocho

Los seiscientos y cinquenta

reales y treinta y dos mrs

de vellon de ellos, en el sustento

ordinario de dhos muchachos — 23U351 4—

—405— Rs. de plata

dietas delos enfermos: ═ 23U351 [illegible]

rasiones de dhos quatro mi

nistros: Y los ochenta y seis

Rales y dies y ocho mrs de

dha moneda restantes enel

salario del Aguador y enel

del Cavero delmes de Julio

Lauar la ropa de dhos mucha

chos y otros gastos que rbo

endho tpo. y por menor seex

presan enla zitada Sifuela

donde dio rezivo desu impte.

el dho maymo. proveedor — U491 22

Ytt. Quinientos y veinte rs.

y veinte y sinco mrs Cepta ═ 23U848 26

Rs. de plata

Que de dhas arcas se = 230848 - 26

pagaron a el dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de reca

do de data de dhos diputados

del dho dia veinte y uno de

febrero, y año de mil seteci

entos y nueve: por setecien

tos y ochenta y un reales y

quatro mrs de vellon quedió

gastados en la Sisuela de otra

semana desde Domingo doze

hasta sauado diez y ocho

de Agosto del año antecc.te

de mil setecientos y ocho:

Los setecientos y treinta y sin

co reales y dies y seis mrs. = 230848 - 26

Del ___ Dellon de ellos, — 230848 Rs deplata [26]

En el sustento ordinario de
los muchachos del dho Coleg.
hasta en el numero de setenta
dietas de los que estuvieron
enfermos: y rasiones de dhos
quatro ministros: Y los qua
renta y sinco reales y veinte
y dos mrs de dha moneda
restantes, en lavar la ropa
de dhos muchachos, vna libra
y tres quartas de hilo de di
ferentes presios para remen
darlos, y otros gastos que
huvo en dho tpo y por menor — 230848 [26]

 Rs deplata

Se expresan enla —— 230848 ℳ 26—

referida Sifuela enlaq.

dio Razon desumonto eldho

mayor proveedor- - - - - 7520 ℳ 25

Ltt. Seiscientos yveinte y

dos reales yveinte yocho

mrs deplata que de dhas arcas

sepagaron ael dho D. Joseph

Ballesteros, envirtud derecau

do dedata de dhos Diputados

del dho dia veinte yuno de

febrero y año demil seteci

entos y nueue: por noveçien

tos y treinta yquatro reales

yocho mrs devellon, que dio

gastados en la Sifuela deotra —— 240369 ℳ 17—

Rs. deplata

Semana desde Dom.º — 240369 11

dies y nueve hasta sauado

Veinte y sinco de Agosto

del año antecedente demill

setecientos y ocho los seis

cientos y setenta y sinco

reales y veinte y dos mrs.

devellon dellos, enelsustento

ordinario dedhos mucha.os

dietas delos queestuuieron

enfermos y rasiones dedhos

quatro ministros: Y los dos

cientos y cinquenta y ocho

reales y veinte mrs devellon

restantes, endos carretadas — 240369 11

240369 11

– 410 – Rs. de plata

Y de paja y trigo a la que — 2410369 .. 17 –
se enzerraron para la mu
la que sirve al Colegio
a ochenta reales de vellon
cada carretada: quatro pa
res de sapatos y dos pares
de medias de lana para
los muchachos: lavarles la
ropa y otros gastos que por
menor se expresan en la
referida Hijuela en la qual
dicho rezivio desumonto el
dicho mayordomo Provehedor — 10622 .. 28 –
Y .. quinientos y seis reales
y tres mrs. de plata que de haver — 2420992 .. 11 –

— 411 — Rs. de plata

Cartas se pagaron al   24U992 — 11 —

dho d. Joseph Ballestero

en virtud de recado de data

de dhos Diputados del dho

dia veinte y uno de febrero

y año de mil setecientos y

nueve, por setecientos y cin

quenta y nueve reales, y sin

co mrs de vellon, que dio gas

tados en la Sisuela de otra se

mana desde Domingo vein

te y seis de Agosto hasta

Sauado primero de Septiembre

del año antecedente de mill

setecientos y ocho, los seis

cientos y cinquenta reales

— 24U992 — 11

— 412 —	Rs. de plata
Veinte y siete	240992 11

mrs. de vellon de ellos en el sustento ordinario de dhos muchachos hasta en numero de sesenta y quatro: dietas de los que estuvieron enfermos: y rasiones de los dhos quatro ministros. y los ciento y ocho reales y doze mrs. de vellon restantes en los salarios del cañero y agua dor del mes de Agosto. y de vinte reales que costo zerti ficar dos pliegos de las de pendensias del Colegio que se pusieron en el Correo. Cargar — 240992 11

 Rs. de plata

La vuelta de dhos mrs. = 240992 ‖ 11 —

chachos y otros gastos me-
nores que rubo en dho tpo.
q̃ constan dela referida si-
suela enla qual dio rezivo
desu importe el dho mayordomo
proveedor - - - - - - - 1506 ‖ 3 —

Itt. Seiscientos y veinte
y dos reales y tres mrs de
plata que de dhas arcas se
pagaron ael dho D. Joseph
Ballesteros; en virtud de
recado de data de dhos depues.
del dho dia veinte y uno de
febrero y año de mil setecien-
tos y nueve, por novecientos = 250498 ‖ 14 —

-414- Rs de plata

Y treinta y tres reales = 25U498 - 14

y sinco mrs de vellon que

dio gastados en la Sisuela

de otra semana desde Domin-

dos, hasta sauado ocho de

septiembre del año antecte

de mil setecientos y ocho:

Los seiscientos y ochenta y

siete reales y siete mrs de

Vellon de ellos, en el sustento

ordinario de dhos muchachos

hasta en numero de sesenta

Dietas de los que estuvieron

enfermos y rasiones de dhos

quatro ministros, y los 25U498 - 14

Doscientos y quarenta — 415 — Rs. de plata 25U498 ʃ 14

y sinco reales y treinta y dos mrs. devellon restantes en ocho arrovas de Azeyte. las quatro a dies y seis reales y medio y las otras quatro a catorze reales y medio de vellon cada vna, y en quatro pessos esos. que se le dan al ayudante de escuela para expensas en cada tersio de año, y es por el cumplido a fin de Agosto: vna resma de papel para la escuela y otros gastos menores que se expresan — 25U498 ʃ 14

Enla referida hijuela — 2510498 — 18

donde dio rezivio desumonto

el dho maj.me Provesedor — 13622 — 3 —

Ytt. Seiscientos y cinquenta

y tres reales y veinte y tres

mrs de plata, que de dhas arcas

se pagaron ael dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de reca

do de data de dhos Diputados

de el dho dia veinte y uno de

febrero y año de mil setecien

tos y nueve por novecientos

y ochenta reales y dies y ocho

mrs de vellon que dio gastados

Enla hijuela de otra semana

— 2601120 — 17 —

— 411 — Rs. de plata

Lues de Domingo nueue ══ 260120 —

hasta sauado quinze de

Sepre del año antecedente

de mil setecientos y ocho

los novecientos reales y tre

inta y dos mrs de vellon

de ellos, en el sustento ordinario

de dhos muchachos, en que

se incluien tres fanegas

de frisoles, a quarenta y sinco

reales, y tres fanegas de

garvansos, a treinta y dos

reales de vellon cada vna, para

potajes de dhos muchachos

los dias de pescado; y dietas ══ 260120 —

══ 260120 —

Lee Aos que estuvieron — 418 — Rs. deplata
enfermos, y raziones de ——— 26012 0 ⋔ 17 —
dhos quatro ministros: ʒlos
setenta y nueve reales y
veinte mrs de dha moneda
restantes, en media fanega
desal: tres pares desapatos
para dhos muchachos: lavar
les la ropa y otros gastos que
pormenor seexpresan enla
referida Sipuela enlaq.ls
dio rezivo desumonto el
dho Mayordomo provehedor — 0653 ⋔ 23 —
Y
Lett. Seiscientos y sesenta
y nueve reales, y treinta y
~~un mrs~~ deplata, quedebaj —
= 260774 ⋔ 6 —

 Rs. de plata

Arcas se pagaron ══ 260774 — 6—

al dho D. Joseph Ballest.

en virtud de recado de data

de dhos diputados del dia re

ferido veinte y uno de febº.

y año de mil setecientos

y nueve, por un mil y qua

tro reales y veinte y nueve

mrs de vellon, que di(ero)n gas

tados en la Sisuela de otra

semana desde domingo diez

y seis hasta sauado veinte

y dos de septiembre del año

antecedente de mil setecien

tos y ocho: los seiscientos y ══ 260774 — 6—

— 420 — Rs. deplata

Sesenta y sinco reales — 26 U 774 ✓ 6 —

y veinte y siete mrs de vn.

dellos, En el zustento ordin.

de dhos muchachos, Salta en

numero de sesenta y vno

dietas delos que estubieron en

Yermos y rasiones de dhos

quatro ministros, y los tre

cientos y treinta y nueve rs.

y dos mrs de dha moneda res

tantes, En quinze millares

de pimientos a dies reales

de vellon el millar, y Ciento

y veinte y seis ristras de ajos

a quatro quartos cada vna p.a — 26 U 774 ✓ 6 —

 Rs. de plata

Ytt gasto del año: lavar | 2607)) 4 [illegible] 6
la ropa de dhos muchachos
y el Costo de vn vso para
el altar mayor de color
Carmesi: y otros gastos que
por menor se expresan en la
referida Sifuela en la qual
dio rezivo de su importe el
dho. mayordomo proveedor | 1669 [illegible] 31
Ytt. Setecientos y ochenta
Reales y veinte y vn mrs.
de plata, que de dhas arcas
se pagaron a el dho. D. Joseph
Ballesteros, en virtud de su
cado de data de dhos diputtdos. | 2)0444 [illegible] 3

422 Rs. deplata

De Adcho dia veinte — 25044 — 3

y Vno defebrero, y año de

mil Setecientos y nueue

por vn mil Ciento y setenta

reales, y treinta y dos mrs

de vellon quedio gastados

enla Bisuela deotra semana

desde Domingo veinte ytres

hasta Sauado veinte y nueue

deseptiembre delaño antece

dente demil setecientos y

Ocho: Los seiscientos y cinq.ta

y ocho reales, y quatro mrs.

devellon deellos enelsustento

ordinario dedchos muchachos

~~hasta en~~ numero deseisientos 25044 — 3

2 423 — Rs. de plata

Ymo: Dietas delos que — 2204444 — 3

estuvieron enfermos, y ra

siones de dhos quatro mu

chachos. Y los quinientos y

doze reales y veinte y ocho

mrs de dha moneda restan

tes. En treinta y nueve p.es

de sapatos a ocho reales. Ve

inte y dos pares de medias

de Lana a quatro reales y m.e

de vellon el par para dhos mu

chachos: lavarles la ropa, y

otros gastos que por menor se

expresan en la referida Sifa.

donde dio razon de su monto

el dho q. may.mo Proveheddor — 1078 — 11

— 2810224 — 29

917 — 424 — Rs. de plata

Zumentos y quaren — 280224 || 24 —

ta y tres reales y dies mrs de

plata que de dichas arcas se

pagaron al dicho D. Joseph

Ballesteros En virtud de reci

do á data de dichos diputados

del dicho dia veinte y uno de

febrero y año de mil setecien

tos y nueue por ochocientos

y Catorze reales y treinta y

un mrs de vellon que dio gas

tados en la sifuela de obra sema

na desde Domingo treinta de

Septiembre, hasta sauado seis

de octubre del año antecedente

de mil setecientos y ocho — 280224 || 24 —

Los setecientos y qua — 425 — Rs. de plata — 28 ⋃ 224 ℳ 24

renta y quatro reales de v.on

de ellos en el sustento ordin.o

de d.hos muchachos, hasta en

numero de sesenta y ocho, i die

tas de los que estuvieron en

fermos, y rasiones de d.hos

quatro ministros: Y los se

tenta reales y treinta y un

mrs. de d.ha moneda restantes

en los salarios del Canero y

aguador del mes de septiem.re

Lavar la ropa de d.hos muchach.s

y otros gastos menores que con

stan en d.ha Rel.a de cuio monto

en ella dio Rz. el d.ho may.mo prov.or — 0543 ℳ 10 —

28 ⋃ 768 ℳ

Y — 426 — Rs. de plata
Itt. Alimentos y — 28U268

Cinquenta y un reales, y
onse mrs de plata que de dhas
arcas se pagaron al dho D.
Joseph Ballesteros en virtd.
de recado de data de a dos ess.
del referido dia veinte y uno
de febrero y año de mill se
tecientos y nueve: por ochocien
tos y veinte y seis reales y tre
inta y tres mrs de vellon que
dio gastados en la Sisuela de
Otra semana desde Domingo
siete, hasta sauado trese de
octubre del año antecedente
de mill setecientos y ocho — 28U268

L — 927 — Rs de plata

Lo setecientos y quaren— 280768 ||

ta y tres reales y veinte y

quatro mrs de vellon de ellos

en el sustento ordinario de

sesenta y nueve muchachos

dietas de los enfermos y racio

nes de dhos quatro ministros

Y los ochenta y tres reales y

nueve mrs de dha moneda

restantes en siete arrovas de

passa de sol y almuñeca para

dhos muchachos: lavarles la

ropa y otros gastos que constan

en dha Siguela donde dho rezibo

desumonto el dho mayordomo prov.or — 10551 ||

Lt. Un mill y quarenta y un — 290319 ||

Rs. deplata

—Reales y diez mrs. depta. = 2903191 11—

que de dhas arcas se pagaron

al dho D. Josephe Ballesteros

en virtud de recado de data de

dhos diputados del referido

dia veinte y uno de febrero

y año de mill setecientos y

nueve, por un mil quinientos

sesenta y un reales y tre

inta y un mrs. de vellon; que

son gastados en la Escuela de

Otra semana desde Domingo

Catorze, hasta sauado veinte

de Octubre del año antecedente

de mil setecientos y ocho:

—Los dosçientos y treinta y cinco = 2903191 11

—129— Rs. de plata

Reales y veinte y sie ——— 2919319 ‖ 11

te mrs de vellon de ellos en

el sustento ordinario de dhos

muchachos: dietas de los q

estuvieron enfermos y racio

nes de dhos quatro ministros:

y los setecientos y veinte y

seis reales y quatro mrs de

dha moneda restantes en

cinquenta y quatro pares

de medias de lana, a qua

tro reales y medio, y cinquen

ta y seis pares de sapatos

a ocho reales de vellon cada uno

para dhos muchachos: el costo

de lavarles la ropa y otros — 2919319 ‖ 11

 Rs. de plata

Saltos que por menor = 29U319 ..11

se dixen en la referida Sylla

en la qual dio razon de su

importe el dho mayordomo prov.or — 1U047 ..10

Itt. Doscientos y setenta

y dos reales y quatro mrs.

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros, en virtud de re

cado de Quta de dhos diputados

de ocho de marzo del año pasado

de mill setecientos y nueve

por ochocientos y Cinquenta

y ocho reales y seis mrs. que

que dicho gastados en la Sylla

de otra semana desde Suma — 30U360 ..21

Rs. de plata

Veinte y vno hasta — 30 U 360 ℔ 2

Sauado veinte y siete de
octubre del año antecedente
de mil setecientos y ocho
los ochocientos y dies reales
y treinta mrs de vellon dellos
en el sustento ordinario de
dichos muchachos hasta en
numero de setenta: Dietas
delos que estuuieron enfermos
y rasiones de dichos quatro mi
nistros: y los quarenta y siete
reales y dies y seis mrs de
dicha moneda restantes en
vna fanega de sal, y el
Costo de lavar la ropa a dichos.

30 U 360 ℔ 2

muchachos y otros gas = 30ℓ360 21
tos que contiene la dha sisa
en la qual dio razon de su
monto el dho mayordomo prov.or 0512 4
Itt. setecientos y ochenta
y siete reales y un mrs. de plata
que de dhas arcas se pagaron
al dho d. Joseph Balleste
ros en virtud de recado de
data de dhos diputados del
dho dia ocho de marzo y año
de mil setecientos y nueve
Por un mil ciento y ochenta
reales y tres y ocho mrs. de v.on
que dio gastados en la sisuela
de otra semana desde Dom.o
= 30ℓ932 28

 Rs. de plata

Veinte y ocho de oct.e ——— 3.0932 ‖ 25

Hasta sauado tres de Noviembre del año ante-cedente de mil setecientos y ocho: los ochocientos y cin-quenta reales y ocho mrs. de vellon de ellos, en el sustento ordinario de los dichos muc.chos Hasta en num.l de sesenta y ocho: dietas de los enfermos y rasiones de dichos quatro mi-nistros: y los trecientos y treinta reales y tres mrs. de vellon restantes en diez y nueve pa-res de sapatos a ocho reales.

Veinte y tres pares de medias ——— 3.0932 ‖ 25

Ii — 434 — Rs. de plata

Para a quatro — 30 U 932 25

reales y medio de vellon cada

uno para dhos muchachos —

el costo de lauarles la ropa

y los salarios del cañero y

aguador del mes de octte. y otros

gastos que por menor se contie

nen en dha. relazion donde no

consta su recivo de sumonto el dho

mayordomo proveedor — U 781 1

Itt. Seiscientos y doze reales

y veinte y nueve mrs de pla

ta que de dhas arcas se pagaron

al dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de Junta

de dhos Diputados de la dha

— 31 U 719 26

Rs. de plata

ocho de marzo y año de — 3119 19

mill setecientos y nueve.

por Nouecientos y dies y

nueve reales y nueve mrs.

de vellon quedió gastados

en la Bizuela de ocho semana

as de quatro hasta dies de

Noviembre del año antece-

dente de mill setecientos y ocho

los setecientos y noventa y

nueve Reales y veinte y seys

mrs. de vellon de ellos. en el

sustento ordinario de seicientos

muchachos: Quatro: dellos que

estuvieron enfermos, y lo

demas. Cabo quatro mrs. — 3119 19

R.s de plata

tros: y Los Ciento y tres ═══ 31102 19 [26]
y nueue Reales y dies y siete
m.rs de d.ha moneda restantes.
en dies arrovas y dies y nue-
ue Libras de passas a rason de
veinte y sinco Reales el quin-
tal, vna fanega de sabina
para la mula y el Costo de
lavar la ropa de d.hos mucha-
chos, y otros gastos que por
menor se contienen en la re-
ferida Sifuela donde d.ho
Rauis de su monto el d.ho ma-
yordomo proseedor ── 19612 [29]
L.t. Trescientos y veinte
y Nueve reales y dies m.rs ═ 32[1]332 [21]

Rs. Deplata

De plata que de dhas — 32033214

otras se pagaron al dho D.

Joseph Ballesteros en Rs.

de Recado de data de dhos Rs.

del dho dia ocho de marzo y

año de mil setecientos y

nueve. por Novecientos y

quarenta y tres Reales y tre

inta y un mrs de vellon que

dio gastados en la Sipuela

de otra semana desde Domi.

nse Salto hasta Diez y

siete de Noviembre del año

antecedente de mill Setez.

y ocho: son ochocientos y once

Reales y diez y siete mrs. — 32193214

-438- Rs. de plata

Recibos en el sustento ordinario de setenta y dos muchachos, dietas de los que estuvieron enfermos y racio-nes de estos quatro ministros y los ciento y treinta y dos reales y catorze mrs. de esta moneda restantes, en quatro @ de azeyte a dies y ocho reales y medio de vellon cada una, y tres libras de velas de cera para la Yglesia, el dia del Patrosinio de Nra. Sra. el costo de lavar la ropa de dichos muchachos y otros gastos que por menor se expresan en la — 32U332 || 21

32U332 || 21

 Rs. de plata

—Referida Sifuela donde = 3203328 | 11

dió recivo de sumonto a

dho mayordomo promᵒ 1062 | 10

Att. Mil quinientos y setenta y siete Reales y veinte y nueve mrs de plata que de estas

arcas se pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de decreto

de data de dhos diputados del

dia referido ocho de marzo

y año de mill setecientos y

nueve, por un mill y quatro

cientos y ochenta i un reales

y veinte y seis mrs de vellon

que dió partidos en la sifuela

de dha semana desde Domº 3209961 | 31

Reseplan
dies y ocho hasta sinado —440— 3219961 ‖ 31
veinte y quatro de Noviem.
del año antecedente de mill
setecientos y ocho: los ochocien
tos y tres reales y treinta mrs.
de vellon de ellos en el sustento
ordinario de setenta y seis mu
chachos dietas de los que estuvi
eron enfermos y tres meses de
ellos quatro monillos: y los
— Seiscientos y setenta y siete
reales y treinta mrs. de esta
moneda restantes entreinta
tos y noventa y nueve quint.
y medio de leña que se com
pro para ella. Los trecientos 3219961 ‖ 31

-441- Ps. de plata

y ochenta y quatro quinta 3210961 ||34
les, de olivo, a real y medio
cada uno: y los quinze quin
tales y medio, de asebuche
a dos y seis quartos quintal:
dos resmas de papel para la
Contaduria y la escuela. y
otros gastos que por menor se
contienen en dha. Ynfuela dia
de dho. Residuo des[illegible] el
dho. Mayordomo proveedor ——— (898) ||29
Item: Trescientos y dos reales
y trese mrs. de plata, que de
dhos arcas se pagaron al
dho. D. Joseph Ballesteros, en
virtud de recado de data dicho ——— 3319949 ||26

— 442 — Rs. de plata

Diputados del dho dia 331949 26

ocho de marzo y año de mill

setecientos y nueue: por nove

cientos y tres Reales y veinte mrs

de vellon que dio pagados en

la Sisuela de otra semana, des

de Domingo Veinte y cinco

de Noviembre hasta sauado

primero de Disciembre del

año antescedente de mill

setecientos y ocho: los setecien

tos y noventa y seis Reales y

veinte y quatro marauedis

de vellon de ellos por el sustento

ordinario de dhos muchachos

Dietas de los que fueron 331949 26

—403— Rs. de plata

En Jermos y ranchos de = 331@209 26

dhos quatro ministros: y los

Ciento y seis reales y treinta

mrs de dha moneda restantes

en dos @ de Azeyte a diez

y ocho reales y medio: tres Jor

nales de la lavandera y diez

libras de Jauon, y otros gastos

que por menor se contienen en

la referida Sifuela donde

dio Recivo de su imento el dho

mro

may. Proveedor — 632 11

Dta

Ytt. Setecientos y cinq

quatro reales, y veinte y

quatro mrs de plata que de

dhas arcas se pasaron a el

= 340552 5

 Rs. de plata

Dho D. Joseph Ballest = 340552 || 5

teros en virtud de recado de

data de dhos diputados de

dho dia ocho de marzo y año

de mil setecientos y nueve

por un mil ciento y treinta y

dos reales y un mrs de vellon

que dió gastados en la Tixuela

de otra semana desde Domingo

dos hasta sabado ocho de dh.

y año antecedente de mil se

tecientos y ocho: los ochocien

tos y sesenta y ocho reales

veinte y dos mrs de vellon

de ellos en el sustento ordinario

de los enfermos ... 340552 || 5

— 445 —

Reales de plata

las q̃ tuvieron en Her — 34U552 ½

mos y rasiones de d.os quat

tro ministros: y los dosientos

y sesenta y tres reales y trese

mrs de d.a moneda restantes

en los salarios del Carnero y

aguador del mes de Nov.e

quatro serraduras de loba:

y dos de copadas con sus llaves

ues para diferentes puertas

del Colegio: a desesar otras

y sentarlas que costo sesen

ta reales: y ciento y cinquen

ta reales y veinte y sinco mrs.

que costaron los rastadores

y encerados que se hizieron — 34U552 ½

446 — Rº Cplata

En quatro puertas para — 3 / 552 In.

las dos ventanas del dormito

rio que sirven ala escuela

y quatro bastidores para los

postigos altos: susgonses y

aldavillas y clavos, y otros

gastos que por menor se ex

presan en la respuesta deste

en la qual dio el Visitador des

mento destos mar. Son — 0/254 // 24—

dhos. dos cientos y cinquenta

y ocho reales y veinte y cinco

mrs. de plata que destas arcas

se pagaron al Pedro de Borja

Ballesteros en virtud de su

cado de data de estos Aut — 35/33.6 // 29—

—441— Rs. de plata

De dicho dia ocho de = 3503.o 6d.

marzo y año de mil

setecientos y nueve; por un

mill docientos y sesenta y

ocho Reales y quatro mrs de

Vellon quedio gastados en

la Botica de otra semana

desde Domingo nueve, has

ta sauado quinze de dho.

y año antecedente de mil

setecientos y ocho les note

cientos y sesenta Reales y

ocho mrs de vn. de ellos en el

sustento ordinario de sesen

ta y quatro muchachos, en

= 3503.o 6d.

— q.e se yncluien que . . . 3503.6 ʒ 29—

tro arrovas de Azeyte a rey

y m.o so Rales y medio cada una

y las dietas delos que estuvieron

enfermos, y tusones de dhos

—quatro mill tros: y les trez

entos y veinte y siete Rales

y treinta mrs de esta moneda

y Llantes en trese pares de me

dias de Lana a quatro Rales

y medio: veinte y un pares de

zapatos a ocho Rales cada uno

para dhos muchachos: a derre

sar la Lampara grande de Plata

— y blanquearla que costo . . . 3503.6 ʒ 29—

Seisenta reales y medio ═══ 35U306 ‖ 29—
de vellon, y en otros gastos
que se contienen por menor
en la citada Hijuela en la q.
ultimo vario de su mento
el dho mayordomo prin.l — 12858 ‖ 25—
Itt. Seiscientos y cinquenta
y sinco reales y quinze mrs.
de plata que de dhas arcas
se pagaron al dho D. Joseph
de Balesteros en virtud de
recado de data de dhos Diput.s
del dho dia ocho de marzo
y año de mil setecientos y
nueve: por Novecientos ═══ 36U165 ‖ 20—

 R.^s de plata

Y ochenta y tres Reales ══ 36U165 R.^s 20—

y cinco mrs de vellon que

dio gastados en la Sissa de

otra semana desde Domingo

dies y seis, hasta sauado vein

te y dos de oct.^{re} del año anteced.^{te}

de mil setecientos y ocho. los

novecientos y siete Reales y

veinte y seis mrs de vellon

dello en el sustento ordin.^o

de d.^{hos} muchachos: dietas de

los que estuvieron enfermos

y rasiones de d.^{hos} quatro mi

nistros: y los setenta y cinco

Reales y trese mrs de d.^{ha} mo

neda en otros gastos pares ══ 36U165 R.^s 20—

— 451 — Rs. de plata

La Medias de lana y ══ 360165 ∥ 20

dos pares de zapatos, para dos

muchachos: lavarles la ropa

y otros gastos que por menor

se expresan en la referida Re-

lacion, en la qual dió resumo de

aumento el dho. mayordomo Rv. — 10655 ∥ 15

It. Seiscientos y sesenta y

dos reales, y veinte y nueve

mrs. de plata que de dhas. arcas

se pagaron al dho. D. Joseph

Ballesteros en virtud de Libramiento

de Data de dhos. Diputados de

veinte y nueve de Abril del

año proximo pasado de mill

settecientos y nueve, por no ══ 360821 ∥ 1

Rs. de plata

—Setecientos y noventa y — 361821 ½ —

quatro Reales y dies mrs. de v.

quedo gastados en la Estafeta

de otra semana des de Domingo

veinte y tres hasta sauado

veinte y ocho de Disciembre

del año antecedente de mill

setecientos y ocho: los setecientos

y ochenta y sinco Reales y tre

inta mrs. de vellon de ellos En

el sustento ordinario de dhos

muchachos dietas de los enfer

mos y Raciones de dhos quat

tro ministros: y los doscientos

y ocho Reales y Catorze mrs. — 361821 ½ —

—453— Rs. de plata

Lee D. Sa meneda Ns. tan ═══ 36U821 ½

tes en los salarios del Carnero

y aguador del dho mes de oct.

y en quatro pesos ex. de vinte

no de año cumplido a fin

de dho mes, que se le da a cela ya

dante de escuela para expensas

y en remendar los sapatos de

los muchachos que se ajusto con

un sapatero en dies y seis reales

de vellon al mes poniendo el

el hilo; y en llevar a Cadiz dos

muchachos a toda costa para

que se embarcasen en el armo

de Nueva España, a veinte y cinco

═══ 36U821 ½

—454— Rs de plata

Reales, &c. Al frente cada uno === 36082 1

y en otros gastos que por menor

se expresan en la referida Sifa

donde dio recivo de su impor-

te el dho mayordomo por = 9662 29

Lo. Seiscientos y dies y seis

reales y siete mrs de plata, que

de dhas arcas se pagaron al

dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data de

dhos diputados del dho dia ve

inte y nueve de Abril, y año

de mil setecientos y nueve

por Novecientos y veinte y

quatro reales, y onse mrs v.

que dió gastados en la Sifuela

de otra semana desde Dom. = 32483 30

	Rs. de plata
A Tremta dee Xre. dee	3)U483 30

año antezedente de mill setecientos y ocho, hasta sau.do sinco de henero del referido de mill setecientos y nueue los ochocientos y ochenta y tres reales y dies y ocho mrs. de vellon de ellos, en el sustento ordinario de dhos muchachos hallaen numero de setenta y sinco: dietas de los que estuvieron enfermos y rasiones de dhos quatro ministros, y los quarenta reales y veinte y siete mrs. de dha moneda restantes en el costo de lavar la ropa de dhos muchachos

	3)U483 30

—488— Ps. de plata

Vna Jerga de sayal ═ 3) 483 Ps 3o

para la mula que costo diez

y siete reales y otros gastos q.

por menor se contienen en la

rrelacion di[c]ha sen la que

dio razon de su monto el dho

may.mo proveedor ——— 6 16 Ps 2

Itt. Trescientos y cinquenta

y vn reales y seis mrs. de plata

que de estas arcas se pagaron

al dho d. Joseph Balleros

en virtud de Decreto de data de

dhos diputados del dho dia vein

te y nueve de Abril y año de

mill setecientos y nueve por

novecientos y setenta y seis

reales y veinte y seis mrs. de ═ 38 01 Ps 3

 Rs. de plata

quedaron gastados en la — 38 U 100 ‖ 3 —
Sissa de otra semana desde
Domingo seis hasta sauado
doze de henero del mismo año
los novecientos y veinte y siete
reales y dies y ocho mrs. de vellon
de ellos en el sustento ordinario
de dichos muchachos hasta en nu-
mero de ochenta y uno: dietas de
los que estuvieron enfermos
y rasiones de dichos quatro mi-
nistros: y los quarenta y nueve
reales y ocho mrs. de dicha mo-
neda restantes en dos libras
de chocolate para dos religio-
sos de San Diego que vinieron
a confesar los muchachos — 38 U 100 ‖ 3 —

	Rs. de plata
458	
La vispera de la Pascua	38U100 ‑ 3
de Reyes, y en media libra	
de sinta negra para los zapatos:	
media libra de hilo Casero	
y una de almidon para la ro‑	
pería: y otros gastos que por me‑	
nor contiene dha Sipula en la	
qual de su minto, dio recivo	
el dho mayordomo proveedor.	U651 ‑ 6
Ytt. Setecientos y setenta	
y un reales y nueve mrs de	
plata que de dhas arcas se	
pagaron a el dho D. Joseph Ba	
llesteros, en virtud de recado	
de data de data de dhos diputa	
dos del dho dia veinte y nueve	
de Abrile y año de mill	38U751 ‑ 6

— 459 — R.^s de plata

Setecientos y nueve = 38(U)751 6

Por un mill Ciento y cinq.^ta y
seis reales y treinta mrs q.^e
quedo gastados en la Sis.^a
de otra semana desde Dom.^o
trese hasta sauado dies y
nueve de Enero del mismo
año Los novecientos y cin
quenta y ocho reales y doze
mrs de vellon de ellos en el
sustento ordinario de dos
muchachos, hasta en num.^o
de Noventa y ocho. y raso
nes de los quatro mill dos
Zientos y noventa y ocho
reales y dies y ocho mrs de 38(U)751 6

460 — Rs. de plata

Vellon de ellos restantes ——— 38U751 6

En tres serraduras con sus llaves a quatro reales y medio de vellon cada una para las casas de los muchachos el costo madera y clavos de unas ruedas de agua que se hizieron nuevas para el servicio del Jardincillo por haverse podrido las que havia de que dio memoria que importo ciento y catorze reales y veinte y seis mrs, y en una albarda doble para la mula y otros gastos que por menor se expresan en la referida ——— 38U751 6

-461- Rs de plata

Su queda donde se

rezivio desumonto eedho

mayordomo proveedor — 1711 9

Ytt. setecientos yochenta y

nueve reales yun mrs deplata

que de dhas arcas sepagaron

al dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data de

dhos diputados del dho dia ve

inte ynueve de Abril yaño

demil setecientos ynueve

por un mil ciento yochenta

ytres reales ydies yocho mrs

de vellon, que dixo pagados

en la Bisuela deotra semana

desde Domingo veinte siete — 39522 18

— 38351 6

Rs. de plata

Gauado veinte y seis de — 391522 ‖ 18—

Senero del mismo año, los 3m

mil Ciento y quarenta reales

y tres y seis mrs de vellon de

ellos en el sustento ordinario

de dhos muchachos hasta en

numero de Ciento; y dietas de

los que estuvieron enfermos; y

rasiones de dhos quatro minis

tros. Y los quarenta y tres

reales y dos mrs de dha mo

neda restantes, en el costo de

lavar la ropa de dhos muchachos

dos dozenas de rosarios, y otros

gastos que hubo en dho tpo.

y Constan de la citada Sifuela 391522 ‖ 18—

Rs. de plata

— Lo nagado nazido de = 390522 | 18 —

sumonto el dho may. prov- | mo Ps. 6789 | 1 —

Lo tt. Seismill y quarenta y un

Reales y sinco mrs. de plata

que de dhas arcas se pagaron

al dho D. Josef Ballestero

en virtud de recado de data de

dhos diputados de seis de mayo

del dho año de mil setecientos

y nueve: por un mil quini

entos y sesenta y un reales

y veinte y quatro mrs. v.n

que dio pasados en la Sifuela

de otra semana desde dom.

veinte y siete de henero

hasta sauado dos de feb.

— = 4.0311 | 19 —

De Al mismo año — 464 — Rs. de plata
40U311 19 —

Los un mill Ciento y doze rea

les y seis mrs de vellon de ellos

en el sustento ordinario de dos

muchachos que estan en el numero

de Ciento y tres: y raziones de

dos quatro ministros: y los

— quatrocientos y quarenta y

nueve reales y dies y ocho mrs

de esta moneda restantes en

los salarios del Cañero y agua

dor, y en el del çapatero que

remienda del mes de Henero:

y en veinte y quatro pares

de medias de lana a qua

tro reales y medio de vellon — 40U311 19 —

Rs de plata

Cada vno, y treinta pares 4103111 ½

de sapatos a ocho reales par

para dhos muchachos: quatro

dozenas de platos de barro: y

otros gastos que por menor se

contienen en dha Sisuela, en

la qual dio rezivo de su monto

el dho mayor.mo Proveedor 1.. 1041 ½

Lit. ochocientos y ochenta y

seis reales y tres mrs de plata

que de dhas arcas se pagaron

a el dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data de

dhos diputados, del dho dia

seis de mayo y año de mill

settecientos y nueve, por vn 4103522 ¼

461 Rs de plata

Mill trecientos y vein — 41U352 | 24

te y nueve reales y quinse mrs

de vellon que dio gastados en

la Bisueta de otra semana

desde Domingo tres hasta ci

nco nueve de Febrero del

mismo año: Los un mill do

cientos y quarenta y nueve

reales, y treinta y un mrs de ..

de ellos en el sustento ordinario

de los dhos muchachos, y varones

de los referidos quatro ministros

y los setenta y nueve reales

y dies y ocho mrs de dha mo

neda restantes, en el costo de

lavar la ropa de dhos muchachos — 41U352 | 24

y en vn. vnguento para = 41U352 ds. 29
los que padesian del mal
de fuego para el qual se le dio
al mro. zirujano treinta ds.
Onze libritos de la doctri
na Christiana, y otros gastos
que contiene por menor la dha.
Escuela; en la qual dio rezivo
descumonto el dho. mayordomo pror. 1U886 ds. 10
Ytt. Un mill y ocho reales y tre
inta y vn mrs. de plata que de
dhas arcas se sacaron al dho.
d. Joseph Ballesteros en
virtud de recado de data de dhos.
diputados del dho. dia seis de
~~mayo~~ y año de mill setecs.
= 42U239 ds.

—468— P.ˢ de plata

Nueue: por vn mill qui — 4210239

nientos y trese Reales y tres

mrs de vellon que dio gastados

en la bisquela de otra semana

desde Domingo dies, hasta

sauado dies y seis de febrero del

mismo año. Los vn mil quatro

cientos y Cinquenta Reales y

veinte y nueue mrs de vellon

de ellos, En el sustento ordina

rio de estos muchachos, hasta

en numero de Ciento y vn

en que se incluien ocho quin

tales de vacalao, a veinte y

cinco el quintal y las diez mrs

de torres peso y traedura, y en — 4210239

Reales raciones de dhos qua- 4210239 [1]
tro ministros: y los sesenta
y dos Reales y dies y ocho mrs
de dha moneda restantes, en vna
Resma de papel para la escuela
que costo veinte y dos Reales y
medio y otros gastos menores
que por menor se expresan en
la dha Tijuela donde rezivio
de su ymporte el dho may.mo
Proveedor — 1U008 [1] 31
It. setecientos y noventa y vn
reales y doze mrs de plata q.
de dhas arcas se pagaron al
dho D. Joseph Ballesteros, en
virtud de recado de data de dhos — 431U247 [1] 31

D — 470 — Rs. deplata |
Diputados deldho dia — 431024 | 31 —
seis de mayo yaño demill
setecientos ynueue, por vnmd
Ciento yochenta ysiete reales
yun maravedis devellon q
dio gastados enla Sisuela
deotra semana desde Do
mingo dies ysiete hasta
sauado veinte ytres defebº
delmismo año: Los ochoci
entos ycinquenta ytres r.
ytreinta mrs devellon de
ellos, Enelsustento ordinº
de dhos muchachos hasta
ennumero deCiento ynueue
Dietas delos queestuvieron enl — 431024 | 31 —

— 431 — Rs de plata

—Yermos y tasiones de — 43U247 | 31

dhos ministros: Y los trecien

tos y treinta y tres reales y

sinco mrs de dha moneda

restantes en el costo de la vara de

la ropa a dhos machachos =

dies y seis mantas de serga

para sus camas a sinco rea

les de plata antigua cada vna.

Limosna de Cinqta bulas de

la santa cruzada para los

que las reservavan, a tres

reales de vellon, y otros gastos

que se contienen en dha lista

donde dho recivio de su mon

to el dho mayordomo Prov — U791 | 12

— 440039 | 9

Rs. de plata

tt. ochocientos y sesenta y 440.39 9

nueve reales y veinte y siete

mrs de plata, que de dhas arcas

se pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros, en virtud de li-

cado de data de dhos diputdos

del dho dia seis de maio y

año de mil setecientos y

nueve, por un mil trecientos

y quatro reales, y veinte y

tres mrs de vellon que se ro

gastados en la sisuela de otra

semana desde Domingo

veinte y quatro de febrero

hasta sauado dos de marzo

del mismo año. Los nouecientos 440.39 9

Rs. de plata

Y ocho reales y quinze mrs ——— 440.39 ½

de vellon de ellos en el susten

to ordinario de dhos muchachos

directas de los que estuvieron

enfermos y rasiones de los dhos

quatro ministros: y los trecien

tos y noventa y seis reales y

ocho mrs de dha moneda res

tantes por los salarios del cal

nero y alguador, y por remen

dar los sapatos de dhos

muchachos del mes de febr.

y endres y siete pares de

medias de lana, a quatro

reales y medio cada uno

y veinte y un p. de sapatos ——— 440.39 ½

494 Rs. de plata

doce reales de vellon = 440.39 ℔ 2

el pan: y en quatro pessos en

que se dieron de limosna al

Pe. de la Compañia que dixo

las platicas en la Yglesia de

dho Colegio, y en otros gastos

menores que se contienen

en la dha Sifuela en la qual

dió recivo de su monto el

dho mayordomo proveedor. 0869 ℔ 27

Ytt. Un mil y ocho reales

y quatro mrs de plata que

de dhas arcas se pagaron al

dho d. Josef Ballesteros

en virtud de recado de data

de dhos diputados del mismo

dia seis de Mayo; y año = 4409.9 ℔ 2

-435- Rs de plata

Del mil e setecientos ==== 4409.9 M 2-

y nueve: por un mil quini

entos y doze reales y seis mrs

de vellon que dio gastados en

la sisiela de otra semana des

de Domingo tres, hasta

Sauado nueve de Marzo

del mismo año; Los un mill

Ciento y quarenta y siete

reales y quatro mrs de vellon

dellos, En el sustento ordi

nario de dhos muchachos

hasta en numero de Ciento y

onse, (en que se yncluien

doze arrovas de azeyte

a diferentes presios) dietas de ==== 4409.9 M 2-

Tiempo ... —496— p. Rs de plata
los enfermos y raciones — 4409.5 — 2

de dhos quatro ministros:
y los trecientos y sesenta y
cinco Reales y dos mrs de esta
moneda restantes en doze
libros de Caton christiano: otros
doze dela doctrina, vna resma
de papel para la escuela y catorze
se Capotillos de paño adres
y nueue Reales de vellon cada
vno para dhos muchachos:
Lavarles la Ropa, y otros gastos
que por menor se expresan
en la citada Sisuela, en la
qual dio Recivo de su monto
el dho mayordomo Procurador — 1265.8 — 4
— 4509.17 — 6

Mil y Docientos y no — 4511 — Rs deplata
4512917 rs 6

venta y nueue Reales y diez
y seis mrs deplata; que de
dhas arcas sepagaron ael
dho D. Joseph Ballesteros
en virtud de Recado de data
de dhos Diputados del dho dia
seis demayo y año demill
Setecientos y nueue: por un
mil trecientos y quarenta
y nueue Reales, y siete mrs
de vellon, que dijo gastados
enla Sifuela deotra semana
desde Domingo dies, hasta
sauado dies y seis de mayo
del mismo año: Los novecientos

4512917 rs 6

—438— Rs. de plata

y sesenta y quatro rs. —— 45091 6—

y dos mrs. de vellon de ellos

en el sustento ordinario de

Ciento y ocho muchachos, res-

tas de los que estuvieron en

Hermos y rasiones de dhos qua-

tro ministros: y los trecientos

y ochenta y sinco reales y sin-

co mrs. de dha moneda res-

tantes, en ciento y sesenta

y siete quintales de Leña

a real y medio de vellon cada

vno y en el flete de vn mu-

chacho que se embió a Cadiz

de donde era, por saverle dado

tiña, y que no se fisionase —— 45091 6—

— 492 — Rs. de plata

Los demas y pequeños li … 450917 | 6

bros para la escuela de mathe

maticas que costaron quat

tro pessos, y otros gastos q.

por menor constan en dha Es

quela donde dió recivo de

su importe el dho may.mo

provesedor - - - - - - - … 12899 | 16

Itt. ochocientos = digo vn

mill y sesenta reales yrem

te ~~fixos~~ com.nes de plata, que de

dhas arcas se pagaron al

dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data

de dhos diputados de ocho del

~~dho mes~~ de marzo y año … 460816 | 22

480 — Rs de plata
Mill Setecientos y — 46U816 ‖ 22
nueve; por un mill quinien-
tos y noventa y un Reales, y
quatro maravedis de vellon
quedo gastados en la Sipuela
de otra semana desde Do-
mingo dies y siete hasta su-
uado veinte y tres de marzo
del mismo año; los noveçien-
tos y sesenta y ocho Reales y
veinte y dos mrs de vellon de
ellos en el sustento ordin.
de dhos muchachos, dietas de
los enfermos y raciones de
dhos quatro ministros, y los
seiscientos y veinte y dos R. — 46U816 ‖ 22

481 — Rs. de plata

y seis y seis mrs de esta — 4608 16 [22]
moneda corrientes; en los años
delas Lizenzias dela Carne y
Jamones que costaron veinte y
siete Reales, y quarenta y dos
sombreros a dos Reales de plata
antigua cada uno: veinte y
cinco pares de medias de lana
y treinta pares de sapatos alos
precios que quedan mensiona
dos para dichos muchachos:
Lavarles la ropa y otros gastos
que por menor se expresan, en
la citada Sifuela, donde dio
Rezivo de su monto el dicho Mai
y ordomo proveheedor — 10060 [25]

4708 77 [13]

-152- Rs. de plata

It. Un mill reales y tre ==== 4)138)) 13

inta mrs. de plata que de dichas

arcas se pagaron al dicho Dn.

Josef Ballesteros en virtud

de recado de data de dichos diputados

del dicho dia ocho de mayo, y

año de mil setecientos y nue

ve: por un mil quinientos y

un reales y onse mrs. de vellon

quedó gastados en la Escuela

de otra semana desde el Domingo

veinte y quatro hasta savado

treinta de marzo del dicho año:

Los un mill trecientos y sesenta

y nueve reales y dies y seis mrs. ==== 4)138)) 13

))(()))(

-483- Rs. deplata

de vellon de ellos en el 4)(8))12

sustento ordinario de dhos

muchachos, Salta en num.

de Ciento y tres, en que se incluiien dos quintales de Vacalao

a siete pessos los. y medio cada

uno: dietas de los enfermos y

vasiones de dhos quatro mill.

Lo ciento y treinta un reales

y Veinte i nueve mrs de vellon

restantes en los salarios del ca

nero: aguador y saputero q.

remienda del dho mes de mayo,

dos llaues de bronze para las

pilas del patio y Cosina del

dho Colegio y adereso de diferentes 4)(8))13

 Rs. de plata

Carbones del Dormitorio ═ 47708)) 13 —
y otros gastos que por menor
se expresan en la citada Rel.a
donde dio Relacion de su monto
el dicho mayordomo prov.or — 10 . . . 30 —
It. ochocientos y quarenta y
tres reales y quinse mrs. de p.ta
que de dichas arcas se pagaron
al dicho D. Joseph Ballesteros
en virtud de libramiento de data
de dichos diputados del dicho dia
ocho de mayo y año de mill
setecientos y nueve, por un mil
Doscientos y sesenta y sinco
reales y sinco mrs. de vellon
que dicho gastados en la Escuela ═ 48 ϑ 878) 9 —

Alaboita semana xcerde — 48078 | 9

Domingo treinta y vno de
marzo hasta sauado seis
de abril del dho año, se gastaron
mil doscientos y veinte y tres
reales y dies y nueue mrs de plata
de ellos en el sustento ordinario
de dhos muchachos hasta en
numero de ciento y cinco, y di
etas de los que estuvieron enfer
mos y rasiones de dhos quatro
ministros: y los quarenta y un
reales y veinte mrs de la mis
ma moneda restantes, en los
gastos menores y extraordina
rios que vbo en dho tpo y se — 48078 | 9

 Rs de plata

mer si no non en la cuita —— 480838 .. 9

da sisuela en la qual dio re

suio de su monto el dho D. Do

sepho Ballesteros - - - - - 13843 .. 15

Itt. Novecientos y treinta

y dos reales de plata que de dhas

arcas se pagaron al dho D. Do

sepho Ballesteros, por un mill

trecientos y noventa y ocho rs.

de vellon que dio gastados, en

la sisuela de otra semana des

de Domingo siete hasta el sabado

trese de Abril del dho año de

mill setecientos y nueve, en

virtud de recado de data de

dhos diputados de ocho de mayo

—— 490721 .. 24

R.s de plata

—a la v.ta dho año: Los v.n ═ 49(7)21 ‖ 24—

mill doscientos y setenta y
seis Reales y veinte y ocho
mrs de vellon de ellos, lo en el
sustento ordinario de dhos
muchachos, y rasiones de
dhos quatro ministros: y los
Ciento y treinta y vn Reales
y seis mrs de dha moneda R.tan
tes, en nueue pares de sapatos
a ocho Reales: y seis pares de me
dias de lana a quatro Reales y
medio, y otros gastos que con
tiene la dha Sisuela donde dio
Razon de su Importe el dho
mayordomo proveedor — 1932 ‖

═ 5.1653 ‖ 24—

488 — Rs de plata

Iten, Dozientos y ... 5.653 ... 24 —

sesenta y quatro reales y

veinte mrs de plata que de

dhas arcas se sacaron al dho

D. Joseph Ballesteros en vir

tud de recado de data de dhos

diputados del dho dia ocho de

mayo, y año de mil setecien

tos y nueve. Por un mil dosci

entos y noventa y seis reales

y treinta mrs de vellon que de

gastados en la sysuela de otra

semana desde Catorze hasta

Veinte de Abrill del mismo

año, Los un mill Doscientos

y sesenta y seis reales y veinte ... 5.653 ... 24 —

—189— Rs de plata

y dos mrs de vellon de ello — 5.0653 r 24

En el sustento ordinario de

Ciento y quatro muchachos

dietas de los que estuvieron en

fermos y rasiones de estos qua

tro ministros: y los treinta rs

y ocho mrs de esta moneda

restantes en el Costo de la ropa y de

la Rопа y gastos menores q

ubo en este tiempo, Como en la re

ferida Sifuela parese, donde

de su monto dio recivo el dicho

mayordomo proveedor — 0864 r 20

Itt. Novecientos reales y

quatro mrs de plata que de

estas arcas se pagaron ael — 510518 r 10

Rs. de plata

Rs. vell.s Balles. ———— 510518 || 10

Cantidad de Recado deeste

de d.os Reputados deldho dia

ocho de mayo, y año de mill

setecientos y nueve, por mill

trecientos y cinquenta Rs.

y seis mrs. devellon, que dho

gastados enla escuela de otra

semana desde Domingo

veinte y uno, hasta savado

veinte y siete de Abril

del dho año: los un mil tresci

entos y diez y siete reales

y veinte y dos mrs. devellon

decllos, enel sustento ordin.o

de dos muchachos nuestros ——— 510518 || 10

—491—

Rs. de plata

y Las que se tuvieron 5105 18 ½ 10

en Ramos y raciones de los

dhos quinze ministros: y los

treinta y nueve reales y tres y

ocho mrs de dha moneda restan

tes en media fanega de sal

dina y una carga de paja pa

ra la mula que sirve al dho.

Colegio. y el dho Mayordo

mo proveedor, no incluia d

Juela razon de su monto 19900 ½

Y

Itt. dosientos y veinte

y cinco reales y veinte y nue

ue mrs de plata, que de dhas

Arcas se pagaron al dho

D. Joseph Ballesteros 5208 18 ½ 10

25 — 492 — Rs. de plata

Cinqta. dexecado de = 5210418 | 14.

nta. de dhos diputados del

dho dia ocho de mayo y año

de mill setecientos y nueve

por un mil Doscientos y qua

ta y ocho Reales, y veinte y seis

mrs. de vellon que se han gastado

en la Estuela de otra semana

desde Domingo veinte y

ocho de Abril hasta sabado

quatro de mayo del mismo

año: los un mil Doscientos

y trese Reales, y veinte y qua

tro mrs. de vellon de ellos en el

sustento ordinario de los dhos

muchachos: Bienes de los en fin = 5213418 | 14

mes y ocaciones delos — 5210418 11

dhos quatro ministros: y los

veinte y cinco reales y dos

mrs de dha moneda Vellon

en el costo de lavar la ropa de

dhos muchachos, y otros gastos

menores, que paresen en la

citada Sifuela donde dio r^o

suo desumonto el dho may^mo

proveedor — 5625 29

It. Dosientos y noventa

y un R^s y veinte y un mrs

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de lia

de ultra de dho diputado — 5312441

—494— Rs. deplata

Mayordomo elCap.n ═ 53U244 ‖ 2 —

Dn. Andres de Roxas, y

el Contador D. Juan Carlos

de Miranda en lugar dl ca-

pitan Dn. Juan Daza diputado

de tres de mayo del dho año

de mill setecientos y nueve

por vn mill trecientos y trein-

ta y siete reales, y Catorse

mrs. de vellon que dio pagados

en la diputa. de otra semana

desde Domingo sinco, has-

ta sauado onse del dho mes

y año: Los vn mill ciento

y noventa reales de vellon de

ellos enel sustento ordinario ═ 53U244 ‖ 2 —

495 — R.s de plata

de estos instrumentos sei = 5312244

ta en numero de ciento y pe

dietas delos enfermos y ra

siones de estos quatro mi

nistros: y los ciento y quaren

ta y siete reales y catorze

mrs de esta moneda restantes

en los salarios del Carrero: agua

dor, y sapatero que remende

del mes de Abril, y cinqua

tro pesos ex.s que se le dan al

ayudante de la escuela para

espensas en cada tersio de año

ves por el cumplido a fin del

dho mes de Abril, y cinqua

tro docenas de platos y otros = 5312244

—496— Rs. deplata

gastos que enla d.a Sr.a ——— 530244 ℔ 9

Q ela paresen, en la qual de

todo su ymporte dho rezivo

el dho muy ill.mo proveedor ——— 13891 ℔ 21

Lo. ochocientos y treinta y nue

ue Reales y veinte y dos m.s

de plata, que de dhos autos se

pagaron al dho D. Joseph Bo

llesteros, en virtud de decreto

de los dhos muy ill.mo Diputa

do, y Contador, de veinte de

mayo del dho año de mill se

tesientos y nueve; por un mes

Doscientos y cinquenta y

nueve Reales y dies y seis m.s

de vellon que dió pasados

en la Sisuela de otra semana ——— 544135 ℔ 30

desde Domingo doze — 497 — Rs. de plata 541.135 80

hasta sauado diez y ocho de

dho mes y año: dos mill

Doscientos y quatro reales y

veinte y ocho mrs de vellon de

ellos, en el sustento ordinario

de ciento y quatro muchachos

dietas de los que estuvieron en

fermos, y raciones de estos

quatro ministros: y los cinquenta

y quatro reales y veinte y dos

mrs de dha moneda restantes

en el costo de lavar la ropa de

dhos muchachos, y una resma de

papel para las escuelas de Mathematica

tica, y de escrevir, con otros gastos

541.135 80

 Rs. de plata

que por menor se expresan — 540135 || 30

En la citada Sisuela donde no
Reçivio desumonto el dho mal
yordomo proveedor — 7839 || 22

Itt. Quatrocientos y sesenta
y nueve Reales y veinte y un
mrs de plata, que de ellas
anas se pagaron al dho D.
Joseph Ballesteros en virtud
de recudo de parte de los dhos
mayordomo y Contador
de veinte y siete de mayo de
dho año de mil setecientos
y nueve, por setecientos y
quatro reales, y quinse mrs.
de vellon que dio pagados en
la Sisuela de otra semana — 540975 || 18

— 499 — Rs de plata
Ies de Domingo d. ——— 5499 ½ — 18

es y nueue hasta sauado vein
te y sinco del dho mes y año
— los seisientos y sesenta y tres
reales y quatro mrs de vellon
de ellos, en el sustento ordinario
de los muchachos: dietas de los
enfermos, y rasiones de dhos
quatro ministros: y los quat.
renta y un reales y onse mrs
de dha moneda restantes, en
el costo de lavar la ropa a dhos
muchachos, media fanega
de sabina para la mula, y una
sincha, y otros gastos que p.
menor se contienen en la refe = 5499 ½ — 18

Rs. de plata

-500-

-nda Sifuelta donde dio = 540915 | 18

nuevo de su monto el dho mu

yordomo proveedor 12469 | 21

Se declara que desde seis de

hasta treinta y uno de marzo

del año pasado de mil setec

entos y ocho se dejaron de almor

sar a los muchachos en lugar

de pan, y escocho, de quatro quin

tales que se tomaron fiados p.a

provision por razon de las Saue

nidas del Rio, como consta

en las Sifuelas que compre-hen

den dho tpo, y por no hauerse

rrativo los dhos quatro quin

tales de escocho no se les ha

quenta Saulonado Su ymporte = 550445 | 5

4 — 501 — Rs. de plata

Y se previene para que ══ 551@445½

conste presente ———

Leña =

Lt. quinientos y quarenta y
siete Reales y medio de plata
Corriente que dichas arcas se
pagaron a Estevan dela Torre
en virtud dela libranza delos
dichos Capitanes Dn. Bernardino de
Rojas y Dn. Juan Daza de diez
y nueve de septiembre del año
pasado de mil setecientos y ocho
por quatrocientos y treinta y
ocho quintales de leña a real
de plata antigua cada uno que
entregó para el gasto dela cocina
del dicho Colegio de mi cargo ——— 551@445½

R.s de plata

de Rezivo que firmo por

dicho Estevan dela Barrera

y Alonso de Coria ——— 5540 | 12

Dros dela Carne

Ytt. Quinientos y treinta y tres Reales y onze mrs de plata que de dichas Carnes se pagaron a Juan Dias contador de Carne vez.o desta Ciudad en virtud de libranza de dichos Diputados de siete de Henero del año pasado de mil setecientos y nueve, por ochocientos Reales de vellon que importo el Rezivo y cumplimiento delos dichos derechos y puesta de ——— 551 | 22

= 55|0992 | 22

— 503 — Rs. dipu^ta

Cauarme que se trasso de su = 55U992 ‖ 22

tabla, por lo que toca a Castillo

nes, para el gasto del dho Rl

Colegio y sus ministros, desde

primero de Henero del año

pasado de mil setecientos y

seis hasta primero de Junio

del de mil setecientos y siete

los quales suplio interin que

se solisitaua su rasa en la re

caudazion de dhas rentas y

por no hauerla conseguido, ni

hauonadole la dha recaudazion

al dho Juan Dias, el impor

te de dhos dhos, lo consultaron

los dhos Deputados con el zelo = 55U992 ‖ 22

Q. 7 —564— R.i despta.

Casfenda Cantidad ——— 561992 ℔ 22 —

de la qual dio carta de pago

ante Antonio Ruiz Jurado

escrivano pp.co desta Ciudad en

el mismo dia siete de Henero

del año ppxdo ——— 19533 ℔ 11 —

Medisinas.

Itt. Un mil Rrales de plata

que de dhas arcas se pagaron

a D. Salvador de Vega, mro

Boticario, por quenta de tres mill

Rrales de vellon de que se le dio

libranza por los dhos Diputados

en veinte y seis de Henero del

año pasado de mil setecientos

y nueve por los mismos onde ——— 561525 ℔ 33 —

 R.s de plata

= se modero el Importe = 56U525 33

de todas las medisinas que
dio para la curasion de los mu-
chachos del dicho Colegio desde
primero de Junio del año pa-
sado de mill setecientos y
quatro, hasta fin de dic.re de
mil setecientos y ocho de que dio
sinco memorias expresando los
medicamentos y sus valores
y aunque en dicha libranza ay
recivo del dicho Salvador de Vega
de los referidos tres mil reales
de vellon, en el dia expresado
veinte y seis de henero de mill
setecientos y nueve, se bauman = 56U525 33

-506-

Rs de plata

Pololos dhos dn mill reales	516525 — 33
Cefian que valen Cien pesos	
de a dies reales de dha moneda	
que se le pagaron a quenta de dha	
libranza porque delos otros cien	
pesos exos que restan desu cum	
plimiento hizieron vale luno	
afavor del dho Salvador de sesa	
los dhos diputados este mismo	
dia Como pareze de una nota	
que esta a continuazion de	
dho vale en la dha libranza	
y dela salida desta partida en	
enel Libro dela Casa al folio	
Ciento y ochenta y seis	1000
	517525 — 33

Montan las partidas
mercedes del gasto, enel asiento antes

De comunidades del dho Real Colegio y otros menores y extraordinarios que se expresan en las dichas memorias y libranzas citadas. Cinquenta y siete mill quinientos y veinte y sinco Reales y treinta y tres mrs de plata Corriente que se bauman —

Bestuario de Dos Muchachos.

N.º 2 —

Hechuras de Vestidos,

Itt. se bauman a estas dos arcas, Ciento y nueve Reales y diez y siete mrs de plata con que dellas salieron y se pagaron

—508— Rs. de plata

al dicho D. Joseph Balleste

ros en virtud de recado de data

de los dichos Capitanes D.n Ruy

dias de Rojas D.n Fran.co Ant.o

Justiniano y D. Juan Diaz

de Veinte y nueve de Nov.e

del año pasado de mil setec

entos y siete, por ciento y se

senta y quatro reales y ocho

mrs de Vellon que hicho por hados

en el Corte y Sechuras de Cinq.ta

y un vestidos del henso crudo

para los muchachos del dicho

Colegio: los veinte y cinco reales

y medio de vellon de ellos en el

Corte de dichos vestidos a medio r.l

Cada uno i onse reales y
ocho mrs, por una libra de hilo
Casero para coserlos, q̃ es cien
to y veinte y siete reales de
d.ha moneda restantes, que los
m.s su hechura a razon de dos
reales y medio de vellon cada
vestido, Como se contiene en
una memoria que dio firmada
el d.ho mayor.mo Proveedor en
primero de Noviembre del
referido año, en la qual esta
incluso recivo de d.ha cantidad 0127 ... 17

Vestidos y Camisas

Itt. Un mill trecientos y noventa
y tres reales y onse mrs de p.ta = 01393 ... 17

—510— Rs. de plata

que dichas arras se paga ═ U1.911.17—
ron a Dn. Juan Baptista
Vandervilde y Dn. Pe. Cardon
en lugar de D. Augustin Juan
de Olvera a quien se le libraron
por los dhos Capitanes D. Rui
Luis de Rosas y D. Juan de Ara
en dies y seis de noviembre
dela. passado de mil setecien
tos y ocho, dos mil y noven
ta reales de vellon los mismos
que importaron noventa y
dos vestidos de lienzos bramantes
Crudos, y noventa y ocho
Camisas de creas tiscona
que de orden de dhos diputados ═ U1.911.17

 Rs de plata

Compro para el vestua- 101.9 — 17

rio de los muchachos del

dho Colegio arason de onse

reales de vellon cada vestido

y a el mismo presio cada ca-

misa que se entregaron a el dho

mayordomo proveedor de

que firmo rezivo en el dho

dia y los dhos: Vanderrvilde

y Cardon dieron rezivo de

dha Cantidad en tres de Sept.e

de mil setecientos y nueve 10393 — 11

Itt. Novecientos y sesenta

reales y veinte y tres mrs.

de plata, que de dhas arcas

se pagaron, a D. Juan de — 28

105.2

 Rs. de plata

Aguerda en lugar del dho = 105 . 2 ‖ 28
Dn. Augustin Franco. de Vrrera
a quien se le dio libranza por
dhos diputados en dies y siete
de Dre. del año pasado de
mil setecientos y ocho de
un mill quatrocientos y
quarenta y un reales de Von.
los mismos que importaron
Noventa Camisas de creas
con quarenta y un vestidos
de lienzo bramante crudo
que compro para el vestuario
delos muchachos del dho
Colegio a presio de once reales
de vellon cada vestido y
asimismo cada camisa = 105 . 2 ‖ 28

—513— Rs. de plata

Los quales se le entregaron = 1105 .. 2 ½

al dcho Mayormo. provehedor

de que dio rezivo en el mismo

dia en el qual asimismo pu

so contenta el dcho D. Antonio

De Otera a fauor del dcho

D. Juan de figueroa quien

dio rezivo de dcha Cantidad

en dies de henero del año

pasado de mil setecientos

y nueve — — — 1096 .. 0 ½

Capotillos de Paño=

Itt. Noventa y seis reales

de plata que de dchas arcas

se pagaron a Man. Rodrig.

vez. de esta Ciudad en = 20463 ½

	Rs. de plata
Virtud de Libranza de	20463 ∫ 17

los dhos Capitanes D. Ruiz Diaz de Rosas: Dn. Franco. Antonio Justiniano: y D. Juan Daza de sinco de febrero del año pa sado de mil setecientos y siete porciento y quarenta y quatro reales de vellon que importaron ocho Capo tillos de paño de Grasalema que entregó para los muchachos del dho Colegio a dies y ocho reales de vellon cada vno. de cuia cantidad firmó recibo el dho Manuel Rodriguez en la citada libranza

	0096 ∫
	20559 ∫ 17

Rs. de plata

— 515 —

Ytt. Quinientos y un | 20559 .. 11

reales y veinte y ocho mrs

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros, en virtud de li

branza de dhos diputados de

veinte y dos de febrero del año

pasado de mil setecientos y

ocho, por setecientos y cin

quenta y dos reales y veinte

y cinco mrs de vellon que dio

gastados, los trecientos y ochen

ta reales de vellon de ellos en

veinte Capotillos de paño de

Carmona a dies y nueve reales

de vellon cada uno, y los

| 20559 .. 17

 Rs. de plata

y grandes; los dosçientos = 21559 17—
y setenta y çinco reales de
dha moneda en la hechura de
Ciento y dies vestidos de lienzo
crudo a dos reales y medio
de vellon cada vno para dhos
muchachos: Cinquenta y
sinco reales por cortarlos a ra=
son de medio real cada vestido:
veinte y seis reales y medio
en dos libras y media de hilo
Casero para coserlos: y los diez
y seis reales y ocho mrs de dha
moneda restantes en libra
y quarta de sinta blanca de
hiladillo, Como pareze de dha = 21559 17—

mozta del dho mayordo = 20559 11

mo provehedor quedó fir

mada en onse del dho mes

y año, y en el dho dia veinte

y dos dió recivo de dha cant.d 1501 28

Itt. trecientos y quarenta y

tres reales y onse mrs de plata

que de dhas arcas se pagaron

a el Altan.l Rodriguez vezino

de esta Ciudad, en virtud de

libranza de los dhos Capitanes

Dn. Andrias de rosas y Dn. Jul.

Daza de ocho de henero del

año pasado de mill setecien

tos y nueve, por quinientos

y quinze reales de vellon = 31061 11

518 — Rs. de plata

que se importaron veinte — 3706 11

y sinco capotillos de paño de

Grasalema que entregó para

los muchachos del dho Coleg.o

en que se incluien quarenta

reales de dha moneda: los

treinta y seis dellos por

vna Capota de dho paño para

el abrigo del que va a la plaza

y los quatro reales restantes

por vnos botinillos de lo mes-

mo, de cuia cant.d firmo

rezivo el dho Juan Rodri-

guez en dha libranza — 0343 11

It. trecientos y cinquenta

y quatro reales y veinte y tres — 354.4 22

519 — R.s de p.ta

mrs de plata quede — 30409 | 22

dhas arcas se pagaron a el

dho Manl. Rodriguez

en virtud de libranza de

dhos diputados de veinte y

quatro de Henero del dho a.o

de mil setecientos y nueve

por quinientos y treinta y

dos reales de vellon, que im

portaron veinte y ocho Ca

potillos de paño de Guadala

ma a diez y nueve reales

de vellon cada vno, que en

tregô para el abrigo de los

muchachos del dho Coleg.o

de cuia cant.d firmo rez.o — 10354 | 23

30759 | 11

Mantas de Jerga — 520 — Rs. de plata
3U159 | 11

Itt. trecientos reales de plata
que de dhas arcas se pagaron
a Da. Maria Josepha de Cansi
no, Vezina de esta Ciudad
en virtud de libranza de dhos
diputados de veinte y quatro
de Henero del año pasado de
mil setecientos y nueve
por treinta pesos eos. de a diez
reales de plata cada uno que
importaron quarenta y ocho
mantas de jerga que entregó
para las camas de los mucha
chos del dho Colegio a razon — 3U159 | 11

521 — Rs. de plata

Dee Sinco reales de plata — 3075

antigua cada vna de cuia

cantidad dio recivo que fir

mo por testigo D. Alonso de

Corra — — — — — 13001

Liensos.

It. Vn mill quatrocientos

y sinco reales y veinte y vn

mrs. de plata que de dhas arcas

se pagaron a D.n Fran.co Mal

campo vezino de esta Ciudad

en virtud de libranza de dhos

Diputados de seis de marzo

del dho año de mill setecien

tos y nueve. Por vn mill

ciento y veinte y quatro r.

= 40.59

522 Rs. de plata

y medio de plata antigua — 40.59 11

que importaron veinte y
sinco piesas de brensos braman
tes crudos con novecientas
y veinte y sinco y media
anas y setecientas y quaren
ta y nueve y dos tersias va
ras a real y medio de plata
antigua la vara que se com
praron de Gualmasen para
el vestuario de los muchachos
del dho. Colegio de Curacaut
formo Rdo. el Sr. D. Fran.co Alcampo — 1010 21

Itt. seiscientos y treinta y
nueve reales y trese mrs. de
plata que de todas a real — 50464 32

—523— Rs. de plata

—11 Se pagaron al dho D. Fran.co — 5U464 | 32—
Malcampo, en virtud de li-
branza de dhos diputados de
trese de Abril del dho año
de mil setecientos y nueve
por sesenta y tres pesos cor.
y siete reales y medio de pla-
ta antigua, que importaron
tres piesas de Creas rasconas
que vendio para Camisas de
los muchachos del dho Coleg.o
a razon de quinze ducados
y medio de plata antigua cada
piesa de dha cant. dio rez.tto
el dho D.n Fran.co Malcampo — 1263 | 13
— 6U1.o 4 | 11
Alcontan los gastos del vestuario

De los dhos muchachos en el tpo de esta quenta ademas delos que estan inclusos en las Esquelas del Sustento ordinario, que quedan en el numero primero expresadas: Los dhos seis mill Ciento y quatro reales y onse mrs de plata Corriente que se Savonan — 6104 rr 11

Gasto de obra en los reparos de la del Seminario.

N.º 3

Esquelas de obra.

Lt. se hazen buenos y pasan en quenta a dha arca: Ciento y nueve reales y dies y siete mrs de plata Corriente

que dellas salieron, y se pagaron al dho D. Joseph Ballesteros Enrriquez de Recado de data delos dhos Capitanes D.n Alu. Arias de Rosas: D. Fran.co Antonio Justiniano y D. Man.l Daza, de ocho de henero dela p.da de mil Setecientos y siete. porciento y sesenta y quatro Reales y ocho mrs v.on que dio gastados desde Lunes seis hasta sauado dies y ocho de Diciembre del año antecedente de mil setecientos y seis: en diferentes Jornales de Albañileria y Carpinteria.

526

que se galtaron en feneser
la obra del horno de pan coser,
propio del dho Colegio, y en
armellas y clauos que se nese
sitaron y en la estacada del
rio para reparar el barranco
frente del mismo Colegio, de
quedio vna hijuela por menor
en el dia referido dies y ocho
de 8re en la qual firmo rezuo
de dha cantidad. — — 01.9 17

Ytt. Ciento y veinte y dos
reales y vn mrs de plata q
de dhos arcas se pagaron al
dho D. Josep S Ballesteros
en virtud de recado de data 01.9 17

521

R.s de plata

de dhos diputados de — 01109 ‖ 11

a tres del dho mes de henero

y año de mil setecientos y

siete, por ciento y ochenta y tres

reales y dos mrs de vellon q.

dio gastados en la sipuela de

obra desde diez y nueve has

ta treinta de Dre. del año an

tecedente de mil setecientos

y seis: en setenta y dos co

texos de pino: seis pinos

y quatro berlingas, estas p.as

nostras y aquellos para es

tacas, en la estacada que se

hizo para el Reparo del rio

y entre cientos clavos Gallegos — 2 — 01109 ‖ 12

128 Rs. de plata

Ciento y ochenta y — 01.9 | 17

ocho Cargas de Callote

y Jornal y medio de vn

peon que lo echó y piso en

dha estacada, toda a diferen

tes presios, que por menor se

expresan en la citada Sifieta

importan la referida cantd.

dela qual dió rezivo en ella

el dho mayordomo proveedor. 0122 | 1

Itt. Dosientos y tres

y seis reales y sinco mrs de pta.

que de dhas arcas se pagaron

al dho D. Joseph Ballesteros

en virtd. de recado de data de

dhos Diputados de ventes — 0231 | 18

Rs. de plata

Nueve del dho mes de henero .... 10231 || 18

y año de mil setecientos y
siete por trecientos y veinte
y quatro reales y ocho mrs.
de vellon que dio gastados en
otra sifuela que salio desde
dos Salta el referido dia
veinte y nueve del dho mes
en sesenta estacas de aqua
tro varas: sesenta y quatro
clauos: Jornales: Cien cla
uos de entablar de la tierra
doze Jornales y medio
de vn offizial y los mismos
de vn mro Carpinteros, y onze
Jornales de vn peon, que les a pidio

= 10231 || 18

Rs. de plata

En la obra dela dha estacada 0237 ℔ 18

y en setenta y vna carretas

de Cascote, Como todo por me

nor se expresa en la Citada Si

guela Con sus precios que suma

dha Cantidad dela qual reo

rezivio el dho may. mo. Dn. Pror. 0216 ℔ 5

Rs. treinta y siete reales y

vn mrs de plata, que de dhas

arcas se pagaron al dho D.

Joseph Balleteros, en virtud

de recado de data de dhos depu.os

de siete de febrero del dho a.o

de mil setecientos y siete por

Cinquenta y sinco reales y

dies y ocho mrs de vellon que 0041 ℔ 23

Rs. de plata

21 It° gastados en la Sifuela delaobra desde treinta y uno de Henero hasta sinco de Febr.° del dho año, en quatro estacas treinta y dos clauos jemales: un ciento de clauos dela tierra de entablar mayor cinquenta y una cargas de Cascote, y ocho jornales y medio del mrô Carpintero y los mismos de su offizial y dos jornales de un peon que trauaxaron en la dha estacada como se refiere por menor en la zitada Sifuela en la qual firmó rez.^no^ de sum.^to^ — 0447 ʒ 22

— 0037 ʒ 1

— 0484 ʒ 24

532 — Rs. de plata
Itt. Setenta y vn reales — 0484 | 24

y Sinco mrs de plata, que de
dhas arcas se pagaron al dho
D. Joseph Ballesteros Ovnvird.
de recado de data de dhos dp.
de dos de Abril del dho año de
mill setecientos y siete, por
ciento y seis reales y veinte
y quatro mrs de v. que de vn
gastados en los gastos de la dha
estacada desde nueve de feb.
hasta el dho dia dos de abril
del dho año, en quatro jorn.
del mro Carpintero y su ofiz.
a rason de dies reales ambos
que se ocuparon en entablar la — 0484 | 24

533 — Rs de plata

Zien quatrocientas y sinco = 0482 Rs 24

Cargas de Cascote que se trasse
ron a diferentes presios desde
dos mrs hasta quatro cada
vna, y en trese Jornales
de vn peon a rason de dos re
ales, que se ocupo interpola
damente en vasiar y tender
dho Cascote en la Referida
estacada, Como pareze de
la sisuela de la obra que com
prehende dho tpo en la qual
dio rezivo de su monto el
dho Mayordomo prove
hedor — — — — — — 0.71 Rs 5
= 0555 Rs 29

Y . . Y — 534 — Rs. de plata

Ytt. ochenta y siete reales — 0555 || 29 —

y treinta y tres mrs de plata q

de dhas arcas se pagaron a el

dho D. Joseph Ballesteros en

virtud de recado de data de dhos

diputados de veinte y ocho de

abril del dho año de mil setecs.

y siete por ciento y treinta

y un reales y treinta y tres mrs.

de vellon que dio gastados

desde quatro hasta veinte

y tres de dho mes y año, en

tres dozenas de tablas de la

tierra: ciento y setenta y sinco

clavos de entablar y diferentes

Cargas de Cascote y Jornales

de Carpintero y Albañil — 0555 || 29 —

— 535 — Rs. de plata

Itt. un peon que trauaxa ... U555 ʄ 29

Pronenia dha estacada del

rio y en media fanega de

Cal de moron, y siete jorns.

de dos peones que se ocuparon

tres dias y medio en desolinar

y blanquear la Yglesia y

toda la casa de que dio Sisuela

por menor que importa la

dha Cantidad de la qual dio

en ella rezivio el dho mayormo

proveedor ... U.081 ʄ 33

Itt. Sesenta y quatro reales

de plata que de dhas arcas

se pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de re

cado de data de dhos diputtdos ... U643 ʄ 28

Rs. de plata

dio 9 de Julio del d(ic)ho año — 0643 # 28

Ce mille Setecientos y siete

por Noventa y seis reales

de vellon que dicho gastados

desde miercoles veinte y sie-

te de abril hasta sauado

siete de mayo del d(ic)ho año

en tres dozenas de tablas de

pino de la tierra, para acauar

de cerrar la d(ic)ha estacada del

Rio, Clauos para clauarlas,

Jornales del Carpintero

y un peon y Cascote que

se trajo para el d(ic)ho Efecto

todo lo qual se expresa por

menor en la Sifuela de la obra

que comprehende el tp(ies)o — 0643 # 28

— 531 — Rs. de plata

Yt. Cargo y entrego el — 0643 28
d[ic]ho may[ordo]mo proveedor fir-
mada en siete del d[ic]ho mes
de mayo, en la qual esta
incluso su recivo de d[ic]ha cant. 0064
Ytt. ochenta y seis reales y
veinte y tres mrs de plata
que de d[ic]has arcas separaron
a el d[ic]ho D. Joseph Ballest[ero]s
en virtud de recado de data de
d[ic]hos diputados de nueve de el
d[ic]ho mes de Julio y año de mil
setecientos y siete, por ciento
y treinta reales de v[ell]on que dio gas-
tados desde Lunes nueve de
mayo hasta savado veinte
y siete de Junio de la f[ec]ha — 0086 28

 Rs. de plata

En dos jornales del Carpin- 00.0 28
tero que serró de tablas el
Cajon del Cascote: diferentes car-
gas de dicho cascote para la dha
estacada: y seis jornales de un
peon que lo estendió y en dos
jornales del mro. aluañil a nue-
te reales y tres jornales de peo-
nes a quatro reales, y otros gas-
tos que se hizieron en el reparo
del quarto del mayordomo
en las cozinas donde estaua
rendida una viga, y se atisó
metió una sapata y voluió
a solar, todo lo qual se ecspresa
por menor en la Sisuela de obra
que compre. Sende el tpo referido — 00.0 28

939 — Rs. de plata

Ymporta la referida — 1727 ʒ 18

Cantidad dela qual dho

rezivio el dho mayordomo

proveedor — — — — — — — 1088 ʒ 23

Ytt. ochenta reales y onse mrs.

de plata que de dhas arcas se pa

garon a el dho D. Joseph Balles

teros en virtud de recado de data

de dhos diputados de veinte y

uno de Noviembre del dho

año de mil setecientos y siete

por ciento y veinte reales y

dies y seis mrs devellon que se

gastaron desde veinte y seis

de Junio hasta tres de septiem

bre del dho año, en una puentesilla

de madera que da paso a los — 0794 ʒ 17

Simientos y en diferentes = 1294 12

Cargas de Cascote que se van

echando en la dha Estacada

y en los jornales de vn Jardinero

que trauajo en el Jardinillo:

vna carga de Guixeal para la

noria y otros reparos que se

expresan por menor en la si

guela dela obra que compreben

de el tpo referido y dio firma

da el dho mayordomo prove

hedor el referido dia tres de

Septiembre, Con rezuio de dha

Cantidad - - - - - - - 1080 11

Ytt. Catorze Reales y treinta

y vn mrs de plata, que de dhas

arcas se pagaron a el dho 8 = 1834 28

—541— Rs. de plata

Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de los diputados de veinte y uno de Noviembre del dho año de mill setecientos y siete por veinte y dos reales y doze mrs de vellon que dio gastados desde sinco de septiembre hasta ocho de octubre del dho año en el reparo de la dha Estacada del rio, y entablar por donde se havia caido, Clavos para asegurarla y otros gastos que se expresan por menor en la Hijuela de la obra que comprehen de dho tpo en la qual dio rezivo ... 0834 ⟊ 28

desum^to el dho may.^mo Pror. ... 0.14 ⟊ 31

0889 ⟊ 25

—592— Rs. de plata
=0889 ℔ 25=

Itt. Veinte y quatro reales
y dies y seis mrs de plata
que de dhas arcas se pagaron
al dho D. Joseph Ballesteros
en virtud de recado de data de
dhos diputados de veinte y nue
ue de Noviembre del dho año
de mil setecientos y siete
por treinta y seis reales y
veinte y quatro mrs de vellon
que dio gastados desde diez de
octubre hasta dies y nueve de
Noviembre del dho año, en el
Cascote que se trasjo para la dha
estacada del rio, y estenderlo
en ella, y en vna tabla aserra — 0889 ℔ 25

 Rs. de plata

dísa para vna puerta ——— 0889 ℔ 25

en la Cosina vasa del quarto

del Contador, Clauos parrella

y dos Jornales del mro Carpinte

ro que la hizo: todo lo qual com

prehende la Sifuela de la obra

del tpo referido, en la qual ar

rezivio del dho mayordomo Prov — 0024 ℔ 16

Lt. Ciento y setenta y siete

reales y dies y siete mrs de plata

que de dhas arcas se pagaron

al dho D. Joseph Ballestero

en virtud de recado de data de

dhos diputados de veinte y ocho

de Henero del año pasado de

mill setecientos y ocho — 0914 ℔ 7

—544— Rs. de plata

Ds. Dosientos y sesenta = U914 ℔ 2

y seis Reales y nueve mrs.
de vellon que dio gastados des
de veinte de Noviembre del
año antecedente de mil sete
cientos y siete; hasta savado
veinte y uno de Henero del re
ferido de mill setecientos y ocho
en los reparos de recorrer todos
los texados del dho Colegio semi
nario y de los quartos de vivi
endas de sus ministros: sole
rias y desconchados y un pos
tigo que se abrió. del quarto de
el mayordomo al transito de
la casa, que todos se expresan
por menor en la Sifuela de = U914 ℔ 2

 Rs. de plata

La obra q comprehende el — 6914 rs 25

tpo. referido, en la qual firmó

rezivo de dha Cantidad — 10177 rs 11

Itt. Setenta y quatro reales

y veinte y sinco mrs de plata

que de dhas arcas se pagaron

a el dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data de

dhos diputados de primero de

marzo del dho año de mill se

tecientos y ocho, por ciento y doze

reales y quatro mrs de vn.

que dió gastados desde Lunes

Veinte y tres de henero, hasta

sauado Veinte y sinco de febo.

del dho año en diferentes jorna

les del mro aluañil y el de — 10.91 rs 24

	10.921 ^{24}
Carpintero y peones que tra uajaron en tapar el sitio por donde entraua el agua dela avenida, en los sotanos, y en apuntalar los almasenes y Casas que estan ensima, y otros gastos que se dizen por menor en la sifuela dela obra que com prehende el tpo. referido en la qual dio rezivio de su monto el dho. mayordomo proveedor	10.54 ^{25}
Dit. Sesenta y quatro reales de plata que de dhas. arcas se pagaron al dho. D. Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de dhos. diputados del	11.166 ^{15}

—541— Rs. de plata

Tres de marzo del dho año — 10166 15

De mill setecientos y ocho—

—por noventa y seis reales de vn.

que de dro gastados desde Lunes

Veinte y siete de febrero, has

ta sauado tres de marzo del

dho año, en el reparo de los dhos

almasenes y asesorias, que

por menor se expresa en la

Sifuela de la obra del tpo. refe

rido, en la qual dio rezivo

de su monto el dho mayor

domo provesedor — 0096

Itt. Sesenta y seis reales de pta.

que de dhas arcas se pagaron

al dho d. Joseph Ballesteros — 10230 15

548 — Rs. de plata

En virtud de Recado de	1023 15
data de d.hos diputados de dies	
y seis de marzo del d.ho año	
de mil setecientos y ocho	
por noventa y nueve reales de	
vellon, que dio gastados en los	
Jornales de sinco dias y medio	
del mro de Albañil y tres peo	
nes que trauajaron en el d.ho	
reparo de los almazenes y casas	
contiguas desde lunes sinco	
hasta sauado diez del d.ho mes	
de q firmo sifuela este dia	
y en ella dio rezivo de d.ha cant.	0066
Itt. Novienta y seis reales de	
plata que de d.has arcas repag	10296 15

teros en virtud de recado de
data de d.hos diputados, de vein
te y siete de marzo del d.ho
año de mill setecientos y ocho
por ciento y quarenta y qua
tro reales de vellon que d.o gas
tados en los jornales de albañi
les y Carpinteros que travajaron
del quarto del d.ho mayordomo
proveedor, y en macisar un
Sotano que todo padesio rui
na con las inundaziones, des
de Lunes doze, hasta savado
dies y siete del d.ho mes en el
qual dia firmo Sisuela que

Rs. de plata

comprehende dho tho en la | 10296 | 15

qual firmo rezivo de dha Cant. | 10296 |

It. Doscientos y cinquen

ta y quatro reales, y veinte y

tres mrs de plata que de dhas

arcas se pagaron al dho D.

Joseph Ballesteros, en virtud

de recado de data, de los Capita

nes D. Ruidias de Rosas y D.

Juan Daza, de veinte de Febr.

del año proxmo pasado de mill

setecientos y nueve, por trecien

tos y ochenta y dos reales de

vellon que dio gastados en los

Jornales de Albañiles y Carpin

teros, que trauajaron en el reparo

que se hizo al quarto del dho | 10392 | 15

 Rs. de plata

10392 ℳ 15

desde veinte hasta treinta y

uno de marzo del año ante

cedente de mil setecientos y

ocho, los quales se expresan

por menor en la sifuela que

comprehende el tpo referido, en

la qual firmo rezivo de dha cant. 10254 ℳ 23

Itt. Doscientos y tres reales

y veinte y tres mrs de plata q

de dhas arcas se pagaron a el

dho D. Joseph Ballesteros en

virtud de recado de data de dhos

diputados del dho dia veinte

de febrero y año de mil seteci

entos y nueve, por trecientos

y veinte reales, y diez y siete 10645 ℳ 4

— 552 — y Rs. de plata
mrs. de vellon, que dho — 106427 ʃ 9 —

gastados en la sifuela de la obra
en el reparo del dtho quarto de
mayordomo desde Lunes dos
hasta sauado veinte y uno de
abril del año antecedente de mil
setecientos y ocho, en los jorna
les de Aluañiles y Carpinteros
que por menor se expresan en
la Citada sifuela, en la qual dio
rezivo de dha Cantidad — — 3213 ʃ 23
Ytt. Ciento y Cinquenta y cinco
reales y onse mrs. de plata que de
dhas arcas se pagaron, a el dtho Dn. Jo
seph Ballesteros en virtud de
recado de data de dhos Diputados
del dho dia veinte de febrero — 1086 ʃ 27 —

553 — Rs. de plata

y ocho y ocho mill setecientos — 510860 ℳ 27

y nueue por doscientos y tre

inta y tres reales de vellon

quedro gastados en la sifuela

dela obra en el dho reparo de su

quarto de mayordomo desde du

nes veinte y tres de Abrill, has

ta sauado sinco de mayo del

año antecedente de mill setec.os

y ocho, en los jornales de

albañiles y Carpinteros que

por menor refiere en la citada

sifuela en la qual dro resumo

de dha Cantidad — — — 17155 ℳ 11

Itt. Doscientos y quatro r.s

y veinte y tres mrs de plata, q.

de dhas arcas se pagaron a el dho — 20.16 ℳ 9

—554— Rs. de plata

D.n Joseph Ballesteros en — 210 16 4

virtud de recado de data de dhos

diputados del dho dia veinte

de febrero y año de mil seteci

entos y nueve, por trecientos y

siete reales de vellon que dio

gastados en la sifuela de la

obra desde Lunes siete hasta

sauado veinte y seis de mayo

del año antecedente de mill

setecientos y ocho, en el reparo

de un almasen del dho Colegio

hecharle calzos por dentro y

fuera, y otros reparos, que to

do se refiere por menor en la

citada sifuela donde dio

rezivo de su ymporte — 102 4 23

2022 27

Rs. de plata

Itt. Ciento y un reales — 2022 o ... v

De plata que de dhas arcas se
pagaron al dho D. Josephe
Ballesteros En virtud de recado
de data de dhos diputados del
dho dia Veinte de febrero y
año de mil setecientos y nue.
ue, por ciento y cinquenta
y un reales y dies y siete mrs
de vellon, que dio gastados
en la Bisuela de la obra que
valio desde primero de junio
hasta veinte y ocho de julio
del año antecedente de mill
setecientos y ocho, en diffe
rentes Jornales de alvañiles
y Carpinteros que se causaron — 2022 o ... v

Jes.ᵘˢ —556— Rˢ de plata

En abrir vn postigo en el ══ 2022 ⊕ 23—

quarto del Padre Capellan

para dar paso al dormitorio

y en quitar la escalera del hor-

no que estaua de la vanda de

fuera y echarla dentro del

quarto: y en sinco quintales

de yeso: Clauos y otros gastos

que constan por menor en

la zitada sifuela en la qual

ay rezivo del dho mayordo-

mo proveedor — — — — 0310 ⊕

Ytt. Doscientos y sesenta

y ocho reales y diez y seis mrs

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros, en virtud de ══ 2032 ⊕ 23—

—551— R.s de plata

Recado de data de d.hos dipu= 20321 ⟦ 21

tados de ocho de marzo de

d.ho año de mill setecientos

y nueue, por quatrocientos

y dos Reales, y veinte y qua

tro mrs de vellon, que di'o

gastados en la Sisuela de la

obra desde veinte de septi

embre hasta quinse de octte.

del año antecedente de mill

setecientos y ocho, en diferen

tes Jornales y Cargas de yeso

para el postigo referido del

quarto del P.e Capellan

al Dormitorio, y en vna

alcoba del quarto del Contt.r

y en desembolver el patio del

= 20321 ⟦ 21

Rs. de plata

Las cosinas del dho Colegio = 20321 [22]
que se havia undido por dife
rentes partes, y voluerlo à
empedrar de ladrillo de Canto
que todo se expresa por menor
en la zitada Sifuela en la q.
dió Razon de su importe el
dho maiordomo proveedor — 0268 [16] —
It. Trecientos y noventa
y ocho reales, y quinse mrs.
de plata que de dhas arcas se
pagaron al dho D. Josep
Ballesteros en virtud de reca
do de data de dhos Diputados
del dho dia ocho de marzo
y año de mil setecientos y
nueue, por quimentos y = 20590 [2] —

Rs. de plata

Nouenta y siete reales | 2059 o 9

y veinte y dos mrs de vellon
que dio gastados en los re
paros de la estacada del rio
en lo que se hauia undido
Con las arriadas anteceden
tes, tablas y palos de pino
para ella, y Jornales de mro
Carpintero, y diferentes ge
neros de Clauos, y en veinte
y ocho Cahizes y medio de
Cal, a doze Reales y medio de
vellon cada vno, que se com
praron a Diego Ortiz Rz.
de dos Semanas, para reuol
uerla con la que hauia re(sa)
en el dho Colegio que ia no es | 2059 o 9

Rs. de plata

taua de socursio sin dho ─── 20590 ℔ 9

benefizio para las obras y re-

paros que se ofresen en el dho

Colegio, Como consta por me

nor de vna memoria de dho

mayordomo provehedor de

Veinte de octtubre del año an

tecedente de mil setecientos

y ocho, en la qual ay rezago

de la referida cantidad ─── 17398 ℔ 15

Ytt. Setenta y siete reales y

dies y ocho mrs de plata que

de dhas arcas se pagaron al

dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data de

dhos diputados de ocho de maio

del dho año de mil setecientos ─── 20988 ℔ 24

— 561 — Rs. deplata

y Nueve por Ciento y = 20988 ℔ 20—

dies y seis Reales, y dies mrs

de Vellon, quedio gastados

en diferentes Jornales deal

uañilexia, dos quintales y

medio de yeso, y seis almudes

de Cal de moron, que se gastaron

en tomar desconchados de

Refetorio: patio pral y tran

sitos del Colegio, y en enjal

uegarlo todo, de que dio mema.

por menor en Veinte y seis

de marzo del dho año en la

qual dio Rez.uo dela dha Cantd. 12.0 ℔ 18—

Obra de esparto

Itt. Ciento y quarenta y

nueve Reales, y treinta y un = 310.66 ℔ 8—

Mrs. de plata, que de dhas — 30.66 ℔ 8

arcas se pagaron a Juan

Días de Cabrera, hijo y here

dero de Juan Días de Cabrera di

Junto. mro espartero, por dos

cientos y veinte y quatro rs.

y veinte y nueve mrs de von

que importó toda la obra de

esparto que en distintas veses

entregó a los presios que con

el estauan ajustados, y se re

duse a quinientas y cinqta

tomisas: seis trallas: sinco

serones: dos cubiertas de al

varda: treinta espuertas:

medio urro de poso: doze pler

tas vastas: dos espuertas — 30.66 ℔ 8

563 — Ps. de plata

de carne: Veinte y vna — 3U066 ps. 8

Varas de tixo de obra: sinco

Coyundas: dos Sarnexos: se

senta y dos brasas de soga

de veinte y siete hilos: vna

pleita fina: y vna cruia: todo

lo qual importo la referida

Cantidad de la qual dio carta

de pago ante Juan German

escriuano publico desta ciud.

en veinte y vno de Henero del

año pasado de mill setecien

tos y nueve, y se mando haue

uonar por dhos diput.os en lib.a

de veinte y quatro de dho mes y año — 18149 ps. 31

Montan los gastos — 30216 ps. 5

hechos en la obra de los reparos del

—564—

Dho Colegio y sus posesiones en el tpo referido desta quenta como pareze delos Instrumentos citados: Los dhos tres mil Doscientos y diez y seis reales y sinco mrs de plata Corrte que se abonan — — — — — — 3U216 Rs 5—

Gastos extraordinarios

No. 4.

Missas

Ytt. Se abonan a dhas Areas, Ciento y treinta y seis Rs, de plata Corriente, que de ellas salieron y se pagaron a D. Joseph de Espaiza Capellan del dho Real Colegio Semin.

En virtud de libranza de los
d[ich]os Capitanes D. Andres
de Noxas: D. Fran[cis]co Antonio
Justiniano: y D.n Juan Daza
de siete de Henero del año pass[a]do
de mill setecientos y siete: por
Doscientos y quatro reales
de vellon que importa la limos
na de Ciento y dos missas re
sadas a dos reales de vellon cada
vna, que dixo en la Yglesia del
d[ich]o Colegio desde primero de
Septtiembre hasta fin de d[ich]o
del año antecedente de mill
setecientos y seis de que dio
Zertificazion, en el d[ich]o dia
treinta y vno de d[ich]o y a continuaz[io]n

De la dicha libranza firmó recivo dela dicha cantidad — 12136

Ytt. Setenta y siete reales y onse mrs de plata, que de dichas arcas se pagaron al M. R. P.e fr. Alonso de san Clemente Guardian en su convento del S.r S.n Diego extramuros desta Ciudad en virtud de libranza de dichos diputados del dicho dia siete de Henero y año de mill setecientos y siete por ciento y dies y seis reales de vellon, que importa la limosna de veinte y nueve misas resadas á quatro reales de vellon cada vna, que dixeron — 12136

Rs. de plata

Los religiosos del d.ho Con- 0136 ½

vento en la Yglesia del

d.ho Real Colegio los dias de

fiesta y los de Comunion delos

muchachos, desde primero

de septiembre hasta fin de x.re

del año antecedente de mill

setecientos y seis de que dio

Zertificazion el d.ho P.e Guar

dian en seis de henero del d.ho

año de mil setecientos y siete

y en doze del mismo mes, fir

mo rezivo dela d.ha Cant.d 0077 ½ 11

Ut. Ciento y cinquenta y siete

reales y onse m.rs de plata

que de d.has arcas se pagaron 0213 ½ 11

—568— Rs. de plata

al d.ho D. Josep Dezespansa = 0213 ℔ 11

Capellan del d.ho Colegio, en

virtud de Libranza de d.hos

Diputados, de quatro de maio

del d.ho año de mil setecientos

y siete, por doscientos y trein

ta y seis reales de vellon, que

importó la Limosna de cien

to y dies y ocho misas resa

das que dijo en la Yglesia del

d.ho Seminario, desde primero

de Henero hasta fin de abril

del referido año, en el qual dia

dio Certificacion de las d.has

misas y a continuacion de

d.ha lib.a dio rez.o de esta cant.d 0157 ℔

= 0370 ℔ 22

D — 569 — Rs. de plata

Att. Sesenta y nueve reales — 0369 . 22

y onse mrs. de plata que de

dhas arcas se pagaron al M.

R. P.e fr. Alonso de S.n Clem.te

Predicador y difinidor gral

del Convento del S.r S.n Diego

en virtud de Libranza de dhos

diputados de tres y siete de

mayo del dho año de mil sete

cientos y siete, por ciento y

quatro reales de vellon, que im

porta la limosna de Ciento y

quatro misas rezadas que di

xeron los religiosos del dho

Convento, en la Iglesia del

dho real Colegio, los dias festivos — 0369 . 22

Rs. de plata

desde primero de Enero = 0330 22

hasta fin de abrill del dho

año arason de quatro reales

devellon cada vna: de que dio

Certificazion en ocho del dho

mes de mayo, y en el referido

dia dies y siete del dho firmo

rezivo de dha Cantidad — 0069 11

Yt. Ciento y sesenta y dos

reales y veinte y tres mrs. de

plata que de dhas arcas se pagaron

ael dho d. Joseph de esparza

en virtud de Libranza de dhos

diputados de primero de sepre.

del dho año de mill setecientos

y siete, por Doscientos y s = 0439 33

 Rs. de plata

quarenta y quatro reales = 10439 || 32

de vellon, que importa la
limosna de ciento y veinte y
dos missas rezadas a dos rea-
les de vellon cada vna que dixo
en la Iglesia del dho Colegio
desde primero de mayo hasta
fin de agosto del referido año
de que dio zertificazion en el
dho dia treinta y vno de agosto
y a continuazion de la dha li-
branza firmo rezivio de la
dha cantidad. . . . . . . 01462 || 23

Itt. Ciento y veinte y ocho rea-
les de plata que de dhas arcas se
pagaron al dho D. Joseph de ——— ||
= 10602 || 22

Rs. de plata

Espanza en virtud de li-
branza de dhos diputados de
quatro de henero del año pasdo
de mill setecientos y ocho, por
ciento y noventa y dos reales
de vellon que importa la limos-
na de Noventa y seis misas
rezadas a dos reales de vellon
cada vna que dixo en la dha
Yglesia del Real Colegio, desde
primero de septiembre hasta
fin de dice. del año antecedente
de mil setecientos y siete
de que dio Zertificazion en
tres de henº. del dho año de mille
setecientos y ocho, y a continuazon — 096. 2 ‖ 22 —

— 096. 2 ‖ 22 —

	Rs. de plata
De la dha libranza firmó	1602 ‖ 22
rezivió de dha Cantidad	1128 ‖

Itt. Ciento y treinta y ocho reales y veinte y tres mrs de plata que de dhas arcas se pagaron a el dho Capellan D. Joseph de esparza, en virtud de libranza de dhos diputados de Catorze de mayo del dho año de mill setecientos y ocho, por docientos y ocho reales de vellon que importa la limosna de Ciento y quatro misas a dos reales de Vellon cada vna, que se dijo en la Yglesia del dho Coleg. desde primero de Henero = 1130 ‖ 22

Rs. de plata
574 —
Salta Sumadeabril de — 1073 ps 22 —
dho año de que dio Certificazion
enel dho dia Catorze demayo
y a continuazion de dha libranza
firmo rezivo de dha Cantidad 0138 ps 22 —
It. Ciento y sesenta reales de
plata que de dhas arcas sepagaron
a el M. R. P.e fr. Alonso
de san Clemente, Predicador y
difinidor gral del dho Convento
de Sr. Sn. Diego en virtud de lib.a
delos Capitanes Dn. Ruidias de
rojas y Dn. Juan Daza de dies
y seis demayo del dho año de
mil setecientos y ocho: por la
limosna de sesenta misas re
sadas a quatro reales de — 0869 ps 11 —

— 515 — Ps. de plata

cada vna quedixeron los = 1869 ॥ 11 —
religiosos del dho Convento
enla dha Yglesia del Colegio
los dias festiuos y de Comunion
— 11 — delos muchachos, desde primero
de Mayo, hasta fin de disci
embre delaño antecedente de
mill setecientos y siete, que
importa Doscientos y quaren
ta reales devellon decuia cant.d
tiximo rezivo, y del dho num.o
de misas, dos Zertificasiones
vna confsa de dos de septiem.e
del dho año de mill setecientos
y siete, y otra de quatro de hen.o
del dho de mill setecientos
= 1869 ॥ 11 —

Rs. de plata

y ocho, el dho Padre Pr. = 10862 11

Al. de Sn Clemente = 10460

Itt. Ciento y treinta reales y

veinte y tres mrs. de plata que

de dhas arcas se pagaron al

dho Capellan Dn Joseph de Esparza

en virtud de libranza de dhos

Diputados de veinte y quatro

de septiembre del dho año de

mill setecientos y ocho por

ciento y noventa y seis reales

de vellon que importa la limos

na de noventa y ocho misas

resadas que dixo en la dha Iglea.

del Colegio desde primero de

mayo hasta fin de Agosto = 130.23 11

Rs. deplata

de el dho año, a dos reales | 10.29

de vellon cada vna, de q

dió Certificazion en veinte

y tres del dho mes de septiemre

y dela dha Cantidad hizmo rez.uo | 013.23

Ltt. Sesenta y seis reales y vein

te y tres mrs deplata, que de dhas

arcas se pagaron al M. Rdo.

P. fr. Alonso dela Conzepcion

Guardian del dho Convento

de Sn Diego, en virtud del li

branza de dhos diputados de

dies y nueve del dho mes de

septiembre y año de mill settec.

y ocho, por Cien reales de vn.

que Importa la limosna de | 10.60

Rs. de plata

Veinte y cinco misas rezadas — 1016

a quatro reales de vellon cada
vna que dixeron los religiosos
del dho Convento en la dha Yga.
del Colegio, los dias festivos y
de Comunion de los muchachos
desde primero de Enero hasta
fin de Abril del dho año de
que dio Zertificacion en qua
tro de mayo del, y de la dha
Cantidad firmo rezivo — 1066 | 23

Rs. Novecientos y tres reales
y onse mrs de plata, que de dhas
arcas se pagaron al dho Pe.
Guardian, en virtud de Liba.
de dhos Diputados del mismo — 10226 | 23

Rs. de plata

dia diez y nueve de sept.e = 10226 [23]

y año de mil setecientos y

ocho, por ciento y quarenta

reales de vellon que importa

la limosna de treinta y cinco

misas resadas, que dixeron los

religiosos del dho Convento

de S.n Diego, en la dha Yglesia

del Colegio seminario, los dias

festivos desde primero de mayo

hasta fin de agosto de dho año

en que se incluien quatro mas

que se dixeron, por hauer estado

indispuesto el P.e Capellan

de que dió certificacion el dho

P.e fr. Al.o dela Conzepcion = 10226 [23]

 Rs. de plata

enseres del dcho mes de sep.e = 10226 ℔ 23 —

Y firmo recivo de dha Cant.d

en el referido dia dies y nueve

del mismo mes y año ——— 10.93 ℔ 11 —

Y It. ochenta reales de plata

que de dhas arcas se pagaron

al dho P.e Guardian en virt.d

de Libranza de dhos Diputados

de dos de Henero del año pasado

de mil setecientos y nueve, por

ciento y veinte reales de vellon

que importa la limosna

de treinta misas rezadas q.u

dixeron los religiosos de su conv.to

en la dha Yglesia del Colegio, en

la misma conformidad que se a

= 10320 ℔ —

 Rs. de plata

Periodo desde primero de — 1032o

Septiembre hasta fin de dic.e del

año antecedente de mil setecie

ntos y ocho, de que dio Zertifi

cazion en el d.ho dia dos de Sen.e

de mil setecientos y nueve

y en d.ho dia firmo rezivo de

la d.ha Cantidad — — — — 1080

It. Ciento y veinte y seis r.s

y veinte y tres mrs de plata

que de d.has arcas se pagaron

al d.ho Capellan D.n Josep

de Esparza, en virtud de lib.a

de d.hos diputados de dos de

Henero del d.ho año de mil

setecientos y nueve: por Ciento —

— 10400

Rs. de plata

Noventa reales de vn. = 104.00

que importa la limosna
de noventa y cinco missas
rezadas que dixo en la Iglesia
del dicho Colegio desde primero
de septiembre hasta fin de
diciembre del año anteceden
te de mil setecientos y ocho
a dos reales de vellon cada vna
de las quales dio zertificacion
y de la dicha cantidad rez. —— 0126 [23]
Itt. Ciento y veinte y nueve
reales y onse mrs de plata, que
de dichas arcas se pagaron a el
dicho Capellan D. Joseph de es
parza en virtud de libranza = 10526 [23]

583

Rs. de plata

De el dho Capitan Dn. Ruy | 10526 ∫ 23

dias de Rojas, y del Contador

D. Juan Carlos de Miranda

(en lugar del Capitan D. Juan

Daza) de veinte iquatro de maio

del dho año de mill setecientos

y nueve, por ciento y noventa

y quatro reales de vellon, que

importa la dha limosna de

Noventa y siete missas que

zertifico entrese del dho mes

hauer dicho, en la Yglesia de el

dho Colegio, desde primero de

henero hasta fin de Abril de el

dho año, de cuia cantidad

firmo rezivo - - - - - | 129 ∫ 11

| 10656 ∫

 Rs. de plata

Dt. Sesenta y quatro rs. = 10656 //
de plata que de dhas arcas se
pagaron al M. R. P.e Lector
fr. Alonso de la Conzepcion Gu
ardian del dho Convento del
sr. s. Diego, en virtud del lib.a
de los dhos diputado y Contador
del dho dia veinte y quatro de
mayo, y año de mil setecientos
y nueve, por Nouenta y seis
reales de vellon, que importa
la limosna de veinte y quatro
missas rezadas, a quatro reales
de vellon cada vna que le
tocô en dho dia, sauer dho
los religiosos del dho Convento = 10656 //

Rs. de plata

En la Iglesia de d(ic)ho Coleg(i)o. = 11656 ½

Los dias festivos desde primero de Henero hasta vltimo de abril del d(ic)ho año, de cuia cantidad Zertifico el rezivo el d(ic)ho P(adr)e Guardian, en veinte y ocho del referido mes - - - - - - - - - 1064 ½

Gasto de la Yglesia del Colegio =

Itt. trecientos y quarenta y dos reales y veinte y seis m(a)r(avedi)s de plata que de d(ic)has arcas se pagaron al d(ic)ho D. Joseph Ballesteros en virtud de libranza de los Capitanes D(o)n Ruy dias de Rojas: D(o)n Fran(cis)co Antonio = 11320 ½

Rs. de plata

Escrivano: d. Juan Daza — 1032 o.

de veinte y ocho de Julio

del año pasado de mil setecien

tos y siete, por quinientos

y catorze reales, y cinco mrs

de vellon, que dió gastados en

la zelebridad del Jueves y

viernes santo del dho año de

que dió memoria en veinte y

ocho de Abril del, conforme

a la qual es como se sigue —

Por quatro sirios de a seis libs.

de sera: treinta velas de a tres

quartas; quarenta y seis velas

a tres en libra: ocho velas de

a libra: veinte y quatro de a

quatro en libra y [illegible] — 1032 o.

— 5827 R.s 9/4 — R.s de plata
Rs v.n — = 11720

La S Amedia Libra que todo
peso ochenta libras y tres quar
tas que a siete reales
y medio de v.on Libra
importan seiscientos
y sinco reales y vein
te y quatro m.rs de v.on ... 0605 || 24 —
— Pasanse Ciento y vein
te y nueve reales, por
veinte y una libras y
media de sera viexa
que se volvio ala serena
en quatro Cirios de a seis
libras arazon de seis
reales de vellon lib.a 0129 ||
= 0476 || 24 —
Quedaron de pago
Dos quatrosientos y setenta y
seis r.s y veinte y quatro m.s
= 11720 ||

588 — D — M — R.s de plata
— y L.s ... — L.s de plata
de vellon, que es lo que im... — 1032 o

Yten el gasto de cada Vasera del monumento — 0476 [24]

Por una Cruz de Caoua de vna vara de largo, y su peana para la adorazion el Viernes santo y de pintar la peana siete reales — 0007

Por otra Cruz de Euano que se compro para el altar de nra. Sra. que no la tenia, tres reales — 0003

Por pintar lo que se añadio ala Cruz del ss.mo Cristo que esta ensima del monumento — 0002

Por vna vara de medio de Colonia blanca: Clauos y alfileres, tres reales y veinte y ocho mrs. — 0003 [28]

Por traer y lleuar los Sacheros — 0492 [18] = 1032 o

	589 ps. cn. Rs. de plata	
Vn real y Catorze marav.	= U492 18 = 10720	
vedis de vellon - - - - - - -	U001 14 -	
— Por quatro reales de plata antig.ª que se dieron al munidor de el sagrario porque truxo la tarima de plata para el s.mo - - - -	U007 17 -	
— Por un vidrio que se compró en seis quartos para la Jarra de p.ta	U000 24 -	
— Por los Jornales de dos peones y un Carpintero, en poner, y quitar el monumento, Importaron doze reales de vellon - - - - -	U012	
	= U514 5 =	U

Son los dhos quinientos y Catorze reales y sinco mrs de vellon de Cuia Cant.d

firmé Yo el cura el dho may.mo por

... de esa año y memoria | U342 26 -
|---|
| = 2U062 26

Y — 590 — Rs. de plata

4. Quatrosientos y qua = 21062 ½ 26 —
renta y ocho reales y veinte y
seis mrs. de plata que de estas
arcas se pagaron al dicho d. Jo
seph Ballesteros en virtud
de recado de data de los dichos capi
tanes Dn. Luis Diaz de Rojas y D.
Juan Daza de veinte de febrero
del año pasado de mill setecien
tos y nueve, por seiscientos y se
tenta y tres reales y sinco mrs.
de vellon, que dio gastados en
la sera para el monumento y
lo mas nesesario para la ze
lebrazion de los ofizios de jueves
y viernes santo como al. ante te = 21062 ½ 26 —

591 — R.s de plata

de mill setecientos y ocho — 21.062 26

que consta por menor de mem.a

firmada del d.ho en doze de ab.l

del mismo año, en la qual ay

rezivo de d.ha cantidad, y con

forme a ella es como se sigue

Por la sera q. se trajo para

el monumento in

clusos quatro zirios

de a seis libras y toda

peso; noventa y qua

tro libras y media

a siete reales y medio

de vellon cada vna: im

portan. Setecientos

y ocho reales — 21.0.62 26

592 Rs. de plata

Veinte y seis mrs = 21062 || 26

de vellon - - - = 21708 || 26

Bajanse ciento y nue

ue reales y medio pr

dos y ocho libras y

quarta de sera a seis

reales libra que pesa

ron quatro sirios pr

los que se sirvieron 0109 || 11

Itt. Quarenta y = 0599 || 2 0599 || 2

sinco reales de Vn. Que se dieron

a quatro Clerigos, por la asisten

cia a los ofizios de Jueves y

Viernes Sto, al vno que fue saser

dote: quinse reales: Los dos a

doze reales cada vno: y otro a = 0599 || 2 - 20462 || 26

593 ps. m. R.s de plata
asistio solo india — D599 — 2-20.62 — 26

se le dieron seis reales de v.on — D.o 6

— Itt. quinse reales y tres quart.os
los que importaron diferentes
Jornales en poner y quitar el
monumento — — — — — — D.o 15 — 24

— Itt. Quatro reales de vellon
al muñidor del Sagrario
por hauer prestado algunas
alajas de la Hermandad — D.o o 4

— Itt. Nueue reales y seis
m.rs de Clauos alfileres y acar
reetos de las cosas que se trajeron
prestadas y voluieron a lleuar
incluso una vara de colonia
blanca — — — — — — — D.o o 9 — 6

Con los dos — D623 — 5 — D448 — 26
2D511 — 18

Y — 594 — Rs. de plata

Ytt. Setecientos y sie — 20511 | 18

te reales y veinte y sinco

mrs. de plata, que de dhas ar

cas se pagaron a el dho D. Jose

pb. Ballesteros, en virtud

de recado de data de dhos Diputs.

de ocho de mayo del dho año de

mill setecientos y nueve, por

un mill y sesenta y un reales

y veinte mrs. de vellon que dio

gastados en la sera y adereso

del monumento, y otras cosas

para la zelebrazion de los ofizs.

del Jueves y Viernes Santo

del dho año, de que dio memª.

por menor en tres de Hoxe deel, — 20511 | 18

-595- Rs. de plata

En la qual esta inserto = 20511 18

recivo del dho mayordomo

proveedor de la Cantidad

referida, y conforme ala dha

memoria es en esta forma.

— Primeramte. quarenta y ocho

reales y veinte mrs de vellon

por sinco tablas, las tres serradi

sas, y a las dos enteras, y un

quarton de siete Varas; y su por

te hasta el Colegio .... V.o 48 20-

— Itt. doze reales y ocho mrs.

por un pie de altar, y su porte,

que se compró de lance ... V.o 12 8-

— Itt. quarenta y tres reales por

otras seis tablas enteras y a se

= V.o 60 .. = 20511 18

596 = mrs. Rs. de plata

vadrias por mitad y su = = = = 0060 ⟊ 28 = 21511 ⟊ 18

porte . . . . 0043 ⟊

Itt. Quarenta y quatro reales
por la obra de fierro para afian
sar el monumento que fue,
seis aldauones de a tres quartas
de largo con sus garras de media
para que entran en la pared,
ocho aldauones de a quarta con
sus gonses: ocho mas pequeños
con sus gonses y molletes y tos
peinos de fierro . . . . . . 0044 ⟊

Itt. Veinte reales por quimentos
clauos de la tierra de entremedias
a quatro reales el ciento . . . . 0020 ⟊

Itt. por otros clauos menores = = 0163 ⟊ 28 = 21511 ⟊ 18

	Rs. de vn.	Rs. de plata
Yt. Un papel de Alfileres	0167 ℔ 28	20511 ℔ 18
ocho reales	0008 ℔	
Ytt. Siete reales por otra tabla aserradiza que faltó para rematar el aderezo del monumento	0007 ℔	
Ytt. Setenta reales y veinte y un mrs: Los sesenta y siete y medio en que se ajustó con el pintor la pintura y aderezos de su arte, así lo que se añadió al monumento como los aderezos de lo antiguo, y los tres reales y quatro mrs de algunos ingredientes de pintura que se compraron	0070 ℔ 21	
	0253 ℔ 15	20511 ℔ 18

	598 ℔. Rs. de plata	
Por medio quintal de	= U253 ‖ 15	= 2U511 ‖ 18

yeso para apretar los pernos
en la pared, dos reales y ocho
mrs, y sesenta quartos por seis
almudes de Cal de moron para
blanquear la Yglesia y patio
importa todo nueue reales y
dos mrs. - - - - - - - - U009 ‖ 2

Itt. trese reales y medio por tres
jornales de vn hombre que deso
llinó la Yglesia patio y transi
tos, y por abrir Solambres para
los pernos y apretarlos Con yeso U013 ‖ 17

Itt. ochenta y quatro Reales por
los jornales de vn mro Carpin
tero a siete Reales, y vno oficial

= U276 ‖	2U511 ‖ 18

599

	Rs. de v.on	Rs. de plata
a quatro reales de ocho dias	0276	20511 18
que interpoladam.te trauajaron en la obra de su ofizio	0084	
Itt. tres y siete reales por dos dias del Jornal de vn ofizial a quatro reales y medio, y vn peon a quatro reales que se ocuparon en en jalbegar la Iglesia del techo a vajo	0017	
Itt. Quinientos y ochenta y nueue reales y medio que pagó en la sereria de la santa Ig.a por resto liquido de seiscientos y noventa y siete reales y m.o que importaron Noventa y tres libras de sera a siete reales	0377	20511 18

y medio de vellon cada vna —600— Rs de vn = Rs de plata

= 0377 = 2051 18

que se compraron para el monu

mento, vasados Ciento y ocho

reales, por dies y ocho libras

de sera vesa, a seis reales de vn

cada vna que se volvio — — 0589 17

Ytt. Onse reales y tres quar

tillos: los dos reales y tres y

seis mrs de ellos por quatro

varas de liston para vn mi

sal: y los nueve reales y ocho

mrs restantes por ocho varas

de Colonia para dos singulos 0011 24

Ytt. Sesenta reales que se dieron

a sinco Clerigos a rason de doze

reales cada vno, que asistieron

= 0978 2 = 2051 18

-601-

	Rs. de von = Rs. de plata
Con sobre pellis, lienços, y	0998 ‖ 2 = 2 0511 ‖ 18
Viernes santo alos ofizios	0060 ‖
Itt. doze reales atres hombres que quitaron elmonumento y llevaron las piesas aguardar alos sotanos - - - - -	0012 ‖
Itt Onse reales y trese mrs de von. los seis reales y medio deellos quedio aelmunidor delsagrario, por la vrna deplata, sobre que se coloca el ss.mo Sacramento: y los quatro reales y treinta mrs restantes, por los portes de Acheros y otras cosas que se trajeron de fuera, para adornos del monumento - -	0011 ‖ 13
Son los Pesos	1061 ‖ 20 - 0505 ‖ 25
	= 3 0219 ‖ 9

—602— Rs de plata

Dros de ess.no p.co — 30219 rs 9

Ytt. Doscientos y noventa y nueve Reales y diez y siete mrs de plata que de dhas arcas se pagaron a Antonio Ruiz Jurado ess.no publico del numero desta Ciudad, en virtud del libra.a de los dhos Capitanes D.n Diego de Rojas, D.n Fran.co Antonio Bustiniano y D.n Juan Lara, de diez y ocho de Abrill del año pasado de mill setecientos y siete, por quatrocientos y quarenta y nueve Reales y quartillo de vellon que importaron los dros del dho ess.no su ofizial y — 30219 rs 9

 Rs deplata

papel sellado detodos los ═ 31219 ℳ 2—
poderes escripturas, quintas
grales y demas ynstrumen
tos quesean hecho ensuofizio
pertenesientes aeldho real
Colegio desde primero de hene
ro delaño pasado demil sete
cientos y sinco, hasta quinze
del dho mes de Abril yaño
demill setecientos y siete
enel qual dia dio memoria por
menor Conexpresion detodos
los dhos despachos yacontinu
asion dedha Libranza firmo
rezivo dela referida Cantidad 0299 ℳ 17
Ytt. Doscientos reales deplata
═ 310518 ℳ 26—

Rs. de plata

que de dhas arcas se pagaron ═══ 31518 26

a el dho Antonio Ruiz Lu

rado por trecientos reales de von

que ymportaron los dros ofizl

y papel sellado, de todas las

escripturas quentas, poderes

y demas despachos tocantes

a el dho Real Colegio, q desde

quinze de Abril del año pasa

do de mill setecientos y siete

pasaron en su ofizio, hasta

sinco de septiembre del dho aº

de mill setecientos y ocho

en el qual dia dio memoria

por menor con expresion de

dhos despachos y Razon de la ═ 31518 26

Rs. de plata

dha Cantidad, la qual — 31518 rs. 26

semando Sauonar en lib.a

de dhos diputados de treze y

nueue del mismo mes de sep.e

y año de mill setecientos y

Cº Bº ---------- 1200 rs.

Gastos de pleitos

Itt. Seiscientos y quarenta y

vn Reales y tres mrs. de plata

que de dhas arcas se pagaron

ael dho D. Joseph Balleteros

mayordomo proveedor y asen

te del dho Real Colegio en virt.d

de Libranza de dhos diputados

de Nueue de Julio dela. pas.do

de mill setecientos y siete — 31718 rs. 26

$\overline{906}$ — Rs. de plata

por Novecientos y se ═ 3U)18 ‖ 26

senta y un Reales y veinte y

dos mrs de vellon que dro gas

tados en los pleitos y negocios

tocantes ael dho Real Colegio

que sean seguido ante el Sr.

Prezidente y ante los señores

del tribunal dela Real audien

sia dela Casa dela Contratazon

alas Indias desta Ciudad

desde primero de septiembre

del año pasado de mill setecí

entos y seis, hasta treinta de

Junio del referido de mill se

tecientos y siete en el qual

dia dio memorial y Relazon ═ 3U)18 ‖ 26

-60)- Rs. de plata

Jurada Con expresion por = 30118 26

menor de dhos gastos y acon-

tinuazion dela dha Libranza

firmo Rezivo de su ymporte

el dho D. Joseph Balesteros. 13641-3

Ytt. quatrocientos y noventa

y tres reales y sinco mrs de pta.

que de dhas arcas se pagaron

ael dho D. Joseph Balesteros

en virtud de Libranza de

dhos diputados de treinta de

disciembre del dho año de mill

setecientos y siete, por setecien-

tos y treinta y nueve reales

y veinte y sinco mrs de v.on

que dió gastados en los dhos = 40359 29

608 Rs. de plata

De los pleitos, sobre la = 41359 || 29

Cobranza delos efectos del dho

Real Colegio, y demas negosios

y dependensias suias, seng

se incluien veinte y sinco

pesos ensos. que se dieron por su

ocupasion y trauajo ala perso

na aquien el Sr. Presidente

Cometio la reuista delas quen

tas para su aprouazion des

de primero de Julio del dho

año hasta el dia referido trein

ta de Disiembre del, en el

qual dio memorial y relazon.

Jurada el dho mayormo Prove

edor y asentte, Con exprenon = 41539 || 29

—609— Rs. de plata

por menor de todos sus gastos — 410359 [29]

y a continuazion de dha libª

rezivo de la dha Cantidad — 17493 [5]

Procurador

Itt. trecientos y sesenta y

seis reales y veinte y tres mrs

de plata que de dhas arcas se pagaron

a Pablos Ramires de Aguilar

procurador de la Rl. audienzia

de la Casa de la Contratazion a las

Indias, en virtud de libranza

de dhos diputados de siete de

Henero del año pasado de mil

setecientos y siete, por quinientos y cinquenta reales Vn.

que se le dan en cada un año

— 419853

-610-

	Rs. de plata
por los drôs au[x]itensia y	40853
trauaxo que tiene en todos	
los pleitos que se ofresen al	
dho Real Colegio y son por el	
año pasado de mill setecien	
tos y seis, de cuia cantidad	
firmo recivo el dho Pablo	
Ramires de Aguilar - - -	0366 23
Y Ytt. trecientos y sesenta y	
seis Reales y veinte y tres mrs.	
de plata, que de dhas arcas se	
pagaron al dho Pablo Ra	
mires de Aguilar, en virtd.	
de Libranza de dhos diputados	
de quatro de Henero del año pa	
sado de mill setecientos y ocho	51219 23

por quinientos y cinquen ==== 5U219 ℔ 23-
ta reales de vellon que se le
dieron por la rason referida
en la partida antezedente, y
son por el año pasado de mil
setecientos y siete, de cuia
Cantidad formo recivo — U366 ℔ 23-
Itt. trecientos y sesenta y seis
reales y veinte y tres mrs de
plata, que de dichas arcas se pa
garon al dicho Pablo ramires
de Aguilar en virtud de li
branza de los Capitanes D. Ruí
dias de Rojas y Dn. Juan Daza
de dos de henero del año passdo.
de mill setecientos y nueve
==== 5U586 ℔ 12-

-612- Rs deplata

porquimentos y cinqta = 51586 12

reales de vellon queseledan

encada vnaño porlarason

quequeda referida y sonpor

elpasado demill setecientos

yocho, decuia cantidad ôro

reziuo - - - - - - - - - - 3366 23

Gasto en Cadiz

Ytt. Dos mill Ciento y

treinta y tres reales y dies

ynuebe mrs deplata quede

dhas arcas sepagaron a dnt

Augustin franco de Urrera, en

virtud delibranza dedhos

diputados desinco de Julio

delaño pasado demill setec.s = 51953 1

Rs. de plata

Y ocho, por tres mill y qui = 51953 ½ ¼
cientos reales y doze mrs. de
vellon que dho. gastados en
la Ciudad de Cadiz antes de
salir la Flota de nueva españa
del Cargo de Almirante grãl.
Dn. Andres de Pez, con onse
muchachos del dho. real Colegio
que fueron a embarcarse con
plazas de pajes en los navios
de la dha. flota, y en las di
ligensias que hizo para la
Cobranza del oro y Contribu
cion de los Navios del buque
de dha. Flota, para el dho. Co
legio, de q. dio memoria y = 51953 ½ ¼

Rs. deplata

Relazion Jurada por — 51953 1—
menor enelmismo dia Sinco
de Julio del 830 año, y acon
tinuazion dela dha Libranza
firmo Rzivo dela referida
Cantidad. y Conforme ala
dha memoria y Relazion
es enesta forma. — — — —

Primeramente por onse monteras
que compro enla Ciudad de
S.n lucar de Barrameda pa
ra otros tantos muchachos del
real Colegio que anuaron alli
perdidos por temporal que
padesieron en aquella baya
donde Naufrago el barco — 51953 1—

Rs. de plata

de Alonso, que los trans = 510953 | 1-
portaua a Cadiz para dhos
Nauios de la flota: en el qual
Varco perezio toda la ropa que
seles hauia dado para el via
ge y las casas. Hauiendo sal
vado tan solamente las perso
nas, y dhas monteras fueron
de paño forradas, a sinco rea
les y medio de vellon cada vna.
Importan sesenta Reales y
dies y siete mrs. vellon . . . . 0060 | 17-
Itt. quinse Reales por tres pares
de medias de lana que se
Compraron a tres de dhos mu
chachos que salieron descalzos

= 0060 | 17- 510953 | 1-

—616—Vn— Rs de plata

a sinco reales de vellon = 0.6.0 ‖ 12 = 50953 ‖

el par. 0.15

Ytt. Quarenta y sinco reales

por tres pesos exs pagados al

Diego Rodriguez patron

de su varco por lleuar en el

a dos muchachos desde S.n Lu

car a Cadiz. 0.45

Ytt. dies y ocho reales por el

almuerso y sena que se les

dio en la estazion que hizi

eron en dho varco. 0.18

Ytt. dies y ocho reales y veinte

y quatro mrs de vn. por diez

reales de plata antigua que dio

a vn carque que fue ala varca, = 0138 ‖ 12 = 50953 ‖

	Rs. de vn.	Rs. de plata
Puntales y la Carrica	= Ꝋ138 ‖ 17	= 5Ꝋ953 ‖ 1 —

a repartir a Cada Navio los muchachos que iban señalados - - - - - - - - - - Ꝋ.18 ‖ 24 —

— Ytt. Quatrocientos y Noventa y sinco Reales por treinta y tres Vestidos de Lienso rayado a ocho Reales de plata antigua cada vno que les compró para que pudieran Yr a el Viage por hauerseles perdido la ropa que se les dio en el Colegio Como queda dcho - - - - Ꝋ495 ‖ —

— Ytt. Ciento y veinte y tres rs. y veinte y tres mrs. de vn. por

	= Ꝋ652 ‖ 2	— 5Ꝋ953 ‖ 1 —

	Rs. de v.on	Rs. de plata
Onse pares de calzones de	=19652 ʃ 2	=51953 ʃ 1
paño para que trauajasen a bordo a rason de seis reales de p.ta antigua cada par	123 ʃ 23	
Itt. Quinientos y noventa y seis reales y ocho m.rs por cinquenta y tres camisas de Crarrascona a seis reales de plata cada vna: las treinta y tres se repartieron a dhos muchachos: y las veinte restantes se embiaron para remplasarles en Indias. - - -	596 ʃ 8	
Veinte y seis reales y ocho m.rs por siete talegas de lienso crudo para meter dha ropa con su usin	=20372 ʃ 4	=51953 ʃ 1

	Rs. v.on	Rs. de plata
tas a dos reales de plata	10372 [4]	50953 [1]
antigua cada vna	026 [8]	
— Ytt. Ciento y doze reales y diez y siete mrs. por diez pares de sapatos a seis reales de plata antigua cada vna	0112 [17]	
— Ytt. Sesenta reales por diez pares de medias de colores a seis reales de vellon el par	060	
— Ytt. Ciento y veinte y seis reales por siete cobertores de Galera que se compraron a diez y ocho reales de vellon cada vno en defecto de sus mantas que se perdieron	0126	
— Veinte y vn reales por siete		
	10696 [29]	50953 [1]

620

	Rs. de v^{on} =	Rs. de plata
petates para dormir a	10696	29 - 50953 1
tres Reales devellon	0.21	

Ytt. treinta y nueve reales pagados a fr. Lorenso Alcaide enfermero mayor del Ospital de S.n Juan de Dios de Cadiz por la curasion de vn muchacho nombrado thomas de Yañes que estuvo enfermo en el ospital trese dias a tres reales v.on cada vno . . . . - - - - - - . . 0.39

Ytt. trecientos y veinte y seis reales, por doze Jamones con setenta y dos y media libras a quatro Reales y medio de v.on cada vna, que se dieron a d.s 8.r

	10156	29 - 50953 1

—621—

	Rs. de vn.	Rs. de plata
Prezidente por el a Gumaldo	1[illegible]56 29	5[illegible]953 1

quees estilo repartir: la Pascua
de resurreccion de dho año . . 0326
— Ytt. quinientos y sinquenta
y sinco reales — por treinta y
siete pesos esco. que pagó a Lu
cas Lozano escriuano Rl.
de dha Ciudad de Cadiz, por
las notificasiones que hizo
alos maestres delas Naos de
la dha flota en diferentes oca
siones para que pagasen al
Colegio la contribuzion que
deuian y quarta parte man
da pagar por el Sr. Prezidente
Y asimismo por los autos y

=	2[illegible]082 29	5[illegible]953 1

	Rs. de vn.	Rs. de plata	
presentazion delas petiziones quese hicieron aeste fin y por recojer de dhos maestres las partidas queseconsiguieron . . .	210.82	29.51953	1
	8555		
Itt. quinze reales quedio avn. essno. porlasostitusion avn procurador del poder quetenia delos diputados dela Vniversd. de mareantes el dho Lucas Lozano	8.15		
Itt. Sesenta y siete reales y tres y siete mrs porquatro pesos escos. ymedio dados ael dho procurador porla formazion detodas las petisiones quese hicieron en Cadiz pidiendo lacobranza delos efectos delcolegio	219652	29.51953	1

623

	Rs. de v.on	Rs. de plata
Y por el papel gastado en	= 20652 ‖ 29	50953 ‖ 1
d[ic]has petisiones y autos.	0067 ‖ 12	
Itt. Nouenta y siete Reales y dies y siete mrs. por seis p[eso]s esc[udo]s y medio dados a vn ess[criba]no publico por diferentes despachos que dio	0097 ‖ 17	
Itt. Doscientos y setenta Reales por dies y ocho pessos esc[udo]s pagados a Manuel de Mogaguren ess[criba]no mayor de armadas por quatro despachos de la Comizion que el S[eñ]or Presidente dio, para que en Indias se cobrazen los efectos del Seminario que se dejaron		
	= 20817 ‖ 29	50953 ‖ 1

	Rs. deu.^on^	Rs. dep.^ta^
-624-		
De perseuir en españa para	2ʊ817 ‖ 29	5ʊ953 ‖ 1
Cada Consignatario el suyo		
y testimonio a la letra de todo		
lo actuado en esta dependen.^a^	ʊ21 ‖	
Itt. Quinze reales por vn peso		
es. dado al d.ho Mogaguren		
por Zertificazion del arqueo		
de todos los Nauios de la		
flota. - - - - - - - - -	ʊ 15 ‖	
Itt. Nouenta y siete reales		
y dies y siete mrs. de v.on		
por seis pesos escudos y		
medio, de ir abordo en dife		
rentes ocasiones: asi ala visita		
para poner los pases prontos		
y lleuar algunos que se eman	3ʊ 2 ‖ 29	5ʊ953 ‖ 1

	Rs. de Vellon	Rs. de Plata
a tierra como asimismo	3U1.2 ‖ 29	5U953 ‖ 1

llevar el dro. de la vela, las ordenes del seminario a los quatro apoderados, y los despachos para la percepcion de los devitos que fueron a cobrarse a la Nueva Spaña, y en esta partida se incluien dos reales de plata que se dio a un muchacho que volvio enfermo, para que comiese — U.91 ‖ 17

Son los dhos — 3U200 ‖ 12 — 2U133 ‖ 19

Gastos en Madd.

Lt. Es data y se abonan a dhas arcas, siete mill y — 8U.86 ‖ 20

Rs. de plata

Seiscientos reales de plata = 8U086 [20]

Corriente por setesientos

y sesenta pesos Corr.s de a ocho

reales de dha moneda, que im

portan tres quentas que remi

tió el S.r D.n Bentura de Pinc

do Cavallero del orden de sant

tiago del Cons.o de su Mag.d

en el real de Hazienda su fha

en Madrid a onse de henero

de mil setecientos y siete

de todos los gastos que hizo en

las dependenzias del dho real

Colegio que corrieron a su cui

dado como apoderado de esta

Vnir. desde primero de henero = 8U086 [20]

Rs. de plata

del año pasado de mil ═══ 810.86 ‖ 20

setecientos y quatro hasta

fin de disciembre del de mill

setecientos y seis, incluso

en ella su salario y dhas quen

tas vna en pos de otra se com

ponen de las partidas sigtes.

Primeramte. de los gastos Causa — 1.011.4 =

dos en los pleitos que tiene pen

dientes el Colegio (en el Consso.)

Contra Dn. Franco. Anttonio

Garrote y Dn. Pedro de Cordo

va: D. Manuel de Velasco y

D. Josephe Chacon, que vnos

y otros estan para determi

narse en segunda instancia ═══ 810.86 ‖ 20

	Rs. de plata
	= 810.86 ‖ 20
Ciento y Cinquenta pesos es. - - - - - - -	0150 q-
Itt. De differentes Requisitorias que se an notificado en esta Corte: expedientes que a havido sueltos de que an resultado diferentes ordenes que remitió. Cinquenta pesos.	0050 q-
Itt. delos dros. y acarretos de los Varriles de Azeytunas que Embia el Colegio por Navidad, doze pesos - - -	0012 q-
Itt. delos Aguinaldos acostumbrados todos los años quarenta pesos. - - - -	0040 q-
Itt. de su salario de todo el	0252 ‖ = 810.86 ‖ 20

	Pesos ex.[s]	R.[s] de plata
uno de mill setecientos y quatro a rason de cien reales de plata corriente: Ciento y dies pesos escudos - - - - -	0252 p.– 8	0.86 ‖ 20
	0110 p.–	

Quenta de la A.[a] del 1705 =

De diferentes dependencias que se an ofresido en todo el año de mill setecientos y cinco Como son los pleitos que se siguieron Contra D.[n] Fran.[co] Gazrote y D.[n] Pedro de Cordova: D. Joseph Chacon y D.[n] Juan. de Velasco, sobre pagar al Colegio la limosna que devian Costos que tuvieron las dos execut.[s] — 0362 p.– 8 0.86 ‖ 20

	Pesos escudos	Reales de plata
que se ganaron y otros gas	=U362 p.=8U086	20—
tillos que se ofresieron: Noventa pesos escudos - - - - - -	U090 p.	
De los drôs y acarreo de los Varriles de Azeytuna que imbia el Colegio por Naud. dres pesos escudos - - - - -	U010 p.	
De los Aguinaldos a mins tros inferiores pajes y lacayos quarenta pesos que es lo que se da todos los años - - - -	U040 p.	
De su salario de todo el año de mil setecientos y sinco a razon de cien duc. esp.ta Corr.te	U110 p.	

Data de la de 1706.

De los gastos ocasionados	=U612 p.=8U086	20—

	Pesos escudos	Reales de plata
En las dependensias que	= 0612 p. =	80.86 ‖ 20 —
sean ofresido el año de mill		
setecientos y seis, en que sem		
cluie la que obo en el Consejo		
de Hazienda sobre la valsal		
de dros delas carnes que se con		
sumen en el Colegio: Veinte		
pesos escudos	0.20 p.	
Delos Aguinaldos a Ministros		
y pajes solo tres doblones este		
año; pues aunque los antece		
dentes sean dado dies, res		
pecto dela cortedad del tpo, lo		
reduso a esto	0.12 p.	
Itt. delos dros delas Aientunas		
y acarreo deellas queda en		
	= 0644 p. =	80.86 ‖ 20 —

—632— Pesos exs. Rs. deplata

Colegio por Navidad, seis = 0644 p. = 80086 ½ 20 —

pesos escudos — — — . 0006 p.

Ytt. porel salario del asiente

detodo el año de mill seteçien

tos y seis, a rason de cien ducs.

deplata corriente. ciento y dies

pesos exs. — — — — — 0110 p.

= 0760 p.

Al Medico

Seteçientos y sesenta p. exs. que hazen

los referidos siete mill y seisçientos

reales deplata corriente. 7600 r.

Ytt. Se Saluman un mill se

teçientos y setenta reales de

plata que los valen ciento y

setenta y siete pesos exs. de

a dies reales de esta moneda

que importan los de ... = 2600 r. 88086 ½ 20 —

633 Rs. de plata: Rs. de plata

que hizo enla Corte en las	016600	80086 20
dependencias del dho Colegio		
Dn. Sevastian de talle de asente		
acel, en lugar del dho Sr. Dn. Ben		
tura de Pinedo, en todo el año		
pasado de mill setecientos y		
siete de que rindio quenta		
el dho Dn. Sevastian su fha en		
Madrid a dres de henero de		
mill setecientos y ocho y en la		
so en ella su salario Cuio tenor		
es el siguiente - - - - -		
— Primeramente delos		
gastos de diferentes		
expedientes que se an		
ofresido en que entra		
	016600	80086 20

	Rs. de plata	Rs. de pta.
El despacho que se con		
=	16600	80086 20
Segrò para que		
los dueños de Navios		
de flota y Galeones q.		
se fueron sin pagar		
lo executasen en Inds.		
y diversas cartas ords.		
del Consº. de todo qua		
renta pesos Exos.	0040 p.	
Ytt. de los drõs y		
acarreo de las Ztey		
tunas que embiò el		
Colegio por Navidad		
tres pesos	0003 p.	
Ytt. de los Peni		
naidos reconocimiento		
=	0043 p. 16600	80086 20

	Pesos ex^s^	R^s^ de plata	R^s^ de plata
~~Veinte~~ y quatro	0.48 p.	0600	80.86 20

pesos . . . . . 0024 p.

It. De su salario de todo el año de mill setecientos y siete a rason de cien duc^s^ de plata corriente: ciento y dies pesos e^s^ 0110 p.

Sencillos =	0133 p.	1033

It. Aumentos reales acep^ta^ por cinquenta pesos ex^s^ de a ocho reales de d^ha^ moneda que importa el salario y algunos gastos menores que hizo el d^ho^ D^n^ Sebastian de Talledo ausente del d^ho^ Colegio desde

	9033	80.86 20

	Rs. de plata	Idem
primero de henero de	= 9037.	82.86 20

dho año de mill setecientos
y ocho hasta el dia en que de
jó de asistir del Colegio y en cuio
lugar se nombró a dn. Gabriel
de Castro que fue a doze de henero
del dho año (como expresa el
dho señor dn. Bentura de
Pinedo en carta escripta a los
dhos Mayordomos y diputados su
fha en Madrid a dies y siete
de Julio del expresado año
de mill setecientos y ocho — 45.00
= 9082.0

Son los referidos nueve
mill ochocientos y setenta y... = 82.86 20

De plata Corriente | Rs. de plata
= 812,086 ½ 20

sean gastado en la Corte en el
salario del asente y gastos que
sean ofresido y van menziona-
dos = de los quales los quatro mill
reales de plata se remitieron
al dicho Señor Don Bentura de
Pinedo de que rresibió rezivo en
onse de Henero del año pasado
de mill setecientos y siete
y se hizo despacho por los dichos
Diputados para el avono de la
dicha Cantidad en diez y nueve
del dicho mes y año: y los sinco
mill ochocientos y setenta

= 812,086 ½ 20

Mates. de plata restantes = 810.86 | 20

quelos montan quinientos y

ochenta y siete pesos exc.os Ym

los mismos que condonó y

dió de limosna aelditto Colg.o

el dho S.r D.r D.n Ventura de Vi

nedo: los trecientos y sesenta

pesos de ellos, que sele devian

de resto delas quentas que tenia

remitidas hasta fin de Dec.e del

año pasado de mill setecien

tos y seis y quedan expresadas

desde planas seiscientas y

veinte y cinco hasta planas

seiscientas y treinta y dos. = 810.86 | 20

 Rs. de plata

Ciento y setenta y siete = 813.86 ½

pesos ex.os que pagó a el d.ho

D.n Sevastian de tallledo por

el importe de los gastos de su

q.enta de todo el año de mill

setecientos y siete y que queda ex

presada a planas seiscientas

y treinta y tres: treinta y qua

tro y treinta y cinco: de cuia

cantidad dio rezivo el d.ho D.

Sevastian de tallledo a favor del

arca del d.ho Colegio a continu

asion de d.ha quenta en Madrid

a dies de henero del d.ho año

de mill setecientos y ocho. = 813.86 ½

649 Rs. deplata

Cinquenta pesos ... 80.86 ½ 20

Por restantes que pagó al

dho Dn. Sevastian de talledo

por su salario y gastos hasta

doze de Junio del dho año

de mill setecientos y ocho

Como queda referido a saber

seiscientas y treinta y cinco

y treinta y seis, y aunque

por rason desta seccion que

hizo el dho S. D.n Bentura

y consta de sus cartas de tres

y dies y siete de Julio del dho

año de mill setecientos y

ocho, no salieron de la dha caxa ... 80.86 ½ 20

— 641 — Rs deplata

Con se pagaron los referidos = 8[illegible]086 | 20

quinientos y ochenta y siete

pesos se abonaran en este lugr.

porquedar hecho cargo destas

partida en esta quenta a plas

nas doscientas y veinte y una,

veinte y dos, y veinte y tres, — 9[illegible]870 |

Ytt. Un mill reales deplata corrte.

quededhas arcas sepagaron

a Dn. Gabriel de Castro asentes:

del dho Colegio en la villa y

Corte de Madrid, en virtud

derecado de data, dedhos ofs.

de veinte y nueve de Enero

delaño pasado de mil setec.s

= 1[illegible]956 | 20 —

Rs. de plata

Ynueve: por Cien pesos = 1D.956 .20

escudos de adiez Reales

de dha moneda cada vno, q

ymporta la quenta de los gas

tos que hizo en las depenem.

sias del dho Colegio para su ab.

desde doze de Junio hasta fin

de Disciembre del año antece

dente de mil setecientos y

ocho, los quales Constan por

menor en la dha quenta que

remitio, su fha en Madrid

a diez y ocho del dho mes y año

en que incluie el rezivo de

la referida cantidad, y la = 1D.956 .20

	Rs. de plata
Esta quenta es del tenor	17U956 ℔ 20

Ytem mente

De differentes menudencias que se an offresido en sacar los despachos para la satisfacion dela limosna, y Intereses delos Navios dela flota que está en nueva España; y otras cossas: veinte pesos ea. — U020 p.

— Delos dros. delas Azeytunas y acarreo de ellas queda el Colegio por Caudad: nueue escudos de plata — U009 p.

— De Aguinaldos a ministros ynferiores y pajes: quatro dobs. U016 p.

= U045 p. — 17U956 ℔ 20 —

Pesos de a 2 = Rs. de plata

Por el salario de este dicho medio año ultimo de mill setecientos y ocho. Cinquenta ducados de plata corriente, que son cinquenta y cinco pesos = U055 p.

Son los dhos. = U100 p. = 1U000 Rs.

= U045 p. = 11U956 Rs. 20

Impression de Zedulas.

It. Quinientos y quarenta y nueve reales y ocho mrs. de plata que de dhas arcas se pag[aron] al dho D. [?] por ochocientos y veinte y quatro reales de vellon que tuvieron de costa en la villa y corte de Madrid la ympresion de cinquenta quadernillos de = 12U956 Rs. 20

Rs. de plata

Gastos y Privilegios dados — 1812956 .. 20

por su Mag.d y s.res de su R.l

Cons.o de las Yndias a favor

del d.ho R.al Colegio, que se hizo

para dar a diferentes señores

del mismo Consejo, de cuyo gas

to firmó quenta y por menor

en la d.ha Villa de Madrid el

d.ho D.n Sevastian de Talledo asen

te que fue del d.ho Colegio, en

veinte y quatro de Disciem.e

del año pasado de mill setec.os

y siete, en la qual ay inserto

el rezivo de d.ha Cantidad

para cuyo Sucorro se hizo des

pacho por los d.hos Mayordomo — 1812956 .. 20

R.s de plata

Diputados de la Univ.d = 18D956 M.s

de Quarentes en primero

de marzo del año pasado de

mill y setecientos y ocho,

y conforme a dha quenta es

como se sigue.

Primeramente trecientos y

setenta y dos reales de vellon

por la impresion del primer

quadernillo que se reguló en

treinta y un pliegos llenos a

rason de doze reales cada uno. U372 M.s

Itt. quarenta y ocho reales p.r

la impresion de otros quatro

pliegos porque haviendose

ympreso veinte y cinco vq.

U3212 M.s — 18D956 M.s 20

	Rs. vn.	Rs. vep.ta
(de orden del dicho Asentista) le =	19312	18U956 20
preuino el S.r Protector se im primiesen Cinquenta qua dernillos, y estando ya des compuestos los moldes de los referidos quatro pliegos, fue presiso voluer a componerlos y pagarlos.	048	
Itt. Doscientos y diez y siete reales de tirar los cin quenta quadernillos a rason de quatro mrs. el pliego. . .	217	
Itt. Ciento y ochenta y siete reales de papel para esta im presion: hazer los quadernillos: papel de marquilla p.a =	19637	18U956 20

— 648 —

	Rs. de a 8	Rs. de plata	
Cubrelos y otros guitillos	= 1063	= 180956	20 —
Como lleuarlos y traerlos . . .	0187		
	= 0824	0549	11 —

Son los dosos =

Gasto en Yndias.

24. Se aumentan siete mill quinientos y ochenta y quatro reales y doze mrs de plata corriente: por setecientos y cinquenta y ocho pesos ensd. tres reales y dies y seis mrs. de plata antigua que importaron los costos y gastos dela cobranza dela contribuzion delos Nauios que compusieron la flota de nueua españa — 1905 05 | 31 —

Rs. de plata

De Acargo del gral. D. Diego ... 1915.5 .. 31

fernz. de santillan y fueron
acobrarse a el Puerto de la Ciud.
dela Nueva veracruz de cuias
cantidades esta Secho cargo
enesta quenta desde planas
veinte y ocho, Sasta planas
quarenta y sinco, Cuia cobran
za secometio a d. Geronimo
ortiz de sandoval Diputado
del Comersio quefue en dha
flota decuios gastos remitio
quenta con carta su fha
en la Nueva veracruz a
veinte y seis de Abril de

1915.5 .. 31

Rs. de plata

= 1912505 | 31

año pasado de mill sete-
cientos y ocho. y el deue de esta
quenta se compone de las par-
tidas siguientes.

Por Doscientos y quarenta
y sinco pesos seis reales y
dies y seis mrs. plata antigua
por la Cobranza de doze mill
Doscientos y noventa pesos
quatro reales y tres mrs. que
montan las partidas que se
mensionan en el A de Sauer
de dha quenta a dos por ciento 10245 p. 6 | 16

Por treinta y tres p. monto de
las chanzelaziones y cartas
de pago de las Escripturas = 10245 p 6 | 16 = 1912505 | 31

	Pesos escudos	Rs. de plata
Cobradas. a su valor las seis	8245 p. 6 16	1985. 5 31
de ellas a quatro pesos: y las tres restantes de d.n Juan de Noriega: d.n Mrn. de Zavala y el Almirante d. Joseph Chacon a tres pesos....	8033 p.	
Por sesenta y un pesos y quatro reales que se pagaron por la conduzion del monto de las referidas Escripturas cobradas en la Veracruz, que se sacó por los rezelos de esquadras enemigas en Jamaica, En virtud de orden del S.r Virrey, a razon de sinco al millar incluso		
	8218 p. 6 16	1985. 5 31

	Pesos eñr.	Rs. deplata
El gasto detalegos y Cajones	0218 p 6 16: 1905 0 5	31
	061 p 4	

Por sesenta y un pesos y quatro reales, por la buelta atraer ala Veracruz enla ocazion de la salida de flota El refendo monto delas Escripturas cobrã. 061 p 4

Por trecientos y Cinquenta y seis pesos y sinco reales monto dela Conducion aespaña de onsemill ochocientos y ochenta y ocho pesos, sinco reales y veinte y un mrs, quequedan liquidos delos dozemill dos cientos y nouenta pesos = 0401 p 6 16 - 1905 0 5 31

	Pesos ensa.do	R.s de plata
quatro reales y tres mrs	0401 p 6 ℔ 16	19105 o 5 ℔ 32
rebaxadas las partidas ante cedentes a rason de tres por c.to	0356 p 5 ℔	
	0758 p 3 ℔ 16	7 0584 ℔ 12

Con los d.hos

Gasto en Viscaya

Itt. se rebajan Nueve mill dos cientos y ochenta y siete reales y dies y siete mrs de plata Corriente: por Novecientos y veinte y ocho pesos ens.do y seys reales de plata antigua que tuvo de costo y gastos, el monto de los d.hos efectos del Real Coleg.o que vinieron en la referida flota en la Capitana dellla en poder = 2) 0 o 9 o ℔ 9 —

— 654 —

Rs. de plata

de Dn. Joseph Arcolayzola ——— 2176.9.0 mrs 9 —

diputado del Comerssio en ella

de que remitio quenta concer

tada con S. Sa. en siete

a dies y ocho de Nouiembre

del año pasado de mill setec.

y ocho, Cuyo deue es en esta forma.

Por la Contribuzion de sinco

mill setecientos y sesenta y

seis pesos y dies mrs. que fue

ron los que vinieron en la Capna.

mitad de lo que quedo li

quido de lo cobrado en Rles.

por Dn. Geronimo Ortiz de San

doval y consta de su quenta

suprascripta ambas son de ——— = 2176.9.0 mrs 9 —

—655—

	Rs de plata
Catorse porciento: Ochosientos	= 2317.9 .. 9 —
y siete pesos y dos reales plata	
antigua	807 .. 2
— Ytt. Vn peso y quatro reales por	
la Conduzion a S.n Sevastian	
de quatro mill Novecientos	
y cinquenta y ocho pesos y seis	
reales (que quedaron liquidos)	7 .. 4
— Ytt: porciento y veinte pesos	
que en virtud de orden del	
Ex.mo S.r D.n Pedro Fernz. Na	
uarrete y partizipasion del	
Capitan Domingo Gonz.z	
Carranza (apoderado delos diput.s	
dela vniv.d de Marcantes p.a el	
Cuidado delos muchachos q	
	= 928 .. 6 .. 2317.9 .. 9 —

	Pesos ex.os	R.s de plata
Quedaron en dha flotta	808 p 6	27090 ... 9

embarcados con plasas de pases
seles socorrio a seis de dhos mu
chachos (para que se volviesen
a el dho Real Colegio) a veinte
pesos ex.os cada vno . . . . . 120 p

Son los dhos	928 p 6	9028 ... 12

Ytt. ocho mill y ochenta y sinco
reales de plata corr.te por ocho
cientos y ocho pesos y quatro
reales de plata antigua que
tuvo de gastos los sinco mill
setecientos y sesenta y seis
pesos y dies mrs, mitad del
monto liquido del cobrado
En Indias de los efectos de . . . 36031 ... 26

—651—

Rs. de plata

ytto Colegio por dn. Geroni | 36U311 | 26

mo Ortuz de Sn. Doral, y Vini

eron empoder de dn. Baltazar

Frnz Franco otro delos diputs.

del Comersio Enla referida

flota de nueva España que arri

uo a Viscaya, de que remitio

quenta Con carta su fha en

Sn. Seuastian aseis de Novre.

del dho al. de mill seteçientos

y ocho: los ochoçientos y siete

pesos escos. y ssos reales de plata

antigua que pone pagados

enel indulto y repartimiento

de Catorze por ciento que se hizo | 36U311 | 26

Rs. de plata

— En los Caudales de la dha Flota, por los dhos sinco mill setecientos y sesenta y seis ps. y dies mrs que vinieron en su poder, y el un peso esdo. y dos reales plata antigua restante, por la condusion del dho dinero desde los pasajes a Sn. Seuastián . . . . 8U085 ‖ —

= 36U377 ‖ 26 —

Condusión

It. Un mill seiscientos y noventa y tres reales y seis mrs de plata que de dhas ar cas se pagaron a Juan Saenz de Campo redondo y Compañeros

= 44U462 ‖ 26 —

R.s de plata

Hex.s de Vazquez, en virtud del libranza de los dhos Capitanes D.n Ruy dias de rojas y D.n Juan Daza de veinte y quatro de disciembre del dho año de mill setecientos y ocho, por ciento y sesenta y nueve pesos ex.s tres reales y siete m.s de plata corriente por los mismos que importo la conduzion a razon de un y medio porciento de onse mill Doscientos y ochenta y siete pesos el. siete reales y quartillo de dha moneda que queda a en liquido del dho R.l Colegio de todo = 44U462 | 26

= 44U462 | 26

Los Efectos que se echaron en Nueva España y en el arribo de dicha flota por el Gral. D. Geronimo Ortiz de Sandoval y el Capitan Domingo Gonzales Carranza, y los transportaron a esta Ciudad de San Sebastian de Vizcaya el Capitan Juan Saenz campo redondo y Compañeros en conducta de particulares portantos que rezivieron en dicho Puerto de S.n Sebastian de D. Joseph de Olazola y D. Baltasar Pinto Diputados del Comercio en	4404625 | 26
	4404625 | 26

	Rs. de plata
Esta Plata: Y dela referi-	4410462 .. 2½
da Cantidad dieron Mez.tro	
el dho dia Veinte y quatro	
de Diciembre el dho Juan Saenz	
Campo Redondo y Juan Joseph	
del Rio	10693 .. 6

Gasto de Quentas.

Ytt. Quinientos Reales de plata que de dhas arcas se pagaron a Dn Juan Franco Anzoti, en virtud de decreto del S.r Prez.te Conde dela Marquina y libza de dhos diputados de quinze de febrero del año pasado de mill setecientos y siete, por cuenta	
	4410155 .. 3½

R — 662 — R.s de plata

P. 1era d. Enque se le tasó — 460155 ℳ 32

el trauaxo de escreuir vna

relacion del dinero que entró

y zalió en el arca de tres llaues

del d.ho R.l Colegio desde pri

mero de henero del año pas.do

de mill setecientos y dos has

ta fin de x.re del de mill sete

cientos y seis la qual se hizo

de orden del d.ho S.r Prezidente

en ynterin que se dauan las

quentas formales, y el d.ho d.

Juan fran.co Ansotí, dió rez.do

de d.ha Cantidad — — — — — 500 ℳ

Lt. sesenta y seis reales y

veinte y tres m.rs de plata — 460655 ℳ 32

663 — Ps. de plata

Que de dhas areas se paga ═ 460655 ‖ 32

ron a D. Joseph Ballestero

Mayordomo Proveedor del

dho Colegio, En virtud de lib.a

de dhos Diputados de dos de ab.l

del dho año de mill setecientos

y siete, por cien reales de v.on

que se gastaron por mano de

Xpttoval Lopez, en dar de Comer

al dho D. Juan de Anzoti, Ve

inte y nueve dias de los que

ocupó en escrevir la relacion

a Rua expresada, y se mantu

vo en el dho Colegio por lo que

presisava la instanzia &.a ═ 460655 ‖ 32

1664 — Ps. de plata

Por. Prezidente Conde | 4626551 32 —
dela Marquina ad feneci
miento de dha relazion y q.
actualmente estaua en tpo muy
lluvioso y su casa mui distante
del dho Colegio, lo qual zerti
ficó el dho D. Joseph de Arzota
en la caussa de la referida lib.a
y dela expresada cantidad de
rezivio el dho May.mo Don
a su continuazion | 1066 23 —
Ytt. Vn mill y quinientos
Reales de plata que de dhas
Arcas se pagaron a D.n Bernar
dino Ant.o de Gueuara en
virtud de libranza de dhos S.s | 4622 21 —

199 — Rs de plata

de quadro del Julio del — 450 2

dho año de mill setecientos

y siete; por ciento y cinquen

ta pesos Cor.tes de a diez Reales de

plata cada vno, en que se reguló

el trauajo y asistensia que tuvo

en ayudar al Contador Dn.

Juan Carlos de Miranda ala

formazion delas vltimas quen

tas del dho R.l Colegio que vali

eron desde primero de Henero — 23

de mill setecientos y dos hasta

fin de Dic.e de mill setecien

tos y seis atento ala grande

ynstansia y presision Con q

— 4600 22 Rs 21 —

866 — R.s de plata

Al dho S.r Presidente Con— 460122 .. 21 —
de dela Marquina las mando
ajustar por dar cumplimiento
ala orden que para Este efecto
tuuo del Consej.o y el dho D.n Ber
nardino Ruiz de Gevara dio
Recivo deesta Cantidad .... 10500 ..
Diez y quinientos Reales de p.ta
que de dhas arcas se pagaron
a D.n Agustin Juan de Arra
offizial dela Contaduria de
dho Colegio, en virtud de libran
sa de dhos diputados de cinco
de Julio del dho año de mil
setecientos y siete, por cuen.ta
de sus Reales de vellon ... 480222 .. 4 —

A — 665 — Rs. de plata

Monsida que se le dieron = 481222 ½ 21

por el trauajo de escreuir las

dhas quentas formales que

arriua se expresan que cons

tan de trecientos pliegos y

tuuo la asistensia de quatro

meses. Cuia cantidad se

libró nueuo .... 1500 ½

Libros Mat. Sem.Cos

Rs. Setenta y tres reales y

onse mrs de plata que de dhas

arcas se pagaron a D.n Pedro

Nolasco Cruzado, en virtud

de libranza de los dhos Capitanes

D.n Ruidias de Roxas — 481222 ½ 21

Sm ... 668 ... Rs de plata

Mn Juan Daza de onse = 48 (U) 122 [21]

de octubre del año pasado de

mill setecientos y ocho por

ciento y tres reales de vellon

que costaron cinco libros: los

tres del Pe Juan Baptista

Riccioli del Almagesto y as

tronomia reformada: y los

dos de Naveg[ac]ion de Abraham

de Graff y de Gunter para la

clase de Mathematicas del

dho Rl Colegio; y el dho d. Pe

Nolasco dio rez[ibo] de esta cant[ida]d (U) 073 [11]

Ayudas de Costa

Dtt; Dos mill Novecientos = 48 (U) 195 [32]

669 — R.s de plata

Y trenita y tres reales y — 48(U)95 | 32

onse mrs de plata que de dha

armas se pagaron al Capitan

Dn Ruiz diaz de Rojas Mayor.mo

Diputado dela dha Unir.d de

Mareantes y R.l Colegio se

minario: por quatrocientos

ducados devellon que se le die

ron de ayuda de costa por una

ves en consideracion del traua

jo de tres años que asistio solo

al Cuidado del dho R.l Colegio

por muerte del Capitan D.n Ro

drigo de ~~Rico~~ Duarte zevos

~~(que~~ fue por octubre ~~del~~ año pas.do

= 48(U)595 | 32

— 670 — Rs de plata

De Mill setecientos y = 48θ)95 || 32—

tres, hasta prinsipios della.

de mill setecientos y siete, y

por hauer estado ausente de

orden de S. M. el Capitan D.

Geronimo Fran.co Mier del toso

asi en la Ciudad de Cadiz como

en la Villa y Corte de Madrid.

Y por el dispendio que tuuo en

los portes de Cartas y Correspon

densias del dho Real Colegio en

el tpo refferido con lo todo lo

expresa vn memorial suyo

dado al dho S.r Presidente

Conde de la Monclova, q.n — 48θ)95 || 32—

Rs. de plata

por su decreto de trese de junio — 48U195 ‖ 32

del año pasado de mill setecientos y ocho en vista de dho memorial y del informe que pidió a los diputados de la dha Univers.d de Mareantes (que está assi continuado en dho en el mismo dia) mandó se le diesen los dhos quatrocientos ducados de ayuda de costa por una vez, quando el dho Coleg.o tuviese efectos para pagarlo, de cuya cantidad se despachó libr.a por dhos diputados en catorse del dho mes de junio — 48U195 ‖ 32

-672-

Rs. de plata

De el referido año = 48(.)955 ₰ 32

y el dho Capitan Dn Luys

dias de Rojas, firmo recivo

en veinte y tres de Henero del

siguiente de mill setecientos

y nueve . . . . 20.933 ₰ 11

Itt. Ciento y treinta y dos reales

y veinte y tres mrs. de plata

que de dhas arcas se pagaron

a dn Joseph Ballestero Ma-

yordomo Proveedor del dho

Colegio en virtud de libranza

del dho Ilmo y Diputados

de siete de Henero del año passdo

de mill setecientos y siete

porciento y noventa y nueve (.)(.)29 ₰ 9

Rs. de plata

Rs. de vellon que pagó los = 5U329 // 9 —

Ciento y Cinquenta y sinco
Reales de vellon de ellos por la
Copia del entierro de Anttonio
Rz, niño mayor que fue del
dho Colegio que por Sauer muer-
to Con suma pobresa y no tener
Con que enterrarse determina-
ron los dhos diputados hazerle
esta limosna en atension á la
mucho que sirvio al dho coleg.o
y de ser el que formo su
planta y dio prinsipio y Con-
tinuo la obra de su fabrica y
los quarenta y quatro Reales = 5U329 // 9 —

—604— Rs. de plata
De Vellon restantes, qe. = 510129 [reales] 9 —

Costo y se dieron de limosna
por mandato para amortajarle
de una Cantd. primo. hizo
el dho D. Joseph Ballest. 0432 [reales] 03 —
It. Cien reales de plata que
de dhas arcas se pagaron a
Pedro Manuel Pedrillo
(persona que asiste a la enseñansa del arte de la Naueg[acio]n
y Ciensias Mathematicas)
a los muchachos del dho Colegio
en virtud de libranza de
dhos mayordomo y diputados
de sinco de octubre del año passdo. = 510861 [reales] 32 —

2 — 675 — Rs. de plata
Da. Dmce Setecientos = 510861 — 32

y siete: porciento y Cinquenta
Reales de vellon que se le die
ron de ayuda de costa, en atten
sion del trauaxo y asistencia
que tiene en el dho empleo, y
seruirle sin salario alguno ...
de cuia cantidad primo rez.° 100 —
Dt. Ciento y sesenta Reales
de plata que de dhas arcas
se pagaron al dho d.n Pedro
Juan Zelillo, en virtud
de Libranza de dhos diput.s
de diez de octubre del año pass.do
de mil setecientos y ocho
= 510961 — 32

—696— Rs. de plata

Por diez y seis pesos = 51|961|32—

Exs. que se le dieron de ayuda

de Costa por el d(ic)ho empleo, trab

ajo, y asistensia a la enseñan

sa delos muchachos en las ar

tes dela Naueg(aci)on, y de no

tener salario alguno por esta

ocupasion de cuya cant(ida)d d(ic)ho Th(esore)ro |0|160|—

D(a)ta. trecientos y treinta y tres

reales y onse m(a)r(avedi)s de plata que

de d(ic)has arcas se pagaron a el

d(ic)ho D(o)n Pedro Zedillo en virtud

de Libranza de d(ic)hos diputados

de doze de Enero del al(ud)ido prox(i)mo

pasado de mill setecientos y

nueve: por quinientos reales

de vellon que se le dieron — D(a)ta = 52|0121|32—

Rs. de plata

— Ayuda de costa para se — 52U121 | 32 —

el Actuario por la rrason que queda expresada, y en vista de un memorial e suyo que determinaron los dhos. diputados remitir al Consejo para su providensia en el punto de la ayuda de Costa, y del señalamiento del salario anual que pretende por la ocupazion de la enseñansa de las artes nauticas y Mathematicas que lee a los muchachos del dho. Real Colegio Con la prevenzion de que si en el dho. Real Consejo se le señalare solo salario anual se su

— 52U121 | 32 —

698 — Rs. de plata
de descontar los dhos quin — 5210121 32
mentos Reales que aora se le
libraron en los primeros meses
que lo devengare: y el dho D.
Pedro Zedillo dió recivo
dela dha Cantidad — 333 11
Se previene que en vista del
morial del dho D. Pedro
Alan.o Zedillo mandó el Cons.o
se le diese por una vez de ayuda
de costa Cien ducados de ve
llon. y pidió Informe alos
dhos diputados porlo que mira
al punto del sueldo que preten
dia, En carta del S.r Secret.o
D.n Bernardo tinaxero de
la escalera su fha en Madrid — 5210455 9

—619— Rs. de plata

a dies de septiembre de — 5210455 — 9 —

año prox.mo pasado de mil

setecientos y nueve: El qual

informe se hizo por los dhos

diputados en ocho de octubre

siguiente, y en doze de Nov.e

del mismo año, acordo el dho

Supremo Cons.o que por aora

se le asista al referido D. Pedro

Juan. de Pedillo con la rasion

diaria, y cien ducados de v.on

en cada un año, de que dio aviso

el dho S.r secretario a los dhos

diputados en carta del mismo

dia doze de Noviem.e — 0 —

= 5210455 — 9 —

Importan los gastos extraordin.os

Y otros menores que a Bauido enel tpo
de la quenta como consta delas par
tidas que van expresadas y ynstrum.tos
que las Justifican, Los d.hos Cinquenta
y dos mill quatrocientos y cinquenta
y sinco reales y nueve m.rs de plata
Corriente que se Bauonan . . . . . . — 52U455 r.s 9.

Aguinaldos
S.n N. S.

24. Se Bauonan y es
descargo de d.has arcas: seis
cientos y ochenta y nueve
reales y cinco m.rs de plata
Corriente que de ellas salieron

y pagaron al dho D. Josef S.
Ballesteros en virtud de Lib.ª
de los dhos Capitanes D.n Ruy
dias de Roxas: D.n Fran.co An
tonio Luxaniano, y D.n M.l
Dara, de siete de Henero del
año pasado de mill setecien
tos y siete: por un mill y trein
ta y tres Reales y veinte y qua
tro mrs de vellon que tuvieron
de Costa, Cinquenta y quatro
Barriles de Azeytunas Gordas
Aliñadas y dos de Alcaparron
sus portes y demas gastos has
ta ponerlos en Madrid pa
ra los cumplidos de la Pascua

de Navidad del d[ic]ho año
de mill setecientos y seis
que estila embiar el d[ic]ho R[ea]l
Colegio: los diez y ocho de ellos
para el s[eño]r fiscal del Cons[ej]o
delas Indias: seis para su
asente fiscal: doze y dos de ac[omo]-
dacion para el s[eño]r Secret[ari]o
del mismo Cons[ej]o y los doze
para el asente del d[ic]ho Colegio
y los seis restantes para el
official mayor dela secretaria
y delos d[ic]hos gastos dio mem[ori]a
por menor el d[ic]ho D[o]n Josephe
Ballesteros en veinte y seis

de Disciembre del d.ho año de
mill setecientos y seis y
dela d.ha Cantidad dio rez.llo
acontinuazion dela d.ha Lib.a 10689 – 5
Ytt. Seiscientos y ochenta y
tres Reales y quinse mrs de p.ta
que de d.has arcas se pagaron
ael d.ho D.n Josep.h Ballesteros
en virtud de Libranza de
los d.hos diputados del mismo
dia siete de henero y año
de mill setecientos y siete
por Un mill y veinte y cinco
Reales y siete mrs de vellon
que dio gastados en los agui. ———— 10689 – 5

 Rs. de plata

naldos que es estilo dar = 12689 .. 5

y se repartieron la Pascua
de Navidad del año antecte.
de mill setecientos y seis
a diferentes Sres. a los Diputados
y Ministros del dho R. Coleg.
y otras personas a quien sea
costumbra hazer esta demo
stracion de que dio memoria
por menor firmada el dho
D. Joseph Balleteros y
a continuacion de la dha libra.
firmo Recivo de dha cant.
y la dha memoria es siete
Ciento y setenta y ocho rea-
les y veinte y quatro m. = 12689 .. 5

Rs. de plata

de Vellon: por doze paños — 12689 ‖ 5

que fueron: quatro para el

S.r Prezidente: doz para el S.r

Asistente: quatro para los

dos Diputados: y dos para

el Contador D.n Bernardo

Sanz. que costaron: los siete

de ellos a quinse Reales: y los

sinco a catorse Reales y tres

quartillos . . . . 1118 ‖ 24

— Ciento y Nouenta Reales

por Veinte y un pares de

Gallinas: doze para el S.r Pre

sidente: doze para el S.r Asis

tente: doze para los dos Dip.s

y las seis Gallinas Restantes = 0118 ‖ 24 — 12689 ‖ 5 —

	Rs. ds. Vn.	Rs. de plata
Para el Sr. Dn. Conttador	U178..20	U689..5
Dn. Bernardo Sanchez y		
Costaron a nueve Reales el par		
y un Real mas, que dio a un		
hombre que las aparto . . .	U190..12	
Ytt. Quarenta y nueve Reales		
y medio por cinco arrovas y		
media de peros, para las pro		
pinas de los muchachos y		
ministros a nueve Reales @	U049..17	
Ytt. Quarenta y quatro Reales		
por dos fanegas de Castañas		
medida mayor a Veinte y dos		
Reales cada una, p.a dichos .	U044..	
Ytt. Veinte Reales por dos mie	U462..12	U689..5

	Rs. de vn.	Rs. de plata
Y quinientas nueve	0462 ℔ 2	0689 ℔ 5
a ocho reales el millar (p.q. años)	0020 ℔	
— Ytt. Doscientos y quarenta reales por los aguinaldos de los dos Padres Capellanes Contador, Mayordomo y Medico, a quarenta y ocho reales de vn. cada vno - - - - - - - - -	0240 ℔	
— Ytt. Nouenta y seis reales por los del Mro. de escuela: su ayudante: ofiz. de la Conttª. sirujano: a veinte y quatro reales cada vno	0096 ℔	
— Ytt. Veinte y quatro reales por el del Mro. de Matem. Cap.	0024 ℔	
	0842 ℔ 2	0689 ℔ 5

	Rs. de vn	Rs. de plata
Ytt. Veinte y quatro	= 0842	2 = 0689 5

reales por el del mro. de la obra de Carpinteria 0.24

Ytt. Veinte y quatro reales por los de enfermera y Ma. pero a doze reales pr. cada uno. 0.24

Ytt. doze reales por el del Cosinero: y seis por el del Aguador. 0.18

Ytt. Nueve reales por el de la Lavandera . . . . . . 0..9

Ytt. treinta y seis reales q. ei de los porteros de la Real Casa de la Contratacion 0.36

Veinte y quatro r. q. el de los porteros de la Puerta de Rey 0.24

= 0977	0689 5

— Quarenta y ocho reales q.	Rs. de vn.	Rs. de pta.
el del Jardinero mayor de	= U911 ‖ 2	= U689 ‖ 5 —

el Alcazar (por el cuidado q.
tiene con el Agua que viene
a el d.ho Colegio) - - - - - - U.048 ‖
= 1U.25 ‖ 2

Son los d.hos - - - - - - - U683 ‖ 15 —

241. Cinquenta y ocho reales
y vn mrs. de plata que de d.has
arcas se pagaron a el d.ho D.
Joseph Ballesteros en virtud
de recado de data de d.ho dia
de Veinte y ocho de Abril
del d.ho año de mill setecientos
y siete por ochenta y siete rs.
y dos mrs. de vellon que costa
ron treinta y siete libras de

= 1U372 ‖ 20 —

— 690 — Rs de plata

Pescado a veinte quartos — 10372 || 20

cada vna que repartio de pro
pinas, como es estilo, a los
diputados Ministros y otras
personas del dho Colegio &c.
Jueves santo del dho año de q
dio memoria por menor en
veinte y tres de Abril de
en la qual firmó rezivo de
la dha Cantidad .... 0058 || 1

It. Setecientos y treinta y
tres Rs. y sinco mrs de plata
que de dhas arcas se pagaron a el
dho D. Joseph [illegible]
virtud de libranza de dhos dips.
de veinte y ocho de Julio de la d. — 11043 || 21

—601— Rl. d. vellon
Pasado de mill setecien — 1043 — 21
tos y siete: por Vn mill ciento
y cinquenta y nueve reales
y veinte y quatro mrs de vn.
quedo gastados en quarenta
y tres Jamones que pesaron
trecientas y treinta y tres libs.
y tres quartas carniseras; a
tres Reales y quartillo de vn.
Libra que se repartieron la
Pasqua de Resurreccion de dho
año de mill setecientos y si
ete en esta forma: doze Jamo
nes al S. Prezte: seis al
S. Asistente: quatro al S.
— 1043 — 21 —

A — 692 — R.s de plata
= 1043 o R 21

Alcaide de los R.s alcasares

dos cada uno de los tres Deput.dos

y a los dos Padres Capellanes con

tador Mayor Offiz.l dela Cont.a

Mro de escuela y su ayudante

Medico Surujano Boticario en

fermera Mro Carpintero Y

Jamon a cada uno de los referidos

y tres que se dieron los tres dias

de Pasqua a los muchachos

y Ministros de Hazienda y en

la referida cantidad se yncluyen

setenta y cinco reales de v.on

dados a los ministros dela Au

diencia por su dia de Grasia a dos

= 1043 o R 21

§. 3. —623— R.s de plata

Razones: de que dió memoria = 11043 .. 21 —
por menor el dho D. Joseph
Ballesteros en treinta de abril
del referido año y firmó rez.bo
de su monto a continuazion de
dha Libranza .... 10113 .. 5 —
Y
Ytt. Setenta reales y dies y seis
mrs de plata: por ciento y cinco
reales y veinte y quatro mrs
de vellon que de dhas arcas se
pagaron al dho D. Joseph
Ballesteros en virtud de recado
de data de dhos diputados del
dho dia veinte y ocho de Julio
y año de mill setecientos y siete = 202 . 3 .. 26 —

Rs. de plata

por cien libras y tres quar- = 2102o3 ℳ 26—
tas de ternera a real de vellon
cada libra que se dieron de pro
pina por la zelebridad del dia
de Corpus del dho año a los
muchachos de dho Colegio: Diputados y Ministros y perso
nas a quien se acostumbra
en que se incluien sinco reales
de vellon que costo traer dha
ternera y matarla de que dio
memoria por menor el dho
D. Joseph Balletteros: En
veinte y dos de Junio del
mismo año, en la qual van = 2102o3 ℳ 26—

695	Rs. de plata
cluye rezivo de la	2023 26
dha Cantidad	1030 16

Dtt. Seiscientos y trese rs. y treinta y un mrs. de plata que de dhas arcas se pagaron al dho D. Joseph Ballesteros en virtud de libranza delos dhos diputados de treinta de Disiembre del dho año de mil setecientos y siete por Do(s)cientos y veinte Reales y veinte y nueve mrs. de v.on que dio gastados en los Aguinaldos que segun se acostumbra se repartieron por la Pascua

	2024 8

696 — Rs. de plata

de Natividad del año — 20294 — 8

año, en la conformidad que
queda expresado desde planas
seiscientas y ochenta y qua
tro hasta planas seiscientas
y ochenta y nueve: exepto la
partida del Sr. Presidente por
estar en Cadiz, adonde se le dió
xon / y la del Contador D. Ber
nardo Sanchez: y todos se
expresan por menor en la
memoria que quedó el año d.
Joseph Ballesteros firmada
el mismo dia treinta de d.
y de su importe dió rez.º — 20294 — 8

— 693 — Rs. de plata

acontinuazion dela dha == 20224 . 8

Libranza . . . . 2613 . 31

Dos Quinientos y sesenta

y seis reales y veinte y tres

mrs de plata que de dhas arcas

se pagaron á Augustin

Jph. Cano de Utrera. En virtud

de Libranza de dhos Diput.

de veinte y siete de Henero del

año pasado de mill setecien

tos y ocho: por ochocientos y

Cinquenta reales de vellon q.

importaron Cinquenta Varr.

de Azeytunas moradas ra

yadas a dies y siete reales == 20888 . 5

—698— Rˢ. de plata

—De Vellon cada Año; pues = 20888 ℳ 5—

tos y Costeados en la Villa y

Corte de Madrid adonde se

remitieron de Aguinaldo

para los cumplidos de Pascua

de Navidad del año antecedente

de mill setecientos y siete:

los veinte varriles de ellos Rec

Sᵒʳ. Protector en el Consᵒ. de las

Indias: doze el Sᵒʳ. Fiscal y

su asente: doze a los dos Sᵒʳᵉˢ. Secre

tarios del mismo Consᵒ. y

los seis restantes el asente de

dho Colegio: y de la referida

Cantidad primᵒ. Rezivido = 10566 ℳ 23

= 31454 ℳ 28

Data — 6892 — Rs. de plata

Ytt. Un mill trecientos y — = 310454 ℔ 28 —

sesenta Reales de plata que de

dhas arcas se pagaron al

dho Ldo. Fran.co de Sobera

en virtud de libranza de los

Capitanes. D. Ruy dias de Rojas

y Dn. Juan Daza de dies y siete

de Dize. del dho año de mill y

setecientos y ocho por dos mill

y quarenta Reales de vellon por

el Valor costo, y transporte has

ta la Va. de Madrid de Ciento

y dos barriles de Azeytunas

moradas rayadas a razon

de Veinte reales de vellon —

= 310454 ℔ 28

100 Rs. deplata

cada vno que se reparti= 3U454 28

ron los veinte y quatro va

rrales deldho S.r Protector en

el Cons.o delas Indias: doze

del S.r fiscal: dies yocho alos

señores secretarios: seis del

assente del fiscal: seis del

official dela secretaria, todos

del mismo Cons.o doze del asen

te del dho Colegio: y los vein

te y quatro restantes del S.r

D.n Bentura de Pinedo

del Cons.o de su Mag.d en el de

Hazienda Ingratitud de hauer

perdonado al dho Seminario = 3U454 28

Rs. de plata

quinientos y ochenta ═ 310454 ℔ 28

y siete pesos que le estava de
viendo del tpo que corrió con
sus dependensias: y de los dhos
dos mill y quarenta reales
de vellon dicho recivió — 1036 ℔
Ytt. Novecientos y noventa
reales y doze mrs de plata q
de dhas arcas se pagaron al
dho Dn Joseph Ballesteros en
virtud de libranza de dhos dpt.
de veinte de febrero del dho
año de mill setecientos y
nueve: por un mill quatro
cientos y ochenta y cinco r. ═ 910814 ℔ 28

R.s de plata

q.e dies y ocho mrs de v.n = 4081 ʒ 28

que dho gastados en los aguinaldos y propinas de famones que se repartieron la Pascua de resurrezion de año antecedente de mill y setecientos y ocho, en la conformidad que queda expresado a planas seiscientas y noventa y una y noventa y dos, excepto los doze famones que tocan al s.r Pres.te que se le dieron en Cadiz a don de se hallava al desp.o de la flota de N.a Esp.a: y se añadieron = 4081 ʒ 28

 Rs. de plata

— doze Jamones y dos @ = 40814 18

de Chocolate de Vainillas y

sus costos que se remitieron

a Sn. Lucar de Barrameda

de regalo al Sr. Dn. Pablo Nuño

Juez offizial de la Rl. audien

sia de la casa de la contratazn.

de las Indias que rezide en esta

Ciudad en gratitud de hauer

recogido los muchachos del obo

Rl. Collegio que se transportal

uan en vn barco a la Ciudad

de Cadiz para los Nauos. de la

flota de Nueua españa que se

estaua aprestando y pudieron — 40814 18

Rs. de plata

Naufragio enla Vaya de ═ 408 14 18

Sn. Lucar: alos quales mucho

mantuvo asistencia dho. Sr.

y reparo del desabrigo que lle

uan por haverse mojado has

ta que con su aviso se embio

persona del dho. Colegio que los

proveyese delo nesesario para

su transito sin admitir por

este dispendio alguna satis

fazion: y los dhos. Jamones

fueron entodos quarenta q.

pesaron Doscientas y seten

ta y una libras carniseras

a tres Reales y quartillo c/u. ═ 408 14 18

— dos —	Rs. de plata
cada una y cada lib.a	4U814 18

de Chocolate costo a razon
de ocho reales de v.on Y un cajon
sillo tosco en que se remitio
que tuvo de costa dies reales
y ciento y noventa y qua
tro reales y veinte y ocho
mrs. que restan sepagaron
en la Aduana por los dies y
nueve millones y mi. de los dhos
Jamones y de los tosinos que
para el gasto del año antece.te
y el que va referido se traxo
al dho Colegio de que dio me
moria por menor el dho D. Josph

	4U814 18

—706— Rs. de plata

D. Ballesteros en quatro de Abrill del d.ho año de mill setecientos y ocho en que esta incluso Rezivo de d.ha Cant.d ==== 40814 .. 28

y Doscientos y setenta y quatro reales y onse mrs de plata que de d.has arcas se pagaron al d.ho D. Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de d.hos diputados de veinte y quatro de x.bre del d.ho año de mill setecientos y ocho por un mill y onse reales y dies y siete mrs de vellon que d.ho gastados en los Agui ==== 1390 .. 12

= 50805 .. 6

—107— Rs de plata

naldos que es costumbre = 5080 Rs 6

dar y se repartieron la Pas

qua de Navidad del d[ic]ho

año en la conformidad q

queda expresado a planas

seis cientas y ochenta y quatro

hasta seis cientas y ochenta

y nueve Excepto el Aguin

naldo de vno de los Capella

nes que murio y de la d[ic]ha

Cantidad dio memoria p.

menor el d[ic]ho May.mo Dor.

En la qual incluie rezivo

de d[ic]ha Cantidad . . . . . 0629 Rs 11

Itt. seis cientos y treinta r. = 6(1)4 79 Rs 17

 Rs. de plata

de plata que de dhas arcas ... 6U419 17
se pagaron a Estevan
Sanchez vez.o de la villa de
Arazena en virtud de lib.za
de dhos diputados de quatro
de Abril del año proximo
passado de mill setecientos
y nueve: por Novecientos
y quarenta y sinco Reales
de vellon que se gastaron en
treinta y sinco Jamones
Con doscientas y veinte y
dos libras y quarta carn.e
señas a treinta quartos de con.o
cada una para las propinas ... 6U419 17

—109— Rs. de plata

y se dan como es estilo = 6049 .. 11

por Pascua de Resurrezion

en la Confiam.d que se ecxpre

so a planas seiscientas y

noventa y vna y noventa y

dos, excepto la del s.r Asis

tente que no se dio, y fueron

en la del dho año de mill se

tecientos y nueve, y mas

se incluyen en dha cantidad

ciento y sesenta reales y

veinte m.s de vellon por dos

Tozinos entamados que pe

saron Cinquenta y dos Lib.s

y media Carniceras a veinte = 6049 .. 11

 Rs. de plata

y seis quartos cada una = 6134.9 Rs. 12

que asimismo entregó para
el gasto diario dela Comida
y Guisados delas dietas de
los enfermos detodo lo q.
dio memoria pormenor
el dho. D.n Joseph Ballesteros
enel dia y año referido q.
firmo por su indisposicion
D.n Alonso de Coria y dela re
ferida cantidad dio rezivo
el dho. Estevan Sanchez que
firmó portestigo Fran.co
Montero y ... 1063.0 Rs.

= 7197.9 Rs. 12

Importan los
Aguinaldos y propinas quequedan

—)11—

Expresados y saneado en el
tpo de la quenta Como de sus partidas
è ynstrumentos citados pares e: Los
d[ic]hos Siete mill Ciento y nueve r[eale]s
y dies y siete mrs de plata Corr[ien]te q[ue]
se abonan .... —)(V)109

Salarios de Ministros

N.º 6

Ytt. Se abonan y es de
cargo de d[ic]has Arcas V
mill Nouecientos y veinte
y quatro reales y treinta y
tres mrs de plata Corriente
que de ellas salieron En vir[tu]d

A Libranza de dhos diput.os
los Capitanes D. Ruy diaz
de Rosas: D.n fran.co Antonio
Justiniano y D. Juan Daza
desinco de febrero del año pa
sado de mill setecientos y
siete: por dos mill ochocientos
y ochenta y siete reales y quin
se mrs de vellon que se pagaron
a los ministros del dho Real
Colegio Contenidos en la dha
Libranza, que avaso se ecs
presaran por sus salarios y
rasiones de vn mes Cumplido
a fin de noviembre del año

antecedente de mill setecien
tos y seis en esta forma—
— Quatrocientos y Cinquenta y
y ocho reales y onse mrs. de vn.
que le pertenesieron al Capn.
Dn. Andrés de Rosas diputdo.
de la Universsd. de marcantes
por su salario del mes de No
viembre referido a rason de
quinientos duc.s de vn. al
año: de que dió rezivo . . . 0458 11—
— Itt. trecientos y sesenta y
seis reales y veinte y tres mrs.
de vn. que pertenesieron a D.
Juan Carlos de Miranda Contr.
del dho Rl. Colegio por su
= 0458 11—

Rs. de vn. mrs.

Salario ordinario que acaban | 0458 | 11
de quatrocientos ducados de
vellon al año de cuia cantidad
dio rezibo . . . . | 0366 | 23
Itt. quatrocientos y cinquenta
y ocho reales y onze mrs. vellon
que tocaron a D. Joseph Balles-
teros Mayordomo proveedor y agente
del dicho Colegio por sus salarios
y razion a razon de Quinientos
ducados de vellon al año: dio rezibo | 0458 | 11
Itt. Noventa y un reales y
veinte y tres mrs. de vellon que
tocaron al Dr. D. Pablo Cal
zillo Gualarte Capellan de la | 0283 | 11

Dho Universidad de | Rs. de von 215
Mareantes por su rasion
diaria del dho tpo a rason
de Cien ducados de vellon cade
año de que dio rezivo que firmo por su indisposision Aug.n
Fran.co de Utrera .... | D.o 91 Rs 23

Itt. Doscientos y setenta
y sinco reales que le tocaron
a D.n Joseph de Esparza Capellan
del dho Real Colegio por su Rl.
y rasion de dho tpo a rason
de trecientos ducados de von
cada Rl. de que dio rezivo ... | D 215 Rs

Itt. Trecientos y veinte
y veinte y ocho mrs de von | 1065 Rs

—916—

le tocaron a D.n Alonso de | R.s de plata
Cierra M.ro de la escuela de | = 1065 o
d.ho Colegio por su salario y
rason del d.ho t.po a rason de
trecientos y cinquenta d.s de
de vellon a la r.a de quedio R.e | 0320 28
Y. ciento y treinta y siete
Reales y tres y seis mrs. v.n q.
le tocaron a D.n Fran.co Montero
ayudante de la d.ha Escuela
por su salario del referido mes
a rason de ciento y cinquenta
ducados de v.n al año de q.o R.e | 0130 16
Y. ciento y treinta y siete
Reales y dies y seis mrs. | = 2101 8 10

— 311 —

queletocaron a dn. Agustin R.s de v.on

tin Fran.co de Herrera ofizial — 2101 08 ℳ 16 —

dela Contaduria deldho

Colegio porsusalario dedho

tpo. arazon de Ciento y Cinq.ta

ducados devellon alaño, Morez.do — 0131 ℳ 16 —

— Ytt. Noventa y vn Reales y

veinte ytres mrs, queletocaron

ael doctor dn. Gaspar Moreno

medico dedho Colegio porsu

salario dedho tpo, arazonde

Cien ducados dev.on alal. de

quedio rezivo. . . . . . — 0091 ℳ 23 —

— Ytt. Noventa y vn R.s yvein

te ytres mrs de vellon que

letocaron a dn. Rodrigo de — 2033 ℳ 15 —

Rs. de v.on

Sotomaior Mro. Sru. = 21033 | 15

Jano del dho Colegio: por su sal.

del dho tpo a rason de Cien duc.

de vellon al año de que dho rez.iuo 1094 | 03

It. Ciento y ochenta y tres

reales y onse mrs de vellon q

le tocaron a Da. Maria de grana

enfermera del dho Colegio

por su sal. y rason del dho tpo

a rason de dozientos ducados

de vellon al año: de que dho rez.iuo

que firmo por testigo Mro

de Coria - - - - - - - - - 0183 | 11

It. Ciento y ochenta y tres

reales y onse mrs. s. on que le = 21612 | 18

tocaron a Josef Vivar Lo	Rs. de vn.
	20612 ℳ 15
pez tesorero del d[ic]ho Colegio por	
su salario y rasion del d[ic]ho tp[iem]po	
a rason de Doscientos duc[ado]s.	
de vellon cada uno: de que dio rec[ib]o	
suio que firmo por testigo	
Fran[cis]co Montero	0183 ℳ 11
It. Noventa y un reales	
y veinte y tres m[a]r[avedi]s que le toca	
ron a Nicolas Castaño Cosi	
nero del d[ic]ho Colegio por su sal[ari]o.	
del d[ic]ho tp[iem]po a rason de Cien duc[ado]s.	
de vellon cada a[ño] de q[ue] dio rec[ib]o	
que firmo Gabriel, d[o]n Al[onso] de Coria	0091 ℳ 23
Son los d[ic]hos	20887 ℳ 15 — 10924 ℳ 33
It. Un mill. Novecientos	
	10924 ℳ 33

Ss 723 Rs de plata

Y Oncemil Nouecientos y Veinte y quatro Reales = 10924 | 33

y treinta y tres mrs de plata

que de dhas Arcas se pagaron

al Diputado y Ministro

del dho Real Colegio: en virtd

de Libranza de los Referidos

Diputados de quinze de mayo

del dho año de mill setecien

tos y siete: por Dos mill ocho

sientos y ochenta y siete Reales

y quinze mrs de vellon que

ynportaron sus salarios y

Misiones (de los que las gosan

en dho Collegio) de vn mes cumplido

a fin de diciembre del año = 10924 | 33

1729	Ps de plata
antezedente Conmile De	= 10924 . 33
tecientos y seis enla mis	
ma Conformidad quequedu	
menzionado enla partida	
antes desta, y delo que a cada	
uno pertenesio firmo Vez.[no]	
y por indisposision de Br.	
Dn Pablo Carrillo: y por Xptoval Lopez, firmo Josep de	
Vera y Dn Alonso de Coria p	
la enfermera y Cosinero	10924 . 33
desde primero de henero	
dela. pasado de mile setecien	
tos y siete sepagaron los	
Salarios delos diputados y	= 30849 . 32

—122— Rs. de plata

Ministros del dho Real Colegio = 31849 | 32 —

por libranzas separadas en esta forma

Al Illmo May. Diputado

Un mill Dozientos y veinte y seis reales y siete mrs de plata que de dhas arcas se pagaron al dho Capitan Dn Luis Diaz de Vivas May.mo Diputado de la dha Univd. de mareantes por Un mill Ochozientos y treinta y tres reales y onse mrs de vn. que importa su tersio de su salario en el que se cumplio a fin de Abril de dho año = 31849 | 32

R.s de plata

323 — 7

Tem mil setecientos y siete — 30849 ℔ 32 —

a rason de quinientos duc.

de vellon en cada uno, por cuia

cantidad se despacho lib.a

por los dhos diputados en pri

mero de Julio del mismo añ.

y de la dha cant.d en ella, firmo

rezivio . . . . . . 10222 ℔ 2 —

Ytt. Novecientos y tres y

seis reales y veinte y tres m.s

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho Capitan D.

Rui dias de Rojas en virtud

de libranza de dhos Dip.

de primero de Agosto de dho — 5032 ℔ 5 —

—324— 7 Rs de plata
cono: por un mill trecien ══ 5U312 Rs
tos y setenta y cinco reales
de vellon que importo el dho
salario desde primero de mayo
hasta fin de Julio del dho año
de cuya cantidad firmo recibo ══ U916 Rs 23
Itt. Seiscientos y onse reales
y tres mrs de plata que de estas
arcas se pagaron al dho Capitan
Dn Ruiz dias de Rosas en virtud
de libranza de dhos diputados
de cinco de octubre del dho año
de mill setecientos y siete
por Novecientos y dies y
seis Reales y veinte y tres mrs ══ 5U988 Rs 28

325 Rs de plata
de vellon que ymporto ═══ 50988 | 28
el dicho salario desde primero
de Agosto hasta fin de septiembre
del dicho año de cuia cantidad son rezibidos 36111 | 3
Item vn mill doscientos y veinte y dos Reales y siete mrs de
plata que de dichas arcas se pagaron
al dicho Capitan Don Luis Diaz
de Rojas en virtud de libranza
de dichos diputados de treinta y
vno de henero del año pasado
de mill setecientos y ocho
por vn mill ochocientos y
treinta y tres Reales y onze
mrs de vellon que ymporto ═══ 60599 | 31

—126— Rs de plata

Chaso Susatario desde = 60592 ℔ 31—
primero de octubre del año
antezedente de mill setecien
entos y siete hasta el referido
dia fin de henero del de mill
setecientos y ocho de cuia
cantidad primo rezive — 10222 ℔ 2
Ytt. Dos mill setecientos
y quarenta y nueve reales
y treinta y tres mrs de plata
que de estas arcas se sacaron
ael dho Capitan Dn Luis Andrés
de Rojas Conv ertud de libza
de estos Diputados del dho dia
treinta y uno de henero = 50822 ℔ 9—

— 123 — Rl. de plata

Y año de mill e sete = 17822 rl. 4 —

cientos y ocho: por quatro mill

Ciento y veinte y quatro

reales y treinta y tres mrs

de vellon, que ymportaba el

dho su salario desde primº

de febrero hasta fin de octubre

del mismo año de cuya cantd.

firmó recivo . . . . 27749 rl. 33 —

Itt. trecientos y sinco reales

y tres y nueve mrs de plata

que de dhas arcas se pagaron

al dho Capitan dn Luis Nasr

a Rojas en virtud de libª

de dhos diputados de 305 = 10572 rl. 3 —

128 Rs. de plata

de Marzo del dho año de mill | 1075122 $\frac{3}{4}$

setecientos y ocho: por quatro

cientos y Cinquenta y ocho

Reales y onze mrs de vellon q

Importa el dho su salario del

de primero hasta fin de no

viembre del mismo año: de

Cuia cantidad Fumo Rs de plata | 1043 19

trecientos y cinco reales

y tres y nueve mrs de plata

que de dhas arcas se pagaron

al dho Capitan Dn Ruidiaz

de Rojas En virtud de Libra

de dhos diputados de siete

y siete de marzo del dho ad. | 1078111 22

R.s de plata

de mill setecientos y ocho — 10 U 811 ʃ 22 —

por quatrocientos y cinquen

ta y ocho Rales y onse mrs

de Vellon que ymporta el

dho su salario desde primo

hasta fin de Diziembre del mismo año

de cuia Cantidad firmo rezibo — U 3 0 5 ʃ 19 —

Salario de Diputado

It. Un mill Doscientos y dos

Rales y siete mrs de plata

que de dhas arcas se pusaron

al Capitan Dn Franco Ant.

Justiniano Cauallero del ordn

de santiago Diputado de la — 11 U 183 ʃ 2

P. 9. — 136 — R.s de plata

Da Universidad de — 1101831 2

Alicante en virtud de

Libranza de primero de Julio

del año pasado de mill sete

cientos y siete: por un mill

ochocientos y tres reales y

onse mrs de vellon que im(porta) 180

su salario desde tres de henero

hasta fin de Abrill de d(ic)ho

año a rrazon de quinientos

ducados de vellon en cada año

de cuia cantidad formo v(ell)on reduz(ido) a

Lt. Un mill Doscientos y 1202 2 12

veinte y dos reales y siete

mrs de plata que de ellas are(ci)b(i)... — 1203851 14

31 — Rs. de plata

Se pagaron al dho Cap.n = 120385 11

Dn Fran.co Antonio Sulimia

no en virtud de libranza

de dhos Diputados de cinco de

octubre del dho año de mill

setecientos y siete: por vn mill

ochocientos y treinta y tres rs.

y onse mrs de vellon que impta

vn tersio del dho su salario

Cumplido a fin de agosto de

dho año: de cuia cant.d por mo rez.no 10222 2

Rt. Vn mill Doscientos y

veinte y dos reales y siete mrs.

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho Dn Fran.co Ant.o = 130607 4

—132— Rs. de plata

Maximiano Chavarria = 13060) 4—

de Libranza de estos Dip.s

de siete de Henero del año pas.do

de mill setecientos y ocho

por un mill ochocientos y

treinta y tres reales y onse mrs.

de vellon que importa un terzio

del dho su salario en el cump.do

a fin de Diz.e del añ. antecedente

de mill setecientos y siete de

cuia cantidad firmo rezi.bo 1022) 2—

Salario de Dip.do

Al Cap.n D.n Juan

Daza Diputado de la dha

Uniuersidad de Mareantes = 14082 9) 28

Rs de plata

Se pagaron de dhas dhas Arcas Vn mil dos cientos y dos reales y siete mrs de plata corrte. En virtud de libranda de dchos Diputados de primero de Julio del dho año de mil Setecientos y siete: por vn mil ochocientos y tres reales y onse mrs de vellon q importó su Salario desde tres de henero hasta fin de abril del mismo año: à razon en cada mes de quinientos Ducados de vellon. de cuia Cantidad firmo en dha Libranza rezivo de dha Cant. — 1202 | 7

142829 | 28

160.32 | 1

—234—

Reʃpuesta

Item: Un mil dosci=   16832 1—

entos y veinte y dos reales

y siete mrs de plata

que de dhas arcas se

pagaron al dho Capn D.

Juan Daza, en virtud de

Libranza de dhos Dips.

de sinco de octubre del dho

año de mil setezientos

y siete q un mil ochoci

entos y treinta y tres

reales y onse mrs de pta.

q ymporta un tercio del

dho salario cumplido

a fin de Agosto del

dho año: de cuia can

tidad ʃumó recivo. —— 1222 7

Itt. Un mil dosientos y

veinte y dos reales y siete mrs —— 1225 8

—135— Rs. de plata

De plata que de dhas arcas — 1712254 .. 8 —
Se pagaron al dho Capitan
D. Juan Daza en virtud de li
branza de dhos diputados de
siete de henero del año pasado
de mill setecientos y ocho por
un mill ochocientos y treinta
y tres Reales y onse mrs. de pn.
que importa un tersio de
dho su salario en el que se cum
plio a fin de Dbre. del año an
tecedente de mill setecientos
y siete de cuia cantidad pri
mo Recivo — 1222 .. 2 —
Itt Dos mill quatrocientos — 1804176 .. 15 —

236 Reales de plata

y quarenta y quatro r. = 18644 | 15

y beinte y dos mrs. de vellon

que de dhas arcas se pagaron

al dho Capitan Dn. Juan Garcia

en virtud de libranza de los

dhos diputados de dos de septt.

del dho año de mill setecien

tos y ocho: por tres mill seis

cientos y sesenta y seis rea

les y beinte y dos mrs. de v.on

que importo dos tercios de

su salario desde primero de

Henero hasta fin de Agosto

del mismo año: de cuia cant.d

firmo en dha rl. Razon = 20444 | 15

20920 | 30

It. Veinte y Doscien = 20U920 | 30
tos y veinte y dos reales y
siete mrs de plata que de dhas
arcas se pagaron al dho Ca
pitan D. Juan daza en virtud
de libranza de dhos diputados
del año proximo pasado de
mill setecientos y nueve: por
un mill doscientos y treinta
y tres reales y onse mrs de vn
que importo un tercio de su
salario cumplido en el de fin
de disciembre del año antez
de mill setecientos y ocho
de cuia cant. en dha lib. dio rez.to 1U222 | 3
= 22U143 | 3

Salario de Contt.or

= 2201143 3—

Dt. Doucientos y setenta y siete reales y veinte y seis mrs de plata que de dhas arcas se pagaron a D. Juan Carlos de Miranda Contador del dho Colegio Univrd. de la Cobranza de dhos Diputados de primero de Julio del año pasdo de mill setecientos y siete por un mill quatrocientos y sesenta y seis reales ypte y tres mrs de vellon que im porto un tersio de su salario = 2201143 3—

—139— Reales de p.ta

En el que se cumplio a 4 = 2201143 ʃ 3 —

de Abrill del d.ho a la razon

de quatrocientos ducados de

Vellon en cada vno, de cuia can

tidad dio rez.tuo en d.ha Lib.a 1993 ʃ 26 —

Itt. Nouecientos y setenta

y siete reales y veinte y seis

mrs de plata que de d.has arcas

se pagaron al d.ho D. Juan

Carlos de Miranda en virt.d

de Libranza de d.hos diputados

de sinco de octubre del d.ho año

de mill Setecientos y siete

por. Vn mill quatrocientos

~~y setenta~~ y seis reales — =

= 23 Ɖ 120 ʃ 29 —

D.n 9 — 246 — Rs. de plata

Veinte y dos mrs. de p.ta ═ 23012 ‖ 29—

que importo otro tersio de

su salario cumplido en el de

fin de Agosto del d.ho año

de cuia cantidad firmo rec.bo 17933 ‖ 26—

Ytt. Novecientos y setenta

y siete reales y veinte y seis

mrs. de plata que de d.has arcas

se pagaron al d.ho D.n Juan

Carlos de Miranda en virtud

de Libranza de d.hos diput.dos

de siete de Henero del año pas.do

de mill setecientos y ochenta

por un mill quatrocientos y

sesenta y seis reales y veinte ═ 24098 ‖ 21—

—141— Reales de p.ta

y dos mrs de vellon = 24[illegible]98 | 21

ymportó otro terzio del dho
su salario Cumplido en el
de fin de disciembre del año
antecedente de mill setecien
tos y siete de cuia cantidad
tomó rezivo ... 1[illegible] | 26

Dn. un mill Novecientos
y cinquenta y cinco reales
y tres y ocho mrs de plata
que de ambas arcas se pagaron
al dho Dn Juan Carlos de
Miranda por dos terzios del
dho salario desde primero
de henero hasta fin de Ag.to = 25[illegible]26 | 13

Reales vell.on

—242—

De 8 A.o pasado de mill —— 25V036 | 18

Setecientos y ocho que im

portaron Dos mill noue

cientos y treinta y tres reales

y tres mrs de vellon de cuia

cantidad se despacho Lib.a

por dhos diputados en dos de

septiembre del mismo año en

la qual firmo de ella rez.ho 10955 | 18

It Nouecientos y setenta

y siete reales y veinte y

seis mrs de plata que de dhas

arcas se sacaron del dho

Juan Carlos de Mixona

en virtud de libranza de —— 210031 | 31

— 243 — Reales de plata

Por reputados de dos de = 2210.31 | 31

Henero de la proximo pasado

de mill setecientos y nueve

por un mill quatrocientos

y sesenta y seis reales y

veinte y dos mrs. de vellon

que importa otro tersio

del dicho salario en el que se

cumplió a fin de diciembre

del año antecedente de mill

setecientos y ocho de cuia

cantidad firmo rezivo — 1977 | 26

Ilmo. Rey. Proveedor

A. Un mill Dosciento

= 280..9 | 23

—744— Rs. de plata

Veinte y dos reales — 280..9 | 23—

y siete mrs. de plata que de

dhas arcas se pagaron a D.

Joseph Ballesteros mayor

domo proveedor y asente

del dcho Real Colegio, Enviat.

de libranza de dchos Diput.

de primero de Julio del año

pasado de mill setecientos

y siete por un mill ochocien

tos y treinta y tres reales

y onse mrs. de vellon que mi

portan un tersio de su salarios

y raçion en el que se cumplio

a fin de Abril del dcho año — 280..9 | 23—

Ps. 745 Rs. de plata

a razon de quinientos = 28000 9 13 83

ducados de vellon a la: dos

trecientos de ellos por el salal.

y ciento por la razion de Ma

yordomo proveedor: y los

cien ducados restantes por

el salario de asente y de la

referida cantidad de vellon 10222 7

Ditt. diez mill doscientos y

veinte y dos reales y siete ms.

de plata que de dichas arcas se

pagaron al dicho mayordo

mo proveedor, y asente

en virtud de libranza de

dichos diputados de cinco de octe. 29023 1/2 30

= 29023 1/2 30

—888— Rs. de plata

Ad. Acta. al. de mill siete — 29023 | 30

cientos y siete: por un mill

ochocientos y treinta y tres

reales y onse mrs. de vellon

que importa otro tersio de

sus salarios y rasion en el

que se cumplio a fin de Agto.

del dho año de cuia cantidad

firmo Rezivo - - - - - 1222 | 2

Itt. Un mill Doscientos y

veinte y dos reales y siete mrs.

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho D.n Joseph

Ballesteros, en virtud de lib.a

de dhos diputados de siete de — 30454 | 3

C. . . . . . — 282 — Rs. de plata

Benero dela. pasado de | 12454 | 3

mill setecientos y ocho por

un mill ochocientos y treinta

y tres reales y onse mrs de v.on

que importo otro tercio de

sus salarios y rasion en el

que se cumplio en fin de Xe.

del antecedente de mill seteci

entos y siete: de cuia cant.d

firmo recivo . . . . | 1022 | 2

It. Dos mill quatro

cientos y quarenta y quatro

reales y quinze mrs de plata

que de dhas arcas se pagaron

al dho D. Joseph Ballesteros | 31 0616 | 10

248 — Rs. Ce plata

Mrs. Partida de Li 31026 — 10

branza de dhos diputados

de dos de septiembre del al.

referido de mill setecientos

y ocho por tres mill seiscien

tos y sesenta y seis reales y

deinte y dos mrs de vellon

que importan dos tersios

delos dhos salarios y rasion

desde primero de henero has

ta fin de agosto del dho año

de cuia cantidad firmo rez. vo 20444 — 15

Dat. Un mill doscientos

y deinte y dos reales y siete

mrs de plata que de dhas arcas — 3412 — 25

Capellan del Rey

349 — Rs de plata

se pagaron al dho dn Joseph — 34 U 120 — 25

Balleteros en virtud

de Libranza de dhos diputados

de dos de Henero del año pro

ximo pasado de mill setezs.

y nueve: por Un mill ochoci

entos y treinta y tres reales

y onse mrs de vellon que

importa otro tersio de sus sa

larios y Vision Cumplidos en

el de fin de xre. del año ante

cedente de mill setecientos

y ocho de su racant. Ro U rs. 1 U 222 — 2 —

Capellan del semrio.

Att. Setecientos y treinta — 35 U 342 — 32 —

150 — R.s de plata

Otros Reales y onse — 3510347 — 32

Mrs de plata que de estas

arcas se pagaron a D. Josep

de Esparsa Capellan del dho

Real Colegio en virtud de lib.a

de dhos diputados de primero

de Julio dela[ ]o passado de

mill setecientos y siete q.

son mill y cien reales de v.on

que importa un tersio de

su salario y rasion cump.do

en el de fin de abrille del dho a.o

a rason en cada a.o de trecien

tos ducados de v.on de cuia

cantidad primo reciuo — 0133 — 11

— 3650361 — 9

	Rs. de plata
It. Setecientos y trein	3619.16 ms 9

ta y tres reales y onse mrs de plata que de estas arcas se pagaron ael dho Capellan, en Virtud de libranza de dhos diputados de sinco de octubre del dho año de mill setecientos y siete: por un mill y Cien reales de vellon que im porta otro tersio del dho sa lario y rason cumplido a fin de agosto del mismo año.

de cuia cantidad (...) Rs. 0733. ms 11

It. Setecientos y treinta y tres reales y onse mrs de plata = 3608.9 ms 20

Reales de plata

que de estas citas se paga = 36U880 20

ron al dicho Capellan envd.

de Libranza de dichos Reparticion

de siete de henero del año de

mill setecientos y ocho por

Un mill y Cien reales de vn

que importo el tercio de su

salario y Razon quese cumplio

a fin de Ab. del antecedente de

mill setecientos y siete decu

la cantidad firmo Rezibos = 1U133 11

Itt. Un mill quatrocientos y

sesenta y seis reales y veinte

y tres mrs. Vellon que de dichas

citas se pagaron al dicho Capp. = 31U542 31

253	Rs. de plata
En virtud de Libran	3710542	31
sa de los dhos diputados de
dos de septiembre del dho año
de mill setecientos y ocho
por dos mill y doscientos rs.
de vellon que importaron
dos tersios del dho salario y
rasion cumplidos a fin de
Agosto del mismo año de cuia
Cantidad firmo rezivo	10466	23
Ytt. Setecientos y treinta
y tres reales y onse mrs. de p.
que de dhas arcas se pagaron
a el dho Capellan en virtud
de Libranza de dhos diput.	390..9	20

154 — Reales de plata

de dos de henero del año — 3910..9 ‖ 20

proximo pasado de mill sete

cientos y nueve: por un mill

y Cien Reales de plata que importo

otro tersio del dho salario y

rasion en el que se cumplio a

fin de Xre del año antezedente

de mill setecientos y ocho de

Cuia cantidad se firmo recivo — 1133 ‖ 11

Rasion del Capellan de la Universidad

Itt. Docientos y quarenta y quatro Reales y quinse mrs de plata Corriente que de

dichas armas se pagaron al — 39(?)42 ‖ 31

Abril 255 Rs. de plata

Mro. Dn. Pablo Carrillo = 390)42 31

Capellan dela dha
Univers.d de Mareantes en
virtud de Libranza delos dos
diputados de primero de Julio
del año pasado de mill sete
cientos y siete, por trecientos
y sesenta y seis reales y vein
te y tres mrs. de vellon que im
porto la Universidad desta razon dia
ria a razon de cien ducados
de vellon cadaño (porque su
salario lo goza en la nomina de
la dha Universidad) y fue
por el que se cumplio a fin de
= 390)42 31

Abril. 836 Rs de plata
Del dho año de cuja = 39(0)42 [illegible] 31

Cantidad firmó recivio
por indisposizion del dho
Capellan: D.n Alonso de Cona. 0244 [illegible] 15
Y Lt. Doscientos y quaren
ta y quatro Reales y quinze
mrs de plata que de dhos caudales
se pagaron del dho Capellan
de la Universsidad de mare
antes. En virtud de Libranza
de dhos diputados de sinco de
octubre del dho año de mill
setecientos y siete, por trecien
tos y setenta y seis Reales
y veinte y tres mrs de vellon = 39(98) [illegible] 12

— 751 — Rs. de plata

Q. importo otro tersio dela 39 U 983 12
dha Misión diaria enel q.
secumplio a fin de Agosto
del mismo año de cuia cant.d
dio rezivo que firma por su
Yndisposision el dho. Dr. Al.
de Coria. - - - - - - - - - U244 15
Ytt. Dozientos y quarenta
y quatro reales y quinze mrs.
de plata que de dhas arcas se
pagaron al dho Capellan dela
Universidad en virtud dela li
branza de dhos diputados de
siete de henero dela. de mill
setecientos y ocho - por trecientos 40 U231 27

= 558 = Reales de plata

Yt. Sesenta y seis reales y | = 4,,0231 | 27

veinte y tres mrs. de vellon

que importo otro tercio de la

dha Pension, en el que se cumplio

a fin de Dize. del año antezedente

de mill setecientos y siete.

y de los Ciento y setenta y un

reales y veinte y tres mrs. de

vellon dio [illegible] de la misma

Libranza el dho. Capellan que

firmo por si como dho Pension

Dn Alonso de Coria [illegible]

to y noventa y sinco reales de

vellon restantes dieron carta

de pago D.a Maria de S.n Tiago | = 4,,0231 | 27

—180— Rs. de plata

y Dª Ana de santiago ═ 4.0231 | 27—
su hermana Como herederas
del dho Dr Pablo Carrillo an
te fran.co de soto ess.no publico
desta Ciudad en nueve de henº
de mill setecientos y nueve. 0244 | 15—
Itt. Setenta y un reales y qua
tro mrs de plata que de dhas ar
cas se pagaron a Dª Maria
a Dª Ana de sntiago herma
nas Como herederas del dho
Br Dr Pablo Carrillo en
virtud de libranza de dhos
diputados de nueve de henº
del dho año de mill setecientos

═ 4.0476 | 8—

186 — Rs. de plata

[illegible] porciento q. son = 4.0401 — 8 —

reales y veinte y dos mrs.

que importo la pension de una

del dho Capellan desde primero

de henero hasta unico de fho

del año antecedente de mill

setecientos y ocho que fallecio

de cuia cantidad dieron a su

misma las ahaz herederas

Carta de pago ante el dho

essno. Co. Juan de sota en el

mismo dia nueve de henero

de mill setecientos y nueve — 1201 — 4 —

Medico —

Dosciento — 4.0549 — 12 —

264 — Rs. de plata

quarenta y quatro reales = 4.054 12

y quinze mrs de plata que

de estas arcas se pagaron al

dr. dn. Gaspar Moreno medi

co del dho Colegio en virtud

de libranza de dhos diputados

de primero de Abril del año

de mill setecientos y siete

por trecientos y sesenta y seis

reales y veinte y tres mrs

de vellon que importa un

tersio de su salario, en el que

se cumplio a fin de Abril

del dho año a razon de cien du

cados de vellon en cada año 4.054 12

262 — Rs. de plata

de cuia cantidad firmo [illegible] 40(054) Rs 12

rezive - - - - - - - - - 0244 Rs 15

244 Doscientos y quarenta y quatro reales y quinze mrs de plata que de dichas arcas se pagaron al dicho D. Gaspar Moreno, Medico, en virtud de libranza de dichos diputados de sinco de octubre del dicho año de mill setecientos y siete por trecientos y sesenta y seis reales y veinte y tres mrs de plata que importo otro tersio del dicho salario cumplido en — 40(0)91 Rs 27

1763 — Rs. de plata

el d[illegible] de agosto — 4.0791 R. 22

del dho año de ura cantd.

fixmo Rzivo - - - - - - 0244 R. 15

Itt. Doscientos y quarenta

y quatro reales y quinze

mrs de plata que de dhas arcas

se pagaron al dho Medico

en virtud de libranza de los

dhos diputados de siete de Sen.

de la. de mill setecientos y

ocho: por trecientos y sesenta

y seis reales y veinte y tres mrs

de vellon que importa otro

tercio del dho salario cumpdo

(33) = 0410.36 R. 8

Rs. de plata

enel fin de el dho
año antecedente de mil sete
cientos y siete de cuia cant.
tiene rezivo - - - - - - 1024 ― 15

It. Quatrocientos y ochenta
y ocho Reales y treinta mrs.
de plata que de dhas rentas se
pagaron al dho medico, en
virtud de libranza de los ss.
diputados de dos de sep.re de dho
año de mill setecientos y ocho
por setecientos y treinta y tres
Reales y onse mrs de vellon q.
importaron dos tersios de dho
salario cumplidos en el de - - - 488 ― 30

Rs. de plata

y mrs. de Agosto de dho = 41028 .. 23
año de Cuia cantidad primo
Recivo . . . . 0488 .. 30

Itt. Doscientos y qua
renta y quatro Reales y quin
se mrs. de plata que de dhas
Arcas se pagaron al dho Me
dico in virtud de libranza
de dhos diputados de dos de Jen
de al. proximo passado de mill
setecientos y nueve. por treçien
tos y sesenta y seis reales
y veinte y tres mrs. de v.on
que importa otro tersio de
dho salario cumplido en el
= 41 0769 .. 19

—766— Rs. de plata

De S.ta Maria de Ellano — 41026 19

antecedente de mill seteciên

tos y ocho de cuia cantidad

firmo Rezivo 1024 15

Mro. dela escuela

It. ochocientos y cinquenta

y sinco reales y dies y nueve

mrs. de plata que de dhas arcas

se pagaron a Dn. Alonso de Cuna

Mro. dela Escuela del dho

Real Colegio en virtud de li

branza de dhos Diputados de

primero de Julio de año

pasado de mill setecientos

y siete: por un mill doscientos — 4210 14

— 360 — Rs. de plata

Ytt. ochosientos y tres reales = 4212 . 14 ..

y onse mrs. de ven. que impo.

un tersio de su valor y razon

cumplido en el de fin de este

del dho año a razon de trecien

tos y cinquenta ducados de

vellon en cada un año de su

cantidad firmo recivo . . . . . . 0855 .. 19

Ytt. ochocientos y cinquenta

y sinco reales y diez y nueve

mrs. de plata que de estas arcas

se pagaron al dho mro. de es

cuela en virtud de libranza

de dhos diputados de sinco de

octubre del dho año a mill . . . . . = 4210869 .. 19

—768— Rs de plata

Setecientos y siete por = 4212869 | 19

Un mill Doscientos y ochen

ta y tres reales y onse mrs

que importo otro tersio del

dho salario y rasion cump

en el de fin de Abril de mill

mo año de cuia cantidad pr

mo rezivio 12855 | 19

Itt ochocientos y cinquenta

y sinco reales y diez y nueve

mrs de plata que de dhas arcas

se pagaron al dho mro de escue

la en virtud de libranza de

dhos diputados de siete de Sept.

del año de mill setecientos y = 4301125 | 4

-762- Rs. de plata

-11 dcho. por Un mill Dos = 43612 | 4

cientos y ochenta y tres reales

y onse mrs. de vellon que im

portó otro tersio del dcho. salario

y rason cumplido en el de fin

de Ae. del año antecedente

de mill setecientos y siete

-11 de cuia cantidad firmó resz. 10855 | 19

Iten. Un mill setecientos y

onse reales y quatro mrs. de

plata que de dchas. arcas se pa

garon al dcho. mro. de escuela

en virtud de Libranza de

dchos. diputados de dos de sepe.

del dcho. año de mill setecientos

= 440580 | 23

—396— Rs. de plata

Dexo. por Dos mill ══ 440580 ‖ 23—

quinientos y sesenta y seis

reales y veinte y dos mrs. de pl.

que importaron dos tercios

del dho salario y razion cum

plidos en el de fin de Agosto

del dho año de cuya cantidad

firmo rezivo - - - - - 19311 ‖ 4—

Itt. de docientos y cinquenta

y cinco reales ~~y diez y nueve~~

mrs. de plata ~~por de diez y seys~~

se pagaron al dho mro. de es

cuela en virtud de libranza

de dhos diputados de dos de Se

~~nero de la~~ l. prox. mo pasado de ══ 460291 ‖ 27—

— 171 — Rs. de plata

mill setesientos y nueve 411229 19 27

por un mill Doscientos

y ochenta y tres reales y onse

mrs. de vellon que importo otro

tersio de dho salario y rasion

en el que se cumplio a fin de

Dre. del año antecedente de

mill setecientos y ocho de

Cura cant. firmo Rezivo 1985 19

Ofisial de la Contaduria

Ltt. trecientos y sesenta y seys

Rs. y veinte y tres mrs. de

plata que de dhas arcas se pagaron

a dn. Alonso Fran. de Ibera ofizl.

411014 12

—222— Rs. de plata
A la Contaduria de dho = 4) 6 1 4 2 | 12 —
Rl. Colegio Encargada de Co-
branza de ellos diputados de
primero de Julio del al de mill
Setecientos y siete: por quini-
entos y Cinquenta Reales de ad
que importo un tercio de
Salario a razon de Ciento
y Cinquenta ducados de vellon
al año y fue por el Cumpli-
do a fin de Abrill al refe-
rido de mill setecientos y
siete de la d.a cont.a de o. rez. —) 3 6 6 | 23 —
Rt. trecientos y sesenta y seis
Reales y veinte y tres mrs de plata — 4) 0 5 1 4 | 1 —

que de dhas arcas se pag. Von — 4·8514 ℔ 1

a el dho offiz. de la Contaduria
en Virtud de Libranza de
dhos diputados de sinco de
octubre del dho año de mill.
setecientos y siete, por quin
nientos y Cinquenta reales
de vellon que importa otro
tersio de dho salario Cump.do
en el de fin de agosto de dho
año de Cuia cantidad firmo
rezivio en dha Libranza — 0366 ℔ 23

Ytt. tresientos y sesenta y seis reales
y veinte y tres mrs. de plata
que de dhas arcas se pagaron — 4·0880 ℔ 24

Reales de p.ta
— 41088 — 24 —
del d.ho offiz.l dela Contaduria
en Virtud de Libranza de
d.hos diputtados desiete de se
nero dela.l d.ho de mill seteci
entos y ocho por quinientos
y Cinquenta reales de vellon
que importó otro tercio de
d.ho salario en el cumplido
a fin de d.ze dela.l antecedente
de mill setecientos y siete
de Cuia cantidad fixmo rez.o 0366 — 23 —
R.s setecientos y treinta
y tres reales y onse mrs de
plata que de d.has arcas sepa
gar on al d.ho D.n Alag.n el otro — 48024 — 13 —
— 48024 =

En virtud de Libranza — Rs. de plata — 481249 — 13

de dhos diputados de dos de sept.e

del dho año de mill setecientos

y ocho por un mill y cien r.s

de vellon que importaron dos

tercios del dho salario cump.dos

en el de fin de Agosto del mis-

mo año de cuia cant.d primo

Rezivio en dha Libranza — 6733 — 11

It. trecientos y sesenta y

seis reales y veinte y tres m.s

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho official de

la Contaduria en virtud

de Libranza de dhos diput.s

— 481980 — 24

Reales de plata

de dho de Henero del año = 48098 . 24

prox.mo pasado de mill seteci

entos y nueve: porquinientos

y Cinquenta reales de vellon

que importó otro tercio de dho

salario en el Cumplido a fin

de Dize. del año antecedente de

mill setecientos y ocho de

Cuia cantidad firmo rez.uo 0366 . 23

Ayudante dela Escuela del Semin.o

Y 4t. Trecientos y sesenta

y seis reales y veinte y tres

mrs de plata que de las arcas = 49034 . 13

R.s de plata

Se pagaron a D.n Fran.co Mon- 4912341 13

tero ayudante del M.ro de la

escuela del d.ho Colegio, en virtud

de Libranza de d.hos diputados

de primero de Jullio del año

pasado de mill setecientos

y siete por quinientos y cin

quenta Reales de vellon que

importo el entero de su salario

a razon de ciento y cinquenta

Ducados de vellon al año por

que la razon que asimismo

goza por d.ho empleo se le da en

especie diariam.te y esta in

clusa en las Sijuelas del año 4912341 13

108 | R.s de plata

It. de Aumento de los mu- ... 49(234) | 13
chachos del d.ho Colegio que
quedan expresadas del nu-
mero primero dela Data des-
ta quenta p.r d.ho terzio esp.do
el Cumplido en el de fin de
Abril del d.ho año declaracant.d
formo rezulto ... 0366 | 23

It. trecientos y sesenta y seis
reales y veinte y tres mrs de
plata que dedhas arcas se pag.
ael d.ho Ayudante de la escue-
la en virtud de libranza
de d.hos Abuanaos de cinco de ... 49(0)14 | 2

Rs. de plata

Al Dittibr. de dho año de = 4 ... 14 ... 2

mill setecientos y Diez por

quinientos y Cinquenta Rs.

de Vellon que Ymportto otro

terzio del dho salario en el

Cumplido a fin de Agosto del

dho año de cuia cantidad pr.

mo. Terzio en dha Libranza 0366 ... 23

Itt. trecientos y sesenta y

seis reales y veinte y tres mrs.

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho ayudante de

la Escuela en virtud de Lib.a

de dhos Diputados de siete de

= 5 ... 10 ... 8 ... 25

— 782 — Rs. de plata

Enero de el año de mill y = 5 U 080 25

Setecientos y ocho por quinien-

tos y cinquenta Reales de

Vellon que importo otro tercio

de dho salario en el que se cum-

plio a pri. de 8re. de el año ante-

cedente de mill setecientos y

siete Cecilia cont. prime. rez. U366 28

Rt. Setecientos y treinta y

tres reales y onse mrs. de plata

que de dhas arcas se pagaron al

dho ayudante de La escuela en

virtud de Libranza de dhos

diputados de dos de sep. de

el año de mill setecientos y = 5 U 440 14

Reales de plata 281 ...

ocho por vn mill y cien ... 5.644 14

reales de vellon que importa

ron dos tersios del dho salario

cumplidos en el de fin de ag.to

de dho año, de cuia cant.d primo.

rezivio ... 1.733 11

Itt. trecientos y sesenta y

seis reales y veinte y tres mrs

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho ayudante

de escuela en virtud de lib.a

de dhos diputados de dos de se

nero del año prox.mo passado

de mill setecientos y nueve

por quinientos y cinquenta r. 5.018 25

		Rs. de plata
181		
Al Cirujano [illegible] que importo otro tersio del dho salario en el que se cumplio a fin de xbre del año antecedente de mill setecientos y ocho de cuia cantidad firmo rezivo		51U180 ʒ 25
		U366 ʒ 23

Sirujano

Ytt. Doscientos y quarenta y quatro reales y quinze mrs de plata que de dhas arcas se pagaron a Dn Rodrigo Cesotomaior Alxo Sirujano del dho Colegio en virtud de Libranza de dhos deputados de primero de Julio de este año pi.... = 51U547 ʒ 14

 Rs. de plata

de mill setecientos y = 51054 Rs 14

siete por trecientos y seesen

ta y seis reales y veinte y

tres mrs. de vellon que importo

un tercio de su salario a razon

de cien ducados de vellon a el a.º

en el que se cumplio en ... de

abril del referido de mill sete

cientos y siete de cuia cantidad

firmo recivo ... 0244 Rs 15

Lt. Docientos y quarenta

y quatro reales y quinze mrs.

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho Sindicano en

virtud de Libranza de dhos

51091 Rs 29

67 — 794 — Rs. de plata

Diputados de sinco — 51029 1/ 29

de octubre de dho año de mill

setecientos y siete: por trecien-

tos y sesenta y seis Reales

y veinte y tres mrs de vellon

que importo otro tersio de

dho salario en el que se cum-

plio a fin de Agosto de

dho año de cuia cantidad de Rs. — 0244 1/ 15

Att. Ducientos y quaren-

ta y quatro Reales y quinze

mrs de plata que de dhas arcas

se pagaron del dho Sirujano

en virtud de libranza de

los dhos Diputados de siete — 51280 36 1/ 10

Rs. de plata

de 3 de enero del año de mil = 5200361 10

Setecientos y ocho por trecien

tos y sesenta y seis reales y

veinte y tres mrs de vellon

que importo otro tersio de

dho salario en el cumplido

a fin de Xre del año anterior

de mill Setecientos y siete

de cuia cantidad dho rezibio 0244 15

It. quatrocientos y ochenta

y ocho reales y treinta y un

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho Sr. Usano

en virtud de Libranza de

dhos diputados de dos de sep 5210280 25

A — 286 — y Rs. de plata

de dho año de mill se — 520280 || 25

tecientos y ocho: por setecien

tos y treinta y tres reales y

onse mrs. de vellon que im

portaron dos tersios de dho

salario cumplidos en el de

fin de agosto del mismo año

de cuia cantidad dio rezivo — 17488 || 30

Rs. Doscientos y quarenta

y quatro reales y quinze mrs.

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho Sirujano en

virtud de libranza de los

dhos Diputados de dos de Sepre.

del año proximo pasado de mill — 520769 || 21

—787— R.s de plata

Setecientos y nueve: por — 510769 — 21

trecientos y sesenta y seis

reales y veinte y tres mrs.

de vellon que importo otro

tercio de dho salario en el

cumplido a fin de disciembre

del año antecedente de mil

setecientos y ocho de Cuacan

tidad firmo Recivo . . . — 10244 — 16

Enfermera

Y

R.t. Quatrocientos y ochenta

y ocho reales y treinta mrs

de plata que de estas arcas

se pagaron a d.a Maria de Liana — 5310.14 — 2

-788-   Rs. de plata

Enfermera del ospital   5310.14 2
Colegio en virtud de libranza
de dichos diputados de primero
de Julio del año de mill setez.
y siete por setecientos y treinta
y tres reales y onse marav. de
vellon que ymportó un tercio
de su salario y razon cum-
plido en el de fin de abrill
del año referido a razon de
doscientos ducados de vellon
al año de cuia cantidad dio
recivo que firmó por la dicha
Enfermera D.n Alonso de Coria   0488 30

Ytt. Quatrocientos y ochenta   5305.2 32

789

L. de plata

y ocho reales y treinta m. = 53 U 502 L 32

de plata que de dhas arcas

se pagaron ala dha enferme

ria en Virtud de Libranza de

dhos diputados de cinco de

octubre del dho año de mill

setecientos y siete: por setecci

entos y treinta y tres reales

y onse mrs de vellon que im

portó otro tersio de dho salario

y rasion, en el Cumplido a fin

de Agosto del mismo año de

Cuia cantidad dho receptor q

reçiuió, y tesl. gral. de Conta. U 488 L 30

L. Quatrocientos y ochenta = 53 U 991 L 28

—726— y . Rs. de plata
y ocho reales y treinta = 531991 ℔ 28 —
mrs. de plata que de dhas ar
cas se pagaron a la dha enfer.
mera en virtud de Libranza
de dhos Diputados de siete de
Henero del año de mill setecien
tos y ocho — por setecientos y
treinta y tres reales y onze m.
de vellon que importo otro
tercio de su salario y racion
en el que se cumplio a fin de
Disiembre del año antecedente
de mill setecientos y siete
de cuia cant. dio rez. que tiene
Presentada en 2 Plana — 12488 ℔ 30 —
= 544480 ℔ 24 —

-791- Rs. de plata

It. Novecientos y = 54048 ... 24

Setenta y siete reales y veim

te y seis mrs. de plata que

de dhas arcas se pagaron ala

dha enfermera en virtud

de Libranza de dhos diputados

de dos de septiembre del año

de mill setecientos y ocho

por un mill quatrocientos y

sesenta y seis reales y veinte

y dos mrs. de vellon que im

portaron dos tersios del dho

salario y rasion cumplidos

en el de fin de Agosto del

mismo año Cecuia cantidad = 54048 ... 24

—722— Rs. de plata

dho bezino que firmó por = 5404800 | 24 —
la dha Dª. Maria de Grania
Dn. Alonso de Coria - - - 04040 | 26 —

It. Quatrocientos y ochen
ta y ocho reales y treinta m.
de plata que de dhas arcas
se pagaron ala dha en fecameros
= 04040 =
en virtud de libranza de
dhos diputados de dos de Sent.
del año prox.mo passado de
mill setecientos y nueve
por setecientos y treinta y
tres reales y onse mrs. de q.
que importa otro tersio del
dho salario y rasion en
el q. se cumplio a fin de = 5504958 | 16 —

-293- R.s de plata

Diciembre del año ante- — 55D458 ℳ 16

cedente de mill setecien

tos y ocho: de cuia cant.d

no rez.vo que firmo por la

dha D.a Maria de Grana

d. Alonso de Coria — — — — 17488 ℳ 30

Ropero =

Itt. quatrocientos y ochenta y

ocho reales y treinta mrs de

plata que de obras artas se pag.on

a Xptoval Lopez ~~Ropero~~ de

dho Colegio en virtud de lib.a

de dhos diputados del primero de

Julio del año de mill setecientos

y siete: por setecientos y treinta — 55D941 ℳ 12

Rs. de plata
=55U942 12

y tres Reales y onse mrs.
de vellon que importo enteramente
de su salario y razon a razon
de Doscientos ducados de plata
al año, y fue por el que se cumplio a fin de Abril de referido de mill setecientos y siete
de cuya cantidad dio recibo
que firmo por el dho Tesorero
Dn. Aug.n de Utrera ... 488 30

Ytt. Quatrocientos y ochenta
y ocho Reales y treinta mrs.
de plata que de dhas arcas se
pagaron al dho Xptoval de
Pez en Justicia de libranza ... =56U436 8

y 995 y Rs. de plata

de dichos diputados de cinco = 56U436 ... 8

de octubre del dicho año de mill

setecientos y siete; por setecien-

tos y treinta y tres reales y

onse mrs. de vellon que impor-

to otro tercio de su salario y

rasion en el que se cumplio á

fin de Agosto del dicho año

de cuia cantidad dio recivo

que firmo por el dicho ropero

el Sr. D. Felix Man.l Lopez - U488 ... 30

Llt. Quatrocientos y ochenta

y ocho reales y treinta mrs

de plata que de dichas arcas se

pagaron al dicho ropero en = 56U925 ... 4

Reales de p.ta — 998

Partida de Cobranza — 5U925 | 1 —

de d.hos diputados desiete de

henero de el de mill setecien

tos y ocho: por setecientos y

treinta y tres reales y onse

m.rs de Vellon que importo otro

tersio de d.ho salario y racion

en el que se cumplio a fin de d.e

del año antecedente de mill y

setecientos y siete: de cuia can

tidad dio recivo que firmo

por el su hijo Felix Man.l Lopez. — 0488 | 30 —

D.tt. Novecientos y seten

ta y siete reales y veinte y seis — 5U0414 | —

191 — Rs. de plata

mrs. de plata que de dichas 5043914

Arcas se pagaron ael dicho

Rofero, en virtud de ordⁿ.

de dichos diputados de das de sepᵉ.

del dicho año de mill setecientos

y ocho: por Un mill quatro

cientos y sesenta y seis reales

y veinte y dos mrs. de vellon

que Ymportaron dos tersios

del dicho salario y rasion cum

plidos en el de fin de agosto

del mismo año de cuia cantᵈ.

dio rezivo que firmo por el

Su Sⁿᵒ. Felis Man. Lopez — 19977 | 26

5803891 | 26

—228— Reales de p.ta

It. Quatrocientos y ochen = 58039 ‖ 26—
—ta y ocho reales y treinta mrs
de plata que de dhos arcas se pa
garon al dho tesorero en virt.d
de Libranza de dhos diputados
de [illegible] de henero del año pro.mo
pasado de mill setecientos y
nueue: por setecientos y treinta
y tres reales y onse mrs de vellon
que importo otro tersio de dho
salario y vision en el que se
cumplio a fin de disciembre
del año antecedente de mill y
setecientos y ocho de cuia
cantidad dio recivo q = 58039 ‖ 26—

—199—	R.s de plata	
Sumos por el dho Fol.o	58U939	26
Manuel Lopez	0488	30

Cosinero

Ytt.. Dosciêntos y quarenta y quatro Reales y quinse mrs de plata que de dhas arcas se pagaron a Nicolas Castaño Cosinero de el dho R.l Colegio en virtud de libranza de dho señor de primero de Julio del año de mill Setecientos y siete por trecientos y sesenta y seis Reales y Veinte y tres m.s de Vellon que Importo un tersio de su salario a rason

	58U880	22

... 800 Rs de plata

de Cient ducados de V.on = 581288 | 22

de la R.l (por que la rasion que

tambien goza por el d.ho Esscrivano

se le da ^ en especie diariam.te

y esta inclusa en las Sifuelas

del gasto del sustento de los mu

chachos que quedan mencio

nadas en el numero primero

de la Data desta quenta) y fue

por el tersio que se cumplio a

fin de Abrill del referido a.o

de cuia cantidad dio rezivo

que firmo por el d.ho Cosinero

Aug.n Fran.co de Olvera = 13244 | 15

Y Dozientos y quarenta = 594125 | 3

801 — Rs. de plata
quatro Reales y quinze — 59U)25 3
mrs de plata que de dhas arcas
se pagaron al dho Carnero
en virtud de Libranza de dhos
diputados de sinco de octubre
del dho año de mill setecientos
y siete: por trecientos y sesen
ta y seis Reales y veinte y tres
mrs de vellon que importo
otro tersio del dho salario
en el Cumplido a fin de agosto
del dho año: de cuya cantidad
dio rezivo que firmo a su
ruego y por testigo Dn. Franco.
Montero — — — — — — — — 0294 15
59U369 18

-802- Rs. de plata

Al. Dscientos y ... =59 U 369 | 18-

quarenta y quatro Reales y

quinze mrs de plata que de

dhas arcas se pagaron a Fran.co

Anttonio Cosinero en lugar

de dho Nicolas Cattaño en vir

tud de Libranza de dhos depu.s

de siete de Henero deaño de me

setecientos y ocho: por trecien

tos y sesenta y seis reales

y veinte y tres mrs de vellon

que ymportó ynterino de dho

salario cumplido en el de fin

de Diciembre del as.to anterior

de mill setecientos y siete =59 U 369 | 18-

—803— Rs. de plata

y siete: de una cantidad — 591369 18 —

dio rezivio que firmo a ru

ruego por testigo Dn. Franco.

Montero ———— 8244 15 —

Itt. Quatrocientos y ochen

ta y ocho reales y treinta ms.

de plata que de dhas arcas se

pagaron al dho Cosinero

en virtud de libranza de dhos

diputados de dos de septiembre

de dho año de mill seteçientos

y ocho: por seteçientos y trein

ta y tres reales y onse mrs

de vellon que ymportaron

dos tersios de dho salario

— 599613 33 —

Cumplidos en el [illegible] — 804 — y R.s de plata = 19613 ℳ 33 —

de Agosto del mismo año.

de cuia cantidad dio rezivo

que firmó por el d(ic)ho S.r Fran.co

Montero. … 7488 ℳ 30 —

It. Doscientos y quarenta

y quatro reales y quinse mrs

de plata que de d(ic)has arcas sepa[rar]

[ll]aron al d(ic)ho Cosinero en

virtud de libranza de d(ic)hos

diputados de [illegible] de henero del

año proximo pasado de mill

setecientos y nueve por trecien

tos y sesenta y seis reales

y veinte y tres mrs de vellon = 6010 2 ℳ 29 —

805 — Rs. de plata

q. importo dho tercio ══ 6.101.2 R 29

de su salario en el que se cumplio

a fin de dio. del año antecedente

de mill setecientos y ocho

de cuya cantidad dio rez.o

que firmo por el lo[illegible] a ru

ruego Dn. Franco. Montero — 10244 R 15

Se previene que desde primero

de Enero del dho. prox. pass.do

de mill setecientos y nueve

se despacharon nominas por

mesadas para la paga de los

dhos salarios a los ministros

de dho Real Colegio en esta forma.

Itt. Dos mill ciento y sesenta

══ 6.1034) R 10

—806— Rs. de plata

y mil y veinte y Caterze ... 60U341 10

mrs. de plata Corriente que de

dhas. arcas. se pagaron en virtud

de Libranza de los dhos. Diput.s

de primero de febrero del año

prox.mo pasado de mill setecien

tos y nueve por tres mill dos

cientos y Cinquenta y qua

tro reales y tres mrs. de V.on

que importaron los salarios

y raciones de los ministros

del dho. Real Colegio de un mes

que se cumplio a fin del de

Henero del d.o año. Los quales se

expresan en la dha. Libranza ... 60U341 10

—803—

Rs. de plata

Con los mismos q. — 60U347 10 —

quedan menzionados desde

planas setecientas y trese

hasta planas setecientas y

dies y nueve: Con mas quia

trocientos y Cinquenta y ocho

Reales y onze mrs. de vellon q.

le pertenesieron al Capitan D.

Juan Daza en el dho mes por

su salario de Diputado ara

son de quinientos ducados de

Vellon al año; y ralando no

venta y un Reales y veinte y

tres mrs. de vellon de la menor

diaria del Capellan de la Mar. — 60U347 10 —

—808— Rs. de plata

Por hauer fallecido, y dho = 6r 1934 Rs. 10 —

que a cada uno de dhos minis

tros tocó firmó recivo a conti

nuasion de la dha Libranza

y por la enfermera ropera

Cosinero que no supieron firmar,

lo hizieron D. Alonso de Caia:

felis Juan Lopez y Pe. de

Barças - - - - - - - - 2169 Rs. 14 —

Lt. Dos mill ciento y se

senta y nueve Reales y catorze

mrs de plata que de estas canti

se pagaron a los dos diputados

y demas ministros de dho

Rl. Colegio que se mencionan = 126516 Rs. 24 —

Ps. de plata

809

En s. la partida antez.te = 62125163 | 24

en virtud de Libranza de los

mismos diputados de siete

de marzo del d.o año de mill

y setecientos y nueve por

tres mill doscientos y cinq.ta

y quatro reales y tres mrs

de vellon que importan los

salarios y raziones de un

mes cumplido a fin del de

febrero de d.to año. y de lo q.

a cada uno le pertenesio pr.

mo rezivo a continuazion

de la d.ha Libranza y por los = 62135163 | 24

810 — Rs. de plata

q. no se pusieron primas — 62θ516 | 24

lo hizo por testigo de Alonso de Cerca — 2θ169 | 14

Ytt. Dos mill ciento y sesenta y nueve reales y cat torze mrs. de plata que de dhas arcas se pagaron a los dhos dos diputados y demas ministros de dho Colegio, en virtud de Libranza de los mismos dipos. de quatro de Abril de dho año de mill setecientos y nueve por tres mill doscientos y cinquenta y quatro rs. y tres mrs. de vellon que — 64θ686 | 8

—811— p.s Rs. de plata

Ymportan estos salarios de = 64U686 Rs. 8—

Rasiones en la conform.d

que queda referido, de otro

mes cumplido a fin de

marzo de dho año, y de lo que

a cada uno le tocó firmó rez.ibo

y por indisposision de la ayu-

dante de escuela, y por los

que no supieron firmar lo

hizo por test.o D. Alv.o de Loria 2U169 Rs. 14—

Montan los salarios de = 66U855 Rs. 22—

rasiones, de los que las perziuen en

dinero, de los ministros del dho real

Colegio Seminario: sesenta y seis mill-

~~ocho~~ ochocientos y cinquenta y cinco rs.

—812—

Veinte y dos mrs de plata Corriente

Como de las partidas expresadas li

branzas y nominas citadas pareze

Los quales se baxonan . . . . . . — 66⊕855 [22]

Tributo ala Ynqqon

N.° 5

Ytt. se baxonan y es data de

las dhas antas tres mill y dos

cientos reales de plata Corrien

te que dellas salieron y se

pagaron al Real fisco del santo

offizio dela Ynquisision y

En su nombre a D.n Juan Gonz

de Quesada su Receptor
por quatro mill y ochocientos
Reales de vellon que se le libraron
por dhos diputados en veinte
y tres de Henero del año passdo
de mill setecientos y ocho por
quenta y parte de pago de los
Corridos del tributo perpetuo
de nueue mil Reales de vellon
de renta en cada vn año que es
ta obligado a pagar el dho Rl.
Colegio al dho Real fisco sobre
las casas y tierras del sitio de
santelmo en que se a hecho
su fundazion y fabrica, y se escuza

814

Bo tributo perpetuo desde
primero de Mayo del año
pasado de mill setecientos
y uno: y el dicho D.ⁿ Juan Gonz.^s
de Quezada dio carta de pa-
go dela referida Cantidad
ante antonio Ruiz dorado
escriuano pp.^co desta Ciudad
en el mismo dia veinte y
tres de Henero y a. de mill
setecientos y ocho. 3U200

Y tt. tres mill reales de plata
que de dichas arcas se pagaron
al R.^l fisco dela Inq.^on

y en su nombre al d.^o rec.^or = 3U200

R.s de plata

Receptor En virtud de — 815 — = 30200

Libranza de dhos diputados

de veinte y seis de Henero

del año proximo passado de

mill setecientos y nueve

— por trecientos pesos escudos de

a dies reales de plata cada uno

que se le entregaron por quen

ta y en parte de pago delo que

deue el dho Real Colegio por

— los corridos del ya expresado

tributo de cuia cantidad dio

rezivo en dha Libranza el dho

Dn Juan Gonzales de Ruez. 30000

= 60200

Importa lo que se a pagado por

—816—

quenta de dicho tributo al dicho Real

fisco de la Inquisicion los dichos

seis mill y doscientos reales de plata

que se bauenan. . . . . —— 6U200 r.

Deuitos q. se an pagado. 8

N. 8

Itt. se bauenan y es data

de las dichas armas veinte y

dos mill nouecientos y doze

reales y siete mrs de plata

corriente que dellas salieron

y se pagaron al Capitan don

Juan Hurtado de la dicha Villa

de Almuniantes por dos mill

Doscientos y noventa y un pesos
esos. un real y tres quartillos de plata
antigua. Los mismos que se obligó pagar
y pagó. Como particular a Dn. Franco.
Suiert y Dn. Bartme. Morrochq. hombres
de Negocios vezinos desta Ciudad
quienes selos prestaron en diferen
tes generos de ropas (por no hallarse
dinero en contado) las quales se vendi
eron a Hermenegildo Rodriguez y
Compañia en tan solos dos mill pesos
esos. que entregó en las dhas arcas de
el Real Colegio el dho Capitan Dn. Fel.
deiza (de que queda hecho cargo en esta
quenta desde planas doscientas y siete

—818—

dicha plaza [illegible]

para el recate de sus [illegible]

y sustento en conformidad

de lo que dispone la [illegible]

cion que p.a este efecto celebrô

la d.ha Universid. de [illegible]

en [illegible] y siete de Agosto del

año prox.mo pasado de mill

setecientos y ocho ante Ant.o

[illegible] Escrib.no publico de

esta Ciudad en la qual Presi

dio el S.r Presidente Conde

de la Marquina y le hizo

la misma Univ.d al d.ho Cap.n

D.n Juan Daza resguardo y

Obligasion de Yndemni
dad y Poder y facultad para
que cobrase la dha Cantidad
de los Reos del dho Rl Collegio
para cuia [illegible] se hi
so este negosiado el qual se apro
vó por el Real y supremo Con
sº. de las Indias en carta de
Su secretario D. Gaspar de
Pinedo fha en Madrid
a dies y seis de septiembre
del dho año de mill setecientos
y ocho Y aunque por el Conten
to de la dha Carta se insinua

Refirieron los dhos fieles
se perdieron en la venta de las
dhas ropas doscientos y cincuen
ta y tres pesos del precio en q
se tomaron: parese fue yerro
que vbo en el ajuste de la dha
quenta, los ocho pesos, un real
y tres quartillos Resulta q
ai de diferensia Cumplim.to
a los doscientos y noventa y
[illegible] pesos y [illegible] real y tres quar
tillos de dha moneda que se p[illegible]
[illegible] las que se perdieron [illegible]
dho Capitan [illegible]
[illegible]

al Madre Abadesa del Real
Colegio ante el dicho Trasumpto
Real, siendo en quenta de
Sumas del año pasado para
a mill setecientos y nueve
de los referidos dos mill seiscien
tos y noventa y un pesos de
un real y tres quartillos a pagar 2209 12½ 2—
Ytt. Dos mill quatroci
entos y cinquenta reales de
plata que de estas arcas se pa
garon a dicho Trasumpto para el
acelll tocante de que se le
de Real Colegio por doscientos
y quarenta y cinco pesos de —
= 2209 12 ½ 2—

822 — Rs. de plata

Quatro reales de plata = 220912 ½ 2

Catarina que les suplió que

se con la dha ... de

diziembre del año passado

de mill setecientos y ...

que ha hecho cargo en aquen-

ta antes desta a planas Cien-

to y treinta y siete de cuia

cantidad dió carta de pago

en virtud de su poder a don

Jph Balbastro ante el dho Ber-

tomé Ruiz Salazar su p.

desta Ciudad en veinte y

sinco de febrero deste al

... = 22[illegible]912 ½

— 523 — Rs. de plata

[illegible] de pa. 5° p.ª = 22.899 ½

Se [illegible] por los dhos [illegible]

[illegible] de mayo [illegible] 1045 ½

Ytt. sinco mill y seiscientos

Reales de plata que los valen

quinientos y sesenta pesos

ex.s de a diez Reales de dha mo

neda cada uno que se descontaron

ron en parte de pago de [illegible]

[illegible] diez [illegible] y [illegible]

un real y [illegible] y [illegible]

de plata que deuia el dho

[illegible] Capⁿ [illegible]

dho Capitan [illegible]

[illegible] y Galindo [illegible] = [illegible]362 ½

—224— Pesos Ensa.

Depositado que fue dello Ms = 250362 r 2

Marques de Charantes por

seis mill trescientos y doze

pesos Ensa. y quatro reales de

plata de rreal y los pesos les

contiene dicho Depositante

al dicho Deposito del Coriseo

del mes pasado de mill e seis

cientos y seis quentas y con

te de las partidas pesos y

entrego en las arcas de dicho

Colegio para su ... y

conservacion en el dicho dinero

... y Mayordomo

de cada una de las quales para

= 250362 2

—823—

Rs. de plata

Se hicieron escripturas = 25036[illegible]

a fauor en 15 de D.n Juan de Guerra Cauallero del orden de Alcantara y otras del de D.n Juan Baptista Clarebout Cauallero del orden de Calatraua a cuyos nombres hizo Bo. prestamo y suplemento y todas se refieren por menor en la quenta proxima antecedente a planas [illegible] y onse: y los referidos quinientos y sesenta p.s [illegible] son [illegible] quenta [illegible] en esta quenta a planas [illegible]

= 25036[illegible]

Suma y sigue [illegible] 250362 ½

[illegible] pesos que se re
mandaron [illegible] del dho Capⁿ
Dⁿ Rodrigo de Vieyra mancomunado
munado Con el Capitan D.
Diego de Rojas [illegible]
que en esta partida queda ex
presado, y se da aqui por re
pendido y en un ajuste que
hizieron los dhos capitanes
D. Diego de Rojas y D.
Juan [illegible] en nombre de
dho [illegible] Carlos [illegible]
ros del dho Capitan Dⁿ Ro
drigo de Vieyra y Galindo
ante antonio Ruiz Jurado — 250362 ½

— 827 — R.s de plata

Cer.o publico de la Ciu.d = 25U362 ½

en veinte y seis de henero

del año proximo pasado

de mill setecientos y nueve

se convinieron d.hos herederos

en rebajar de los d.hos nueve

mill doscientos y veinte p.s

ess.s n mil y veinte y nue

ve mas de plata, los referidos

quinientos y sesenta pesos

ess.s dandoles lasto (como

se les dio) Contra el d.ho Capitan

D. Luis Arias de Rojas, y demas

personas de quien con otro pue

dan, y los deuen cobrar. = 25U362 ½

— 828 — R.s de plata

Y queda solo deviendo el = 25U362 .. 2 —

dho Colegio a los dhos Herede

ros ochenta mil y seiscientos

y sesenta pesos escudos de

real y veinte quartos de moneda

de plata en conformidad de

el ajuste citado; y aun deben

venir los dhos quinientos y

setenta pesos escudos que

quedan dellos hecho cargo

En esta quenta como se ve — 5U600 ..

= 3.0U962 .. 2 —

Importa lo que

se ha pagado por los deudores de dho Colegio

Colegio en el tpo desta quenta, Los

expresados, treinta mil nuevecien-
tos y sesenta y dos reales y siete mrs.
de plata corr.te que se abonan —— 3.0962

Deudas q.e se trasladan Para cargar en la q.ta Siguiente —

N. 9

Alm.te d. Man.l de Velas, 1716

De q.e se abonan en descargo
de la dha area doze mil
ochocientos y dos reales de p.ta
corriente por los mismos que
quedan cargados en esta quenta

— 830 —

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

sin que se dise en d[ic]ha partida

y valen aqui [illegible] por

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de mag[esta]d para la pro

[illegible] del [illegible] aqui [illegible]

[illegible] de Governador y Capitan

g[ener]al della (que en el todo es

de quantia de trezientos y

[illegible] pesos de a ocho r[eale]s [illegible]

[illegible] [illegible] vellon por

[illegible] [illegible] aumento del [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible])

— 831 —

La que paso en esta Ciudad

a doze de Henero de este pres.te

año de mil setezientos y sese

nta ante D.n Pedro Muñoz

ess.no publico de ella que queda

en el Reg.tro de Escrip.s de Pe

Aragon y recibio a pagos

ta del dho Colegio y herm.d

y sus Diputados y la ...

S.r dha Parroquia de ...

... con que ... poder

a quien [illegible] della ...

res.d en el Reg.tro della luego

que o ... y ... no ...

llegado el Caso de [illegible]

Ha de haver [illegible] en ce
nsa al dho Colegio la re
ferida cantidad, y se hace aqui
avono de ella para cargarla
en otra quenta que aora se sigue 2286.24

D. Antº de Sulaica

y Casajan tres mill ciento(?)
cientos y setenta y nueve r.
de vellon de que queda hecho
Cargo en esta quenta a flan y
al dho porque D. Antonio
de Sulaica Como padre de
D. Juan de Callo Rector
del dho Real Colegio, los tres
mill seiscientos y setenta 2286.24

833

Rs. de plata

seis Reales y veinte y tres = 2180 2

mrs de plata dellos porque

vientos Ducados de vellon

en que le fue y Sausa de la Sama

por quenta y parte de pago

de el Cargo que se le hizo en

dho Receptor en la quenta final

y los doze Reales y nueve mrs

de plata restantes que le toca

con pagar por las costas dela

Execucion del dho D. Antonio

de Sularea como vno de los fia

dores contra quien se procedio

en que no se incluien las de

Costas que se causaron falta

= 2180 2

Fs. — 834 — Rs. de pta.

La Alpaga ala Bacani ... 208021

laqual se Baiona para

constar hauerse cobrado y cons

cargo de que se ade hacer de

ello enla primera quenta que

aesta se hiziere ... 316791

Provehedurìa de las Rs. Armadas

Dn. tres mill seiscientos y

sesenta y ocho reales de plata

de que queda hecho cargo a Blanas

onse y los dio la Proviheduria

gral. de las Rs. Armadas por

el Arrendamto. de vn almacen

que ocupo la Proveeduria de ... 604887

 Rs. de plata

Bastimentos materiales [illegible] = 6U9811

[illegible], [illegible] de mayo

del año de mill seiscientos y no

[illegible] y [illegible] [illegible] forma

que se mensiona en dha partida

y se da aqui por espresada [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

por [illegible] Domingo [illegible]

Cavallero [illegible] de Alcanta

ra [illegible] [illegible] por [illegible]

y [illegible] mayor de la dha

Rl. Casa de la Contratazion de las

Indias, a cuia distribuzion

estava el [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] = 6U9811

—886— R. ducati

Rimangono dare D. Fran.co Rubbo = 6048.1.

D.i a Rimido, dare in detto de

Disemontri del d.o anno à rima

Ducati cinquanta e sette

à favor del d.o R. Colleg.o liqu.d

dha cabranza està inser. que

Contha Deuorse pedide Cobrar

ceul tpo della quenta presente

piu si abbuona ...... 3076.8.

Li Quattro mila Settecento

e trenta poco Males Captiali

Corriente de que queda Deste

Cargo apenas comenzo y quinze

y les dure Cada providencia

per arendamiento

= 1.6.2.8.

— 83 — Rs. de plata

Al dho almasen Salen = 1.82.49.

fin de mayo del año pasado de

mill setezientos y dos, en la

Conformidad que se dise en la

dha partida y aqui se reproduse,

de cuia cantidad se despacho

libranza sobre el dho pagador

gral. Dn. Franco. Pablo de Pineda

dada por el Sr. Dn. Pedro de Villa

s Mienchaca y Muxica

de cuia distribusion estaua el

dinero de la arca de la dha Pro-

heduria gral, a seis de marzo

del año pasado de mil setezi-

entos y tres. Respecto de = 1.82.49.

Ro con Cal... de ... poder .... 838 ... R.s de plata = 1312249 ..

Cobrar la cantidad referida

en el tpo desta quenta se haze

aqui nuevo y descargo della 406388 ..

Flota de t.a firme del cargo del gral C.e de casa alegre =

Att. Sebastian Vimtes

Vn mill y cinquenta Reales de

plata Corriente de que queda

hecho Cargo a fojas dies y

seis: y los fue deviendo a Joseph

de Arrillaga mre de Rau.o

nombrado ... Re en la con...

por escriptura que otorgo a favor = 1411088 ..

839 — Rs. de Plata

del dho Colegio ante Fran.co — 141088 ½

Anttonio Gallego ess.no publico

dela Ciudad de Cadiz a sinco

de Marzo del año pasado de

mill setecientos y seis, cuio

plazo se cumplio alos veinte dias

llegado dho Navio ala Ciudad

de Cartagena delas Indias por

la razon que queda expresada

en la dha partida: y por no ha-

uer llegado el caso dela venida

del dho Navio a estos Reynos

ni delos demas que compusie-

ron el buque dela dha flota

de tierra firme del cargo de

— 141088 ½

— 849 —

de D.ⁿ Josephe Conde de Casa | R.ˢ de plata
= 1140887 ½

Calderon se le abona en este
lugar la d.ᶜʰᵃ Cantidad y por
la misma rason las siguien.ᵗᵉˢ 211050 ½

Y Doze mill trecientos y
quarenta y sinco reales de p.ᵗᵃ
de que queda hecho cargo a fo-
xas dies y siete q.ᵘᵉ les ya rebo
y les fue deviendo D.ⁿ Juan Mart.ⁿᶻ
de Chuina Capitan y dueño
del Navio nombrado el Sol
de la Divina grasia que fue
por Pataohe de Porovelo en
Conserva de los referidos Galeo-
nes, por la rason que en esta
partida queda expresado 12345

331395 ½ | 1140887 ½

-841-

	Rs. de plata	Rs. de plata
Yt. Quarenta y ocho mil	33U395	14U882

quatrocientos y veinte reales
de plata de que queda hecho cargo
a planas dies y ocho y ores y
nueue y los fue deuiendo D.
Joseph Dominguez de la
Portela mre. de Nauio nombrado
el s.or S. Joseph por escriptura
ante el dho Fran.co Antonio
Gallego ess.no publico de Cadiz
a sinco de marzo de dho año de
mill setecientos y seis: cuio
plazo se cumplió a los treinta
dias llegados a la dha Ciudad de
Cartagena por la rason que

	33U395	14U882

-842-

	Rs de plata	Idem
Once Dap. y tida Comoentaria	336395	146882
y aqui se da por repetida	45842	

Ytt. Diez y seis mill quinien
tos y noventa reales de plata
que quedan cargados a planas
Veinte, y los fue dirigiendo D. Ju.
de Espeleta administrador
y Mre del Navio nombrado
nra. S.ra dela Concepcion, por la
razon que en esta partida queda
referida, y aqui se da por
repetida - - - - - - - - - 16059

Ytt. Quarenta y siete mill
ochocientos y Catorce reales
de plata que quedan cargados | 98840 | 146882

a plana ~~Veinte y una~~ | Hes | Rs de plata | Pesos de

fue devuelto Dn Bartolo | Dr | 28104.5 | 140882

me de Aranaita mre del

Rao e nombrado nra Sra de las

minas por la razon que en dha

partida queda mensionada — 908141

Itt. dies y ocho mill Novecien

tos y noventa Rs de plata

de que queda hecho cargo a pla

nas veinte y tres y los fue de

uiendo Dn Andres Aluarez de

Toledo mre del Rao nomdo

nra Sra del Populo por escripra

ante el dho Franco Antonio

Gallego de seis de Março de | 1466219 | 140885

-844-

d.ho año de mill setecientos —	R.s de plata	Reales de v.on
146019	146088

y seis del plazo que es cump.

como queda referido en esta

partida 18099

Y tt. onse mill ciento y seten

ta y quatro Reales de plata

de que queda hecho cargo en la

nas veinte y quatro y los pie

deviendo D.n Juan Felisis de

Molina administrador y vin

del Nauio nombrado N.ra S.ra

de la Conzepcion por escriptura

ante el d.ho es.no publico de Cadiz

de nueve de marzo de d.ho año

de mill setecientos y seis | 165020 | 146088

	R.s de plata	R.s de plata
Cuio plazo es cumplido ven=	165U209	14U687
la conformidad y por la razon que queda expresado en esta partida y aquí se da por re pro duzida - - - - - - - - -	11U174	
It. Diez y seis mill qui nientos y nouenta y seis reales de plata de que queda hecho cargo a planas veinte y seis, y los fue deuiendo Juan Lopez de Dios m.re del Nauio nom.do nra. S.ra dela estrella - por escrip.ra ante el d.ho ess.no p.co de Cadiz de ocho de d.ho mes de Marzo y año de mill setecientos y en=	176U383	14U887

	Ducados ps.	ta. pesos en plata
cuio plazo es cumplido:	=126U383	14U887
En la conformidad y por la rason que queda referida en la dha partida q. aqui se da por repetida	166U596	
	192U979	

Suman las dhas 8 partidas: los dhos Ciento y noventa y dos mill Noveci entos y setenta y nueve r. de plata Corriente que fueron deviendo al dho Rl. Colegio las personas mensionadas p. rason de la Contribucion de sus Navios - Cuia paga devieron Satisfacer en Cadiz | =192U979 | 14U887 |

-841-

	Rs. de plata	Rs. de plata
Camova [illegible] y porquenta	1920991	141858

de lo que havian percevido
han remitido a estos reinos,
y entrado en el arca del dicho real
Colegio las partidas siguientes
los diputados del Comercio de
dichos Galeones Dn. Antonio de
Cortes: y Dn. Franco. de Quintano
Zevallos apoderados de la de
la dicha Universidad de mare
antes. para la recaudacion de
estos efectos. - - - - - - -
Quatro mill Reales de
plata que los valen
quatrocientos [illegible]

=	1920991	141858

	Rs. de plata	Rs. de plata
De cadiz ~~Reales de plata~~	192.099	14.088

cada uno que remiti
eron desde la Ciudad
de Cartagena de las Ynds.
los dhos Diputados del
Comercio por quenta
y riesgo de dho Colegio.
En el aviso que vino
de Aquella Provincia
Con el Capitan Juan
de Febreres Piloto
de dho Navio Laguna
Cantidad entregó en
Sn. Lucar de Barrameda

	192.099	14.088

a Dn. Juan Esteuan	R.s de plata	R.s de plata
	=192(5)99	14(0)887

Sauinon quien Re
mitio a esta Ciudad
y entraron en la arca
de dho Real Colegio en
Veinte y quatro de mar
so de la p.r pasado de mil
setecientos y ocho — 40000
Y . Quatro mill ocho
cientos y ochenta y
siete Reales y diez y
siete mrs de plata
Corriente que los Va
len quatrocientos y
ochenta y ocho pesos

40000	192(5)99	14(0)887

	R.s de plata	Ydem	Ydem
C.dor Por [illegible] reales	40000	1920992	140885

de plata antigua que
quedaron liquidos
de quinientos pesos
los q.e remitieron
de Cartag.na los d.hos
apoderados con carta
de trese de Julio del a.o
prox.mo passado de mre
setecientos y ocho: a m
ergo del d.ho Colegio
en el Navio frances
nombrado santi spiri
tus su capitan y mre. 40000 — 1920992 — 140885

Claudio Roault.	Rs. de plata:	Idem:	Idem
que sso notisia llegó a Brest. a quinze de Noviembre del mismo año: Pasados dies rs. de plata antigua q. Costó conduzir d.bos quinientos pesos de Brest. a S.n Malo, co mo parese de vn ville te de Monsieur Gui llermo Gaubert. Sso en d.tho Puerto a tre inta y vno de dize. del mismo año: Ymã	40000	19219919	1408821
	40000	19219919	1408821

	Rs de plata	Ydem =	Ydem =
dies pesos de a 8	= 4U000	192U999	14U887

que se pagaron al m.ro d.o

Outamble por el pre

mio de dos porciento =

en que se ajustó remiti

ese dha Cant.d en el puer

to de s.n Ilal.d donde

estaua y la chese encan

tado en esta Ciudad

el qual la entrego y

entro en la dha arca

en veinte y ocho de

hen.o de al p.mo pas.do de mill

setecientos y nueue 4U887

son los Alcanzados	= 8U887	192U999	14U887

	Rs de plata	Rs de plata
a quenta de los dhos efectos	= 192979	= 148887

dos ocho mill ochocientos y ochenta y siete Rs y dies y siete mrs de plata ... 8887

= 184091

Y rebaxados los de los referidos ciento y noventa y dos mill nouecientos y setenta y nueue Reales de dha moneda restan ciento y ochenta y quatro mill y nouenta y un Rs y dies y siete mrs de plata que son los que se quedan deuiendo ael dho Colegio por rason de dha Contribusion. Y respecto de que queda hecho cargo en ce de esta quenta a el n.º primero = 148887

—854— Rs. de plata

Enteramente de dos cien- — 14(988)

to y noventa y dos mill ño

uecientos y setenta y nueue

reales de plata como dello Consta

se Sauonan eneste lugar solo

los ciento y ochenta y quatro

mill y nouenta y un reales

y dies y siete mrs. de plata conte.

para dexar satisfecho el cargo

del persuo de los dhos ocho mill

ochocientos y ochenta y siete

reales y dies y siete mrs. de plata

que se an cobrado Como dho es — 1840.91 17

D. Mrn. de Zaua.la

Dt. se ualan seis mill quiniento — 19809(38) 17

—855— R.s de plata

Siteze reales y veinte = 19809518 | 12—
y sinco mrs de plata Corr.te
por seiscientos y cinquenta y
un pesos y tres reales de plata
antigua que deue D. Fran.co de
Zauala administrador y
Jue.z del Rauro nombrado
el S.to Xpto de S.n Roman por
resto de una escriptura de m.d
Caridad que otorgó a fauor
de d.ho Colegio con plazo de tres
treinta dias llegado a la venida
de d.ho Rauro, Como se refiere
a planas treinta y nueue y
quarenta donde esta Seg.do
= 19809518 | 12—

Cargo por entero dela can= — 198|2918 ‖ 1½

tidad de su deuito q. es an

que en Junta de Ynteresados

que se comboco en la Ciudad de

la nueua Veracruz por Auto

del Gral. Sr. Dn. Diego Fernz. de

Santillan Encina Vrta. fue el

dho Maure se le dio espera

por no tener para el entero de todo

lo que deuia a sus acreedores en

atenzion a lo que pensaua la

carena del dho Maure, Como

Consta de la quenta de Dn. Geronimo Ortiz de Sn. Doval ajus-

tado al comisso en la foxa 147 — 198|2918 ‖ 1½

— 198|2918 ‖ =

Recta y exp.o derecho de los de = 198.09.978 || 1½
la dha Univ.d de Tlareantes
que remitio con carta de veinte
y seis de Abrill del al. pasdo
de mill setecientos y ocho: y
aqui se baxan los referidos
seiscientos y cinquenta y un
pesos ens.r y tres reales de plata
antigua que el dho Ex.mo Marq.s
de Valdaura dexo de pagar
respecto de estar cargados por
entero en la partida citada
y con el cargo de que se ade baxa
ser de ella en la primera quen
ta que a esta siguen . . . . 60513 || 25
= 2.510492 || 8

—858— Ps. de plata

Nicolas Mrn.

=2051492 ½ 8—

Ps. Doscientos çinq.ta de plata por un mill y çinquenta de que queda fecho cargo a planas quarenta y onçe y los deue Nicolas Mrn. por la rason que en dha partida se expresa y aqui se abonan en virtud de un Auto del dho Sr. Virey Conde de la Monclova Proveido ante Mrn. de Sagaza ven y Gamboa Essno. mayor de Armadas en quinze de Nouiembre del año pasado de mill seis. ochenta y ocho — =2051492 ½ 8—

-859- Ps Cetlaría
por el qual mandó en vista = 205692 rs 8 -
de vna Ynformacion hecha
por parte del dicho Nicolas Martin
de su ynposibilidad y pobreza,
que la referida cantidad no se
cargase en estas quentas: que
dando al Cuidado de los dichos
actuales solicitar su cobranza
si en algun tiempo tuviere caudal
el dicho Nicolas Martin y que
ayan de hacer presente esta
dicta a los diputados que le
subcedieren para cuio efecto
se â mensionado ______ 13000 rs
= 206192 rs 8 -

Ld. La Univ. de Mar.tes — 563 — Rs. de plata

=206|192 8 —

Lu. Quinze mill quatrocientos
y quarenta reales principales
en mis de plata: por ...
tres mill Ciento y setenta y
un reales y siete mrs. de vellon
reducidos con el premio corriente
de cinquenta por ciento: por
tantos que debe la Bolsa de
la Universidad de Mareantes
ala del dho. Rl. Colegio por
resto de deuda ... mill se-
tecientos ... y quatro
reales y seis mrs. de plata

Resumo de lo que se supone para =206|192 6 —

R.e de plata

Los gastos dela dha Boleza ... 2061192 8

dela Universsid Salta el dha pri

de Xe del año passado de mill

setezientos y seis y lo que queda

hecho cargo en esta quenta a

plana Cinquenta. Y respecto

de hauerse cobrado en el tpo

que comprehende delo que a

produsido el año dela dha Uni

versid de Tiarcantes Nueue

mill ochocientos y quinse r.s

y tres mrs de vellon y estar

aplicado enteramente el produc

to del dho año ala satisfazion

dela deuda, se baxan los refer.dos = 2061192 8

Quo -862- R.^s de plata

Quinientos ochocientos y = 2.6U192 .. 8

quinze reales y tres m.^rs de v.^on

que se an cobrado por quenta

y parte de pago de los d.^hos Vein

te y un mill Novecientos y

ochenta y quatro reales y tres

m.^rs de plata para satisfaz.^n

on del recobro desta partida

y tan solamente se abonan

en este lugar los referidos

quinze mill quatrocientos

y quarenta reales y veinte y

siete m.^rs de plata que se deuen

cargar en la primera quenta = 2.6U192 .. 8

-863- Rs. de plata

que a esta se refiere, como = 2061192 // 8

deudaa que queda y deuerdar

satisfazion la dha Bolza

dela Universsd. ala del dho

Rl. Colegio Seminario - 1504 // 22

D. Leonardo de Lara

Rs. treinta mill Setezientos

y ochoreales y veinte y sinco

mrs de plata corriente de que

da hecho cargo aplanas cinqta

y dos. q les deue el Almirante

Dn. Leonardo de Lara, porla razon

que en dha partida se menziona

y aqui se reprodusse. I se abona = 2216633 // 1

R.s de plata
En este lugar por no aver — 221U633 ½ 4
av llegado el caso de la subrro-
gasion del Navio en la Gzenna
que se le conzedio a los herederos
del dho Almirante Leonardo
de Lara, y ese le efecto en que esta
mandado hazer las diligensias
para la cobranza de esta Cant. — 30U705 ½ 25
Lt. Nueve mill setesientos
y quarenta Reales de plata corr.
de que queda deudor el Cargo y flo-
tas Cinquenta y siete florines
el dho Almirante Leonardo
de Lara por la rason que en esta
partida se menciona y aqui — 252U341 ½ 21

865 — Rs. de plata

seer por repetida y sauona = 252|334|| 26 —

en este lugar en la misma con

formidad que el deuito a la

partida antecedente — — — 9|364|0||

Joseph Jurado

Rs. trecientos y treinta y tres

Reales y onse mrs. de plata por

quinientos Reales de vellon re

dusidos con el premio corriente

de cinquenta por ciento de que

queda dicho cargo a p.a nas. de

ochenta y quatro: y los deue

Joseph Jurado Valenzuela

por la Razon que en dha. partida

se expresa: y aqui se sauona

= 261|098|| 26 —

—866— Rs. de plata

Por virtud de Auto del Sr. = 261098½ | 26—
Prezidente Conde de la Mar
quina, Proveido ante Juan
de Mezaguirre y Gamboa essno.
mayor de Armadas en siete
de Noviembre del año passado
de mill setecientos y ocho
por el qual mandó que de esta
Cantidad que deuda no se siñe
se cargo en esta quenta quedan
do ael à los Deputados su cobran
sa. Siendo al tiempo Phere y
paresieren vienes del dho Jose
ph Gomez Dorado Valen
zuela. Y respecto de quedar = 261098½ | 26—

Rs. de plata

Fecho cargo desta partida = 2612998 // 26

en las citadas planas se rebaja

en este lugar en virtud del

Auto citado . . . . 13333 // 11

les declarasion que seis solda

das de pajes de que queda se

cho cargo a planas setenta y tres:

setenta y quatro y setenta y

sinco: No consta hauerse co

brado ni de nuevas diligensias

judiziales para conseguirlo

aunque ai notisia de hauerse

hecho extrajudiziales que

no an tenido efecto: y se hazen

aqui presentes . . . . . .

= 2620315 // 3

Rs de plata

Capn. D. Miguel de Reina:

2620315 ℔ 3

Ytt. Trecientos reales de plata de que queda hecho cargo en partida de un mill y seiscientos reales de dha moneda a plana ochenta y una. y los que deuen do el Capitan Miguel Ruiz de Reina por escriptura que otorgo como pral, y Dn Martin Ber- lazen como su fiador, ante Franco de Palacios escrivano publico desta Ciudad en veinte y ocho de septiembre del año de mill setecientos y siete apagar en la Ciudad de Castro — 2620315 ℔ 3

-869- Rs. de plata

Réditos vencidos al Reino de ... 2620315 [3]

dho Real Colegio con los premios

Corrientes por su Remoción

a Nra. S.a de las Mrds que fue de

aviso de su persinsia en la

Confirmacion que queda expresado

en la partida Citada: Y por no ha

ver llegado el Caso de perseuir

los dhos tiescientos reales de plata

se abonan en esta quenta con

cargo de hacerlo en la primera

Siguiente Juntamente con

lo que importan los premios de

Riesgo de la referida Cantidad 300 —

2620615 [3]

—820— Rs. de Plata

=262136155 3—

Flota de Nª. Espª. del Cargo del Almte. Gral. D. Andres de Pez.

Para que todos los Mandes Españoles y Franceses que fueron á Nueva España con nombre de flota, en conserua dela Capitana de Barlovento, que nauegó el año pasado de mil setecientos y ocho, á cargo del Almte. Gral. Dn. Andres de Pez, pagasen al Rl. Collegio Seminario la Contribucion ... 262136155 3.

De las toneladas de | Rs de plata
| 2620615 || 3-

sus buques, se dio me
morial à S. M. (que
Dios guarde) por los Di
putados de dicha
Uniuersidad de Mare
antes: en cuia vista y con
Consulta del Consejo, fue
seruido resoluer en carta
del Sr. Secretario Dn
Gazpar de Pinedo de
veynte de Diziembre del
año pasado de mil sete
zientos y siete, se ob
seruasen las Zedulas
y ordenes dadas a fauor
de dho Real Colegio

2620615 || 3-

 Ps. de plata

2620615 ∥ 3

que en esta Conceqü-
encia pagasen todos los
Navios merchantes la
Limosna que está dispu-
esto; y por otra Carta
del mismo Sr. Secreta-
rio de veynte y quatro
de Henero del dicho
año de mil setezien-
tos y ocho, dirigida al
dicho Sr. Presidente Conde
de la Sarquina
parese acordó el Consejo
dexar á su direccion y
encargo la cobranza de
dicha Contribucion, modo

2620615 ∥ 3

 Ps. de platta

Circunstancias del 2620615 3-

Cupaga: La qual se solici
tó enla Ciudad de Cadiz
con varias diligencias Ju
diciales: y solo se con
siguió el Recobro delas
porciones que se mencio
nan enel numero tres
del Cargo desta quenta.
Y las restantes Cantidades
mandó dho Señor Pre
sidente las pagasen en
las Indias, para cuio
efecto se Remitió Despues
Real orden de S. M.
Y como para lo que mira

2620615 3-

-824- Ps. de plata

A esta quenta, no se 2620615 3

avia percevido el produc

to deste efecto asta fin de

Maio del año proximo pasado

de mil setezientos y

nueve, que es hasta el tiempo

q comprehende, se va ssom

aqui las cantidades que

cada dueño de navio fue

deviendo, respecto de que

de todas esta hecho cargo

enteramente, para que

se haga de ellas, en el

de la primera quenta

que à esta se sigue

y son las siguientes

El Capitan Don Diego ... 2620615 3

-835- Rs de plata

Sanchez Duran y 2620615 3-

el Capⁿ Dⁿ Manuel San

chez Duran su hijo, de

uen siete mil ciento y

ochenta y nueue Reales

de platta con que los

valen setezientos y

diez y ocho pesos esso y

nueue reales de platta

de que hizo scriptura.

La qual cantidad esta

cargada en partida de

onse mil ciento y nouenta

y seis reales de dha mone

da a planas nouenta y tres

como en ella queda expresado — 2620615 3-

Rs de platta

Rno ~~Contia haverse~~ cobrado | 2620615

con el tiempo que vale esta quentta, aunque al presente se van cobrando diferentes porciones por pago de la referida Cantidad. —— 30189

2 Dn Francisco Nuñez Salguero, deve tres mil doscientos y ochenta y un Rs y veinte y tres maravedis de platta corriente por resto de siete mil quinientos y ochenta Rs de la moneda que ymportó la Contribucion de su Mauio nombdo ..

30189 | 2620615 | 3-

—822—

Señora de Balbaneda — Ps de plata Ps de pa.
—30189 — 262961 — 3

De los quales está hecho
Cargo enesta quenta
a planas nouenta y seis, y
no consta hauerse cobrado,
por cuya razon se pasa
eneste lugar con obligazon
de que se â de cargar
enla primera quenta que
a esta se siguiere — — — 30281 — 23

—1 Dn Diego Nauarro
Que deuiendo quatro mill
trecientos y quarenta y nue
ue reales y treinta mrs
de plata corriente, resto
de Sinco mill ochocientos

1.04770 — 23 — 262961 — 3

-828- Da
Rs dep. de plata
Ocho reales de P. ~~~~ 10042o | 23 = 262D615 | 3 -
Dha moneda que ympor
tô la Contribusion de su Mag.
y estan cargados enteram.te
a fo Las Nouenta y nueue como
en dha partida se refiere. - 4D349 | 30 -
El dho D. Diego Nauarro
fue deuiendo setecientos y ochen
ta y siete Reales y medio de p.ta
Corriente resto de vn mill y
Cinquenta reales de dha mone
da que importô la Contribuz.on
de su tartana nombrada S. Roq.
de los quales cha enteram.te
Secho cargo a fl. ... Cient. = 74D82o | 12 = 262D615 | 3 -

-879-

	Rs. de plata	Rs. de plata	
Y Una conseripcion della	141282	19 262 615	3
partida: Reales veinte y seis pesos con [illegible] Reales de plata antigua que pago en contadi y quedan cargados en este lugr.	1281	12	
El Capitan D. Manl. Sanchez quedo deviendo tres mill trecientos y sesenta Reales de plata Corrte. por toda la Contribucion de la Gavarra nombrada Nra. Sra. de los Remedios de que queda hecho Cargo en planas Ciento y tres Como en dha partida se menciona	3036		
D. Pedro Bernardo de	181968	2 262 615	3

880 R.s ta R.s de plata =
Acep.

Peralta y Cordova sucediendo = 180968 | 2262615 | 3 –

endo Catorse mill Nouecien

tos y dies y seis Reales de plata

Corr.te que importó el todo de la

Contribusion del Rau.l Rem.do

Ara S.ta La Regla, y quedan

Cargados a planas Ciento y

quatro, por la rason que en

dha partida se refiere – – 14916 | 4

El dbo D.n Pedro Bern.do de

Peralta y Cordova sucediendo

quatro mill Nouecientos y

ocho Reales de plata Corriente

procedido de la Contribuzion

del Vergantin a fragatado = 33[?]884 | 2262615 | 3 –

— 881 —

Montado la 3.ra Trimtad	R.s de plata	P.s de p.ta
	33U884	2-262U615.3

de que queda hecho Cargo aplanas Ciento y seis Como en el Saparti da semensiona 409.8

D. Nicolas Amigo y d. Mathias de Muxugarren fue deuiendo dos mill quatrocientos y Cinquenta quat.o reales y dos m.rs Cipta Corriente por resto de la Contribusion del Bergantin nombrado n.ra S.ra de la esperansa que importo tres mill dosientos y sesenta y quatro reales de d.ha moneda: Valen dos ochenta y Un pesos dos reales

	38U722	2-262U615.3

882 pesos R.s de plata

y doze mill de plata antigua ... 38 (?)92 2 - 262 (?)615 3

que se cobraron en cadiz como queda expresado afianal

Cuento y ocho donde entermin.te queda fecho cargo dela referida

Contribusion ... 2(?)451 2

D.n Andres de Conrique fue de uiendo quatro mill dosientos y noventa y nueue Reales y veinte y seis mrs de plata resto de sinco mill setecientos y treinta y seis Reales de d.ha moneda q importo la Contribusion del Nauio nombrado n.ro S.r dela Bendision de Dios benados

... 41(?)203 4 - 262(?)615 3

—883—

	Ps. de plata	Ps. de oro
Cuento quarenta y tres	41∪243 ⅜	1∪262∪615 $ 1

pesos ensayados y cinco reales de plata antigua que se cobraron del en Cadiz como se dize a plana ciento y tres donde esta hecho parente su cargo de toda esta Contribucion .... 4∪299 ⅜ 264

Don Juan Francisco Moreno de Leon fue deviendo siete mill y setenta pesos reales y veinte y dos maravedis de plata resto de seis mill setecientos y sesenta y dos reales de dicha moneda que importo la Contribucion del Navio nombrado nuestra Señora de la concepcion

	45∪542 ⅜ 30	262∪615 $ 3

	Ps. de plata	Ydem	
Ya dichos Ciento y Sesenta y nueve pesos ensaya.dos y tres mrs. de plata antigua que de él se cobraron en Cadiz: Como se refiere a pla nas Ciento y doze donde queda hecho Cargo del todo de esta Contri bucion	= 45U542..2	30: 262U615..	3—
	5U021..2—		
Dn. Geronimo Porro. Haviendo tres mil seiscientos y noventa y nueve reales y siete mrs. de plata: resto de quatro mill novecientos y treinta y dos reales de dha. moneda que importo la contribucion del Navio nombrado el S. Ygno.	50U614	18: 262U615	3—

	Rs. de plata	Idem
Pasados ciento y veinte	5.614	8: 262.615 3

y tres pesos escudos dos reales y ocho mrs de plata antigua que se recortaron en Cadiz, como se expresa en su partida a planas ciento y catorse donde queda hecho cargo enteramente desta contribusion 3.699 2

D.n Fran.co de Fuentes y D. Juan Baptista de Soriarte fueron deviendo un mill y treinta y dos reales de plata que la contribusion de la tartana nombrada la sutila como queda referido a planas ciento y

=	5.313	25 262.615 3

	Pˢ. de plata	Pˢ. de plata	
dies y seis donde esta Becho	= 54 ∪ 313	25: 262 ∪ 615	3-
Cargo desta Cantidad	10 ∪ 32		
Dⁿ. Jasinto Gardin de Nacion Franses fue deviendo dies y siete mill seiscientos y dies y seis reales de plata por la contribucion de su Navio nombrado S. Juan. Como se dize a planas Ciento y dies y siete donde queda Becho			
Cargo desta Cantidad	17 ∪ 616		
Monsiur de Lauino boucin de Nacion Franses fue deviendo doze mill Novecientos y quarenta y ocho reales de plata que importo la Contribucion	= 12 ∪ 961	25. 262 ∪ 615	3-

	Rs. de Plata. Idem
de su Nacion nombrado	1210961 | 25 : 2620615 | 3
Nra. Sra. de Regla: Como se ex	
presa en su partida a planas	
Ciento y dies y ocho. donde queda	
hecho Cargo de dha Cantidad	1210948
Dn. Gilles Aurse dela misma	
Nacion fue deviendo: a tres mill	
ochocientos y noventa reales de	
plata por la contribucion de	
su Navio nombrado el Glorio	
so, Como se expresa a planas	
Ciento y veinte donde se hizo	
cargo desta Cantidad	10089
Dn. Juan Baptista Naobee	
de la propia Nacion fue deviendo:	966099 | 28 - 2620615 | 3

tresemill Seiscientos | Rs. Ceplata | Idem
9612799	25: 2621615	25

y treinta y dos reales Ceplata

que Importó la Contribucion

de. Mauro nombrado el Sr.

Sn. Josep el Florisante: Como

queda referido aplanas Ciento

y veinte y vno. donde queda

hecho Cargo desta Cantidad 130632

Don Antonio Rossi.

parese fue deuiendo quatro

mill trecientos y Cinquenta

y seis reales y quatro mrs.

Ceplata Cumplimiento aninco

mill ochocientos y ocho rr.

dedha ~~moneda~~ que Impto: = 11.0431 | 25: 2621015 | 3

	Rs. de plata	Ydem	
La contribusion de Cultiban:	110 ∪ 431	25: 262 ∪ 615	3

nombrado S.n Tiago de contados
Ciento y quarenta y sinco ps.
esdos. y Real y medio de plata
antigua que parese Cobró en
Cadiz D. Fran.co Ant.o de Varia
no diputado de la dha Univd.
de Marcantes. Como se dise a pla
nas Ciento y Veinte y dos: Y
aunque no consta que el dho
diputado Remitiese a las arcas
del dho Real Colegio los dhos Cien
to y quarenta y sinco pesos
un Real y medio de plata antg.a = 110 ∪ 431 | 25: 262 ∪ 615 | 3

82

Pesos. Reales de plata. Ydem.

Se le rebajan ~~del dicho d[on] Lorenzo~~ = 11.043 | 25: 262.615 | 3

Plotti en virtud de un Rec[ib]o

del d[ic]ho d. Fran[cis]co Anttonio

Juliani que present[ó] en

su descargo en los autos que se

siguieron en la Ciudad de la

nueva Veracruz. Como queda

expresado en la d[ic]ha partida. 40356 | 4

Y d[ic]ho d[o]n. Fran[cis]co Anttonio Ju

liniano estuvo viendo a d[ic]ho

R[ea]l Colegio los referidos Ciento

y quarenta i cinco p[eso]s y real y

m[edi]o de plata antigua y por ello

Un mill quatrocientos y sin

quenta y un reales ~~rr~~ = 11.4878 | 29: 262.615 | 3

Treinta mrs. de plata corr. | 11 | Rs. de plata: Idem.

=1141⊕785 | 29: 262⊕615 | 3=

que se pasan respecto de quedar hecho cargo de ellos en el que se hizo dela Contribucion del dho Ramo alas planas arriua cita das ciento y veinte y dos, hasta ciento y veinte y cinco y de no hauerse perseuido en las arcas del dho Rl. Colegio... 104⊕451 | 3..

=116⊕239 | 25.

Importa lo que

Fueron deuiendo a las Indias los Ramos de la referida flota de Nueva España: y las personas mensionadas en las partidas que quedan referidas: Todos =

=262⊕615 | 3=

-892- Rs. de plata

Ciento y dies y seis mill = 26210615 - 3-

dozientos y treinta y nueve r.

y veinte y cinco mrs de plata

corriente. de los quales se deue

hacer cargo en la primera quenta

que della se siguiere y mas de los

premios e intereses de treinta

por ciento que mando el s. or

Presidente Conde de la Monqu

na pagasen los dueños de los

de los dos Navios que los fueron

a satisfazer a la Veracruz en

que no se metieron los Capitanes

don Diego Ybañez y don Fran.co

Salgero que aseguraron su de = 26210615 - 3-

Rs. de Plata

untos en esta Ciudad Como = 2620615 | 3 —

queda referido en las partidas

donde se hace mension de ellos . 1160239 | 25 —

= 3780854 | 28 —

Montan las deudas

que quedan por efectos de dho. R.l Coleg.o Sem.o

a fin de Mayo del año de mill Sete

entos y nueve (que es Salvo quando sea

Justa esta quenta) en la forma que va de

clarado en cada partida de las

que Contiene este Numero en q.

estan ynclusidas las que se consideran

Como quiebra: Los referidos trecientos

y setenta y ocho mill, ochocientos y cin

quenta y quatro reales y veinte y ocho

m.rs de Plata Corriente que son da fin — 3780854

Sum.ª Gral dela Data

N.º 1_	Sustento ordinario y Gastos menores delos muchachos desde p.ª 226: hasta p.ª 506:	51U525 ℔ 33-
N_ 2_	Bestuario delos Muchachos hasta p.ª 523:	6U1.04 ℔ 11-
N_ 3_	Gasto de reparos de obra: hasta p.ª 563--	3U216 ℔ 5-
N_ 4_	Gastos Extraordinarios hasta p.ª 609.	52U455 ℔ 9
N_ 5_	Aguinaldos hasta p.ª 710----	7U1.09 ℔ 17
N_ 6_	Salarios de ministros hasta p.ª 811-	66U855 ℔ 22
N_ 7_	Pagado del tributo ala Ynqq.on hasta p.ª 815-	6U200 ℔
N_ 8_	Deuitos que se an pagado: hasta p.ª 828-	3.U962 ℔
N_ 9_	Deudas que se rrasan para cargar en la quenta siguiente hasta p.ª 893--	37U854 ℔ 28
		160.9U283 ℔ 30

Monta la Data que

queda Saueriado al Sarda. v

del dho Rl. Colegio Semina

rio En el tpo desta quenta

desde primero de Enero del

año passado de mill sete

cientos y siete hasta fin

de Mayo del de mill setec

entos y nueve. Seiscientos

y Nueue mill Doscien

tos y ochenta y tres Rs.

y treinta mrs de plata

Corr.te Como de la plana de

la buelta parese

Monta la Datta

6.090283 Rs. 30

Resumen

Monta el Cargo que queda
Hecho a planas doscientas y veinte y sinco: seis
cientos y quarenta y nueve
mill Ciento y veinte y dos r.s
y onse mrs de p.ta a que se añaden
veinte reales de esta moneda q
se sacaron menos en la partida
que esta a planas quarenta y
vna. Importa seiscientos
y quarenta y nueve mill cien
to y quarenta y dos reales y

onse mrs de plata Corriente y mas el ymporte de seis sol dadas de pases..........

Monta la Data como parece en el sumario gral de ella que queda fecho: seis cientos y nueve mill doscientos y ochenta y tres reales y treinta mrs de plata Corriente

Resulta de Alcanze Contra las dos Arcas del Rl Colegio Seminario: treinta y nueue mill ochocientos y cinquenta y ocho reales y quinze mrs de plata Corriente que deuo

Notta

a plana 205 hubo de yerro 6 rs que no se pusieron al pasar la suma que plana 212 a que [illegible] 10 rs que [illegible] ron mas y bajados los 6 de arriua queda el yerro en 994 rs [illegible] [illegible] alcance que es de 398864 rs 15 mrs de plata Corrte =

Monta el Cargo

= 6490142 r. 11

y

= 6 soldadas de Pa[ses]

Monta la Da[ta]

6.910283 r. 30 m

Alcanse Contra las Arcas

3910858 r. 15 m

y

6 = soldadas de pa[ses]

tener en dinero efectivo de los
quales se a de hazer cargo en
primer lugar en la quenta q.
a esta se siguiere Como efecto
y Caudal existente en ella
el dia fin de Mayo del año
proximo pasado de mill setecientos y nueve que es hasta quan
do se ajusta esta quenta: D.
El Importe de las seis solda
das de Pajes, se haze presente
en este lugar para la providen
cia de su Señoria y descargo
de Cumplimiento que la orden del
Consejo donde quedo obligado

Des

a cudir Dn. Franco. de Alponte
para quedar releuado de pagar
al Real Colegio seminario
quatro pesos que deso a pansa
do por cada tonelada de las de
tique dela embarcasion nom.da
el n.º ffs que fue presa
de Guardacostas en puerto
Rico Consecuala en la veracruz
y rexistro de frutos Como
se dijo en su partida a planas
setenta y ocho, la solicito
y vino en carta del Sr. secret.rio
Dn. Gaspar de Pineda dn. ffa

—906—

En Madrid a tres de seq.re
del año pasado de mill setez
entos y siete; por la qual
mando el Cons.o Chanzelar,
dha fiansa declarando hauer
cumplido la dha embarcaz.on
en con la contribusion de el
dho R.l Colegio
para venir en conosimien
to de Caudal de dho Coleg.o
el referido dia fin de Mayo
de el año de mill setecientos y
nueve: y lo que hasta dho dia
estaua deuiendo se haze
la Liquidasion Siguiente

Liquidasion

Por el resumen que queda hecho
a planas ochocientas y noventa
y seis y ochocientas y noventa
y siete; resulta tener el dicho Real
Colegio de Caudal dinero
efectivo el dicho dia fin de mayo
del año de mill setecientos y
nueve. treinta y nueve mill
ochocientos y cinquenta y
ocho reales y quinse maravedis de plata
Corriente .... 39U858 ॥ 15

Al numero nueve desde planas
ochocientas y veinte y nueve ...... 39U858 ॥ 15

Rs. de plata

Data quinientas y ocho — 3908583 | 18

...ientas y noventa y tres

Consta que las cantidades que

diferentes personas deuian deso

ria del dho Colegio, y importan

trecientos y setenta y ocho

mill ochocientos y cinquenta

y quatro Reales y veinte y ocho

mrs de plata corriente que se

conziderran en la forma sigte.

Deudas Cobrables=

Ap. lanas ochocientas y treinta

y quatro Consta deue la prove

eduria gral de las Reales

Armadas tres mill setecientos — 3908580 | 15

903

Sesenta y ocho reales R.s de plata: Librs

De plata Corriente . . . 30068 R.s = 39.858 R.s 15

— a planas ochocientas y treinta y seis Consta estar deviendo la dha proveeduria gral. quatro mill seiscientos y treinta y ocho reales de plata Corr.te . . 4638 R.s

— a planas ochocientas y cinq.ta y quatro Consta esta deviendo d. Ant.o de Zavala seis mill quinientos y trese reales y veinte y cinco mrs p. Corr.te 6513 R.s

— a planas ochocientas y sesenta Consta estar deviendo la plaza dela Universidad

= 14.091 R.s 19. 39.858 R.s 15

Idem.

	R.s de plata	
Mareantes: Quinse mill	14919 ps 25	39858 ps 15

quatrocientos y quarenta r.s

y veinte y siete mrs de plata

Corriente - - - - - - 15440 ps 20

Desde planas ochocientas y

setenta hasta planas ochoci-

entas y nouenta y tres consta

estar deuiendo dicho los

Nauios que con nombre de

Flota fueron a N.a España

en conserua de la Capitana de

Barlovento - Ciento y dies y seis

mill Doscientos y treinta

y nueue ~~reales y veinte~~ y sinco — 32036 ps 18 — 39858 ps 15

mrs de plata Corriente = 3.036. | 18:39 858 | 15

pesos de Plata: Ydem

y no se considera por mas caudal

los premios de treinta por

Ciento que se mandaron cobrar

en la Veracruz de las Cantidades

que fueron a pagarse alli. res

pecto de que no se consiguieron

estos en la mayor parte de los

deudores, y de que tampoco

se hace aqui mension de los

gastos que ofresio aquella co

branza: el ymporte del Rl.

Proyecto y seru. de Comersio

ni quiebras que padeseo este = 3.036. | 18:39 858 | 15

Rs. de plata. Ydem.

Caudal que quando se 3036o | 39858 | 15

Expresion para la primera
quenta que aesta se pongan
en cuio tpo se recaudaron estas
porsiones - - - - - - - 116239 | 25
146600 | 9

Importa el caudal que
tiene el dho Colegio en el dia referido
en deudas que se consideran cobrables
Los dhos ciento y quarenta y seis mil
y seiscientos reales y nueve mrs. de plata
corriente. - - - - - - - - 146600 | 9

Deudas de dudosa Existencia =

a planas de Boctien
tas y veinte y nueve 146600 | 239858 | 15

—202—

Carta Deue		R.s de plata: Idem.
		14606 oo	2: 390558	15

el Almirante D.
Juan de Velasco
Dos mill ochocientos
y dos reales de plata
Corriente Con obliga
sion de pagarlos en el
puerto de buenos ayres. 2808.2
a planas ochocientas
y Cinquenta y tres
Consta deuerse de la
Contribución de los
Nauios de la flota de
tierra firme del Cargo
del gral Conde de casa
alegre. Ciento y ochenta. 2808.2 | 14606 oo | 2: 390558 | 15

	Rs. de plata.	Rs. de plata.	Idem.
Y quatro mrs.	2908.2	146060.0	9:390858 15

Noventa y cinco mrs.

y diez y siete mrs.

de plata Corr.te 1840.91 17

a planas de Docien

tas y sesenta y ocho.

Consta que deuiendo

el Capitan Dn. Diego

de Reyna y Dn.

Mrn. Berfaren: tre

cientos reales de plata

que se fueron a pagar

en Cartagena. Con los in

tereses de riesgo que

Corre el dho Collegio ... 03.00

	1870193	12:146060.0	9:390858 15

-909-

	Rs. de plata	Mrs.
Importa el Caudal de dho Colegio que en deudas de dudosa existensia tiene: los dhos Ciento y ochenta y siete mill Ciento y noventa y tres rs. y dies y seis mrs. de pta. Corrte.	146606	239 858 15
Y aunque mucha parte del caudal que importa la contribucion de los referidos Galeones, se tiene noticia esta perdida porque no haviendose recobrado en Cartagena por los atrasos de los dueños de los Navios las fueron a satisfacer a Portovelo del producto de los Fletes	146606	239 858 15

Las cantidades que se	Ps. de plata	Idem	
Recaudaron en dho Puerto	1466600	9.3908580	15

pasavan al de Cartagena para
idas en los Navios del Santa
na y en los que padesieron la no
torria desgrasia de su perdida
fue comprehendido este caudal
en la parte que traian, Pore
que se havia Cobrado en Car
tagena ay notisia de haverse
perdido quatrocientos y ochos.
que remitian al dho Colegio
sus apoderados en el Navio
nombrado S.n Juan Baptista

	1466600	9.3908580	15

911	Rs de p.ta	Rs de v.on
Su dueño Juan Loranttel	1460600	2:390858	15

que se perdio en la Costa de Galisia:

Y mas quinientos p.s que D.n
que dhos apoderados remitieron
en el Nau.o nombrado S.n tiago
de Marion frances su dueño
Alberto Escap. lo qual se pone
aqui por notisia para la con
sideracion del dho Caudal que
dando reseruada la justifi
casion de todo p.a quando
bueluan a estos Reynos los
dhos apoderados. Y para la
quenta que comprehenden dere

| 1460600 | 2:390858 | 15

-912- Rs dep.ta Ydem:

El tpō en que llegaren. = 146U600 || 12 - 39U858 || 15

- - - - - - - - - 187U193 || 12

Deudas que se concideran quiebra:

a plazas Ochocientos y treynta y Cinquenta deve D. Anto. de Zu laica tres mill seis cientos y setenta y nueve reales dep.ta y al notiçia tiene Concurso de acreedores y ser dificil el recobro desta partida . - 3U679 ||

= 3U679 || - 333U293 || 26 - 39U858 || 15

	R.s de plata:	Ydem:	Ydem:	
A planas ochoci-	3Ɛ879	333Ɛ793	26:39Ɛ858	15

entas y cinquenta

y ocho Consta deuer

Nicolas Xim.s: seteci

entos reales de plata

y se refiere la ympossi

bilidad de su recobro

por su pobresa Ɛ700

A planas ochocientas

y sesenta y tres, consta

deuer el Almirante

d.n Leonardo de Lara

treinta mill setecien

tos y ocho reales y

veinte y sinco mrs.

a plata y se concideran	4Ɛ379	333Ɛ793	26·39Ɛ858	15

914

Le muy Ilustre | R.^s deputa: | Idem: | Idem

	403799	3331793	26 3910858 15

Cobranza asi por el
Concurso que tiene el
dho Almirante a todos
sus bienes como por
lo remoto de la subro
gacion de la herencia
que en dha partida se
mensiona, y por ser
litigiosa, por causa
de ser de escriptura
de riesgo en nave
que no tuvo efecto 3007081 25
Planas oc hocientas
y sesenta y quatro

3510082 25	3331793 26	3910858 15

Mta. deuer — Rs. de plata: | Idem: | Idem:

Dicho Almirante —	35U587	25: 333U793	26: 39U858 15

Dn. Leonardo de Lara
Nueue mill seiscientos
y quarenta reales de
plata que se conziderara
en la naturaleza de
los dela partida ante
cedente por ser el efecto
de donde sean de per
seuir la subrrogazion
de Mauro en la citada
Lenna y ser tan re
moto el vso de dha
subrrogazion —

	9U640	680	
	44U227	25: 333U793	26: 39U858 15

	f:	Rs Cplata:	Ydem:	Ydem:
Aplanas ocho	= 440727	25: 3330793	26: 390858	15

cientas y sesenta
y sinco Consta deuer
Joseph Jurado vezin
suela - trecientos y
treinta y tres reales y
onse mrs Cplata q
se tienen por fallidos
Como en dha partida
See expresa - - - :0333 | 11

Aplanas ochocientas
y sesenta y siete se
Sace mension de los
soldadas apales: q
deuen: ~~Lamna~~ Ofar.co

= 450861	2: 3330793	26: 390858	15	

	Rs. de Plata	Idem	Idem
Charrote: tres	450061 ‖ 2	333,0793 ‖ 26	390858 ‖ 15

el Capitan Dn. Juan

tinagero: y las dos res

tantes el Capitan D.

Diego de Lafarra

guirre. que se hacen

presentes en Chelug.o — 0

Monta = 450061 ‖ 2

el Caudal que se conzidera

fallido y quiebra: Los dhos qua

renta y sinco mile y sesenta

y un reales y dos mrs de plata

Corriente. ——— 450061 ‖ 24

Son Ps. = 378,0854 ‖ 28

dhos trecientos y setenta y ocho

mill ochocientos y cinquenta — = 390858 ‖ 15

	R.s de plata	
quatro reales y veinte	= 39U858	15
y ocho mrs de plata que son		
los mismos que quedan ex-		
presados del num.o nuevecientos	378U854	28
	= 418U713	9

Monta todo el Caudal
del d[ic]ho R.l Colegio el referido
dia fin de mayo del año de
mill setecientos y nueve
Quatrocientos y dies y ocho
mill setecientos y trese rea-
les y nueve mrs de plata
corriente: de los quales dos
treinta y nueve mill ocho-
cientos y Cinquenta y ocho
reales y quinse mrs de ellos

919

En Dinero Efecttivo: Doscientto yquarenta y seis mill y seiscientos Reales y nueve mrs deplata: En deudas que se concideran Cobrables: Doscientto yocsenta y siete mil Ciento ynov. ytres Reales ydus ysiete mrs de dha moneda En deudas de dudosa Cobranza: Dos quarenta y sinco mill y Sesenta y un Reales ydos mrs de plata restantes en deudas q. se conziderran porquiebra.

Caudal Efectti	390858 Rs. 15 m
Caudal en deudas Cobrables	146U600: Rs. 9 m
Caudal dud	180U193 Rs. 11 m
Caudal en quebra	450.61 Rs. 2 m

Deuitos del R.l Coleg.o

âlos herederos del Cap.n D. Rodrigo Viuero.

Desde planas ochocientas
y veinte y tres hasta planas
ochocientas y veinte y seis,
se menciona lo q.e ua deuien-
do el d.ho Collegio â los
herederos del Cap.n Don
Rodrigo de Viuero Mayor.mo
Diputado que fue dela d.ha
Vniuersidad de Comercian-
tes: ocho mil seiscientos
y sesenta pesos esco.s m.n

Real Veintte y nueve mil
Ps. del Real Coleg.o Ceintos
de plata corriente, por resto
de maior cantidad ...
Importtó el principal, é yn
tereses de vno por Ciento
al mes hasta fin de Diz.e
del año pasado de mil se
tezientos y seis; de todas
las que suplió para el sus
tento y manutencion del
dho Real Colegio en el tiem
po de su maiordomia y Dipu
tacion hasta tres de Agosto
del año de mil setezien
tos y tres; de que por me
nor se haze expresion &c.

En la quentta de dicho tiem-
po desde planas vn mill
doscientas y tres hasta
vn mil dosçientas y onse
Se previene que los dichos
intereses de vno por ciento
al mes, no corren desde
fin de Diziembre de mil seteçi-
entos y seis en adelante,
por la suelta y remision
q a fauor del dicho Collegio
hizieron dichos herederos
en el ajuste que tubieron
con los Capitanes Don Luys diaz
de Roxas y Don Juan Daza
Diputtados de la dicha Vniversidad.

de Mareantes En veinte y seis
de Henero dela de pas.do de mill
setecientos y nueve ante Ant.o
Ruiz Jurado ex.no p.co della Ciud.d
Enel qual se les dio Cesion para
que cobrasen la d.ha Cantidad
en los efectos que se ubiesen salba
do En Cartaxe.na y Con los dela
Veracruz Enel prosedido dela
Contribuzion de la flota
de Nueva spaña del cargo de
S.r Almirante g.n D.n Andres
de Pez por mitad. Con obliga
sion de saneamiento, en caso
de que no tubiese efecto d.ha

924

es Cobranza Loqual aparesido

poner aqui por notisia: Dosõ

ocho mill Seiscientos y sesenta

pesos cor.^{te} vn real y veinte y

nueue mrs de plata hazen

ochenta y seis mill seiscien

tos y vn reales y veinte y nue

ue mrs de plata Corriente 86606.1 ℛ 29

A D. Gil Hune-us, y Comp.^a

P.^r escriptura que paso

ante Antonio Ruiz Lind

do es.^{no} p.^{co} de la Ciudad a ocho

de octubre del a.^o de mill sete.^{os}

86608.1 ℛ 29

225 — Rs. de plata

A quattro Consta deuerse = 86U601 — 29

a Don Gabriel Aucus y D.
Luis Manteaus hombres de
negocios vez.os desta Ciudad
Un mill doscientos y quarenta
y siete pesos ens.os y tres reales
y medio Corriente antigua por
el valor de diferentes lienzos
Crudos y blancos que se an dado
fiados para vestidos y Cami
sas delos muchachos deeste
Real Colegio Como se refiere en
la quenta passada a plana 211
Un mill doscientas y doze

los quales hazen. doze mill = 86U601 — 29

926 — Rs. plata

quatrocientos y setenta y = 8606.1 || 22

quatro Rales y trese mrs. de pta. 120954 || 13

Al Rl. Fisco de la Ynqqon.

Al numero siete a planas

ochocientas y quinze Consta

hauerse pagado al Rl. Fisco

de la Sta. Ynqqon. Seis mill y

doscientos Rales de plata por

quenta de los corridos del tri

buto perpetuo de nueve mill

Rales de vellon en cada un año

desde primero de Mayo de

de mill setecientos y uno = 9903.76 || 8

Rs. de plata

Bulta fin de Abril de — 923 — = 990.36 ℔ 8

de mill setecientos y nueve

que es el vltimo tersio que com

prehende esta quenta: se restan

deuiendo de los dhos corridos: se

senta y dos mill y setecientos

reales de vellon: y por ellos qua

renta y vn mill y ochocientos

reales de plata reducidos con el

premio corrte. de cinquenta pc. 41.800 ℔

= 14.0836 ℔ 8

Montan los deuitos

que tiene el dho Real Colegio el dia fin

de Mayo del año proxmo. passado de

mil setecientos y nueue los dhos

ciento y quarenta mil ochocientos

y setenta y seis Reales y ocho mrs. de Plata Corr.te Los quales Rebajados de Ciento y ochenta y seis mill quatrocientos y Cinquenta y ocho Reales y veinte y quatro mrs de dha moneda que ymporta el Caudal en dn.o efectivo y en deudas Cobrables que queda expresado: Restan quarenta y cinco mill quinientos y ochenta y dos Reales y diez y seis mrs Cep.ta Corriente de caudal Libre a favor del dho Colegio (pagadas las referidas Deudas) y cobrable con mas las cantidades expressadas de dudosa Cobransa - - -

Deuitos del R.l Colegio = 14.0876

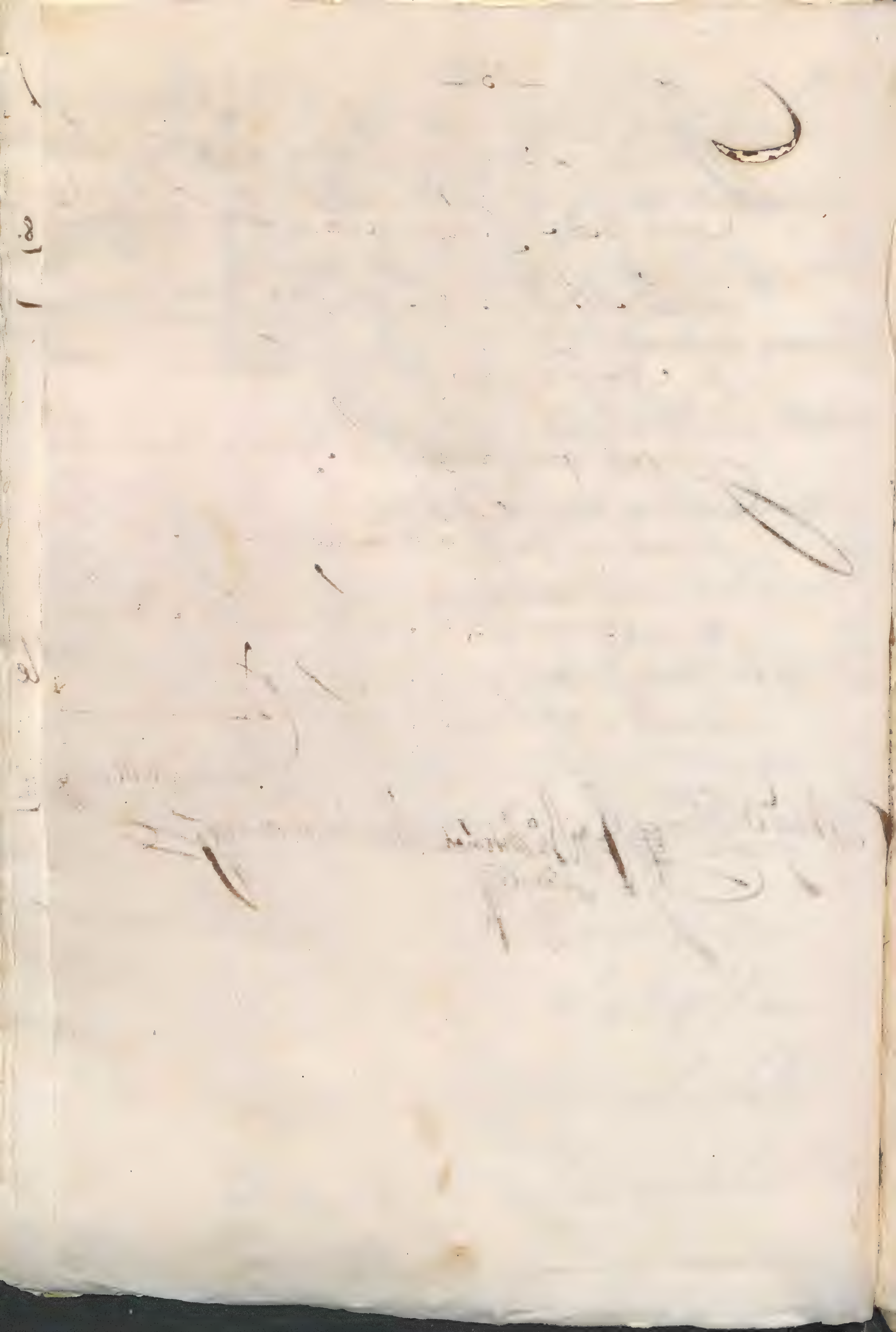
Caudal Libre cobrable 45582 16

En la forma referida queda fenecida y liquidada esta quenta que vale desde primero de Henero del año de mill y setecientos y siete has ta fin de Mayo del de mill setecientos y nueue que a ajustado Dn. Juan Carlos de Miranda Contador del dho Rl Colegio y va cierta y verdadera saluo Error que cada que paresca se deue deshazer. La qual Hauiendola conferido y visto los Capitanes Dn. Fran.co de Quijano Guerra Cauallero del ord.n de Calatraua Veinte y quatro desta Ciudad: Dn. Juan Antt.o de Orosco Cauallero de orden de Sntiago: y Dn. Man.l Shez Duran secret.rio del s.to offizio de la Inqq.on en lugar y por interin del Capitan Dn. Diego Duran: May.mo y diputados dela vniversid.d de

-930-

Chaveintes Usando dela facultad que por la R.
Cedula de su Mag.d de dies y siete de Junio deste pres.te
de mill seiscientos y ochenta y uno les esta concedi-
da se confirmaron en ella y aprovaron en tod[o]
y por todo y en cada partida segun y como en ella
se contiene y la firmaron de sus nombres en la n[ota]
timo extramuros de sevilla a dies de Nov[iembre]
de mill setecientos y dies años

D. Juan Carlos de Miranda
Joan de quiros
D. Ju.o Antonio de Alarcon ... Flores



[illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y [illegible]

Auto

En la M. N. y M. L. ciudad de Sevilla en la Rl. Casa de la Contratazion a [illegible] dias del mes de octubre de mil setez.^os y treinta [illegible] el Illmo. Señor Dn Martin Joseph de Simanuel y Estrella del Consejo de S. M. en el Rl. de Hazienda y superintend.^te de dha Rl. Casa = Dixo que por quanto a su S.^a como tal presidente de dha Rl. Casa toca privativam.^te el tomar las quentas de los caudales y efectos que tuvieren y pertenezen al Rl. Colegio Seminario de Sn Telmo extramuros de esta dha ciud. [illegible] y para dar principio a que comienze su adm.^on [illegible] y [illegible] = Mando se les haga saber a Don Juan de Quintana [illegible], Dn Juan [illegible] de Orozco de la [illegible] y Dn Manuel Sanchez Duran de la orden de Santiago: y a los diputados de dho Seminario dentro de quinze dias primeros siguientes contados desde el de la notificaz.^on presenten ante su S.^a la quenta ordenada con cargo y data de todos los dhos caudales y efectos de dho Real Seminario y lo consumido en su adm.^on con la exitm.^on de partidas assi de cargo como de data, a estilo de contaduria desde el ultimo dia que comprehende la ultima que tuvieren finalizada y aprovada en toda forma para en vista de la [illegible] lo que mas combenga; y para las dilig.^as tocantes a esta dependencia su S.^a nombra a [illegible] de S. M. y una de las que firma [illegible] y se hagan todas y [illegible] los autos y dilig.^as pertenecientes a dho negocio todo lo qual se cumpla en virtud de este auto [illegible] y firmo =

[illegible]

Dn Martin Joseph [illegible]
Manuel [illegible]

[illegible] de [illegible]
[illegible]

En Sevilla en onze de Octubre de mil setezientos y diez
años Yo el ssno notifique e hize saber el auto
de la buelta a Don Juan de Luis Guerra
de la orden de Calatraua, y a Don Juan Sanchez
Duran Diputados del Real Colegio seminario de
tareas desta dha Ciudad en sus personas. doy fee

Juan Domingo ... Saenz ...

Autto

En la Ciudad de Sevilla y Real Cassa de la Contratazion
de Yndias en Catorze de Noviembre de mil setezientos
y diez años su ssa el Señor Don Martin Joseph de
Mizaual y Spinola del Consejo de su Magestad en el
Real de Hazienda y superintendente en dha Real Cassa
Juez protector del Real Colegio Seminario
Vniversidad de Mareantes desta dha Ciudad =
Dijo que en cumplimiento de lo contenido
en el auto por su ssa proveido en onze de Octubre
proximo passado deste presente año por parte de los
Diputados de dho Real Seminario se a traido ante

A ss. la quenta q. en dho auto se exhueva, la qual original mando se ponga en poder del con tador D.n Antonio Arm.z para que la reuea, y ano te y preuenga lo que en su vista se le ofreziere poniendo todos los reparos q. tuuiere, por escripto: y quales con dha quenta se traigan ante su m.d para en su vista proueer en justicia, y para dha revista se haga sauer al dho Contador Don Antonio Arm.z de este nombram.to para q. lo acepte y jure en forma y assi lo proueyo y firmo =

En Seuilla en quinze de s.re de mil setez.tos y diez años yo el presente ss.no hize sauer el nombram.to de contador contenido en esta pet.n a D.n Antonio Arm.z vez.o de esta Ciu.d en su persona, e haviendole oido y enten dido dijo q. azeptaua y azepto dho nombram.to y juro en forma de derecho de usar bien y fielm.te

Hazer 40 juram.to

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

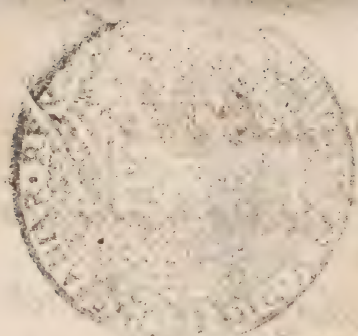
Auto Crusado en legal forma por el escrivano de firma a quien doy fe 15 de enero =

Antonio Díaz de Mesa [rúbrica]

Juan Fernández [illegible] [rúbrica]

=

Aviendo Reconocido la quenta original que se dio de la renta de las rentas y gastos del Rl. Colegio Seminario de Sn. Ilefonso Estramuros desta ciud. y su distribución que tiene desde primero de henero del año pasado de mil setez. y siete hasta fin de Mayo de mil setez. y quince, tomada del Arca de tres llaves de dho Rl. Colegio por los Capitanes Dn. Franco. Quixano Guerra Cavallero de la orden de Calatrava Veintiquatro desta ciud. y Dn. Juan de Flores Cavallero de la orden de Sn. Thiago y Dn. Manuel Sanchez Duran Srio. del Sto. oficio de la Ynqqn. Mayordomos y Diputados de la Universidad de Mareantes que en dicho



[illegible] despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ

importa [illegible] lo alcanzo de los Capitanes D. [illegible] Diaz de
Rojas Manrique, D. Fran.co Ant.o Guzmano y D. [illegible]
mayordomo y Diputados que fueron [illegible] la que dha quenta
ajusto D. Juan Carlos de Arzamendi Cont.or de dha R.l [illegible]
en que se hace cargo a dha Arca de [illegible] y quarenta y nue-
ve mil ciento y quarenta y dos p.s y once mrs de plata Corriente
y mas el importe de seis [illegible] [illegible] [illegible]
seis mil y [illegible] [illegible] y ochenta y tres R.s y treinta
mrs de la misma especie, y resulta de alcance contra la
dha Arca [illegible] [illegible] [illegible] y cinquenta
y ocho R.s y quince mrs de dha moneda que debe tener
en dinero efectivo y mas los seis [illegible] de [illegible]. He
hallado que en el Cargo de esta quenta [illegible] doscientos
y cinco [illegible] seis p.s de plata por [illegible] que
hubo al hacer la suma de [illegible] [illegible]; [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] se cargan mas mil R.s
de plata Corriente por [illegible] que se [illegible]
en la [illegible] pues [illegible] y importar quatro mil
quinientos y cinquenta y cinco p.s y [illegible] mrs
[illegible] mil quinientos y cinquenta y cinco R.s y
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Rs. de plata. Y descontados dellos los seis Rs. dhos. que se
[illegible] y quatro [illegible] Rs. de dha plata corrien-
te quedan [illegible] para la dha Rl. Hacien-
da [illegible] Liquido Contra ello [illegible] los referidos
[illegible] y noventa y quatro Ps. de que resultan en esta
[illegible] ochocientos y setenta y quatro Rs. y qui-
te mil de plata corriente de que se deduce haver Cargo
la primera quenta formada. Y en las dhas seis relaciones
[illegible] que siguiendo en lo que toco a las liquidaciones y
[illegible] quentas [illegible] de [illegible]
[illegible] en que se hiciera todas las partidas que se ponen
en Data por entero Conforme al estilo de las otras que
solo se [illegible] en que en diferencias [illegible] par-
te [illegible] omision en haver hecho diligencias para
[illegible] las quales [illegible] mayor claridad y que en
V.S. servido mandar se continuen en dhas diligencias se
expresan en esta forma ——
Y planos ochocientos y diez y nueve [illegible] por
Data de mil ochocientos y dos Rs. de plata Corriente
que deve el Alferez D. Manuel de Velasco ——
Ytt. ochocientos y treinta y dos se ponen en data tres
mil [illegible] y [illegible] Rs. de dha moneda que deve
D. Ant.o Lubania ——
Ytt. ochocientos y treinta y quatro y [illegible] y [illegible]

treynta y Seis castellanos [illegible] quatrocientos y seis gr.s

de la misma especie que debe la Encomienda de los R.s

Tributos de Yndios ——————————

4. Ytt.s ochocientos y cinquenta y quatro se ponen por datta

de mil quinientos y diez R.s de plata que [illegible] de dha mo

neda que debe D.n Juan de [illegible] por [illegible] ——

Ytt.s ochocientos y sesenta y ocho castellanos [illegible] R.s

de plata [illegible] que debe el Capitan D.n Miguel [illegible] de

Reyna [illegible] los [illegible] que le corresponden ——————

Ytt.s ochocientos y setenta y [illegible] castellanos [illegible] de los

Soldados de [illegible] ——————————

Asimismo se me hace cargo de quinientos de los [illegible]

de las Naues que con nombre de flota fueron a [illegible]

a cargo del Gral D.n Andres de [illegible] [illegible]

de las [illegible] que fueron deviendo a dho Colegio por

razon de los [illegible] de sus Naues (excepto el Capitan

Diego Sanchez y D.n Fran.co [illegible]) y parece [illegible]

[illegible] [illegible] y quedaron [illegible] dichos Capitanes y quedar

descubierto dho Colegio en las Cantidades que fueron deviendo:

Cinquenta dos mil quatrocientos y cinquenta y [illegible] R.s

y treynta [illegible] [illegible] que [illegible] castellanos [illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] en Cadiz D.n Fran.co

[illegible] [illegible] de D.n Ant.o [illegible] parte de lo que [illegible]

[illegible] de los [illegible] de [illegible] los quales [illegible]

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

ps. Ciento y Veynte y quatro no corre Ven[illegible] dho Dn.
Fran.co de Arce Refexido; sera combeniente que esta Cand.
se le de por quenta al dho Dn. Fran.co [illegible] de Salario que se le
estubiere deviendo como tal Diputado que fue de la Univer
sidad y en caso de que esto ya siendo por algun motivo se hagan
Diligencias Convenientes hasta el deposito de dha Cantidad
con cuya Circunstancia no se me ofreze reparo en su abono; Y
por ultimo sera Conveniente que en lo proveydo por el s.r Conde
de la Thorquina Sup.te que fue de la R.l Casa de la Contratazon Ju
callanon de que la deuda que aplata ochozientas y setenta de los
[illegible] quentas se le hiziese contra la dha Universidad con el Refexido
R.l Colexio se lleve a devida Execuzion hasta su entera satis
faczion por los mu.s atrasos que padeze el R.l Colexio como consta
de estas quentas, que es quanto en vista de ellos se me ofreze
digno de reparo que poner en la grave consideracion de V.S. a
quien se servira mandar (siendo servido) dar traslado a los
Diputados de dho R.l Colexio. Sevilla y Diz. treze de mil
sett.s y diez. a [illegible] =

Antonio Diaz de Arze

En la Ciudad de Sevilla en [illegible]

… derechos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ

Hemos visto el Informe del Contador Dn. Antonio Diaz de Aubon: Por quanto ala omission que pareze uvo en los Diputados sus antecessores para el recobro delas partidas que expressa, Dn. … Quela Escriptura que otorgo el Capitan Dn. Juan de Velasco, de … por el plazo dela paga, en arribar a Buenos Ayres desde el tiempo …

no a venido ninguno Nauio español de aquella provincia en que se suponte; ni cosa que haze dha obligacion a de estos Reynos ninguno que conduxese los ordenes y poderes (ni ... los que fueron sorprendidos de enemigos) y obviando los medios negocian con la dilacion delos viajes, no parese estubo en omicion delos dhos la imposibilidad, la qual no pudieron facilitar sus diligencias.

D. Antonio de Aulayca tiene a sus herederos, concurso de acreedores: en el, esta amparada por la dote su muger y nombrada ... administradora de su Hazienda, como es notorio: continuar las diligencias para la cobranza delos 30679 R.s de platta corr.te, será añadir inpucionsam.te los gastos de seguir esta ynstancia sin esperanza del reintegro dela deuda, ni ado que para este fin nuevam.te se aparte.

Contra la Rl. Caxa dela proveeduria gen.l delas R.s Armadas no se pueden usar los medios judiciales de execucion y apremio; ni an tenido los Diputados mas diligencia que hazer para el embolso delos 80406 de platta corr.te que dice al Colleg.o que hauer suplicado alos S.res Presidentes los mandasen pagar. Y nosotros en cumplimiento de nra obligacion, hazemos a V.S. esta misma suplica con mayor rendimiento, para que mediante la providencia de V.S. se de satisfacion al Colegio desta cantidad por la que a tantos años que espera como en dhas quentas se refiere.

Por el resto dela escriptura de D.n Juan de Zavala pedimos en el tribunal de V.S. embargo del Nauio y apremio: de que se le mandó dar traslado, y sacamos despacho y comisión para que sele notificase en Cadiz, y como continuar desta suerte el pleyto requiere dispendio de dinero y de tiempo, pareció mas combeniente esperar a que viniese a esta ciudad, donde con mas breuedad se pudiera concluir. Y teniendo despues ciertas noticias de que el nauio se está manteniendo a costa de sus interesados, dexamos de continuar dhas diligencias en el conosimiento de que serán infructuosas, hasta que tenga nuevo viaje el dho Nauio.

El Plazo de la Escriptura del Cap.n Anto. de Reyna es Cumplido despues de su llegada a Cartagena: alli estan apoderados delos Diputados, pero no haviendo venido a España los galeones, ni navio que traiga noticia del Estado desta deuda, es visto no quedarles a los Diputados dilig.a alguna que hazer (hasta quellegue este caso) para esta Cobranza.

El importte de seis Soldadas de Pajes quelas deven: dos D.n Diego de Larraguirre: el qual a años que murio: y aunque extrajudicialm.te se an hecho las mayores dilig.s p.r los ap.dos para Cobrarlas, vinieron de que delos bienes que dejó, afirmavan, no haver quedado ningun para cumplir su testam.to y que era preciso embezar un pleyto en que se avia de gastar mucho mas que la Cant.d desta deuda, no pasaron a mas dilig.as: ni se an hecho Contra D.n Fran.co Urrapera (quees deudor detres Soldadas) por Considerarse mas dispendio en Executarlas que lo quellas monttarian, teniendo actual Empleo enla Guerra, y de otra Jurisdicción. Y una Soldada que deve D.n Geronimo Garrote, se discurre inutil p.a el recobro de ella qualesquier dilig.s Constando enel tribunal de V.S. que vino perdido de Yndias, y tamo mal le: y murio el año pas.do con mucha necesidad y crecidos empeños por cuyos motivos, que todos son notorios, suplicamos a V.S. que pues es tan Evidentte que qualesquiera dilig.s que se quiera haser paraelrecobro destas partidas tan antiquadas, a de ser al Collegio demas gasto que lo que puede importtar su corta quantía, aunque fuere cobrable, añadiendose mas la circunstancia desta ymposibilidad se sirva V.S. de mandar dar por quiebra dhas seis Soldadas que no se reciba o haser Cargo de ellas en otra quentta

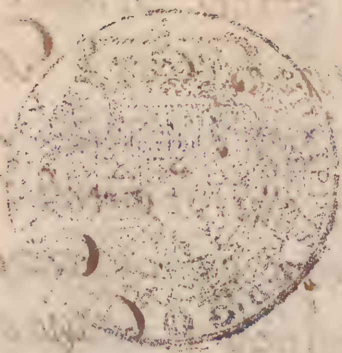
No pudieron los Diputados obligar a que hiziesen Escrip-
turas los dueños y Mres delos navios ala pertenencia dela flota del cargo
del Alm.te Gral D.n Andres de Pez: porque haviendo puesto, con llama
orden, S. My el Consejo, al alvitrio del S.r Conde de Eitarquina
el modo y circunstancias desta contribucion, no pudieron haser mas
que rebatirle continuadas instancias en Cadiz de que resultaron varias
providencias, y mandar dho S.r paguen en contado la quarta p.te del mon-
to desus toneladas los mes delos navios y del resto hiciesen obligasiones
a pagar en la Vera Cruz con mas treinta p. ciento. y el efecto que no tubo
sile cobrarse las porciones que se refieren en esta quenta delas personas
que se expresan, y diferir el haser las Escripturas, no obstantte diver-
ssas notificaciones que se les hicieron; a las quales y ala parte de su
contribucion se negaron enteram.te los navios dela nacion franzesa
sin que se diesen mas apremio, p.r las ordenes con que dho S.r dijo se
hallava para executarlo assi. Y todo consta en los autos grales
de dho despacho. Y no parando aqui el cuydado delos diputados
acudieron a los pies de su Mag. Contestim.e de lo sucedido por me-
ua horden p.a que paguen todos los navios merchantes con mas
los treynta p. ciento: y se sirvió S. M. de mandarlo cuyo despacho
se remitió ala Veracruz, de que resultó cobrar delos navios espa-
ñoles sus deuitos, pero no delos franzeses: hasta que haviendo
arrivado a Cadiz con dha flotta, offrecieron depositar el dinero de
su contribucion hasta representar a S. M. Y no haviendo executta-
do el deposito, ni cumplido con otorgar la fianza que despues offre-
cieron, bolvimos alos pies de S. M. que se digno mandarles pagar
[illegible] lo que ultimamente se convinieron, relajar de los treinta p. ciento
referidos y los nueve por ciento del R.l Proyecto y servicio del
comercio que a esto se negaron: y p.r las razones que ocurrieron pa-
recio combeniente allanarnos a cobrar en esta conformidad: como
todo consta a V. S. a cuyo favor y protection es deudor el Comercio

del Veintegro destos efectos; y no estando en mano delos
Diputados mas que repetir sus instancias, como lo executaron y
entonses, no paresetubieron omicion en haser diligencias, pues las que
hicieron se les imputaron á cargo de que por ellas se detenia el curso dela
flota contra el servicio de S. M.: y siempre que se conzedan cargas
en los despachos de Navios sin hauer satisfecho al Collegio su contribucion
no se conseguirà sino es con las mismas perdidas quiebras y riesgos que
en esta ocacion, como lo a experimentado el Collegio en quantas se á
mandado esperar ala proxima partida delas flotas para la cobranza destos efectos
constarà en los autos grales dellas. que es q se nos ofrece hazer pre
sente a V. S. en satisfacion del traslado que se siruio mandar se
nos diesse. Cadiz á 19 de Diziembre de 1700 años

Juan de Aguirre

Pedro Antonio de Arrieta

Manuel Sanchez



despachos de oficio

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

✠

[illegible] CUARTOS, AÑO DE [illegible]

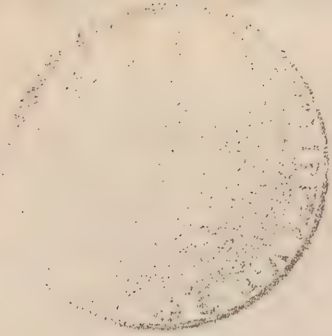
Auto

En la ciudad de Sevilla en veinte y tres dias del mes de [illegible] de mil [illegible] setez.tos y diez años el S.r Don Martin Lorenzo de Arizavalo y Espinola del Consejo de Su Mag.d en el de Hazienda, su Presidente en la Real Audiencia de la Casa de la Contratazion de las Indias, Juez Protector del Real Colegio de San Telmo desta dicha ciudad y de Mareantes extramuros desta [illegible] dicha ciudad = Haviendo visto estos autos y las quentas presentadas por el Mayordomo y Diputados de dicho Real Colegio que dan desde primero de Henero del año passado de mill setez.tos y siete hasta fin de [illegible] de mill setez.tos y nueve tomada [illegible] [illegible] puestos por el Contador de dicho Real Colegio Don Antonio Diaz de [illegible] a quien se cometio para [illegible] a la vista y reconozimiento de dichas quentas [illegible] aprovazion pedida por parte de dichos Mayordomo y Diputados y la satisfazion dada por los susodichos = Dixo que aprovaua y aprovo las dichas quentas y interponia su autoridad y decreto en quanto a lugar por derecho [illegible] que los dichos Mayordomo y Diputados de dicho Real Colegio [illegible] [illegible] en cumplimiento de su encargo dichos y otros por [illegible] en el caso que [illegible] [illegible] escriptura [illegible] el Almirante [illegible] Pelayo [illegible] Don Martin de Zavala y Don Miguel de [illegible] como tambien las soldadas de pajes

pertenecen a dho Rl. Colegio. D. Diego de Arze
oidor D. Fran.co Mn. Garzon y Don Gabriel Fran.
Fernandes de la Escalera, teniendo biuientes con ani
tenido el que no se a Remitiren los trabajos de estos
que se ocasionare en el Cobro de dhas partidas y
aque se hagan siendo Como son de poca monta, ala Con
seguridad de el deuido Cobro, pues en este Caso
solo puede hauer la suspension que la misma Con
siderazion que a hauido hasta aqui, haviendose en el
mismo presente Con las ocasiones q. se ofrecieren
a Recetor.n de el Cobro de la Cantidad q. resta de
uiendo a dho Real Colegio la Arca de la sacra de
xia Gen.l de las Rs. armadas y flotas de Tierra firme
y que se deue adeuda en el auto proueido por el
S.r Conde de la Monclova Presidente q. fue de
dha Rl. aud.a hasta la entera satisfacion de
ma. que deue la Cantidad a dho Rl. Colegio, se
gun se expresa por el informe hecho por el dho
Contador Don Antonio de Irazabal; y por este su
auto sus s.as asi lo proueyeron mandaron y firmaron = y que
[illegible]

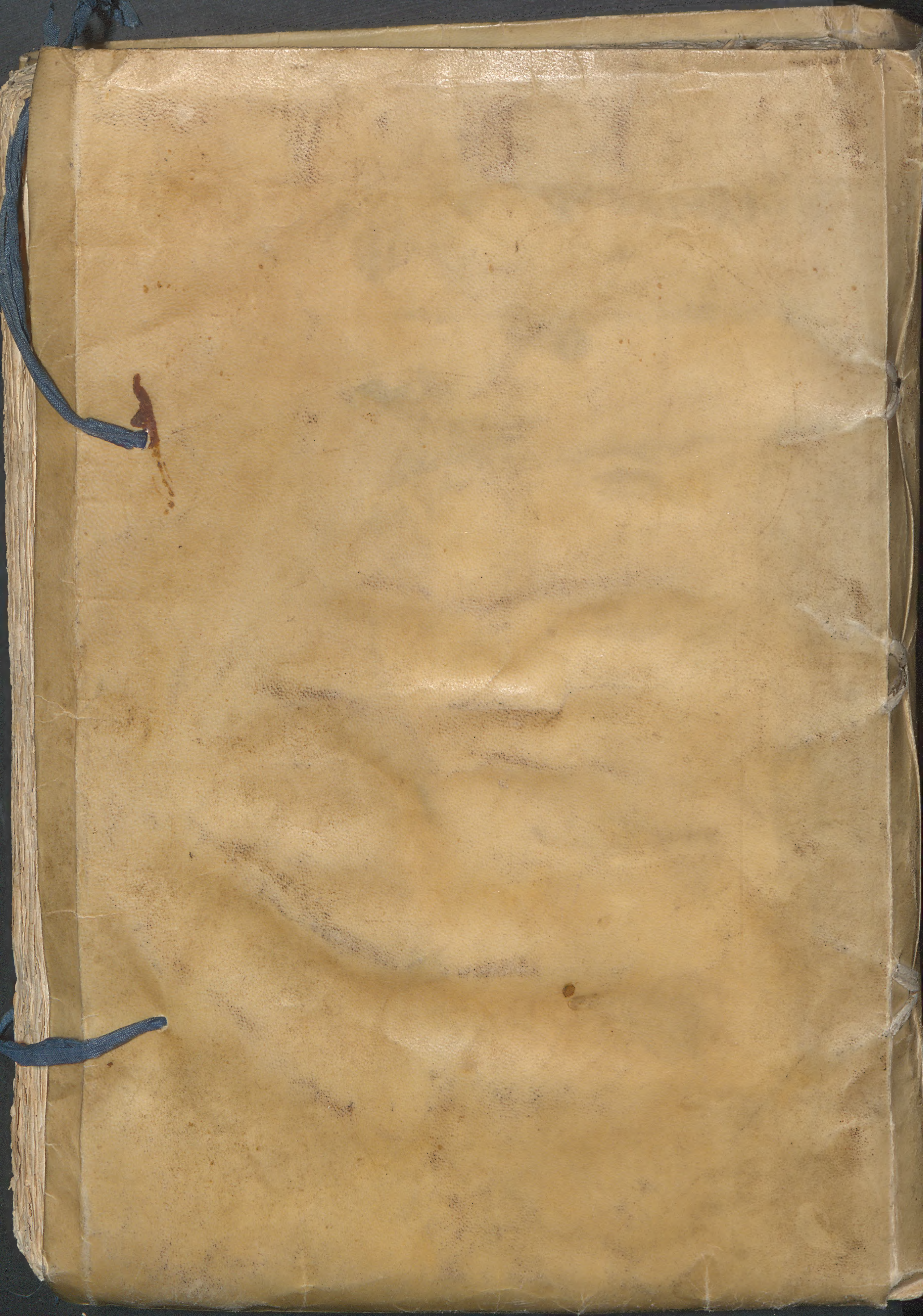
D. Martin Joseph
Miravel y Spinola

Man.l Bermudez
Izamora



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.





Quenta de lo
q̃ deben ° de N.°
hasta fin de
Mayo de
N.° 7

20




7